DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 10 de Noviembre de 1958

TOMO 213	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15544

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PLAZO PARA EL RETIRO DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" POR PUBLICACIONES CAPITAL 15 DIAS — INTERIOR 30 DIAS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la entrega de una suma al Ministerio para solventar gastos de carácter extraordinario, originados por las elecciones generales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos que con motivo del próximo acto eleccionario, tanto el Ministerio del Interior como las Jefaturas de Policía de la República se verán abocados a la realización de gastos de carácter extraordinario;

Resultando que a esta altura del ejercicio, los respectivos rubros de gastos carecen de disponibilidades para solventar erogaciones de esa naturaleza;

Que en lo que respecta a la Jefatura de Policía de Montevideo, ésta ha hecho saber que para el cumplimiento de las tareas a su cargo, le serán necesarios recursos por un monto de $ 10.000.00;

Que por su parte, el Ministerio del Interior, ha estimado que para sí y las restantes Jefaturas, le será menester disponer de la suma de $ 25.000.00;

Considerando que frente a tal planteamiento, el Poder Ejecutivo está en el deber de proporcionar los arbitrios que permitan dar cumplida satisfacción a las importantes y delicadas tareas que demandará ese trascendental acto cívico;

Que ante la imposibilidad de obtener los recursos necesarios por las vías normales, desde que los rubros presupuestales no disponen de los fondos para ello, y, teniendo en cuenta la urgencia con que se deberán utilizar los mismos, a efectos de que puedan realizarse oportuna y eficientemente, los trabajos impuestos a aquella Secretaría de Estado y sus dependencias;

Por todo ello, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, puesto que, en el presente caso, se configura lo previsto por el citado precepto legal.

Atento a lo precedentemente expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953), la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que destinará a solventar los gastos a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, tome nota la Sección Contaduría del Ministerio del Interior, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se reglamenta la entrega de fondos a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de octubre de 1958.

Atento a que con fecha 27 de agosto fue ratificado el Convenio para el aprovechamiento hidráulico del Río Uruguay en la zona del Salto Grande y que el 11 de setiembre último el Consejo Nacional de Gobierno designó los cinco delegados que en representación de la República constituirán, conjuntamente con los cinco delegados designados por la República Argentina, la Comisión Técnica Mixta, prevista en el referido instrumento internacional;

Resultando: 1º Que el artículo 2º establece que los sueldos y gastos de los delegados mencionados serán costeados por los Gobiernos respectivos y el artículo 4º determina que las obras no comunes constituídas principalmente por las de acceso, las complementarias, líneas de trasmisión, así como las indemnizaciones y expropiaciones a realizar en el territorio de cada país, serán por cuenta de los respectivos gobiernos;

2º Que, de los recursos destinados al pago de estudios, para el aprovechamiento del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, por la ley Nº 11.213, de 4 de enero de 1949, queda un saldo aproximado de $ 90.000.00.

3º Que, por decretos de fecha 20 de enero y 14 de junio de 1949, se reglamentó la aplicación de los recursos autorizados por la ley Nº 11.213.

Considerando: 1º Que la Comisión Técnica Mixta, en su reunión ordinaria de 26 de setiembre del corriente año dispuso que se prosiguieran los trabajos encomendados a las subcomisiones que estaban actuando con anterioridad hasta tanto se organice en forma definitiva la Comisión Técnica Mixta, lo que exige la disponibilidad inmediata de dinero por parte de la Delegación de la República para el pago de los referidos trabajos;

2º Que, debiendo sesionar ordinaria y extraordinariamente la Comisión Técnica Mixta en la ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio, la Delegación tiene la necesidad de disponer de inmediato y a su orden, del dinero necesario para pagar el traslado y alojamiento a sus integrantes, que en muchos casos deberán ser en forma imprevista.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, el saldo de los recursos asignados por la ley Nº 11.213, de 4 de enero de 1949, los que serán depositados en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, denominada "Ministerio de Relaciones Exteriores - Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Erogaciones Inaplazables".

Art. 2º El retiro de fondos de la referida cuenta, deberá hacerse con la firma del Ministro de Relaciones Exteriores refrendada por la Contaduría de la Delegación de la República en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 3º Los recursos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto serán administrados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y los pagos con cargo a esos fondos y la contabilización de los mismos estarán a cargo de los funcionarios que desempeñen las funciones de Tesorero y Encargado de Contabilidad de la Delegación.

Art. 4º Las rendiciones de cuentas de todos los gastos pagados con los fondos a que se refiere el artículo 1º de este decreto, serán presentadas a la Delegación, la que los elevará al Ministerio de Relaciones Exteriores para su aprobación, si corresponde, o con las observaciones que le merezca. Dicho Ministerio, una vez aprobadas por el Consejo Nacional de Gobierno, las remitirá a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º Deróganse todas las disposiciones contenidas en los decretos de 20 de enero y 14 de julio de 1949 que se opongan al presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Ley. Se fijan las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Fíjanse en la suma de $ 3.500.00 líquidos mensuales las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. El Presidente del Consejo percibirá, además, la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) mensuales, para gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas. Los demás Consejeros en las mismas condiciones, la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750) cada uno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Ley. Se autoriza al Banco Hipotecario a emitir una nueva serie de títulos, por valor de ciento cincuenta millones de pesos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios (Serie B|1958) por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000.00).

Art. 2º Dichos títulos gozarán del interés del cinco (5 o|o) por ciento anual, pagaderos trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en la forma dispuesta por los artículos 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3º Queda autorizado el Banco Hipotecario para emitir cautelas provisionales sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone. Esas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que éstos sea recibidos del establecimiento impresor y serán extinguidas después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 4º Para atender las operaciones que está facultado a otorgar por las diferentes leyes especiales de vivienda, el Banco Hipotecario podrá invertir hasta el siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) de la emisión autorizada por la presente ley, en préstamos de construcción y hasta el dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) en préstamo para adquisición.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Ley. Se dispone el adelanto de la fecha de construcción de un puente sobre el arroyo Salsipuedes (Ruta 20), incluído en el Plan de Obras Públicas estructurado por la ley 12.463.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la partida de $ 870.000.00 incluída en la ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, artículo 85, Capítulo I, Apartado I, Numeral 26, para construcción del puente sobre el arroyo Salsipuedes, en Ruta 20 (Departamentos de Río Negro y Tacuarembó) durante los años 1958 y 1959.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se sustituye el color que deberá caracterizar el hilo sisal, importado con franquicias, destinado a usos agrícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Visto el decreto de fecha 3 de febrero de 1947, por el cual se dispuso que el hilo sisal destinado al uso de la agricultura que se importe al amparo de la liberación de derechos de aduanas y adicionales, deberá introducirse al País coloreado en rojo en todas sus fibras;

Considerando: I) Por esa disposición se quiso asegurar que el hilo sisal, importado al amparo de las franquicias tributarias no se utilizara para otros usos que aquellos que dieron fundamento a la exención;

II) El aludido propósito se ha cumplido cabalmente hasta hace poco tiempo, pero la existencia actual en plaza de partidas de hilo sisal rojo provenientes de stocks almacenados

trados y vendidos en remate por los aseguradores, dificulta el contralor de destino de la mercadería destinada a uso agrícola. De ahí que sea conveniente sustituir la disposición vigente que establece el color rojo para el hilo importado para su uso agrícola implantando en su lugar otra coloración;

Oído el Servicio de Distribución de Semillas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o y 2.o del decreto de fecha 3 de febrero de 1947, por los siguientes:

"Artículo 1.o El hilo sisal para uso de la agricultura que se importe al amparo de la liberación de derechos aduaneros y adicionales, deberá introducirse al país coloreado en verde en todas sus fibras".

"Artículo 2.o Prohíbese la importación y el uso de hilo sisal coloreado en verde para cualquier otro empleo que no sea el de la agricultura".

Art. 2.o Este decreto entrará en vigor a los treinta (30) días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Ley. Se crea con carácter obligatorio el Seguro de Paro para todos los trabajadores de cualquier actividad remunerada, se dan recursos, se establecen subsidios especiales, normas para los beneficiarios, sanciones, una Bolsa de Trabajo y se comete su prestación y administración a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase con carácter obligatorio, el Seguro de Paro que estará administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Los derechos y obligaciones de esta ley, alcanzan a los obreros y patronos cuyas actividades son regidas por ella.

Riesgos que cubre

Artículo 2.o El Seguro de Paro cubrirá el riesgo de falta de empleo y sus beneficios alcanzarán a todos los trabajadores ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada, a servicio de terceros, comprendida en las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Beneficiarios

Artículo 3.o Son beneficiarios de este seguro los trabajadores que hubieren perdido su empleo, y que teniendo capacidad y voluntad para ejercer otro, no lograren conseguirlo.

Quienes no tienen derecho

Artículo 4.o No tendrán derecho a prestaciones por desocupación:

A) Los que estén en goce de jubilación o pensión, o perciban pensión alimenticia de acuerdo a las leyes, o tengan entradas por cualquier concepto distinto al sueldo o salario, excepto asignaciones familiares, cuyo monto equivalga o supere a lo que les correspondería por la presente ley. Si esas entradas fueren inferiores, la Caja les servirá únicamente la diferencia. A los efectos de calcular dichas entradas, no se tomará en cuenta la vivienda propia que ocupen los prestatarios;

B) Los que se encuentren en estado de huelga y mientras subsista el conflicto;

C) Los que sin motivo fundado abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a dolo o a falta grave cometida en el desempeño de su tarea;

D) Los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario;

E) Los que reciban compensaciones de otros regímenes especiales de subsidios por desocupación, de carácter legal o convencional;

F) Los que no hubiesen cumplido 15 años de edad;

G) Los que no hubieren estado domiciliados en el país durante los dos años inmediatamente precedentes a la fecha del pedido del beneficio que acuerda esta ley.

Cotización

Artículo 5.o Para tener derecho a las prestaciones, el asegurado deberá haber vertido en la Caja, durante seis meses de trabajo, por lo menos, las cotizaciones correspondientes. Esta disposición podrá dejarse temporalmente sin efecto, con carácter general o exclusivamente para los desocupados de una o más actividades determinadas, a propuesta de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja.

Art. 6.o La Caja servirá a los desocupados una indemnización, equivalente al importe del 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo que le corresponda al trabajador de acuerdo a los laudos en vigor. A los efectos de la determinación de la indemnización, cuando el sueldo o salario se pague en todo o en parte, por medio de habilitaciones, comisiones, alimentos, viviendas, propinas u otras compensaciones, que a juicio de la Caja constituyan una remuneración normal y permanente, se computarán las sumas realmente percibidas y|o los valores correspondientes a las retribuciones en especie. El Poder Ejecutivo, con asesoramiento de la Caja, determinará por la vía reglamentaria, la forma y condiciones de la prueba de tales retribuciones y de los referidos extremos de normalidad y permanencia.

Monto de la indemnización

Artículo 7.o Las indeminizaciones no podrán ser superiores a $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales por beneficiario. Si el Trabajador fuere casado y el cónyuge no realizare actividad remunerada o si tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviere hogar no legitimamente constituído. El monto de la indemnización así como suplemento adicional podrán ser aumentados por la Caja, previa autorización del Poder Ejecutivo al que deberán proponerse los montos y los plazos de su vigencia, con informe fundado.

Plazo de la prestación

Artículo 8.o Las prestaciones deberán ser servidas por la Caja hasta un máximo de ciento veinte días por año. En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja, podrá ampliarse con carácter general, o para una o varias actividades determinadas el plazo de duración de las prestaciones hasta por sesenta días más. Vencido el plazo o su prórroga, ningún beneficiario tendrá derecho a percibir de nuevo prestaciones del Seguro de Paro hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes a seis meses por lo menos.

Empleo abusivo de la indemnización

Artículo 9.o Si se comprobare que las indemnizaciones que entregue la Caja al beneficiario del Seguro, fueren empleadas por éste para atender gastos superfluos o distintos a los que demanda su mantenimiento o el de su familia, podrá la Caja suspender el goce del beneficio o pagarle a los componentes del núcleo familiar dependientes económicamente del atributario.

De las prestaciones accesorias

Artículo 10. La Caja podrá tomar a su cargo:

A) Los gastos de viaje del desocupado y de su familia, cuando haya aceptado un trabajo fuera del lugar de su residencia habitual; y

(*) Reinserto por haber aparecido con errores el 5 de noviembre, imputables al taller impresor y al original enviado a "Diario Oficial".

B) El importe de los instrumentos y ropa de trabajo, cuando el nuevo empleo ofrecido los ponga a cargo del trabajador.

Desocupación parcial

Artículo 11. Hay desocupación parcial, a los efectos de esta ley, cuando a un trabajador o grupo de trabajadores o a todo el personal de un establecimiento se les reduce en el mes las jornadas de trabajo, o en el día las horas de trabajo, en un porcentaje del 25 o|o (veinticinco por ciento) o más, del habitual en épocas normales.

Art. 12. El trabajador en situación de desempleo parcial, tendrá derecho a que la Caja le abone el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia entre el salario que efectivamente percibe y el que le correspondería recibir de su empleador si sus jornadas de trabajo en el mes, o sus horas de trabajo en el día, llegaren al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de la actividad habitual del establecimiento en épocas normales. Rigen, para la prestación anterior, las normas establecidas por el artículo 7.o.

Cese del derecho

Artículo 13. Cesará el derecho a percibir las prestaciones:

A) Cuando el obrero hubiere vuelto al trabajo;
B) Cuando rechazare sin una causa legítima un empleo conveniente; y
C) En los demás casos expresamente previstos en esta ley.

Incompatibilidades

Artículo 14. El Seguro de Paro, la indemnización por despido y la legislada por los artículos 18 y 26 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, según el texto reformado por la Ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934, son excluyentes. Si el trabajador optare por la indemnización del seguro, será subrogado por la Caja para el cobro de la indemnización correspondiente al despido. La Caja reintegrará al trabajador asegurado los excedentes sobre la equivalencia de ambos beneficios. Del mismo modo deberá procederse cuando el trabajador optare por el beneficio establecido por el artículo 26 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, según el texto del artículo 9º de la Ley Nº 9.196, de 11 de enero de 1934.

Art. 15. Las prestaciones de este seguro serán inembargables e incedibles y no serán acumulables a las que reciba el asegurado por cualquier otro sistema de previsión. No rige la inembargabilidad en los casos de prestación alimenticia decretada judicialmente.

Subsidios especiales

Artículo 16. Si el desocupado tuviere derecho subsidio por paro o jubilación por despido, a que se refiere el artículo 18 bis de la Ley N.o 6.962 de 6 de octubre de 1919, modificado por el artículo 9º de la Ley Nº 9.196, de 11 de enero de 1934, recibirá en concepto de anticipo, la prestación que organiza esta Ley. Una vez sustanciado el derecho al subsidio o jubilación por despido, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio reintegrará al Fondo que crea esta Ley, las sumas adelantadas, deduciéndolas de los haberes que el afiliado tenga a percibir.

Art. 17. Los trabajadores comprendidos en esta Ley que hubiesen perdido su empleo por motivos de enfermedad o imposibilidad de prestación de servicios, debidamente comprobados, tendrán derecho a un seguro equivalente al valor de quince jornadas del monto de salario ganado en actividad durante el último año.

Art. 18. Agrégase al artículo 18 de la Ley N.º 6.962 de 6 de octubre de 1919, el siguiente inciso:

"E) Los que fueren declarados física o intelectualmente incapacitados en grado absoluto y permanente por inhabilitación sobrevenida durante el ejercicio del empleo, y no contaren con el mínimo de servicios que establece el artículo 16. En tal caso percibirán como beneficio lo que les corresponda según las normas comunes sobre liquidación de pasividades, ajustándose, no obstante, a los mínimos que establezcan las leyes que rigen la Caja".

Administración del seguro

Artículo 19. La administración general del Seguro de Paro estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuyo Directorio actuará en tales casos, a ese respecto, asesorado por una Comisión Paritaria, según las disposiciones del artículo 7.º de la ley N.º 11.034 de 14 de enero de 1948.

Art. 20. La elección de los representantes patronales y de trabajadores, se hará por los respectivos delegados ante los Consejos de Salarios, en funciones durante los dos años anteriores a la fecha de constitución de la Comisión Paritaria. Si no hubiere Consejo de Salarios en funcionamiento según lo preceptuado en el inciso anterior votarán los delegados ante el último Consejo de Salarios. El mandato de los integrantes de la Comisión Paritaria tendrá la misma duración que el mandato de los miembros del Directorio de la Caja.

Art. 21. Son atribuciones de la Comisión Paritaria:

A) Informar a la Caja sobre todos los asuntos por riguroso orden cronológico de ingreso a su despacho, debiendo expedirse en el plazo de treinta días.
B) Sugerir modificaciones reglamentarias o legales.
C) Opinar sobre la administración general del Seguro.
D) Ser oídos personalmente por el Directorio en casos especiales y por razones graves y urgentes.

Art. 22. La Caja administrará, por separado, el Fondo del Seguro de Paro que se constituya con los recursos previstos por esta ley. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948, para la inversión de los sobrantes del Fondo deberá darse preferencia a la colocación a corto plazo, para su fácil e inmediata realización.

De las bolsas de trabajo

Artículo 23. El Directorio de la Caja organizará Bolsas de Trabajo en aquellos lugares donde la demanda y oferta de trabajo justifiquen su creación.

Art. 24. Dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Directorio de la Caja y previo informe de la Comisión Paritaria, enviará a la Asamblea General, un proyecto de ley organizando las Bolsas de Trabajo a que se refiere el artículo anterior.

Cursos de reeducación

Artículo 25. La Caja organizará con cargo a sus recursos y de acuerdo con la Universidad del Trabajo los cursos de reeducación, perfeccionamiento o preparación profesional, que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada.

Recursos.

Artículo 26. La Caja dispondrá de los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus trabajadores.
B) Una contribución a cargo de los trabajadores, equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de sus remuneraciones.
C) Lo que perciba por concepto de subrogación en las indemnizaciones por despidos.
D) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley.
E) El importe de las donaciones y legados hechos a favor de la Caja para atender el servicio del Seguro de Paro, así como cualquier otra entrada a título gratuito y con el mismo destino.

Art. 27. No estarán sujetos a la obligación establecida en los incisos A) y B) del artículo precedente los empleadores y trabajadores que por otras leyes o convenios colectivos efectuen contribuciones de igual índole al sostenimiento de un Seguro de Paro.

Art. 28. La Caja dispondrá, además del producido de los siguientes impuestos:

1) Del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería.
2) Del aumento en $ 0.10 (diez centésimos) por litro o fracción, del impuesto interno que grava a las cañas y grappas y a bebidas alcohólicas importadas. El aumento de impuesto gravará las existencias de bebidas alcohólicas, en las casas importadoras, mayoristas, fabricantes y en el comercio minorista, las que deberán ser estampilladas dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

3) Del adicional de $ 0.02 (dos centésimos) que gravará cada cajilla de cigarrillos de elaboración nacional, y de $ 0.05 (cinco centésimos) para cigarrillos importados, cualquiera sea el número de cigarrillos que contengan, su peso y precio. Este adicional será recaudado por la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación. El presente impuesto no podrá ser trasladado, declarándose de orden público esta disposición.

Art. 29. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio adelantará de los fondos creados por la ley 9.196 de 11 de enero de 1934, hasta la suma de $ 15.000.000.00 a los fines del servicio de seguro de paro organizado por la presente ley. De esa suma, podrá disponer de hasta la cantidad de $ 500.000.00 para la organización y funcionamiento de los nuevos servicios a su cargo con exclusión de contratación de nuevo personal.

Infracciones y penalidades

Artículo 30. Las violaciones a esta ley y los procedimientos correspondientes se regirán, en cuanto fueren aplicables por las normas establecidas en la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 31. Los empleadores deberán hacer efectivo sus aportes y los de sus empleados en los mismos plazos que rigen para las contribuciones jubilatorias y conforme con las condiciones que fijará el reglamento. Quienes no viertan los aportes que corresponden a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 32. Los que no pagaren las sumas a que están obligados, en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen con relación a los atrasos de las contribuciones jubilatorias. Producida la demora en el pago de los aportes, la Caja podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Personería

Artículo 33. La Caja podrá actuar ante los Jueces y Tribunales de la República en carácter de actora o demandada a los efectos del cumplimiento de esta ley. El documento extendido por la Administración en el que conste el monto de la deuda, constituye título ejecutivo.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Si en el primer año de vigencia de la ley, el trabajador no pudiera realizar las cotizaciones en el término establecido en el inciso 1.° del artículo 5.°, por no haber tenido trabajo. La Caja siempre que sus recursos lo permita, le imputará el monto de las mismas como deuda del asegurado sirviéndole la indemnización correspondiente. Esta deuda será descontable en cuotas semestrales a bajo interés. Para tener derecho a este beneficio deberá demostrar antecedentes de trabajo en el año anterior a su solicitud.

Art. 35. La Corte Electoral convocará a los electores a que se refiere el artículo 20 de esta ley, reglamentándola en lo pertinente dentro de los dos meses de la promulgación de la misma.

Art. 36. Los beneficios previstos en la presente ley, así como las obligaciones patronales y obreras establecidas por los incisos A) y B) del artículo 26 de la presente ley, comenzarán a regir a partir del 1.o de marzo de 1959.

Art. 37. El Poder Ejecutivo destinará a la creación de nuevas fuentes de trabajo parte de los fondos que se recauden de acuerdo con las previsiones de esta ley. La Comisión Paritaria presentará al Directorio de la Caja para ser elevado al Poder Ejecutivo el proyecto pertinente, el que deberá ser remitido al Parlamento en un lapso no mayor de seis meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 38. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 39. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Ley. **Se instituye un régimen de compensaciones para el personal de Molinos San José S. A. damnificado por un incendio, se crean recursos y se comete su administración a la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento, se dan normas para la reincorporación de empleados y obreros en caso de reapertura del establecimiento.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Mientras esté paralizada la actividad de molienda de Molinos San José S. A., el personal permanente de obreros y empleados en situación de paro, como consecuencia del siniestro ocurrido el 7 de julio de 1958, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas, y que no podrá exceder de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos).

Art. 2º La compensación estará limitada a dos años y tendrá retroactividad a la fecha citada en el artículo anterior.

Art. 3º El personal eventual que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1º con 18 o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 90.00 (noventa pesos) ni superior a $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales.

Art. 4º El servicio que crea la presente ley será administrado por la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José a la que se le entregarán los recursos que establecen los artículos 12 y 13. Los fondos destinados a este servicio serán administrados con completa separación de los que corresponden a los servicios establecidos por la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 5º Los obreros y empleados que a la fecha del siniestro hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha del siniestro a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de esta ley. Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuere inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1.o, 2.o y 3.o, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 6º Los obreros o empleados que obtuvieren una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1º, dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuere inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según la norma del inciso final del artículo 5º. Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley.

Art. 7º Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, com-

prendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1º, deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1º de julio de 1958, cualesquiera fueren los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art. 8º La empresa que realice la instalación de la nueva planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones el personal no especializado necesario para las obras que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas. Cuando el jornal resultare inferior al que tuviere el obrero al 1º de julio de 1958, la Caja liquidará la diferencia. También servirá la cuota complementaria que corresponda cuando el monto fuere inferior a $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 9.o Si la empresa Molinos San José S. A., o cualquier firma nueva que tomara a su cargo esa explotación, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículo 7.o y 8.o), salvo en los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la ley N.o 10.489, de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando los beneficiarios de los derechos que les acuerda la presente ley durante el lapso comprendido en el artículo 2.o.

Art. 10. Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieren permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidos jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios respectivo.

La Caja de Asignaciones al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta ley.

Art. 11. La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José, continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, y sus modificativas, al personal comprendido en esta ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 12. Créase un impuesto de $ 0.05 (cinco centésimos) que pagarán las empresas, por cada bolsa de harina producida. El importe de este gravamen será vertido mensualmente, dentro de los primeros quince días de cada mes, en las Oficinas de la Dirección de Impuestos Internos. Las Oficinas recaudadoras depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros veinte días de cada mes, las sumas percibidas, a la orden de la Caja de Asignaciones Familiares de San José.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa del 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas. Este impuesto quedará sin efecto a la fecha de la cancelación de las obligaciones fijadas por esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo comunicarlo a la Asamblea General, dentro de los treinta días. El impuesto establecido en este artículo no podrá ser trasladado, siendo esta disposición de orden público.

Art. 13. El Consejo Central de Asignaciones Familiares directamente, o por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares de San José, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o|o anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones. Estos préstamos sólo podrán afectar los fondos establecidos por esta ley.

Art. 14. Las compensaciones serán liquidadas por íntegro en carácter de anticipo, a los obreros y empleados con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este Organismo retendrá y verterá en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 15. A los efectos de la aplicación de la presente ley, la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José será asesorada por una Comisión compuesta por un delegado de su Consejo Directivo, un delegado del Directorio de Molinos San José S. A. y un delegado del personal beneficiado por esta ley.

Art. 16. La violación del impuesto establecido por el artículo 12 será penada con una multa equivalente al triple del impuesto defraudado y su traslado, con las penas establecidas en la Ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 17. Las compensaciones establecidas por esta ley, sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se amplía la integración de la Comisión Honoraria del Gas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1958, por el que se crea una comisión especial que se denominará "Comisión Honoraria del Gas", cuyo cometido será el de asesorar al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones relacionadas con la producción y comercialización del gas y la expansión de su suministro; y

Considerando conveniente que la Comisión de que se trata sea ampliada con dos nuevos integrantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1958, por el que se crea la Comisión a que se hace referencia en la parte expositiva de esta disposición, en el sentido de establecer que la misma estará integrada además de los ya designados, con los señores ingenieros industriales don Juan Angel Parrillo y don Enrique De Martini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Decreto. Se sustituye una disposición que autoriza a los establecimientos de Montevideo con usinas de faena propia para entregar, provisoriamente, carne vacuna para su elaboración a las fábricas de productos porcinos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1958.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 1958, por el cual se estableció que *los establecimientos* nacionales dedicados a la elaboración de productos porcinos que poseen usinas de faena, habilitadas

para el sacrificio de vacunos, de acuerdo con la ley número 10.720, de 11 de abril de 1946, quedan autorizados, hasta tanto que el Frigorífico Nacional no se encuentre habilitado para abastecer a las demás fábricas de productos porcinos, a sacrificar y faenar los vacunos y porcinos requeridos por estas últimas y para entregarles el producto de dicha faena en las condiciones y precios que acuerden;

Resultando que por error se expresó en la mencionada disposición "establecimientos nacionales", cuando en realidad el propósito del Poder Ejecutivo era que alcanzara exclusivamente a los establecimientos del Departamento de Montevideo;

Considerando en consecuencia que corresponde modificar el decreto de la referencia en el sentido indicado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 1958, relativo a la faena en los establecimientos dedicados a la elaboración de productos porcinos, por el siguiente:

"Artículo 1º Los establecimientos del Departamento de Montevideo dedicados a la elaboración de productos porcinos, que posean usinas de faena habilitadas para el sacrificio de vacunos, de acuerdo con la ley Nº 10.720, de 11 de abril de 1946, quedan autorizados, hasta tanto que el Frigorífico Nacional no se encuentre habilitado para abastecer a las demás fábricas de productos porcinos, a sacrificar y faenar los vacunos y porcinos requeridos por estas últimas y para entregarles el producto de dicha faena en las condiciones y precios que acuerden".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

11

Decreto. Se amplía un crédito a la Dirección de Industrias para la adquisición de papel con marca de agua, destinado a la impresión de propaganda política y hojas de votación, se modifica el precio a abonarse y se reglamenta la forma de pago por los partidos políticos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Vista la nota de la Dirección de Industrias, relacionada con los decretos de 9 y 16 de octubre de 1958, sobre papel para elecciones, en la cual solicita la modificación y ampliación de algunas de sus disposiciones a fin de facilitar el cumplimiento de los propósitos de los referidos actos;

Resultando que la solicitud de dicha repartición se refiere: 1º) Al cambio de la denominación y al aumento del crédito a que se refiere el artículo 1º del decreto de 16 de octubre de 1958 para facilitar el manejo del mismo que, además, debe situarse en una mayor cantidad, conforme a los certificados de necesidad de papel expedidos por la Corte Electoral; y 2º) A la autorización a los partidos políticos para utilizar con fines electorales las bobinas de papel para diarios que tienen en existencia las empresas periodísticas;

Considerando en lo relativo al primer punto, que es procedente acceder a la modificación aconsejada; y que en lo que atañe al segundo punto, las normas cambiarias del Banco de la República obstan a que se conceda la autorización impetrada;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito por un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000) en el Banco de la República por el importe total de las adquisiciones referidas en el decreto de 9 de octubre de 1958, y adquisiciones complementarias que tenga que realizar la Dirección de Industrias a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los certificados de necesidad que expida la Corte Electoral; crédito en cuenta corriente que se denominará "Dirección de Industrias-Decreto de 9 de octubre de 1958. Adquisición de papel con líneas de agua y su entrega a los partidos políticos por cuenta y orden del Estado"; y cuya financiación se efectuará con cargo a la partida de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) votados por el Poder Legislativo en favor de los partidos políticos, a cuyo fin deberá realizarse la transferencia de fondos respectivos

Art. 2º La Dirección de Industrias presentará en oportunidad la liquidación detallada de las entregas y pagos a los efectos de que la Corte Electoral retenga lo que corresponda a los partidos al entregarles las cantidades autorizadas por ley, considerando el importe del papel al precio promedial resultante de todas las operaciones así como de los gastos correspondientes del enresmado.

Art. 3º Establécese que el precio provisional a abonarse a la firma José Castiglioni S.A., aceptado por la misma, es de sesenta y ocho centésimos (0.68) el kilogramo de papel y no de setenta y siete centésimos (pesos 0.77) como erróneamente se consignó en el decreto de 9 de octubre de 1958. Dicho precio se ajustará definitivamente una vez que se conozca el resultado de la inspección contable que se efectuará oportunamente a dicha firma.

Art. 4º Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.**

12

Decreto. Se declara artículo de primera necesidad al dulce de membrillo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, solicitando que se declare artículo de primera necesidad al dulce de membrillo;

Considerando que según expresa al referido Organismo se hace necesaria la inclusión del mencionado artículo en la nómina de productos de primera necesidad a fin de regularizar la situación que crea la adquisición directa del mismo al Frigorífico Nacional —Organismo éste que no es del Estado— según la autorización acordada por disposición del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 1956; y

Atento a la facultad establecida en el inciso final del artículo 14 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase artículo de primera necesidad a los efectos establecidos, en la ley de Subsistencias número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, al dulce de membrillo

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.**

13

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el alambre de aluminio y magnesio con 1.6 o|o de magnesio de determinado diámetro, destinado a la fabricación de agujas de tejer.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Vista la gestión iniciada por la firma Castro Hnos. S.A.I.C., tendiente a obtener que se incluyan en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los alambres constituídos, según la División Análisis de la Direc-

ción General de Aduanas, por aleación de aluminio y magnesio con 1.6 o|o de magnesio y destinados a la fabricación de agujas de tejer;

Resultando: I) La Dirección de Industrias, luego de exponer brevemente el proceso a que debe ser sometido el material de que se trata, llega a la conclusión de que el mismo reune las condiciones esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en la aludida fabricación, por lo que entiende que, al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9º), podrían incluirse en la Sección Materias Primas los alambres de aleación de aluminio y magnesio de diámetros comprendidos entre 2.5 mm. y 6 milímetros, incluídos los valores extremos, destinados a la confección de agujas para tejer;

II) Manifiesta al respecto la Comisión Revisora de Materias Primas, que la inclusión de que se trata deberá efectuarse dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando, además, que una vez resuelto el presente problema se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incluir en la Sección Materias Primas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932,— el alambre constituído por aleación de aluminio y magnesio con 1.6 o|o de magnesio y de diámetros comprendidos entre 2.5 mm. y 6 milímetros, incluídos los valores extremos, destinados a la fabricación de agujas para tejer.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Floro Núñez Pazos por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Floro Núñez Pazos, domiciliado en Burgueño Nº 4675, según acta Nº 6314 de fecha 21 de julio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Mauricio Tejera, Ismael Barufaldi, H. Spósito, R. Rodríguez y G. Echeverría;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 204 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Isaac Gold por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Isaac Gold, establecido con carnicería en la calle Ganaderos Nº 4436 según acta Nº 5416 de fecha 13 de noviembre de 1957 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Rolando de los Campos, Luis A. Rodríguez, Melitón Rodríguez y Nélido Pereira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 33 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 330.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Isaac Gold una multa de $ 330.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Díaz Navarro por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Díaz Navarro, establecido con carnicería en la calle Besares Nº 3395 según acta Nº 6445 de fecha 18 de junio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Juan C. Duclós, Esteban Marenco, Ricardo Carro y Hugo Eulacio;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 158 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Héctor Díaz Navarro una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Alfredo Pirez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alfredo Pirez, establecido con carnicería en la calle Arrayán Nº 2268 según acta Nº 4608 de fecha 20 de julio de 1957, a fojas, labrada por los funcionarios señores: M. ... Martínez, Ruben Otero y Washington Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 88 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alfredo Pirez una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Facal Pardiña por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Facal Pardiña, establecido con carnicería en la calle Areguatí Nº 3299 según acta Nº 6251 de fecha 1.o de julio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Pedro Coli, L. Pimienta, Arnaldo Tropiano, F. Techera, A. Landoni, J. Figueroa, N. Fernández, D. Navas y R. Salazar;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 100 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Antonio Facal Pardiña una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Pereyra Durán por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jesús Pereyra Durán, establecido con carnicería en la calle Tosti Nº 4633 según acta Nº 6476 de fecha 14 junio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores A. Landoni, R. Salazar, F. Techera, N. Fernández, J. Figueroa, D. Navas, G. Echeverría, P. Coll, y H. Arrillaga;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 250 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Jesús Pereyra Durán una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Pérez Medeiros por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Pérez Medeiros, domiciliado en Teniente Rinaldi Nº 4348, según acta Nº 6491 de fecha 7 de junio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Mauricio Tejera, H. Spósito, Tabaré De León, Ismael Barufaldi y Enair Torres;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 185 kilogramos de carne vacuna, 6 kilogramos de menudencias, 1 cuero vacuno y 2 vacunos en pie;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne, cuero y animales en pié en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Domingo Arqueta Marrone por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Domingo Arqueta Marrone, domiciliado en Illescas Nº 4052 según acta Nº 4754 de fecha 20 de julio de 1957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Héctor Morán, Héctor Silveira, Orestes Braida y Sirio Sánchez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 34 kilogramos de carne vacuna, y 8 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de las mismas a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Núñez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Núñez, domiciliado en Masoller 4666, según acta número 4803 de fecha 27 de setiembre de 1957 a fojas 1, labrada por el funcionario señor José Artigas Malvárez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 183 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también un carro de mano sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Carlos Núñez una multa de $ 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del funcionario señor José Artigas Malvárez;

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Rosendo Mattos Alicán por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Rosendo Mattos Alicán, domiciliado en Avenida Artigas 184 (Las Piedras, Canelones), según acta Nº 6216, de fecha 7 de junio de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios Federico Lamas, Ramón Fabreo Mora, Juan Ignacio Amestoy y Walter Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 230 kilogramos de carne vacuna y 18 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 132833, Matrícula 213.185;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Rosendo Mattos Alicán, una multa de $ 500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Federico Lamas, Ramón Fabreo Mora, Juan Ignacio Amestoy y Walter Rodríguez.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

24

Decreto. Se convoca a patronos y trabajadores de Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos para integrar la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica y se fija el plazo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Correspondiendo: integrar la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica creada por el artículo 1.o de la Ley número 12.526 de 18 de setiembre de 1958.
Atento: a lo prevenido por la mencionada Ley y la N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a patrones y trabajadores de Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos, instalados en todo el territorio de la República para elegir, por cada sector, tres representantes titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica.
Art. 2.o Serán aplicables para esta elección las previsiones de la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios, decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes. Regirá el procedimiento de la representación proporcional.
Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

25

Decreto. Se sustituye una disposición por la cual se convocó para elección de Delegados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Fray Bentos y se fija un plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Visto: el artículo 1.o del decreto de 21 de agosto ppdo. en cuanto convoca a los trabajadores del Frigorífico Anglo para elegir dos delegados titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Delegada del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica en Fray Bentos.
Considerando: que el artículo 34 de la Ley integra dicha Comisión con dos titulares y dos suplentes y al no especificar que sea por cada sector debe entenderse que debe ser un titular y un suplente por los trabajadores y un titular y un suplente por los patronos; por tal motivo corresponde ajustar dicho artículo del decreto a los términos de la Ley.
Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el Artículo 1.o del decreto de 21 de agosto de 1958:

"Artículo 1.o Convócase a los trabajadores del Frigorífico Anglo del Uruguay afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, para elegir un delegado titular y un suplente, con las calidades exigidas por el artículo 21 de la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, para integrar la Comisión Delegada del Consejo Directivo de la Caja, en Fray Bentos".

Art. 2.o Fíjase un nuevo plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas o para que las Organizaciones que ya las hubieran registrado en virtud del decreto de 21 de agosto último, efectúen las modificaciones pertinentes.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

26

Resolución. Se designa para integrar, en carácter de Presidente, una Comisión instituída por un Convenio celebrado entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto: el Convenio de fecha 24 de octubre ppdo., concertado entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) y la Unión de Obreros y Empleados de FUNSA (autónoma).

Correspondiendo: integrar la Comisión Tripartita instituída por el Numeral 4.º del mencionado Convenio; y habiendo propuesto las partes de común acuerdo la persona que asumirá la Presidencia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Desígnase al doctor Héctor Cerruti Aicardi para integrar, en carácter de Presidente, la Comisión Tripartita creada por el Numeral 4.º del Convenio de 24 de octubre de 1958, a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.
2.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

27

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para Omnibus de Turismo y Escolares, Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de noviembre de 1958.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el laudo para Omnibus de Turismo y Escolares (Grupo 2).
2.º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

GRAUERT.

28

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Artículos de Material Plástico e Industria Peinera de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 1.o de noviembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de Dirección —de las Fábricas de Artículos de Material Plástico e Industria Peinera, del Departamento de Montevideo, Grupo 20,

por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley: acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— DE LAS FABRICAS DE ARTICULOS DE MATERIAL PLASTICO E INDUSTRIA PEINERA, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, CON EXCEPCION DE LA FABRICACION DE BOTONES, JUGUETES Y DE LAS SECCIONES ADSCRIPTAS A ACTIVIDADES QUE TIENEN CONSEJO DE SALARIOS PROPIOS, GRUPO 20.

Montevideo, octubre veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 8 de mayo de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., para todo el personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que con fecha 8 de setiembre de 1958, quedó legalmente instalado este Organismo en cuya oportunidad la delegación obrera presentó su petitorio de mejoras de salarios.

Resultando: Que en dicha sesión inaugural la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios puso en conocimiento del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y en especial, lo determinado en el decreto del 17 de mayo de 1955.

Resultando: Que en la reunión celebrada el día 3 de octubre de 1958, la delegación patronal presentó su contrapropuesta en cuanto a definiciones de categorías así como en lo que atañe a las remuneraciones, proponiendo a su vez nuevas escalas

Resultando: Que la delegación de los trabajadores consideró la contrapropuesta patronal aludida, postulando sus aspiraciones de mejoras basadas en el alza del costo de vida.

Resultando: Que los delegados Oficiales, ante la disyuntiva planteada, elaboraron una fórmula transaccional, luego de munirse de los elementos de juicio necesarios para emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: En posteriores reuniones ambos sectores profesionales llegaron a una base de entendimiento con la mediación de los representantes gubernamentales, la que contó con el asentimiento del Consejo.

Resultando: Que los delegados del Poder Ejecutivo dejan expresa constancia de su reconocimiento, al espíritu de colaboración prestado por las representaciones patronal y obrera, en la elaboración del presente laudo.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la Ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente.

Dirección general y administración

Gerente y|o Administrador: Es la persona que con o sin poder está encargada de la Administración de la empresa y tiene la responsabilidad total de la misma. Sueldo mensual, $ 1.012.50

Contador: Es la persona que, teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además la Jefatura General de las Oficinas Contables, sueldo mensual, $ 675.00.

Idóneo en Contabilidad: Es la persona que, no teniendo título de Contador Público, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros Con Auxiliares primeros y segundos a sus órdenes, sueldo mensual, $ 540.00.

Si no tiene a sus órdenes Auxiliares primeros y segundos, sueldo mensual, pesos 519.75.

Cajero: Es la persona que realiza los movimientos de fondos de la empresa, como recibidor y|o pagador, cumpliendo las funciones inherentes a su cargo, sueldo mensual, $ 445.50.

Auxiliar primero: Es la persona que con los conocimientos necesarios realiza las tareas principales, como ser: preparación y escrituración de balances, de acuerdo con los datos que suministran los libros, confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimiento y criterio propio incluyendo también asientos diarios en monedas extranjeras; correspondencia y redacción propia en uno o más idiomas extranjeros de aplicación en las actividades; análisis de cuentas principales con sus reconciliaciones correspondientes, preparación y|o colaboración en las declaraciones para la Oficina de Ganancias Elevadas; revisación de actividades diarias según se le indique por sus superiores, en función de contralor, sueldo mensual, $ 519.75

Auxiliar segundo Es la persona que realiza tareas de cierta importancia y responsabilidad inferiores a las de Auxiliar primero, teniendo además conocimientos generales del trabajo que realiza en la sección en que actúa, por ejemplo: trámites bancarios y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, confección y contralor en la preparación de asientos diarios de la contabilidad de fábricas; liquidación de sueldos, jornales y comisiones, de acuerdo con órdenes impartidas por las personas autorizadas a tal efecto; control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jefe; reclamos de mercaderías y averías; correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábrica de compra local, y aconsejar adquisición sin tomar resolución, estudio y cálculo de costos de fábrica y reconsideración de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía; facturación a revendedores o clientes; control de pedidos y distribución de mercaderías, según stock, sueldo mensual, $ 432.00.

Auxiliar Tercero. — Es la persona que realiza tareas consideradas de importancia menor que las mencionadas precedentemente y que requieren criterio propio y práctica de las tareas que realiza, como ser: trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliación de los mismos, preparación de estados de mercaderías terminadas o en proceso de fabricación; confección de asientos diarios simples, libros auxiliares menores: revisación de salidas de pago previa aprobación de las personas responsables. Escritura a máquina, copia de los balances, lo mismo que correspondencia extranjera en las Secciones Contaduría, Secretaría y Técnica, revisación de costos de tarjetas de preparación y distribución de las mismas; contralor de estadísticas, colocación de órdenes de compra de útiles de Oficina, sueldo mensual $ 364.50.

Auxiliar Cuarto. — Es la persona que realiza tareas generales de Oficina no incluídas en las categorías anteriores y que ayudan a colaborar con las mismas; por ejemplo: liquidación de documentos bajo la responsabilidad de un Superior; confección de estadísticas de venta; trabajos generales en la liquidación de sueldos jornales y comisiones: gastos generales de fábrica u oficinas; facturación de producción; cuentas corrientes, operadores de máquinas para la confección de planillas de venta, sueldo mensual $ 303.75.

Auxiliar Quinto. — Es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias sin responsabilidad dentro de la administraciónó, dirección, fábrica y depósito, servicio de reclamos y que no requieren mayores conocimientos, por ejemplo: ayudante general en las secciones liquidación de jornales, cobranzas, salidas de pago, tráfico y contaduría comercial e industrial y trabajos de colaboración en costos, sueldo mensual $ 249.75.

Telefonista. — Con central a su cargo, sueldo mensual $ 243.75.

Cadete de Administración. — Es la persona que se inicia en tareas específicamente administrativas, por ejemplo: copiador de libros y cartas, reparto y despacho de correspondencia y trabajos similares; podrá desempeñar también funciones de mandadero, sueldo mensual, $ 189.00.

Mandadero. — Es la persona menor de 17 años que está a cargo del movimiento físico de papeles administrativos o correspondencia, distribución y movimiento de pequeños paquetes, y en general cumple mandados, siempre de acuerdo con las instrucciones o destino que le fijen los superiores, sueldo mensual $ 155.25.

Al llegar a los 17 años, el mandadero, podrá pasar por mutuo acuerdo con el patrón a la categoría de cadete, aprendiz o ayudante; en caso de no haber acuerdo pasará a la categoría de cadete.

Vendedor de Plaza. — Es la persona que realiza ventas dentro del Departamento de Montevideo, asignación mensual mínima (incluyendo sueldo y comisión), sueldo mensual $ 540.00.

Vendedor de Campaña. — Es la persona que realiza ventas fuera del Departamento de Montevideo, asignación mensual mínima (incluyendo sueldo y comisión), sueldo mensual $ 675.00.

Por cada día de permanencia en campaña percibirá además un viático diario de $ 20.25.

Cobrador. — Es la persona que normalmente desempeña las tareas de cobranza en los domicilios particulares o comerciales de los clientes, asignación mensual mínima (incluyendo sueldo y comisión), sueldo mensual $ 445.50.

Repartidor. — Es la persona que conduciendo un vehículo de reparto, sea a tracción mecánica o a sangre, es responsable de la entrega o recepción de la mercadería y de la documentación correspondiente, jornal diario $ 16.20.

Planta Industrial

Director técnico y|o Capataz General. — Es la persona que tiene a su cargo la

responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la planta industrial, de la producción en cantidad y calidad y del comportamiento del personal de la fábrica, sueldo mensual $ 945.00.

Taller Mecánico

Oficial Grabador. — Es el operario con conocimientos y artesanía suficientes para hacer toda clase de grabados a mano, con perfección tal que no requiera retoques adicionales por otro operario, jornal, pesos 28.08.

Medio Oficial Grabador. — Jornal, pesos 21.06.

Grabador Diseñador. — Es el grabador que por indicación o autorización superior, crea o proyecta nuevos grabados, haciendo los modelos, dibujos o diseños que correspondan, jornal $ 31.05.

No se considerará grabador diseñador al operario que proyecte grabados o introduzca elementos que no sean producto de su creación.

Oficial Matricero. — Es el operario que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, o sea, la confección moldes, matrices, o troqueles, empleando las herramientas y máquinas adecuadas sabiendo interpretar a ese efecto, los dibujos, croquis, etc. que se le suministre, jornal $ 24.84.

Medio Oficial Matricero, jornal pesos 19.44.

Matricero Diseñador. — Es el matricero que por indicación o autorización superior crea o proyecta nuevos moldes, matrices o troqueles, jornal $ 28.35.

No se considerará matricero diseñador el operario que introduzca en un molde o matriz nuevos elementos que no sean producto de su creación.

Oficial Fresador. — Es el operario que ejecuta en moldes, matrices, troqueles u otras piezas todos los trabajos que corresponden a su especialidad, jornal $ 22.68.

Medio Oficial Fresador, jornal $ 18.36.

Oficial Tornero Mecánico. — Es el operario que ejecuta con habilidad y precisión todos los trabajos inherentes a su oficio. Eventualmente deberá preparar las herramientas necesarias para su trabajo, jornal $ 22.68.

Medio Oficial Tornero Mecánico, jornal $ 18.36.

Oficial Ajustador. — Es el operario que ejecuta todas las tareas de su oficio, como ser: llevar una pieza de metal (o material de similar aplicación), con la precisión necesaria a las dimensiones que se le indiquen, limar con precisión en superficies planas y curvas, y dimensiones cualquier pieza de acuerdo con los dibujos. Debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí, para que el funcionamiento de ellas sea correcto, jornal $ 22.68.

Medio Oficial Ajustador, jornal pesos 18.36.

Oficial Electricista. — Es el operario con conocimientos elementales de mecánica y amplios de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos del establecimiento, hace instalaciones eléctricas y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas, etc., hasta de mediana complejidad, jornal $ 20.52.

Medio Oficial Electricista, jornal pesos 17.82.

Oficial Cepillador Mecánico. — Es el operario que hace en metal todos los trabajos correspondientes a su oficio con las herramientas y máquinas adecuadas jornal $ 20.52.

Medio Oficial Cepillador Mecánico. — Es el operario que hace todos los trabajos de su oficio, pero que necesita las indicaciones de un Superior, jornal pesos 17.82.

Aprendices para todos los oficios, son los operarios que se inician en las tareas industriales de alguno de los oficios de esta Sección, y se dividirán en dos grupos:

A) Los que no cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo del Uruguay; y

B) Los que cursan estudios en forma regular en dicho Organismo.

Los jornales mínimos a pagar a los Aprendices del Grupo A) son los siguientes: jornal inicial $ 7.02.

Con un año de antigüedad, jornal pesos 8.64.

Con dos años de antigüedad, jornal $ 10.53.

Con tres años de antigüedad, jornal $ 12.96.

Los Aprendices del Grupo B) percibirán sobre los jornales fijados para el Grupo A) un aumento de $ 0.54 por cada año de estudio aprobado en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en diversas empresas y aún en diversas industrias, siempre que sea dentro del oficio; y el aumento empezará a regir desde el primero de enero o primero de julio siguiente a la fecha en que se cumplan los años de antigüedad.

El beneficio resultante de la condición de aprendiz estudiante será acordado a partir de 1.o de enero siguiente a la aprobación del curso correspondiente. Después de 5 años como aprendiz, el operario pasará a la categoría de Medio Oficial.

Sección Fabricación

Encargado de Máquinas de Producción. — Es el operario con personal a sus órdenes y responsable del buen funcionamiento de máquinas de producción que posea conocimientos elementales de mecánica, electricidad, así como amplios conocimientos de las máquinas de producción de plásticos o similares, es decir distintas materias primas, temperaturas adecuadas a cada una, presión colocación y prueba de moldes, rendimientos y|o calidad de producción, y que desempeña funciones en las mismas, jornal $ 21.60.

Operario. — Que coloca, prepara y ajusta los moldes, matrices, troqueles y clichés en máquinas de producción, (máquinas de inyección, prensado, extrucción, cortado encerdado, etc. o impresión) antes de la puesta en marcha y durante el funcionamiento de las mismas jornal $ 18.36.

Operario. — Que trabaja con máquinas que producen artículos de material plástico, incluso bakelite, por cualquier sistema, o con máquinas de impresión por medio de clichés o con máquina de perforar y|o soldar tubos, o con máquina de encerdar cepillos, jornal $ 15.66.

El obrero que trabaja con la máquina de encerdar cepillos recibiría un suplemento de $ 0.27 por hora.

El obrero de máquinas de producción o impresión que además realiza las tareas de colocar y ajustar los moldes, matrices, troqueles o clichés, en la máquina en que trabaja habitualmente recibirá un jornal de $ 17.01.

El obrero que coloca moldes en más de una máquina deberá ser considerado operario colocador de moldes.

Sección Terminación

Encargado|a de Terminación. — Es la persona con operarios a su cargo que dirige y supervisa el trabajo de armado, terminación y envasado de las piezas fabricadas, sueldo mensual, $ 391.50; jornal, $ 15.66.

Operario de Terminación. — Es la persona que prepara, limpia, arma, perfora, lija, lava, pule y pinta bajo supervición, coloca ojos de muñecas, peina muñecas, termina y|o envasa las piezas producidas, jornal inicial, $ 7.83.

Al año de antigüedad, jornal $ 8.64.

A los dos años de antigüedad, jornal $ 10.26.

El 22 de setiembre de 1959 el salario correspondiente a la antigüedad de dos años, será de $ 10.93.

Los trabajadores de esta Sección que de acuerdo al laudo anterior, ganaban $ 8.60, ganarán desde la vigencia de este laudo, un jornal de $ 10.93.

Pintura y pulimento

Oficial Pintor. — Es la persona que aplica la técnica perfecta de su oficio y sabe discernir sobre calidad y método de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio. También deberá conocer el modo de preparar las distintas pinturas así como los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores (thiners). Combinará los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada, asimismo utilizar los útiles adecuados para cada aplicación como ser: sopletes, pinceles, espátulas, etc. y será responsable de su cuidado y conservación, jornal $ 21.60.

Medio Oficial Pintor. — Colaborará con el anterior, bajo su dirección en las tareas propias del oficio, jornal $ 18.23.

Pulidor de Plástico. — Es la persona que pule los distintos artículos o piezas de plástico hasta lograr el acabado deseado. Debe saber seleccionar el tipo de ruedas o paños, velocidad, tipos de pastas o material para el pulido, y en general dominar todos los conocimientos necesarios para producir las superficies que se desean en el mínimo de tiempo, jornal $ 15.66.

Depósito o Expedición

Encargado|a de Stock y|o Depósito de Mercaderías y|o Almacenes y|o Expedición. — La persona que desempeñe esta categoría tendrá como cometidos llevar fichas de existencias, y|o hacer comprobantes de entradas y salidas, y|o conocer las diversas materias primas y artículos terminados, accesorios de los equipos productivos, moldes y matrices, sueldo mensual, $ 391.50; jornal $ 15.66.

Personal de Servicio

Portero. — Es la persona que tiene como obligación, el vigilar la entrada y salida por la puerta o portón a su cargo, de los obreros o empleados de la empresa, como también la entrada y salida de personas, autos o vehículos que deban entrar o salir. Es el responsable de abrir y|o cerrar la puerta o portón, de acuerdo con las órdenes que reciba de sus superiores, sueldo mensual, $ 337.50.

Limpiador. — Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general de los locales y muebles del establecimiento, jornal $ 12.83.

Categorías Varias

Peón Común. — Es la persona mayor de 21 años de edad cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir aprendizaje especial, bastando la sola indicación de un superior para poder ser desempeñadas, jornal $ 14.04.

Peón Calificado. — Es la persona mayor de 21 años de edad que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero que no están al alcance del

peón común, porque requieren destreza o habilidad adquirida por repetición mecánica en práctica que no excede de seis meses. Se distingue del operario con oficio (oficial o medio oficial) en que éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio. En esta categoría están genéricamente incluidos los obreros de máquinas de producción o impresión, definidos en la Sección Fabricación, jornal $ 15.66.

Ayudante. — Es todo operario menor de 21 años, que realiza tareas livianas adecuadas a su edad y físico, que no sean las de aprendiz. No obstante éstos, los operarios mayores de 18 años y de desarrollo físico adecuado, podrán realizar tareas generales sin discriminación, en cuyo caso percibirán el salario correspondiente a la categoría de peón común o calificado, según corresponda. El jornal mínimo de los ayudantes se ajustará a la siguiente escala, jornal inicial $ 9.18.

Con un año de antigüedad, jornal, pesos 10.26.

Con dos años de antigüedad, jornal, $ 11.34.

Con tres años de antigüedad, jornal $ 12.42.

Al cumplir 21 años de edad el ayudante pasará a la categoría de peón común o peón calificado, según corresponda, cualquiera sea su antigüedad como ayudante.

Empresas fonográficas

Cajero. — Serán consideradas como tales aquellas personas que tengan bajo su contralor, vigilancia y responsabilidad, los valores generales, el dinero depositado en la Caja de la empresa, realizando tareas inherentes al cargo, como pagar, recibir fondos, dirigir movimientos bancarios, etc., sueldo mensual, $ 540.00.

Cajero Auxiliar. — Es la persona encargada de los fondos de la Caja Auxiliar y que diariamente hace entrega de los mismos al Cajero, sueldo mensual, pesos 405.00.

Encargado de Grabación de Discos. — Es la persona que desarrolla las siguientes funciones: deberá buscar la ubicación de los ejecutantes (orquestas, cantantes, conferencistas, locutores comerciales, etc.) ante los micrófonos. Realizar las pruebas de sonido correspondientes. Operar las máquinas grabadoras ya sea de cintas o de discos u otros. Realizar las combinaciones que mejor armonicen para lograr la perfección en el sonido. Compaginar en cintas magnéticas las distintas selecciones para armar los discos Long Play, obtenida esta cinta realizar las grabaciones en acetatos en las distintas velocidades, sueldo mensual, $ 675.00.

Ayudantes de Grabador de Discos. — Es el operario que colabora con el encargado de grabación de discos, bajo su dirección en las tareas propias de su especialización, sueldo mensual, $ 337.50.

Sección galvanoplastia (baños)

Oficial. — Es la persona que sabe ejecutar todas las tareas propias de su oficio como ser: limpieza y preparación de las piezas por métodos corrientes, ya sean aquéllas mecánicas o químicas o electroquímicas. Prepara, vigila y reacondiciona los baños, determina el régimen de corriente, tiempo de aplicación, temperatura y en general todos los detalles necesarios para lograr un trabajo de acuerdo con las especificaciones que se le indiquen. Debe conocer los métodos de pulimento lo suficiente como para ajustar la deposición electrolítica a los requerimientos del pulido que se va a emplear, jornal $ 20.41.

Medio Oficial. — Es la persona que colabora con el Oficial en los trabajos propios del oficio, bajo su dirección, jornal $ 18.36.

Los demás cargos se remunerarán de acuerdo a lo establecido para las distintas categorías, para las fábricas de material plástico.

Industria peinera

Sierra, pulidor, piedra esmeril de grano grueso y fino, hornos y prensa, y el que hace boquillas. Los operarios que efectúan cualquiera de estos trabajos, percibirán un jornal de $ 15.26.

Las demás categorías de trabajo en esta industria, deberán percibir sobre los jornales que perciben en la actualidad un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) de aumento.

Disposiciones generales

A) Aquellos trabajadores cuyas categorías de trabajo no estén específicamente determinadas por el presente laudo, deberán percibir sobre los sueldos o jornales que ganaran a la fecha de vigencia del mismo, un 35 o|o de aumento (treinta y cinco por ciento).

B) Los trabajadores que tengan su vivienda dentro del establecimiento o en sus dependencias, o en los predios en que unos u otras se encuentren o con comunicación directa a los mismos, no tendrán descuentos en sus salarios por tal circunstancia.

C) Los salarios fijados deberán pagarse según las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este laudo, salvo que el cambio de tarea implique un salario mayor.

D) La antigüedad de los trabajadores en los establecimientos a los efectos de los aumentos por antigüedad, para los Aprendices del taller mecánico y los Ayudantes, se contará desde la fecha de ingreso efectivo a los mismos aunque sea anterior a la vigencia de este laudo.

E) Las horas extras se pagarán con un 80 o|o de recargo sobre el salario normal. Se considerarán horas extras todas las que excedan el horario diario de ocho horas. Los horarios nocturnos tendrán la bonificación del 20 o|o, sean normales o accidentales. Se considera nocturno todo horario o parte de él, que se cumpla entre las 2 horas de un día y las 6 horas del siguiente.

F) Cuando un obrero o empleado desempeñe tareas correspondientes a distintas remuneraciones, percibirá la más alta.

G) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo. En caso de jornadas menores se pagará en proporción a las horas trabajadas.

H) Cuando haya desacuerdos entre empleado y empleador en cuanto a la aplicación de este laudo se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

I) Los jornales o sueldos que a la vigencia de este laudo fueran superiores a los en él establecidos, no podrán ser disminuídos. Lo mismo se establece en cuanto a cualquier forma de remuneración que se estuviera aplicando.

J) Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones.

K) Se exigirá producción normal en todas las tareas, entendiéndose por producción normal, una razonable calidad y permanente rendimiento.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo contenidas en el presente laudo, regirán desde el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Prof. Nelson López Hubert, Presidente. — Arturo Ochoteco. — Cr. Luis A. Givogre, Delegados del Poder Ejecutivo. — Saúl Gringrass. — Eduardo Potrie, Delegados patronales. — Juan L. Allegue. — Antonio Carneiro, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

29

Resolución. Se mantiene una disposición sobre jurisdicción del Consejo de Salarios para Bodegas y Fábricas de Bebidas, Licores, Agua de mesa, etc. para Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre último por la que no se hizo lugar al desglose de las fábricas de bebidas sin alcohol del Consejo de Salarios instituído para Bodegas, fábricas de bebidas, licores, establecimientos productores de agua de mesa minerales o nó, etc.

Resultando el recurso se fundamenta en las mismas razones en que el mencionado Centro basó su petitorio de desglose.

Considerando el Poder Ejecutivo al emitir la resolución de 25 de setiembre citada tuvo en cuenta todas las circunstancias que inciden en el problema llegando a la conclusión que por la vía del Sub-Consejo de Salarios podía darse adecuada solución a los distintos aspectos que caracterizan cada rama del grupo. No aduciéndose nuevas razones capaces de modificar aquel criterio, corresponde mantenerlo.

Atento a lo previsto por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución de 25 de setiembre de 1958 ratificándose, en consecuencia, la jurisdicción del Consejo de Salarios para bodegas y fábricas de bebidas, licores, establecimientos productores de agua de mesa minerales o no y fábricas de vinagre de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha. (Decreto del 31 de julio de 1958).

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT, — Justo José Orozco, Secretario.

30

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 30 de octubre de 1958.

Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo a los señores doctor Ricardo Cappeletti, contador Julio V. Canessa y doctor Carlos Ramela Fernández y nómbrase para subrogarlos a los señores doctor Eugenio Fulquet, doctor Luis Seguí González y contador Carlos Lecueder.
Comuníquese y publíquese.

Hoteles, Restaurantes Pensiones Familiares, etc.. del Departamento de Montevideo y de Temporada

Exímese de la obligatoriedad del desempeño de los referidos cargos a los señores Federico Brito del Pino y Santiago Lena Platero y nómbrase para subrogarlos a los señores Alberto V. Canessa, y doctor Luis A. Senatore.
Comuníquese y publíquese.

Comercio e Industria del Departamento de Canelones

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor Arturo Oliver y nómbrase para subrogarlo al señor Juvenal Fonseca.
Comuníquese y publíquese.

Panaderías del Departamento de Florida

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor Elbio Pérez Tellechea y nómbrase para subrogarlo al señor Profesor Adolfo Llanes Choza.
Comuníquese y publíquese.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 5 de noviembre de 1958.

Industria de la Madera

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Horacio Allende, doctor Lisandro Cumplido y Cr. Ruben Freiría.
Comuníquese y publíquese.

Agencias Marítimas de Ultramar

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Luis Lander, Walter A. Andrada y Contadora Helvia de Mello.

Nómbrase Delegados Patronales, de oficio a los señores E. Jorge Rohr y Manuel F. Rodríguez como titulares y señores Arturo R. Frederick y Jaime Carrau como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de oficio, a los señores Teodoro Kuehr y José P. Andrade como titulares y señores Carlos Alvariza y Eduardo Suárez como suplentes.
Comuníquese y publíquese.

Instituciones Gremiales, Culturales, etc. Grupo 4

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Julián Zavala Muniz, señor Rogelio Nagull y Dr. Juan S. Barbé Suffers.
Comuníquese y publíquese.

Fábrica de Botones

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor Domingo Lombardi.
Nómbrase de oficio delegados patronales ante dicho Consejo a los señores Fernando de Castro, como titular, y Dr. Jorge Alvarez Olloniego, Nelson Loro Piana y José P. Caprile, como suplente.
Comuníquese y publíquese.

Empresas de Omnibus del Departamento de Colonia

Nómbrase Miembros del referido consejo de Salarios a los señores Augusto Solsona, Ramón Buscarons Dotta y Dr. Pablo Vachelli.
Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 21 de octubre de 1958.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

16.347—"Miradil", (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía. S. A.

16.350—"Junitonic" gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Chicago Pharmacal Company de Chicago EE. UU. e importados en el Uruguay por Laboratorios Magnus Ltda.

6.336—"Collusulfar Simple" (Colutorio), gestionada por el Químico Farmacéutico Elbio Rodríguez Rocha, y elaborada en los Laboratorios Millet.

16.366—"Diuremar" gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada en los Laboratorios Eduardo Márques Castro S. A.

16.337—"Ef-Cortelan" (solución con hidrocortisona para nebulización nasal) gestionada por el Químico Farmacéutico Alfredo Herrero y elaborada en los Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A.

16.345—"Falgos" (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Hugo D. Dellacha y elaborada en los Laboratorios de The Sydney Ross Co. Nueva Jersey EE. UU. e importada por Sydney Ross Uruguay.

16.369—"Primolut Nor Schering" gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada en los Laboratorios Schering de Berlín Alemania, representados en el Uruguay por la firma Wellington Diez Abella.

16.352—"Rapidol Compuesto F U", gestionada por el Químico Farmacéutico Mayo Soto y elaborada en los Laboratorios Farmaco Uruguayo.

16.355—"Tribromauro", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios "Chicago Pharmacal Company" de Chicago EE. UU. e importada al Uruguay por Laboratorios Magnus Ltda

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(No sujetas a receta profesional)

16.284—"Jalea Cabral" al 2 o|o. gestionada por la Química Farmacéutica Esmilda M. de Acevedo y elaborada en los Laboratorios Cabral.

16.288—"Jalea Cabral" (Cápsulas) gestionada por la Química Farmacéutica Esmilda M. de Acevedo y elaborada en los Laboratorios Cabral.

16.287—"Jalea Cabral al 1 o|o" gestionada por la Química Farmacéutica Esmilda M. de Acevedo y elaborada en los Laboratorios Cabral.

Productos de tocador

801 Serie A. T.—"Talco borarado Palmolive", gestionado por el Químico Farmacéutico Orestes Valdenegro, elaborado por la Casa Colgate Palmolive Inc.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de Jorge Verges Irisarri, José F. Lucas, Francisco A. Ruiz, Vladimiro Batista y Salvador Gari Bottaro.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Blanca Martínez Prado de Negron.

La Secretaría

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

75ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 10 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 10 de octubre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá, a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, hoy viernes 10 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Personal de Molinos San José S. A.

2.o — Servicio de Estiba para los puertos del Litoral e Interior (Modificación).

3.o — Beneficio Especial de Retiro Bancario.

4.o — Personal Asistencial de Salud Pública. — Horario de Trabajo.

5.o — Personal del Ministerio de Salud Pública. — Modificación del régimen jubilatorio.

1

A la hora 19 y 10 minutos entran a Sala los señores senadores: Batlle Berres, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cusano, Cutinella Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, González Conzi, Goyén, Mattos, Penadés, Silva, Terra Arocena y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Cordones Alcoba y Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores senadores: Bove Arteaga, Collazo, Haedo, López Toledo, Raffo Frávega y Vignale.

Sin aviso, los señores senadores: Barbieri, Barrios Amorín, Bagattini, Fernández, Fusco y Sancho Barceló.

FE DE ERRATAS

En el número 15.535 (28 de octubre) se publicó la versión taquigráfica correspondiente a la 70.a Sesión de la Cámara de Senadores, en la que se deslizó un error.

En la página 185—C S, en la sección correspondiente a los títulos, en la fecha, donde dice: "Octubre 2 de 1958", debió decir: "Octubre 1.o de 1958".

Queda hecha la salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, 10 de octubre de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente se cite al Cuerpo a reunión extraordinaria para la tarde de hoy a la hora 19, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Personal de Molinos San José S. A.
2.o — Servicio de Estiba para los puertos del Litoral e Interior. (Modificación).
3.o — Beneficio Especial de Retiro Bancario.
4.o — Personal Asistencial de Salud Pública. — Horario de Trabajo.
5.o — Personal del Ministerio de Salud Pública. — Modificación del régimen jubilatorio.

Saludan al señor Presidente atte.

Camilo Fabini. — Duncan Batlle Berres. — José Pedro Cardoso. — A. Carlos Cutinella. — Silvio H. Silva.

—En sesión se resolverá.

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la linotipista de 1.a de la Imprenta Nacional, señora Lola Rodríguez de Branda. Carpeta 2261.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

—El señor senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta solicita licencia por el término de cinco días por tener que ausentarse del país.
—Léase.

(Se lee):

Montevideo, octubre 8 de 1958.

Señor Presidente del Senado, don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

Señor Presidente:

Comprometido a concurrir al Congreso Extraordinario de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) que se efectúa en Buenos Aires, solicito licencia para faltar durante 5 días a las sesiones del Cuerpo.

Saludo a usted muy atentamente.

Eduardo Rodríguez Larreta.

—En sesión se resolverá.
El señor Senador don Raúl Cordones Alcoba solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—En sesión se resolverá.

—Hay número para sesionar.

5

—El Senado debe resolver si desea celebrar sesión para tratar los asuntos que han sido motivo de la convocatoria solicitada por varios señores senadores.

Los señores senadores por la *afirmativa, sírvanse* indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).**
—Está abierta la sesión.

6

—Debe votarse ahora la autorización solicitada por el señor senador Rodríguez Larreta, para ausentarse del país por el término de 5 días.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).**
Se va a votar la solicitud de licencia para faltar a la sesión de hoy, formulada por el señor senador Cordones Alcoba.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanicidad).**

7

—Tiene la palabra el señor senador Silva.
SEÑOR SILVA. — Tengo entendido, señor Presidente, que en la sesión de hoy no hay hora previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo espero que los señores senadores no hagan uso de la hora previa, pero la Mesa tiene que dar la palabra a los señores senadores que están inscriptos.
SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida que terminemos esto, señor senador.
Como hay varios señores senadores inscriptos que no están presentes, tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

8

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no quisiera violentar la voluntad del Senado en el sentido de no utilizar la hora previa, pero me había propuesto decir unas palabras en homenaje al Pontífice Pío XII, que acaba de fallecer. Por eso, quisiera someter a consideración del Senado mi deseo de hacer esa breve exposición.
SEÑOR PRESIDENTE. — Como indudablemente otros señores senadores querrán referirse al mismo asunto, para no limitar el homenaje, sugiero al señor senador incluir este asunto en primer término de la orden del día de la sesión del martes.
(Apoyados).
SEÑOR TERRA AROCENA. — Acepto, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini, para una cuestión de orden.
SEÑOR FABINI. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha aprobado en la tarde de hoy cuatro proyectos que tenía a su estudio, y solicita que se incluyan en la orden del día de la sesión de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué asuntos son, señor senador?
SEÑOR FABINI. — Se refieren a los siguientes temas: Trabajadores mensuales de los Frigoríficos Swift y Artigas; Personal privado de servicio radiotelegráfico, telegráfico y telefónico de larga distancia...
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador
¿Cree el señor senador que los que venimos a esta sesión con una citación imprevista estamos en condiciones de considerar esos proyectos?
SEÑO FABINI. — Yo formulo esta solicitud en nombre de la Comisión, no en nombre propio. Además, son proyectos que constan de un solo artículo.
SEÑOR FERRER SERRA. — Tendrán un solo artículo, pero tiene que haber en la Comisión un mínimo de responsabilidad para no citarnos a las dos de la tarde, hacernos venir con una orden del día que llega a nuestras casas a las cuatro, y luego la Comisión incorpora cuatro asuntos más. Eso no parece serio, señor senador.
Creo, que porque ninguno de esos proyectos, se sancione hoy o el martes, se modifica el mundo para nada.
SEÑOR FABINI. — Repito, señor Presidente, que la Comisión me ha encargado hacer esa solicitud, para que se consideren esos proyectos en el día de hoy. Cumplo con dicho cometido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo la obligación de decir que la bancada herrerista me habló por teléfono comu-

nicándome que ellos se habían ausentado para el interior en el convencimiento de que no había sesión.

SEÑOR CUSANO. — La bancada herrerista, no intransigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor senador. Vamos a no agravar el problema incluyendo nuevos asuntos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Las palabras del señor senador Ferrer Serra podrían dejarnos en una posición un poco desairada a los miembros de la Comisión, por falta de consideración para nuestros colegas.

Los proyectos cuya inclusión resolvió aconsejar dicha Comisión, son sencillos, y estaríamos en condiciones de explicarlos en Sala. Se trata sólo del deseo de ganar tiempo.

Si llegado el momento el Senado no desea considerarlos, quedarán simplemente incluídos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor senador Fabini que postergue su moción hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR FABINI. — Bien, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley referente a compensación para los obreros del Molino San José

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que más útil que la lectura del proyecto, sería una breve explicación del mismo

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tendría que solicitar la supresión de la lectura. Después, podría hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en discusión general.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 16).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Mientras esté paralizada la actividad de molienda de Molinos San José S.A., el personal permanente de obreros y empleados en situación de paro, como consecuencia del siniestro ocurrido el 7 de julio de 1958, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas, y que no podrá exceder de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos).

Art. 2º La compensación estará limitada a dos años y tendrá retroactividad a la fecha citada en el artículo anterior.

Art. 3º El personal eventual que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1.o con 18 o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso, el subsidio no podrá ser inferior a $ 90.00 (noventa pesos) ni superior a $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales.

Art. 4º El servicio que crea la presente ley será administrado por la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José, a la que se le entregarán los recursos que establecen los artículos 12 y 13.

Los fondos destinados a ese servicio serán administrados con completa separación de los que correspondan a los servicios establecidos por la Ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 5º Los obreros y empleados que a la fecha del siniestro hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha del siniestro a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de esta ley.

Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuere inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 6.o Los obreros o empleados que obtuvieren una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1º, dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven.

Si la remuneración fuere inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según la norma del inciso final del artículo 5º.

Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley.

Art. 7º Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, comprendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1º, deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1º de julio de 1958, cualesquiera fueren los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art. 8º La empresa que realice la instalación de la nueva planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones, el personal no especializado necesario para las obras, que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas.

Cuando el jornal resultare inferior al que tuviere el obrero al 1º de julio de 1958, la Caja liquidará la diferencia. También servirá la cuota complementaria que corresponda cuando el monto fuere inferior a $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 9º Si la empresa Molinos San José S.A., o cualquier firma nueva que tomara a su cargo esa explotación, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículos 7º y 8º), salvo en los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados, una indemnización por despido, de acuerdo con la Ley Nº 10.489, de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando los beneficiarios de los derechos que les acuerda la presente ley durante el lapso comprendido en el artículo 2º.

Art. 10. Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda, mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios, el tiempo que hubieren permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios respectivo.

La Caja de Asignaciones al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta ley.

Art. 11. La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José, continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas al personal comprendido en esta ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 12. Créase un impuesto de $ 0.05 (cinco centésimos) que pagarán las empresas, por cada bolsa de harina producida. El importe de este gravamen será vertido mensualmente, dentro de los primeros quince días de cada mes, en las Oficinas de la Dirección de Impuestos Internos.

Las Oficinas recaudadoras depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros veinte días de cada mes, las sumas percibidas, a la orden de la Caja de Asignaciones Familiares de San José.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa del 1 o/o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas.

Este impuesto quedará sin efecto a la fecha de la cancelación de las obligaciones fijadas por esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo comunicarle a la Asamblea General, dentro de los treinta días.

El impuesto establecido en este artículo no podrá ser trasladado, siendo esta disposición de orden público.

Art. 13. El Consejo Central de Asignaciones Familiares directamente o por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares de San José, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o/o anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones.

Estos préstamos sólo podrán afectar los fondos establecidos por esta ley.

Art. 14. Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro, en carácter de anticipo, a los obreros y empleados con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Este organismo retendrá y verterá en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 15. A los efectos de la aplicación de la presente ley, la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José será asesorada por una Comisión compuesta por un delegado de su Consejo Directivo, un delegado del Directorio de Molinos San José S. A. y un delegado del personal beneficiado por esta ley.

Art. 16. La violación del impuesto establecido por el artículo 12 será penada con una multa equivalente al triple del impuesto defraudado y su traslado, con las penas establecidas en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 17. Las compensaciones establecidas por esta ley, sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Modificaciones al proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Texto de los artículos modificados por la C. de Representantes).

Artículo 2.o La compensación estará limitada a dos años y tendrá retroactividad a la fecha citada en el artículo anterior.

Artículo 3.o El personal eventual que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1.º con 18 o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta ley en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 90.00 (noventa pesos) ni superior a $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales.

Art. 4.o El servicio que crea la presente ley será administrado por la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José a la que se le entregarán los recursos que establecen los artículos 12 y 13.

Los fondos destinados a este servicio serán administrados con completa separación de los que correspondan a los servicios establecidos por la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 6.o Los obreros o empleados que obtuvieren una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1.o dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven.

Si la remuneración fuere inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según la norma del inciso final del artículo 5.o.

Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley.

Artículo 11. La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José, continuará el servicio de los beneficios establecidos por la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Artículo 16. La violación del impuesto establecido por el artículo 12 será penada con una multa equivalente al triple del impuesto defraudado y su traslado, con las penas establecidas en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Los señores senadores conocen el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en sustitución del que fue vetado. En la Asamblea General, se discutió este asunto, de manera que el problema es conocido.

La Asamblea, a través de un cuarto intermedio, resolvió —digamos— abrir la instancia del trámite normal del proyecto de ley, a fin de ser consideradas las modificaciones.

Las modificaciones las conocen los señores senadores por haber sido debatidas en la Asamblea General. Las voy a explicar sin que esto signifique que esté de acuerdo con ellas, porque mantuve mi posición favorable al levantamiento del veto.

En el artículo 2.o, el proyecto del Poder Ejecutivo, en materia de compensaciones, suprimía la retroactividad a la fecha del siniestro. El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes restituye la retroactividad a la fecha del siniestro.

El proyecto del Poder Ejecutivo abatía de $ 90.00 a $ 60.00 la compensación para los obreros eventuales. El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, vuelve el subsidio al mínimo de $ 90.00, puntos todos que se discutieron ampliamente en la Asamblea General.

En el artículo 4.o es, simplemente, una modificación de redacción. Se menciona especialmente los artículos a que éstos se refieren. No hay ninguna modificación esencial.

El artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo no contenía las siguientes disposiciones: si la remuneración fuera inferior —es decir, la remuneración que los obreros obtuvieran en otra ocupación remuneradora— fuera inferior, a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según las normas del inciso del artículo 5º Esta norma la incluyó la Cámara de Representantes.

El artículo 11 tiene una modificación simplemente de forma. En vez de remitirse solamente a la ley de Asignaciones Familiares, cuya Caja, en el Departamento de San José va a administrar el beneficio, dice: la ley y sus modificativas. Es decir que no es nada más que una modificación sin importancia.

En el artículo 16, que es el de las multas, se establece lo mismo que se establecía en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Se le agrega: las penas establecidas en la Ley Nº 10.940, que es la ley de subsistencias.

Las otras modificaciones, se imaginarán los señores senadores, fueron la eliminación de aquella indemnización extraordinaria que constituyó el motivo fundamental del veto del Poder Ejecutivo.

Estas son, en sustancia, las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en el proyecto del Poder Ejecutivo que fue el que se tomó como base.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite señor Presidente?

También, en el artículo 12, el proyecto del Poder Ejecutivo había suprimido la disposición según la cual no podía ser trasladado el impuesto que se creaba, y eso fue suprimido por el Poder Ejecutivo y se discutió en la Asamblea General. ¿No hay modificación alguna?

SEÑOR CARDOSO. — No la hay, señor senador; se mantiene en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

—Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—Léase el artículo 5º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Léase el artículo 6º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

—Léase el artículo 7º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Léase el artículo 8º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**
—Léase el artículo 9º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? A título informativo, y sin querer presionar el ánimo de los señores senadores, pongo en conocimiento de los mismos que, de aquí en adelante, todas las disposiciones son iguales, prácticamente, a las ya votadas por el Senado, S lvo esa modificación de redacción que ya señalé y la eliminación de aquel artículo sobre i- emnización por despido, a que también me referí, de manera que si se quiere se podría suprimir la lectura.
Hago moción en ese sentido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se suprima la lectura de los artículos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 16).**
SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia que voté por la negativa, porque tengo que hacer el puzzle de dos proyectos a la vez.
SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique la votación, y retiro mi moción, señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16).**
—Léase el artículo 10.
(Se lee).
—En discusión
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**
—Léase el artículo 11.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16).**
—Léase el artículo 12.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR FERRER SERRA. — La parte final de este artículo no figura en ninguno de los dos repartidos que tengo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la comunicación original de la Cámara de Representantes, al Senado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por esa circunstancia, hoy le hice la pregunta al señor miembro informante.
SEÑOR CARDOSO. — Esta disposición estaba contenida en el proyecto aprobado por el Senado.
SEÑOR FERRER SERRA. — No digo que no lo hubiera estado. Lo que expreso es una cosa muy simple: en este puzzle que tengo que hacer entre el proyecto del Poder Ejecutivo y el semi-repartido que hizo el Senado en el día de hoy, no encuentro esa disposición.
SEÑOR CARDOSO. — No es un repartido lo que se ha hecho; es una anotación de las modificaciones, y ésta se omitió, dada la urgencia.
SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que esto no es usual.
SEÑOR CARDOSO. — Felicitémonos de que la disposición esté incluída en el proyecto.
SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Tenemos constancia de que esta disposición fue aprobada en la Cámara de Representantes?
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se maneja con el instrumento auténtico, y en él figura. Los repartidos no juegan para mí.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Justamente, me alarmaba que no estuviera en el repartido, esa disposición.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está contenida en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. La Mesa se maneja con el documento oficial firmado por el Presidente y el Secretario de la Cámara de Diputados.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien; la voto complacido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 16 en 16).**
—Léase el artículo 13.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR TROCCOLI. — Confieso que hay un montón de artículos que no tengo encima de la Mesa. ¿No hay un repartido de la Cámara de Representantes, para seguir la lectura?; porque hay cosas que se nos escapan.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene documentación alguna
SEÑOR CARDOSO. — Expliqué antes que estos artículos están iguales; no han sido modificados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 16 en 16).**
—Léase el artículo 14.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16)**
—Léase el artículo 15.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16)**
—En discusión el artículo 16.

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señoñr Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo recibí telefónicamente una citación para la reunión de hoy, y pregunté hace poco rato a la Secretaría, acerca de la procedencia de esta sesión, no por los asuntos para los que ha sido convocado el Cuerpo, por la suerte de algunos de los cuales tengo vivo interés, sino en cuanto a la legitimidad de la convocación que se ha hecho, después de haber acordado el Senado no reunirse el viernes.
Recuerdo que uno de los compañeros de mi sector, el señor senador Haedo, expuso las razones que tenía para no poder concurrir el día viernes, y, en atención a ellas, se acordó que la sesión que primitivamente se propuso para el viernes, se realizara el jueves por la noche.
Admito que el Senado pueda reunirse en virtud de un hecho superviniente, de caracter extraordinario, porque eso está en el orden natural de las cosas posibles; pero en el juego regular de los asuntos planteados, dentro del cuadro ordinario, me pregunto si el Senado puede desconocer su propia voluntad, tásitamente establecida con motivo de la observación hecha por el señor senador Haedo.
Dijo el señor senador Haedo en esa sesión: "¿Me permite, señor Presidente? Llamo la atención de los señores senadores, sobre el hecho de que, dada la situación preelectoral en que nos encontramos, el día viernes ofrece dificultades para asegurar la concurrencia de legisladores. Algunos senadores —yo me encuentro entre ellos— deben salir de la ciudad por razones políticas. Preferiría que se realizara una sesión nocturna el día jueves. Reconozco que se trata de un asunto de trascendencia. Todos los senadores tienen explicable interés en concurrir. Debemos asegurar el quórum, no sólo el mínimo sino el que corresponde para dilucidar un asunto de esta naturaleza".
Como consecuencia de estas observaciones —repito— se fijó dicha sesión para el jueves. Si es así, está sobreentendida la voluntad del Cuerpo, de respetar el día viernes. Me pregunto, entonces, cómo a pedido de varios legisladores, se puede reunir a sabiendas de estos antecedentes.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que cumplió con el deber de expresar al Cuerpo, al comienzo de la sesión, que el señor senador Echegoyen le había comunicado que su bancada no estaba en Montevideo, porque había valor entendido de que no se citaría al Cuerpo en el día de hoy.
Hice la salvedad porque advertí que no estaba su bancada en Sala; pero el Cuerpo resolvió sesionar.
SEÑOR ECHEGOYEN. — El Cuerpo puede resolver sesionar; pero debe entenderse que el problema no es puramente aritmético, en cuanto a que, en un momento de-

do, pueda haber una cantidad bastante de senadores para contrariar una decisión del Cuerpo, a tan pocas horas de distancia.

Mi sector está despoblado; pero es en virtud de esta voluntad del Senado, que, sorpresivamente, resuelve hacer lo contrario de lo dispuesto, desbaratando la distribución del trabajo que puedan hacer los integrantes del Cuerpo, con todo derecho.

Estoy seguro de que ha ocurrido por inadvertencia; pero alguien debe decir estas cosas, y, particularmente, quien, como yo, integra un sector colocado en esta situación.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la mañana de hoy sesionó la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que tiene numerosos proyectos en consideración.

En virtud de que muchos de esos proyectos, aprobados en la Cámara de Representantes, han sido modificados, y que necesitan, por consiguiente, volver a ser considerados por dicha Cámara, y teniendo en cuenta, además, el número importante de esos proyectos, la Comisión resolvió citar para el día de hoy a sesión extraordinaria y hubo acuerdo unánime de todos los miembros presentes.

De manera, señor Presidente, que esos son los motivos de esta citación: la verdadera urgencia que hay en resolver varios de estos proyectos, pues entre ellos hay algunos que tienden a resolver la situación angustiosa de un determinado grupo de trabajadores.

Declaro, además, que desconocía las razones que acaba de exponer el señor senador Echegoyen, para no sesionar el día de hoy.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es así, señor senador.

SEÑOR FABINI. — Yo desconocía el acuerdo realizado en este Cuerpo, para no sesionar el día viernes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No es sólo, señor Presidente, que se desconocían, sino que corresponde agregar que ninguno de los señores senadores que concurrieron a la Comisión tuvo en aquel momento presente esos antecedentes. Estoy seguro que ninguno lo recordó; ninguno consideró que pudiera haber la decisión colectiva de un sector, en ese sentido. Tenga la seguridad el señor senador Echegoyen, que si hubieran estado presentes esos elementos de juicio, otra hubiera sido nuestra actitud.

SEÑOR MATTOS. — Esa es la verdadera explicación.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy seguro de que no ha habido ni el más remoto deseo de realizar una sesión a conciencia de que un sector iba a estar ausente. Creo interpretar la opinión unánime de la Comisión, en ese sentido.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No concurrí a la sesión de esta mañana y mi única información fue la citación que también se me hiciera telefónicamente.

Al asistir a esta sesión no tuve en cuenta esas razones, ahora expuestas, porque, indudablemente, se trataba de un problema totalmente distinto del que había dado lugar a la convocatoria del Senado para la noche de ayer a la cual, lamentablemente, llegué unos minutos después de levantarse sin número, no pudiendo asistir, como era mi deseo. Refiero al problema de la censura al señor Ministro del Interior.

En realidad, la citación para hoy está principalmente motivada por la situación de numerosos núcleos de trabajadores los de estiba de los puertos del litoral, obreros que se encuentran en difícil situación y que han venido en una dramática marcha a pie desde el interior para tener la seguridad de que se sancionaría ese proyecto. Refiero al proyecto que concede el subsidio por enfermedad y otras mejoras. Si no se hiciera esta sesión y se aprobara ese proyecto en la noche de hoy, estos obreros tendrían que prolongar su estada en Montevideo en condiciones de verdadero subconsumo hasta la próxima semana, con las consecuencias lógicas, que tornarían crítica su situación.

Se trata pues de un problema apremiante totalmente diferente al que se hubiera planteado en el caso de que se fuera a considerar hoy el otro tema, es decir, el voto de censura al señor Ministro del Interior.

De esta manera dejo aclarada mi posición.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para agregar un hecho que se me antoja importante y una observación.

El hecho que se ha destacado, incluso en la noche de ayer, si no estoy equivocado, es que hubo el ánimo frente al Presidente del Cuerpo, de plantear la convocatoria del Senado para el día lunes a efectos de tratar algunos de los proyectos que están incorporados a la orden del día y que, merced a la circunstancia de estar convocada, con antelación, la Asamblea General, para esa oportunidad, y haberse solicitado por algunos senadores la convocatoria del Senado para las horas de la noche, prácticamente impedía a este Cuerpo reunirse en esa oportunidad. Pero además —y ésta es la segunda parte de la observación— creo que sin perjuicio de eso, la Comisión, en mérito a la excepcionalidad de la circunstancia porque atraviesa, e incluso a la excepcionalidad de la situación de urgencia en que esos sectores a que aludía el señor senador Cusano, se encuentran, a veces cargada de dramatismo, no tiene, a mi juicio, por qué prescindir de los días sábados y domingos. Cuando estamos frente a vencimientos constitucionales, creo que los problemas de feriados deben desaparecer para dar oportunidad a que el Cuerpo trabaje cuando se está reclamando con tanta insistencia la solución de problemas de carácter impostergable.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Al comienzo de la sesión, no quise objetar esta citación; pero siempre tengo temor tremendo en los precedentes que se sientan y creo que el del día de hoy es un mal precedente.

Reconozco, sin violencias de ninguna clase, que los dos asuntos que están en primer término de la orden del día, pueden tener la característica de urgentes; pero los demás —lo declaro leal y sinceramente— no tienen esa característica. Pueden esperar al 15 de octubre, al 15 de diciembre o al 15 de enero.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador; el que se refiere los empleados del turf, no.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese asunto, en la orden del día, no está, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me habían informado de que estaba incluido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me estoy refiriendo a los que están en la orden del día.

Digo que puede tener urgencia el proyecto sobre compensación por desocupación, que salió casi por unanimidad del Senado y que fue observado por el Poder Ejecutivo, adaptándose diversas modificaciones a las observaciones formuladas, para hacer privar, en alguna parte, el proyecto originario del Parlamento.

El otro asunto es el que se refiere al problema de la estiba del litoral, que es de carácter urgente por circunstancias que son del conocimiento de los señores senadores. Pero no creo que esté en la misma situación el proyecto —que lo voy a votar en el momento oportuno— sobre beneficio especial de retiro para los bancarios. Este, sancionado hoy, o el martes o el jueves, no hace variar la situación.

En cuarto lugar existe un proyecto de ley por el que se establece un horario especial para el personal dependiente de Salud Pública. A este proyecto nos vamos a referir muy extensamente, porque creo que hay cosas que llegan a lo ridículo, y ésta es una de ellas. En su oportunidad señalaremos lo ridículo de esa ley, que no tiene apuro de ninguna naturaleza, porque, de ser aprobada, tendrá aplicación el 1.o de octubre del año próximo, y entonces no veo para qué se pide la convocatoria del Senado en forma contraria a todos los precedentes habidos y por haber y que significa e importa una falta total y absoluta de garantías para los grupos minoritarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El proyecto que se refiere a los trabajadores del interior, justifica la urgencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador; ya lo he dicho.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nosotros creímos que, como ya estaban informados, podríamos incluir los otros tres proyectos en la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me haga decir lo que no he dicho, señor senador. He dicho que hay dos proyectos que pueden justificar la urgencia.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No quiero discutir lo relacionado con los asuntos que figuran en tercero y cuarto lugar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me refiero a la citación. No admito una citación, en forma desusada, al Cuerpo. Creo que mi primera intervención en este Cuerpo, fue una protesta vehemente un día en que estábamos reunidos en la Asamblea General y se quiso convocar al Senado, de inmediato, sin citación. Yo dije que no venía a un club para que me dijeran en antesalas que se va a reunir el Senado. Creo que tiene que haber un mínimo de garantías para todos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y, fundamentalmente, para los sectores minoritarios, los cuales no pueden ser sorprendidos con citaciones totalmente imprevistas.

Sé que el reglamento del Senado admite las citaciones; pero, tiene que haber un fundamento lógico para las mismas; tiene que haber una real urgencia. Creo que el segundo asunto puede tener real urgencia. El primero, que estamos discutiendo y estamos próximos a aprobar, tiene, también, casi las características del segundo; no tanto, pero está casi comprendido en las características del segundo. Sin embargo, los demás, no.

Si a todo eso, agregamos el hecho que apunta el señor senador Echegoyen de que hubo un acuerdo tácito, sino expreso, de que el Senado no celebraría sesión en el día de hoy, me parece que estamos sentando un precedente que puede ser muy caro a la suerte del Senado y a las resoluciones que éste adopte en un futuro. Pero frente al problema planteado, me permitiría sugerir al señor senador Echegoyen, cuya protesta acompaño, que admitiéramos la sanción de los dos primeros proyectos, con todas las reservas que nos merece esta citación, en forma totalmente anómala, contraria a todos los precedentes, porque son dos proyectos que encierran cierta urgencia; pero no es lógico, señor Presidente, que sigamos considerando proyectos que no tienen ninguna urgencia, como son los tres que están a continuación en la orden del día.

Creo que la explicación dada por el señor senador Cardoso en el sentido de que la Comisión no tuvo en cuenta o no recordó la situación creada para la sesión de hoy, salva un poco la situación incómoda que se le puede crear a un sector parlamentario que aparece desinteresándose de la suerte de algunos proyectos de ley a los cuales puede tener intención de acompañar o de combatir, pero al que tenemos que darle la oportunidad de que los combata o los apoye, y no prescindir de él.

Creo, sin embargo, que estos dos proyectos a que he hecho referencia —que, por otra parte, era valor entendido que los sancionaríamos casi por unanimidad— podrían ser considerados en el día de hoy, y yo, que no integro la Comisión, me permito exhortar —está mal empleada la palabra, porque se que el señor senador Echegoyen no puede ser exhortado absolutamente en nada— o pedirle al señor senador que comprenda esas razones, de modo tal que nos habilite para seguir tratando este proyecto y el segundo, e inmediatamente, señor Presidente, he de formular moción para que se levante la sesión, porque lógicamente el Parlamento debe ser citado con un mínimo de garantías para todos sus integrantes.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

Es para formular una simple explicación, señor Presidente.

Como miembro de la Comisión y como firmante del pedido de sesión, quiero ratificar totalmente las palabras que pronunciara el señor senador Cardoso.

En lo que a mí respecta —creo que también a los demás miembros de la Comisión— no pasó por mi mente, en ningún momento, el pedido que había hecho en su oportunidad, el sector del doctor Echegoyen. Si lo hubiera tenido presente, desde luego les hubiera llamado la atención a los compañeros y me hubiera negado a firmar el mencionado pedido. No lo tuve presente, repito, y creo que ninguno de los demás miembros de la Comisión lo tuvieron presente en esa oportunidad.

Lo que nos llevó a hacer este pedido, fué la situación angustiosa de los obreros del litoral y del personal de Molinos San José S. A., que nos hizo considerar —y así lo hemos dicho— la necesidad de solicitar una sesión extraordinaria urgente, a estos efectos. Consultamos si era reglamentario, y se me dijo que sí. Vimos que lo era, efectivamente; pero además se consideró oportuno que algunos proyectos que estaban informados se incluyeran a continuación en la orden del día. Está en la órbita y en las facultades del Senado —de más está decirlo— considerarlos o no en su oportunidad.

La Comisión tuvo, fundamentalmente, repito, como norte, considerar los dos proyectos a que he hecho referencia, y después, para aprovechar un poco el tiempo, diría, incorporó estos otros asuntos. El Senado resolverá, en su oportunidad, lo que considere más pertinente, sobre todo después de haber tratado estos dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia de que en ningún momento dijo que era reglamentario. Sólo ha dado cumplimiento al pedido de sesión formulado por los señores senadores, y era peligroso que la Mesa, por sí, desechara la citación. Pero quien es dueño de la citación, es el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo, señor Presidente, el propósito de perturbar lo que de útil pueda tener la sesión de hoy. He venido a defender el derecho de las minorías a que se ha referido elocuentemente el señor senador Ferrer Serra.

Las minorías tienen que contar con garantías. Si un sector asume una actitud cualquiera en el orden político, como puede ser la de ausentarse de Montevideo, invocación que tiene particular sentido en estas circunstancias; y si el Senado oye esa invocación y se ajusta a ella, de modo que fija que el día viernes no habrá sesión, naturalmente que [illegible] excluídas todas estas razones que, con fácil impulso subrayaba el señor senador Tróccoli, cuando nos hablaba de la urgencia, caso en el cual los feriados y días de descanso no tienen sentido, tal como si ese lenguaje tuviera algo que ver con el tema que yo he planteado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? El señor senador se bate contra fantasmas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tanto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

El sentido que tenía mi observación estaba dirigido, justamente, a contemplar el planteamiento del señor senador Echegoyen, en mérito a que al haberse planteado por su bancada la conveniencia de que el día viernes no se fijara sesión, ya que debían ausentarse, por razones de orden político, yo anotaba que la Comisión no tenía, por fuerza, al verse desechado el día lunes por las razones que anoté, pedir la convocatoria del Senado para el día viernes, sino que podía haberlo hecho para el sábado, o incluso para el domingo, lo que en consecuencia, contemplaba la situación que el señor senador Echegoyen denunciaba de su sector, ya que ello hubiera permitido, con más tiempo, convocar normalmente al Senado, y paliar la dificultad del hecho ofrecido por la razón de que integrantes de su sector se encontraban fuera de la ciudad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Salir el viernes para campaña, para estar el sábado en una sesión, resulta un poco difícil de compaginar. Para un hombre del oficio como el señor senador, no es decirle nada nuevo expresarle que quien se ausenta el día viernes para campaña, se supone que es para asistir a actos a realizarse el sábado. Si no, no tendría sentido la invocación. Por eso tengo el derecho de interpretar las palabras anteriores del señor senador, en la forma en que lo he hecho, porque las razones que existían el día viernes, naturalmente que no van a dejar de estar vigentes el día sábado.

Yo creo que el señor senador tiene razón en cuanto a que, en períodos como éste, y tratándose de asuntos muy urgentes, no es una invocación útil la de los feriados ni la de los días de descanso. No fué ésa la razón que se invocó. Fué otra, que, en el orden político, tiene, naturalmente, cierto derecho a ser tenida en cuenta.

Lo que se pide, en este caso, es que, dentro de esa calificación de urgencia que incuestionablemente, tienen muchos de los asuntos que están a consideración de las Cámaras, se resuelvan con un mínimo de orden, que es el que aceptó el Senado el día miércoles. A sabiendas de la urgencia, a sabiendas de que se estaban considerando estos proyectos, el Senado admitió no reunirse el día viernes; en consecuencia, no se podía sospechar esta convocación fuera de orden para el día viernes, y en los términos angustiosos en que se ha hecho.

Recibí un aviso telefónico después de mediodía. No había visto la citación; la veo ahora. Teniendo presente que esto ocurre, y que, como precedente, puede labrar uno de carácter inconveniente en lo que respecta a las garantías de las minorías y cuando esto ocurre, precisamente, después de una sesión frustrada como la de ayer..

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y tal sesión era en un día de trabajo, con propósito deliberado de reunirse, desde que se eligió, de un modo singular, el jueves por la noche; y es un sector importante, el que tiene la responsabilidad del Gobierno, el que resolvió no estar presente, porque la ausencia corporativa no puede tener otro sentido que el cumplimiento de una decisión de cuerpo, del sector, teniendo presente todo ello —digo— ese deseo de trabajar, esa vocación por la labor resulta bastante rectificada, y no referido a un asunto baladí, sino a un problema de responsabilidad del Gobierno, vale decir, que obliga la conducta de la bancada vinculada políticamente al sector en cuyas manos está la dirección de la República en este momento.

Precisamente, por estar en sus manos, y por referirse a la gestión ministerial de uno de sus afiliados, la obligación es más perentoria y más apremiante; es más esencial, si cabe, que respecto de los demás integrantes del Senado.

Hablar de urgencia, hablar de la vocación por el trabajo, cuando no han pasado 24 horas del espectáculo de anoche, me resulta, también, un lenguaje fuera de marco.

Por consiguiente, señor Presidente, todo esto da a la sesión de hoy características muy especiales.

Deseo que algunos de estos asuntos tengan la buena suerte que merecen. He oído a una delegación de obreros, que me expresó su angustia en las puertas del Senado, y tengo conciencia respecto de la urgencia de su problema.

Tienen sentido mis palabras, por el motivo concreto de lo que representa el precedente, que no deseo que quede sin nuestra protesta, en cuanto a que se improvise, a

espaldas de las minorías, estas reuniones, sin las garantías necesarias

Dicho lo cual, señor Presidente, no voy a insistir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para asistir fructuosamente a este inesperado debate, pregunto a la Mesa qué pacto se ha celebrado para no realizar sesión hoy. ¿Qué clase de compromiso existe? Yo no recuerdo ninguno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acabo de leer, señor senador, lo que se dijo en el Senado, el miércoles pasado, cuando se concluyó fijando una sesión para el jueves por la noche, a fin de dejar libre el viernes, vista la invocación que había hecho un señor senador, de que ese día debía salir de Montevideo por razones políticas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué gravamen ha aparejado esta sesión del Senado? ¿A quién ha perjudicado? Porque si no ha perjudicado a nadie, no comprendo que se exalte tanto el señor senador, hablando de precedentes funestos.

¿Se ha cumplido el Reglamento? La sesión de hoy no ha aparejado ningún gravamen? Entonces, adelante.

Yo no iba a asistir a la sesión de hoy, pero se me dijo que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, recibió ayer 14 proyectos, unos de poca monta y otros de gran importancia, venidos de la otra Cámara. Parecería que esto debió impulsar a todos a venir a esta sesión. Tanto tuvo en cuenta la Comisión las nuevas circunstancias, que se reunió en la mañana de hoy y estuvo en sesión hasta las 15

Me pareció tan lógico que nos reuniéramos hoy, que me sorprende la intervención del señor senador Echegoyen hablando de no sé que peligros.

Termino preguntando: ¿qué gravamen ha traído esta reunión?; ¿a quién perjudica?; ¿qué compromiso había que nos impidiera reunirnos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ver si puedo hilvanar las respuestas correspondientes.

En lo que respecta al criterio pragmático de que las cosas son buenas o malas según los resultados, no puedo afiliarme a él tratándose de garantías.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador, no sostengo eso; después que ocurren las cosas y resulta que de ellas no surge ningún perjuicio, la verdad es que me parece que la doctrina que sustenta el señor senador no puede exponerse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La doctrina se puede exponer en el momento en que se vulnera lo que entiendo que fue un concierto de voluntades el día miércoles. Me anticipé a decir que no estaba en mi mente la presunción de que hubiera habido el propósito de que eso ocurriera, vulnerando lo pactado el miércoles; nunca pensé que hubiera un designio de esa índole, y creo que empleé el concepto de inadvertencia. De manera que he guardado los respetos debidos a los señores senadores que han solicitado esta sesión.

Entiendo que el momento natural de hacer este género de salvedades es cuando la transgresión, aún objetiva, se produce. Es la oportunidad adecuada para que tenga sentido la protesta que he formulado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Tengo antecedentes a la vista que corroboran mi posición, y desautorizan la del señor senador. Cuando el señor senador Haedo solicitó, en la pasada sesión, que no hubiera reunión en el día de hoy, no hizo un pedido expreso, sino que dijo que era inconveniente, porque entendía que ese día, por tener que ausentarse algunos de los compañeros, no debía tratarse el asunto promovido por el señor senador Cardoso. Quiere decir que las observaciones que hizo se referían a ese asunto, el de los fueros, en particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, señor senador.

Lo que el señor senador Haedo quiso decir fue que la circunstancia de tener que ausentarse hacía que no conviniera, desde el punto de vista de su planteo, que hubiera sesión ese día. Pero cualquiera fuera la razón para realizar sesión el día viernes, siempre subsistiría la misma situación. Es a eso a que se ha referido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dijo el señor senador Haedo: "Reconozco que se trata de un asunto de trascendencia" Y como él no iba a estar en Montevideo y se trataba un asunto de trascendencia, pedía que no se realizara la sesión el viernes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El señor senador cree que los de hoy son asuntos baladíes?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el Senado ha cumplido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A esa tesis le ha salido un abogado no muy afortunado en las razones que invoca. No es raro que el señor senador González Conzi, a pesar de los viejos vínculos afectivos que nos unen, tenga cierta tendencia a la hostilidad dialéctica, en el Senado, respecto al que habla. En la duda, siempre se inclina por la tesis contraria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es un plano de hostilidad sino de amabilidad, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para ordenar el debate, le expreso que con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo que el diálogo parlamentario no se desarrolla necesariamente en un plano de hostilidad, sino, por el contrario, de camaradería, que es lo que me ocurre con el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No discuto los móviles. Pero creo que el señor senador da, por lo menos, la impresión de padecer un "tic" político, en virtud del cual tiene la tendencia a ser hostil a las tesis que nosotros profesamos. No sé si es un "tic" o si tiene otro fundamento. Digo que da la apariencia.

No quiero hacer perder más tiempo al Senado con este tema, pero tengo que contestar las observaciones hechas por el señor senador González Conzi.

Digo entonces que, en cuanto a la oportunidad, no puede ser más adecuada, dado que se trata de una reacción frente a un acto que perturba la regularidad del cumplimiento de los deberes de mi sector.

En lo que se refiere a que no merece protesta porque el gravamen emergente de esa situación no se advierte, no lo puedo admitir como tesis, porque los actos no son regulares o irregulares, simplemente, por los resultados que producen, sino que pueden ser calificados intrínsecamente por la corrección —hablo objetivamente, es natural— que intrínsecamente tengan, y, en este caso, por la adecuación correspondiente a la regla o concepto preestablecido.

De manera que una violación, aunque no produzca ningún efecto perjuidicial si lo es, no deja de serlo porque no se adviertan consecuencias perjudiciales como resultado de su transgresión.

Creo que la circunstancia de que mi sector no esté íntegramente presente, es un daño que se causa, porque ante la mente más o menos desprevenida de la opinión, puede dar la sensación de un desinterés por los temas que se están tratando, que son urgentes, que deben ser considerados con especial atención, que tienen trascendencia. Por lo tanto, puede parecer descuido censurable que una bancada no esté en pleno en la tarde de hoy.

Respondo, así que hay perjuicios morales y políticos que deben tenerse en cuenta para calificar el acto, ya que el señor senador dice que no hay gravamen ninguno realizado como consecuencia de esta citación.

Bien; creo que está suficientemente explicado. No sé si me olvido de alguna imputación del señor senador González Conzi.

Entiendo que estoy en lo cierto, que estas citaciones no deben repetirse; y, cuando haya razones para reunirse el viernes, como el sábado, como cualquier otro día, debe hacerse, pero entonces debe conciliarse con los términos de las actitudes anteriores, de tal manera que haya una compaginación mínima entre lo que se dispone en una sesión, y estas improvisaciones.

No me voy a oponer, a esta altura de hecho consumado, a que la sesión continúe para los dos asuntos a que se ha referido el señor senador Ferrer Serra; pero que quede constancia de mi deseo vehemente de que no se produzcan estas situaciones.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Echegoyen ha afirmado con razón, que todo acto irregular se configura aún en el caso en que no apareje un gravamen. Es exacto. Pero tendría que probar que es irregular este acto.

La prueba de que no es irregular está dada, primero, por el Reglamento, y después, por las palabras del señor senador Haedo —pronunciadas en pasada sesión— que voy a leer.

Dice: "¿Me permite, señor Presidente? Llamo la atención de los señores senadores sobre el hecho de que dada la situación preelectoral en que nos encontramos, el día viernes ofrece dificultades para asegurar la concurrencia de legisladores". Ya ve el señor senador que no hubo dificultad, porque hemos entrado 16 senadores a Sala.

Continúa diciendo: "Algunos senadores —yo me encuentro entre ellos— deben salir de la ciudad por razones políticas. Preferiría que se realizara una sesión nocturna el día jueves".

"Reconozco que se trata de un asunto de trascendencia". Quiere decir que toda la argumentación del señor senador Haedo, cabía o se refería al asunto planteado por el señor senador Cardoso. "Todos los senadores tienen explicable interés en concurrir. Debemos asegurar el quó-

rum, no sólo el mínimo, sino el que corresponde para dilucidar un asunto de esta naturaleza".

Estaba referido —el implícito pedido del senador Haedo— especialmente a un asunto. Si después de haber aceptado el aplazamiento se hubiera citado al Senado para tratar el asunto, planteado por el señor senador Cardoso cabría entonces la observación. Pero como se ha reunido el Senado para tratar otros asuntos, a mi juicio no cabe la observación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a insistir, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

Léase el artículo 18.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

Carpeta 2257 de 1958. — Repartido 309 de 1958.

Artículo 1.° Mientras esté paralizada la actividad de molienda de Molinos San José S. A., el personal permanente de obreros y empleados en situación de paro, como consecuencia del siniestro ocurrido el 7 de julio de 1958, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas, y que no podrá exceder de pesos 350.00 (trescientos cincuenta pesos).

Art. 2.° La compensación estará limitada a dos años y tendrá retroactividad a la fecha citada en el artículo anterior.

Art. 3.° El personal eventual que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1.° con 18 o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta Ley en proporción al promedio le jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 90.00 (noventa pesos) ni superior a $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales.

Art. 4.° El servicio que crea la presente ley será administrado por la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José a la que se le entregarán los recursos que establecen los artículos 12 y 13.

Los fondos destinados a este servicio serán administrados con completa separación de los que correspondan a los servicios establecidos por la ley N.° 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 5.° Los obreros y empleados que a la fecha del siniestro hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este Organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha del siniestro a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de esta Ley.

Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuere inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1.o, 2.o y 3.o, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 6.° Los obreros o empleados que obtuvieren una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1.°, dejarán de percibir los beneficios de la Ley, en el tiempo en que la conserven.

Si la remuneración fuere inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según la norma del inciso final del artículo 5.°.

Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta Ley.

Art. 7.° Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, comprendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1.°, deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1.° de julio de 1958, cualesquiera fueren los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art. 8.° La empresa que realice la instalación de la nueva planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones el personal no especializado necesario para las obras, que será proporcionado por sorteo mensual, de la nómina de subsidistas.

Cuando el jornal resultare inferior al que tuviere el obrero al 1.o de julio de 1958, la Caja liquidará la diferencia. También servirá la cuota complementaria que corresponda cuando el monto fuere inferior a $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 9.° Si la empresa Molinos San José S. A., o cualquier firma nueva que tomara a su cargo esa explotación, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta Ley (artículos 7.o y 8.o), salvo en los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la Ley N.° 10.489, de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando los beneficiarios de los derechos que les acuerda la presente Ley durante el lapso comprendido en el artículo 2.°.

Art. 10. Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieren permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios respectivo.

La Caja de Asignaciones al proceder a la liquidación de ese servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta Ley.

Art. 11. La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José, continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley N.° 11.618, de 29 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta Ley, con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 12. Créase un impuesto de $ 0.05 (cinco centésimos) que pagarán las empresas, por cada bolsa de harina producida. El importe de este gravamen será vertido mensualmente, dentro de los primeros quince días de cada mes, en las Oficinas de la Dirección de Impuestos Internos.

Las Oficinas recaudadoras depositarán en el Banco de la República, dentro de los primeros veinte días de cada mes, las sumas percibidas, a la orden de la Caja de Asignaciones Familiares de San José.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa del 1 o/o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas.

Este impuetso quedará sin efecto a la fecha de la cancelación de las obligaciones fijadas por esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo comunicarlo a la Asamblea General, dentro de los treinta días.

El impuesto establecido en este artículo no podrá ser trasladado, siendo esta disposición de orden público.

Art. 13. El Consejo Central de Asignaciones Familiares directamente o por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares de San José, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o/o anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones.

Estos préstamos sólo podrán afectar los fondos establecidos por esta ley.

Art. 14. Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro, en carácter de anticipo, a los obreros y empleados con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Este Organismo retendrá y verterá en la Caja de Asignaciones Familiares de San José las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 15. A los efectos de la aplicación de la presente ley, la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de San José será asesorada por una Comisión compuesta por un delegado de su Consejo Directivo, un delegado del Directorio de Molinos San José S. A. y un delegado del personal beneficiado por esta ley.

Art. 16. La violación del impuesto establecido por el artículo 12 será penada con una multa equivalente al triple del impuesto defraudado y su traslado, con las penas establecidas en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 17. Las compensaciones establecidas por esta ley, sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar, brevemente el voto con respecto a un artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el deseo de no perturbar la sanción de este proyecto de ley, no hice un comentario a un artículo, no recuerdo cuál era ahora, porque, precisamente, no estaba en ninguno de los dos repartidos. Hay un inciso final agregado que merece un comentario muy especial, por la contradicción que pueda existir, a mi juicio insalvable, en el hecho de que el Poder Ejecutivo, haya dictado los otros días, un decreto dándole un subsidio a la harina y ahora pone un impuesto que no lo puede trasladar. Eso demostraría o que el Poder Ejecutivo en aquella oportunidad no estudió el problema cuando le dió un nuevo subsidio a la harina, o que nosotros no estudiamos el problema y le enmendamos la plana al Poder Ejecutivo.

No tengo los elementos de juicio para pronunciarme. Deseo que el costo de la vida no suba. Creo que el trust molino gana lo suficiente en el país.

Por eso he votado este agregado que no aparecía en ninguno de los dos repartidos, pero señalo sí, señor Presidente, la contradicción insalvable en que se encontrará el Poder Ejecutivo cuando concede un subsidio y cuando aprueba el impuesto diciendo que no lo puede trasladar.

Demostraría, señor Presidente, lo absurdo que resultan algunas medidas de gobierno que se toman por algunos de los Cuerpos.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del segundo punto de la orden del día sobre el servicio de estiba para los puertos del litoral e interior.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 12 y 25 de la Ley N.o 12.467, de 12 de diciembre de 1957, sobre creación de Comisiones de Bolsas de Trabajo de Estiba para los Puertos del Litoral e Interior en la forma que a continuación se establece:

"Artículo 12. Los trabajadores de las categorías A, B y C, hasta tanto no hayan completado por jornadas de trabajo efectivamente realizadas y primas de presencia, el monto mensual asegurado, están obligados a concurrir regularmente al Centro de Contratación Local (Kiosco de Estiba) correspondiente a cada Puerto y aceptar las tareas que se les ofrezcan, sean de estiba o ajenas a la misma dentro de la zona portuaria.

Dichos trabajadores deberán asimismo, desempeñar tareas ajenas a la zona portuaria, de acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 22, de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto el régimen de concurrencia y aceptación indicado sobre las siguientes bases:

A) Cada trabajador llevará una libreta personal y la Oficina, planillas duplicadas.

B) Cada libreta tendrá una vigencia mensual y contendrá tantas hojas como días tenga el mes correspondiente.

C) Cada hoja tendrá el número de reparticiones correspondientes a los distintos turnos de llamados (por lo menos dos por día).

D) Cada repartición contendrá siete columnas individualizadas donde se dejará constancia:

1) Que el trabajador concurrió al turno y obtuvo trabajo de estiba.
2) Que concurrió al turno y obtuvo trabajo ajeno a la estiba, dentro de la zona portuaria.
3) Que concurrió al turno y no obtuvo trabajo.
4) Que no concurrió al turno y justificó debidamente la ausencia.
5) Que concurrió y obtuvo o denunció trabajo en tareas no comprendidas en la zona portuaria.
6) Que concurrió al turno y no aceptó trabajo de estiba o ajeno a la estiba, dentro de la zona portuaria.
7) Que no concurrió al turno y no justificó debidamente la ausencia.

El Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de los Servicios de Estiba, en los casos de los numerales 4 y 7 del inciso D), asegurará al trabajador la permanencia de la vinculación a los efectos de la compensación, y el reconocimiento de la antigüedad, a los efectos de la actividad, si la ausencia estuvo determinada por enfermedad debidamente probada.

Si en virtud de dicha causal se comprueba que el trabajador no tiene otro ingreso, seguirá percibiendo la compensación íntegra durante dos años.

Si vencido este término resultase que la enfermedad que padece el obrero o empleado no permite un restablecimiento de su salud que le posibilite seguir ejerciendo su actividad, deberá hacer uso de los derechos que pudieren corresponderle conforme a la legislación vigente. En tales casos, por resolución mayoritaria la Comisión Honoraria, queda facultada para entregar al obrero o empleado en esas condiciones, y por una sola vez, una compensación equivalente a ciento veinte jornales de trabajo a los beneficiarios jubilables y de doscientos jornales para quienes no tengan la posibilidad de retiro".

"Artículo 25. El ingreso por concepto de pasividad deberá ser denunciado por el trabajador a los efectos del descuento del máximo de compensaciones que le correspondiere. Con el mismo fin denunciará rentas, si las hubiere.

No se computarán, en ningún caso, los ingresos originados por leyes de previsión y|o laborales, ni las remuneraciones que excedan del jornal normal de estiba, establecido por laudos vigentes, para una operación diurna de ocho horas de carga limpia en día hábil".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.o 10.784, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"Artículo 15. Todo pago que se efectúe por empresas radicadas en el país por concepto de regalías (royalties), explotación de marcas, derechos de autor y similares, quedará sujeto a un impuesto del 12 y 1|2 o|o (doce y medio por ciento), o el 25 o|o (veinticinco por ciento), según que el beneficiario radique en el país o en el extranjero. En este último caso el impuesto se cobrará cargándose su importe al beneficiario.

La recaudación quedará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, quien depositará el mayor producido en el Fondo de Compensaciones de Estiba".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Carpeta N.o 2254 de 1958.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Modifícase el artículo 12 de la Ley número 12.467, de 12 de diciembre de 1957 en los siguientes términos:

"Artículo 12. Los trabajadores de las categorías A, B y C están obligados a concurrir regularmente al Centro de Contratación Local (Kiosco de Estiba) correspondiente a cada puerto y a aceptar las tareas que se les ofrezcan, sean de estiba o ajenas a la misma, dentro de la zona portuaria.

Dichos trbajadores deberán, asimismo, desempeñar tareas ajenas a la zona portuaria, de acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 22 de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto el régimen de concurrencia y aceptación indicado, sobre las siguientes bases:

A) Cada trabajador llevará una libreta personal y la Oficina, planillas duplicadas.
B) Cada libreta tendrá una vigencia mensual y contendrá tantas fojas como días tenga el mes correspondiente.
C) Cada foja contendrá el número de reparticiones correspondientes a los distintos turnos de llamados (por lo menos dos por día).
D) Cada repartición contendrá siete columnas individualizadas donde se dejará constancia:

1) Que el trabajador concurrió al turno y obtuvo trabajo de Estiba.
2) Que concurrió al turno y obtuvo trabajo ajeno a la Estiba, dentro de la zona portuaria.
3) Que concurrió al turno y no obtuvo trabajo.
4) Que no concurrió al turno y justificó debidamente la ausencia.
5) Que concurrió y obtuvo o denunció trabajo en tareas no comprendidas en la zona portuaria.
6) Que concurrió al turno y no aceptó trabajo de estiba o ajeno a la estiba; dentro de la zona portuaria.
7) Que no concurrió al turno y no justificó debidamente la ausencia.

La enfermedad debidamente comprobada por servicios médicos oficiales, será considerada, después del cuarto día, a los efectos del cobro de compensaciones y del puntaje a que se hace referencia en los artículos 8 y 13, dentro de la constancia del numeral tercero, acreditándoseles las primas de presencia.

Si el operario no tuviera otro ingreso, la Comisión Administradora podrá autorizar su permanencia en el Registro hasta por un período de dos años".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"Artículo 15. Todo pago que se efectúe por empresas radicadas en el país por concepto de regalías (royalties), explotación de marcas, derechos de autor y similares, quedará sujeto a un impuesto del 12,5 o|o (doce y medio por ciento), o el 25 o|o (veinticinco por ciento), según que el beneficiario radique en el país o en el extranjero.

En este último caso el impuesto se cobrará cargándose su importe al beneficiario.

La recaudación quedará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas quien depositará el mayor producido en el Fondo de Compensaciones de Estiba".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 10 de octubre de 1958.

CAMILO FABINI. — DUNCAN BATLLE BERRES. — ANGEL M. CUSANO. — JOSE P. CARDOSO (Con reservas). — WASHINGTON FERNANDEZ. — SILVIO H. SILVA. — A. CARLOS CUTINELLA.

SERVICIO DE ESTIBA PARA LOS PUERTOS DEL LITORAL E INTERIOR — MODIFICACION

Se han establecido modificaciones sobre el proyecto de la Cámara de Representantes, pero se mantiene lo esencial de la iniciativa que es el de considerar la salvación del operario enfermo. Por el régimen vigente el operario enfermo puede justificar su falta pero no cobra la prima de presencia. Con esta modificación se entiende, fictamente, que el operario enfermo esté en la misma situación que el que concurre al puerto a buscar trabajo y no lo encuentra. Es decir, cobrará igual su prima de presencia y mantendrá el puntaje que le va a admitir conservar su vinculación en la categoría que corresponde.

Además se establece en beneficio de estos enfermos un seguro de enfermedad por un período de dos años, norma ésta justa y paralela a la dictada para los obreros de los frigoríficos.

Se ha eliminado la autorización para no concurrir al centro de contratación luego de que se haya logrado acumular el mínimo garantido por entenderse que esta fórmula desnaturaliza la esencia del sistema utilizado para liquidar las compensaciones de este personal de estiba. tal como la lógica lo señala, y tal como está dispuesto en todos los regímenes de seguro de paro a obreros portuarios, éste está condicionado a la voluntad del operario a ponerse bajo la orden de los empleadores. El sacrificio exigido, —presentarse durante todos los días hábiles—, es por supuesto menor del que debe trabajar normalmente todos los días hábiles. Y por tal razón hemos considerado inconveniente la fórmula del proyecto de la Cámara de Representantes.

Además, no debe olvidarse que estas Bolsas de Trabajo no son sólo para tareas de estiba sino generales para la localidad. Al concurrir el operario en todos los días hábiles se multiplican las posibilidades de obtener trabajo real y se desgrava así el Fondo de Compensaciones.

Esta fórmula es más importante para los trabajadores, ya que la obtención de un trabajo real, que tiene un estímulo adicional al ingreso mínimo garantido (artículo 20 de la ley), le permite obtener remuneraciones superiores a las garantidas.

Además, no debe dejarse de lado la circunstancia de que una de las ventajas de la ley del 12|12|57 es la de permitir las renovaciones de los Registros, en concordancia con la delegación de los trabajadores. Con un régimen como el proyectado, prácticamente desaparecerían estas posibilidades de renovación y se producirían los defectos anotados en la ley 10.544 del 21|X|44.

Por último se modifica, eliminándolo, la reforma introducida al artículo 25, ya que será imposible financiar el seguro de paro. La no computación, a los efectos de los descuentos, de lo que se percibe por licencias, jubilaciones, pensiones, jornales extras, horas nocturnas, etc., prácticamente significa duplicar el costo actual de la ley.

Y esto es obvio que no puede hacerse dada la situación deficitaria del Fondo de Compensaciones.

Además, esta disposición eliminada desnaturaliza igualmente la ley del 12|12|57. No debe olvidarse que esta Ley creó un ingreso mínimo garantido. En esta materia, lo esencial, aún en fuentes de mayor volumen de trabajo, es computar todos los ingresos reales. Lo que la ley buscó es asegurar al operario un mínimo de $ 312.00 (trescientos doce pesos), (desde el 1.o de enero de 1957). Pero si a este mínimo se llega por trabajo real, mejor para el obrero, mejor para el Fondo de Compensaciones y mejor para el país.

La financiación prevista para el proyecto es suficiente a nuestro juicio, solamente para financiar el mayor gravamen que se crea en esta ley. Es decir, el pago de la compensación íntegra al obrero enfermo aún durante un período de dos años.

Duncan Batlle Berres. — Camilo Fabini. — José P. Cardoso (con salvedades). — Angel M. Cusano. — Washington Fernández. — Silvio H. Silva. — A. Carlos Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sería interesante una breve exposición del señor miembro informante.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — El proyecto comprende tres artículos.

El primero es una modificación del artículo 12 de la Ley del año 57. La modificación aprobada en la Comisión, consiste en un nuevo beneficio a estos obreros, en virtud del cual se les reconoce a aquellos que justifiquen, que por razones de enfermedad, no pueden asistir al trabajo, cobrarán sus primas de presencia y mantendrán el puntaje correspondiente. Constituye un verdadero subsi-

dio de enfermedad que puede extenderse hasta un máximo de dos años.

El artículo 2.° es un refuerzo a la financiación que tenía esta Ley del 57, financiación que resulta insuficiente debido a la restricción de las importaciones, que ha limitado los ingresos de los impuestos que se aplicaban a los artículos suntuarios.

En este artículo se duplica el impuesto a los que se llama regalías o royalties, que del 6 o|o se pasa al 12 o|o y cuando los beneficiarios vivan en el exterior alcanzará a un 25 o|o, por ausencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuánto da este impuesto?

SEÑOR FABINI. — Se calcula que da alrededor de pesos 600.00. Es el cálculo que obtuvimos en la Comisión cuando estábamos estudiando la financiación del seguro de paro.

El artículo 3.° no existe en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y tiene por finalidad el pago inmediato de la deuda.

En la situación actual, se deben varios meses a estos obreros, por el estado deficitario de la Caja que impide pagarles, creo, que desde el mes de julio a la fecha.

La financiación que da el proyecto de la Cámara no permitirá hacer un pago efectivo de esta deuda. De manera que por el artículo 3.o se tiende a subsanar este inconveniente que consideramos fundamental, dada la situación angustiosa de esos obreros.

Consideramos que este artículo permitirá a la Caja hacer efectivo el pago de esta deuda hasta la fecha.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdadera innovación que tiene este proyecto, es que mientras el proyecto de la Cámara de Representantes financiaba para el futuro las obligaciones a cargo de la Bolsa mediante el impuesto estructurado por el artículo 2.° a que se ha referido el señor senador Fabini, este proyecto otorga recursos inmediatos para resolver la situación de apremio en que se encuentra el servicio de estiba para pagar las compensaciones establecidas por la ley vigente. Lo que se buscó fué arbitrar recursos inmediatos que permitan afrontar el pago de las dos mensualidades ya vencidas y la tercera próxima a vencer, y darle recursos suficientes a efectos de que, —mientras se recauda el impuesto que se prevé por el artículo 2.o, que recién empezará a producir cuando se reabra la importación—, tenga con qué pagar las obligaciones actuales impagas que les corresponde percibir a este importante sector de trabajadores.

Esto fué lo que determinó a la Comisión, dada la situación de angustia en que se encuentra ese sector de trabajo, a pedir la convocatoria inmediata, para que a la brevedad posible este proyecto se convierta en Ley y la Caja pueda acudir al crédito bancario a fin de arbitrarse fondos, que después reintegrará con los recursos permanentes que se le otorgan.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Justamente, el motivo principal de la convocatoria de esta sesión, ha sido este proyecto de ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es realmente urgente.

SEÑOR CARDOSO. — Es realmente urgente, porque a resolverse introducirle modificaciones, y estando reunida la Cámara de Representantes, si lo comunicamos de inmediato, aquel Cuerpo puede aceptar esas modificaciones y quedar el proyecto convertido en ley, y los obreros poder retirarse mañana a los respectivos puertos del Litoral.

No quiero, por estas mismas razones, hacer debate.

Quiero, simplemente, dejar la constancia de que a través de las largas deliberaciones que hemos tenido en la Comisión, hemos mantenido una discrepancia que mantengo con la eliminación de dos disposiciones del proyecto de la Cámara.

Una es aquella que disponía que una vez cumplidas las jornadas establecidas en la Ley de Seguro de Paro se eximía a los trabajadores, de la obligación de concurrir a la Bolsa los días siguientes, y la otra es la que estaba en el artículo 1.° del Proyecto de a Cámara, que establecía que no se computaría, a los efectos de los ingresos, aquellos originados por leyes de previsión o laborales, caso de las licencias.

Estoy en desacuerdo con estas exclusiones, pero no deseo promover debate porque reconozco que el proyecto significa de todas manera, un progreso sobre lo actuado, incluye el pago por enfermedad y consolida las finanzas del seguro.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a dejar una simple constancia.

Cuando este proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes, fuí entrevistado por muchos obreros, y comprometí mi opinión, en el sentido de votarlo tal cual venía de aquella Cámara. Pero en materia legislativa, tiene que existir un grado de flexibilidad. Dentro de este proyecto, se establecen una serie de conquistas, de legítimas conquistas para este sector gremial y, entonces, no es posible mantener un criterio inflexible en el sentido de sacar el proyecto tal cual viene de la Cámara de Representantes.

Ante la posibilidad de que pudiera plantearse un extenso debate y peligrar la sanción definitiva de este proyecto de ley que, como digo, llevará mayor tranquilidad para ese grupo gremial, opto por votar las modificaciones que ha establecido la Comisión respectiva, en la seguridad de que la Cámara de Representantes lo aprobará rápidamente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Es para fundar el voto.

No iba a hacer uso de la palabra, señor Presidente, pero como veo que los compañeros de Comisión lo están haciendo, quiero decir, simplemente, que hemos hecho algunas modificaciones al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por entender que aquel proyecto hubiera significado darle determinados beneficios para el futuro a los obreros del litoral, pero no hubiera resuelto el proyecto urgente y dramático de este momento, que era el pago de los atrasados. Se les debe agosto, setiembre, y octubre está corriendo. El fin primordial de este proyecto es tratar de regularizar esos atrasos, cosa que no se hubiera logrado con el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, ya que no se hubiera contado con recursos para hacer frente a esas obligaciones. La Comisión ha tratado de buscar los arbitrios y las fórmulas adecuadas para que los obreros puedan cobrar de inmediato.

Confieso que no me convence mucho el impuesto a los royalties. Lo dije en oportunidad de tratarse este proyecto en el mes de noviembre o diciembre del año pasado, cuando se sancionó el seguro de paro para los obreros del litoral, en lo que tiene relación con el impuesto a los artículos suntuarios. En aquella oportunidad, lo dije en la Comisión, y no sé si lo repetí en el Senado, también, que en realidad, entendía que el impuesto a los artículos suntuarios no iba a dar el rendimiento estimado porque se acababa de cerrar la importación al país y no habiendo importación, no había posibilidad de aplicar el impuesto a los artículos suntuarios.

Ahora se habla de los royalties. Es una cosa un poco parecida. Juega un poco en función de la importación. Si no tenemos royalties, en artículos del exterior, entonces estaremos corriendo peligro de que tampoco pueda dar todo lo que se requiere. De cualquier manera, la solución buscada es adecuada, y mi preocupación desaparece en gran parte.

Quería dejar constancia de mi posición en cuanto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va à votar el proyecto de ley, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo una pregunta: Presumo que se habrá consultado al Banco República, respecto a esta disposición.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión estructuró la fórmula, previa consulta con el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, para que la Comisión de C.A.S.E. tuviera de inmediato los recursos para poder pagar los meses atrasados y los meses posteriores hasta que pudiera percibir los recursos que se prevén por el artículo 1.o

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17).**
El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR SILVA. — Mocionó para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**
Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.
(Texto del Proyecto Sancionado):
Carpeta 2254 de 1958. — Repartido 308 de 1958.

Artículo 1.o Modifícase el artículo 12 de la Ley N.o 12.467, de 12 de diciembre de 1957 en los siguientes términos:

"Artículo 12. Los Trabajadores de las categorías A, B y C están obligados a concurrir regularmente al Centro de Contratación Local (Kiosco de Estiba) correspondiente a cada puerto y a aceptar las tareas que se les ofrezcan, sean de estiba o ajenas a la misma, dentro de la zona portuaria.
Dichos trabajadores deberán, asimismo, desempeñar tareas ajenas a la zona portuaria, de acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 22 de la presente ley.
El Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto el régimen de concurrencia y aceptación indicado, sobre las siguientes bases:

A) Cada trabajador llevará una libreta personal y la Oficina, planillas duplicadas.
B) Cada libreta tendrá una vigencia mensual y contendrá tantas fojas como días tenga el mes correspondiente.
C) Cada foja contendrá el número de reparticiones correspondientes a los distintos turnos de llamados (por lo menos dos por día).
D) Cada repartición contendrá siete columnas individualizadas donde se dejará constancia:

1) Que el trabajador concurrió al turno y obtuvo trabajo de Estiba.
2) Que concurrió al turno y obtuvo trabajo ajeno a la Estiba, dentro de la zona portuaria.
3) Que concurrió al turno y no obtuvo trabajo.
4) Que no concurrió al turno y justificó debidamente la ausencia.
5) Que concurrió y obtuvo o denunció trabajo en tareas no comprendidas en la zona portuaria.
6) Que concurrió al turno y no aceptó trabajo de estibao o ajeno a la estiba; dentro de la zona portuaria.
7) Que no concurrió al turno y no justificó debidamente la ausencia.

La enfermedad debidamente comprobada por servicios médicos oficiales, será considerada, después del cuarto día, a los efectos del cobro de compensaciones y del puntaje a que se hace referencia en los artículos 8 y 13, dentro de la constancia del numeral tercero, acreditándoseles las primas de presencia.
Si el operario no tuviera otro ingreso, la Comisión Administradora podrá autorizar su permanencia en el Registro hasta por un período de dos años".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"Artículo 15. Todo pago que se efectúe por empresas radicadas en el país por concepto de regalías (royalties), explotación de marcas, derechos de autor y similares, quedará sujeto a un impuesto del 12.5 o|o (doce y medio por ciento), el 25 o|o (veinticinco por ciento), según que el beneficiario radique en el país o en el extranjero.
En este último caso el impuesto se cobrará cargándose su importe al beneficiario.
La recaudación quedará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas quien depositará el mayor producido en el "Fondo de Compensaciones de Estiba".

Art. 3.o Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay para afectar, en garantía de los préstamos que otorgue al Consejo Administrador del Fondo de Compensación de los Servicios de Estiba de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de la Ley del 12 de diciembre de 1957, los saldos disponibles que en esa misma Institución arrojan las siguientes cuentas:

—Ley Casinos del Estado, 18|XII|948.
—Deuda instalación y equipamiento de oficinas públicas 1953.
—Comisión Especial de Investigaciones Tegnológicas. Decreto de 3 de agosto de 1952.

La afectación del crédito y cuentas referidas, quedará liberada una vez que se cancelen los préstamos concedidos al amparo del presente régimen.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Tengo que retirarme dentro de 15 minutos. Como el Senado está con escaso número, lo advierto; si se retirara otro senador quedaría sin quórum.

14

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para otra constancia?
Creo que el señor senador Ferrer Serra va a proponer que se levante la sesión. Antes de ello, quiero dejar una constancia referente a la reunión de ayer, que fracasó por falta de número. Se me dice que había 15 señores senadores. Yo llegué fuera de hora, lamentándolo mucho, porque tenía un compromiso político que cumplir, que había sido anterior al compromiso de la sesión.
Quiero dejar esta constancia, porque, realmente lamento que haya fracasado la sesión de ayer, a la cual me disponía a concurrir, desde el momento que quedé libre del otro compromiso.

15

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Esta orden del día, confeccionada para la tarde de hoy, ¿quedará subsistente para la primera sesión?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.
SEÑOR CUSANO. — Entonces, antes que se levante la sesión, haría moción para que este asunto referente al beneficio especial de retiro bancario, que es un asunto importante y los otros que le siguen se mantengan en la orden del día, porque...
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?
SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Creo advertir que el señor senador Cusano se adelanta un poco a la proposición del señor senador Ferrer Serra, pidiendo el levantamiento de la sesión. Aún cuando, en general, el señor senador Ferrer Serra sabe que comparto en términos generales las razones que determinarían el levantamiento de la sesión, no puedo menos que pensar en el panorama del Senado en los próximos días de la semana que viene, ya que tendremos, si el Senado no decide seguir sesionando con posterioridad al 15 de octubre, apenas dos o tres sesiones para estudiar y sancionar una cantidad bastante crecida de proyectos, que va a obligar al Cuerpo y a los senadores a trabajar intensamente a los efectos de leer y estudiar los repartidos de los asuntos que van a considerarse.
No sé si salvados todos los inconvenientes que se notaron en la sesión de hoy, no sería posible hacer el esfuerzo de continuar en la noche de hoy, para tratar estos dos proyectos que restan en la orden del día.
Comparto el criterio de que no existe una perentoria necesidad de urgencia...

16

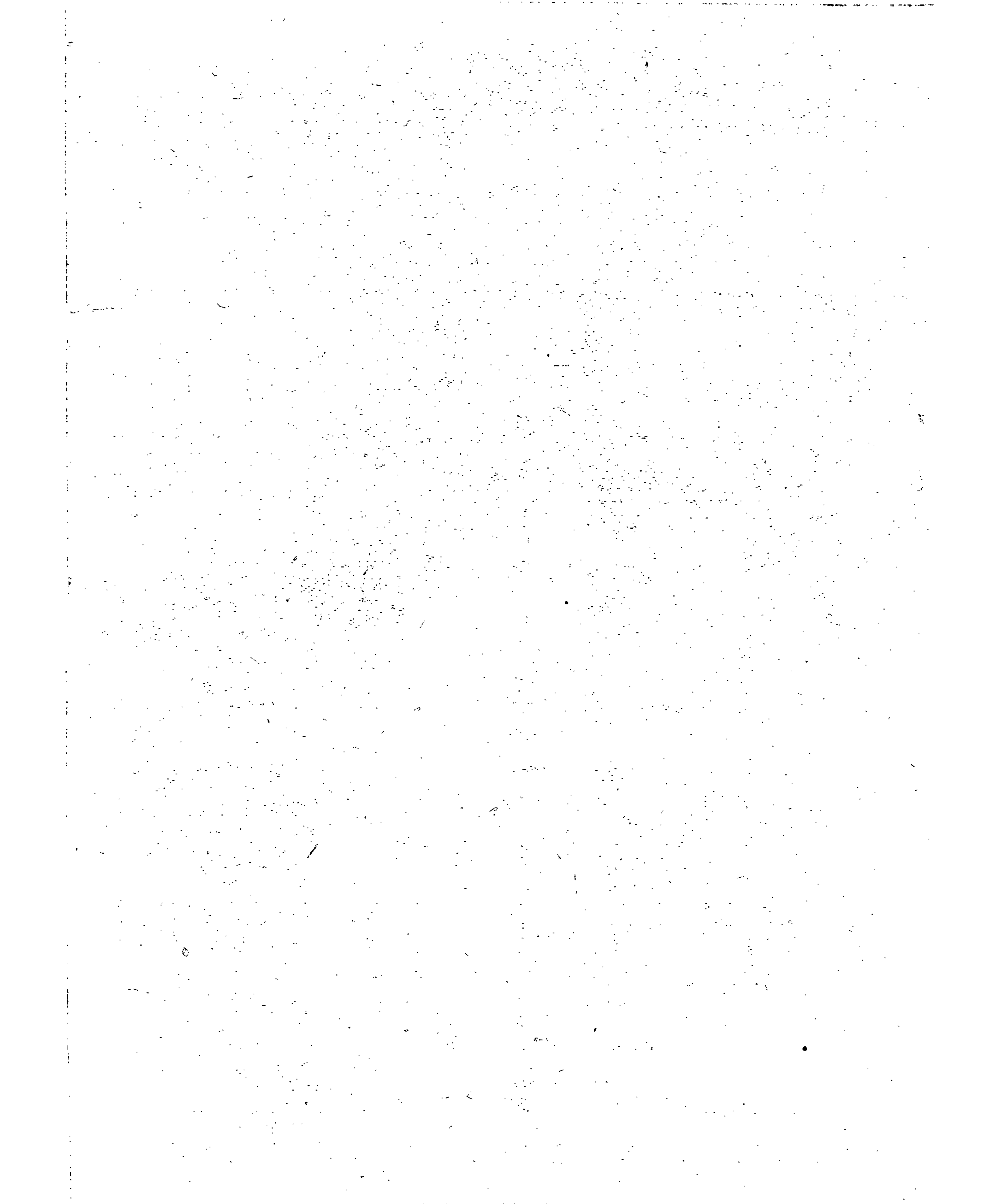
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin quórum; se ha estado llamando a Sala y no se consigue número.
Queda terminado el acto.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 33 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Lunes 10 de Noviembre de 1958 — Núm. 15544

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 " ...	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14 00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 23 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 35 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17168 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLAMINIO GAGNONE o GAGNONE GRISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17169 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSANO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17170 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o KLARA BERG de ..EISZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17064 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura sucesión de don FREDERICK RUDOLF NEINDORF o NIENDORF o FEDERICO RODOLFO NEINDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21,7|34) 20 pub. 33283 Oct.2-v.oct.15. Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LEONARDI y de SARA BLANCO de LEONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17529 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MAXIMO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17530 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASTRO de ARIGON; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17531 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LEONE o DI LEONE o DE LEONE ARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. - Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17673 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA de BAEREMECKER o BAEREMARCKER o BAEREMAEKER LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17532 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASA o CASAS de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17533 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17534 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17535 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA MOREIRA de GARCIA y DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17716 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17717 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROBUSTIANA o REBUSTIANA JUSTO IVALDI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17718 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MONEGAL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17719 Nov 7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA PEREZ de CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17720 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VARELA de ALLARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17721 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17722 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FELIPA NECHCHI o NECCHI o NECHI de GUASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17723 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA DEIRA de BARROS y de JOSE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17729 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17756 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMBRE BARISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17757 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ARAUJO de DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17758 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o DONATO ANTONIO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17759 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CHARQUERO de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17750 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BUCELLA de PIETRO o de CARINI y MIGUEL ANTONIO o MIGUEL CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17751 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MOREY de MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17752 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17753 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KALBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17754 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ MORALEJO o JULIO BERNARDINO JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17755 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LA RUINA FAROPPA de CRESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17664 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CASTEDO o CASTEDO MOURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17666 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17496 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o PANTALEON JOSE LUIS DUFOUR o DUFUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17514 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CUNS o CUNS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17516 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO JERONIMO o BARTOLO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA DIAZ o MANUEL DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17518 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR RENE PEREZ o PEREZ ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17519 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERMIN CATALDO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17520 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEDOK o BEDEK de EDISAR o EDIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17521 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TRICARICO CUERCIA o QUERCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17522 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALDOMBIDE o SALDUMBIDE o ZALDOMBIDE o ZALDUMBIDE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MORATORIO REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO PINTOS o PINTO ROSA o ROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17525 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESMERALDA GARCIA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17526 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ o JUAN FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO MARTINEZ o JUAN F. MARTINEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17527 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAYO o MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17457 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17458 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PIRIZ de AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17271 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PLACIDA PIRIA de CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17486 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BERNARDO BRACCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17459 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO GREGORIO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17350 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR KUTTER o KUTTER SOMARUGA o SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17528 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JULIO o VICENTE JULIO AMADEO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17351 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ALVAREZ o SILVINO DONATO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17095 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA MACEDA o MACEDO de ITRI y RAFAEL ITRI CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17096 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ACOSTA o ACOSTA

RODRIGUEZ de VILLARRUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16978 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MALZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17086 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ROJO de ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16977 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUIZ IBARRA de CHUHUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17052 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17230 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL GAVAGNIN o GAVAGNIN GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17272 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COZZOLINO LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17270 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CROSS [illegible] itándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 0 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57 F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO TRINCHITELLA MASSERA o MASERA y CELIA JUANA LACOME BARBOT de TRINCHITELLA (L.o 57, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17742 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MATO o CONSTANTINO MATO BLANCO (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17743 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA FERRARI de MORISIO (L.o 57, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17744 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ACERENZA (L.o 57, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17745 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO MARQUEZ y CONCEPCION MARQUEZ DE CORREA (L.o 57, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17746 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA de BELARDINI (L.o 57, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17747 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA ALICIA PREVETTONI DONIES (L.o 57, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17748 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CIUFFO de RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17749 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANIZZA de GHIETTI o FILOMENA PENIZZA AMANTO de GHIETTI, (L.o 57 F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $14.40 17348 10|pub. Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEON LAENS (L.o 57, F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17505 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA CARMELA BURGUEÑO de VILLALBA (L.o 57, Folio 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ZABALA de VIERA (L.o 57, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17507 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PEREZ DE CEA de RODRIGUEZ SUAREZ (L.o 57, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17508 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OTTONELLO de DEBENEDETTI (L.o 57, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17509 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBON de REGA (L.o 57, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17510 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REGA GARCIA (L.o 57, Folio 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17511 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MORGANTI y SEGUNDA BONINO (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZZARENO BARTOLI CARNEVALI (L.o 57, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17513 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ESPINOSA o MARIA DEL PILAR ESPINOSA MIRO y ROBERTO ESPINOSA o ESPINOSA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17460 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ (Libro 57, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17347 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PERALTA DE LOS SANTOS (L.o 57, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17349 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FITIPALDO o FITTIPALDO o FITTIPALDE o FITIPALDE o FETEPALDO o FETEPALDE (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17269 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LEON (L.o 57, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17267 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ (Libro 57, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17268 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN VELAZQUEZ (L.o 57, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17206 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE ASIS DELGADO (L.o 57, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17087 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ZACARIAS ROBERTO HARO o HARO ACOSTA (L.o 57, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17088 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA o CLOTILDE MARIA ANGELA PANIZZA de PONZETTI (L.o 57, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17652 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LIGUORI (L.o 57, Folio 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17653 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHECUTIS o CHECUTIS (L.o 57, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17654 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SGARMINATO BOBELLA o GOBELLA (L.o 57, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17655 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO LE PERA (L.o 57, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17656 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CUSTODIO de REGUEIRA o MARIANA CUSTODIO BIDARTE de REGUEIRA (L.o 57, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17657 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PROSPERO GONZALEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17658 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ORTIZ de ZARATE de YRULEGUY (L.o 57, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17659 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE Da RIVA o da RIVA o Da RIBA o da RIBA (L.o 57, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17660 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NARBONE o EMILIO BARBOZA o EMILIO BARBOZA NARBONE (L.o 57, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17661 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ BRENLLA (L.o 57, F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17662 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ATANASIO MONTEAGUDO o NATALIO MONTEAGUDO o NATALIO ATANACIO MONTEAGUDO PLADA (Libro 57, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17663 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PAN y JOSEFA LORENZO de PAN (L.o 55, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17680 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES LERENA (L.o 57, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17701 Nov 6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 17714 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABATELLA o SABATELL o SABATELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17760 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO TRILLINI FINEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17761 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOBRERO o SOBRERO LAGURARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17762 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELFINO FEBRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17807 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BALLESTER PEREZ de MIQUEL o MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRICIELEO LEGUIZAMON o ALBERTO LEGUIZAMON o LEGUISAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17242 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento

Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Ella y Emma Formento Mo- Bales, sus sucesores a cualquier título o causa- habientes para que comparezcan ante este Juz- gado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a de- recho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CORREA de GALVAN o JULIANA JORGELINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17384 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA o ADORSINDA VERA o VERA MEDINA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17097 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALCALDE o ALCALDE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 33749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17674 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA EGUSQUIZA o EGUSQUIZA de IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17675 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BALDIVIA o VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17667 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA o EUSTAQUIA SATURNINA FACELLI o FACCELLI PEÑA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17668 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ERNESTO COLLAZO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17669 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17670 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARATEGUY de FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GALLO de PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17672 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO SAVIO GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17688 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CARMEN MENDEZ MARTINEZ o MENDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17542 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MANEIRO de INGILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17250 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17251 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARITZA o MARIZA OHANNIAN u OHANIAN de OHANNESSIAN o HANNESIAN u OHANNESSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17252 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADALBERTO BAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17253 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA SOFIA JUANARENA o JUANARENA ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17254 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO o LORENZO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17256 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTIN o MARTIN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17257 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17089 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PANARIO ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17090 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RITTA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17091 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL FERRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17092 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o FELIPE ALFONSO GHIGGIA o GHIGGIA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17093 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE MANEIRO o MANEIRO MANEIRO o JOSE RAMON o JOSE MANEYRO o MANEYRO MANEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17255 Oct.31-v.nov.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GERAGHTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17205 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO NATALIO VIO y de ROSA TROCCOLO o TROCOLI de VIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16980 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREO o ABREO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17063 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AGRA o AGRA de PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17094 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO BENJAMIN MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17258 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO GARCIA (49-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17800 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ALONSO de GONZALEZ o ENEMENCIA ALONSO de GONZALEZ o NEMENCIA ALONZO de GONZALEZ o NEMESIA ALONZO de GONZALEZ (49-321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 17801 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TRAQUINI de NACINOVICH o NACHINOVICH (50-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17651 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RUFINO SAGASTIBERRY o SAGASTIBERRY GRAÑA (51-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PICO o PICCO, ASUNCION o ASCENCION REBAGLIATTI o REBAGLIATTE de PICO o PICCO, ELIDA PICCO o PICO de BALTAR, FERMIN BALTAR, FRANCISCO PESSANO y de FRANCISCO PESSANO o PESSANO REBAGLIATTI (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 17311 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17309 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ (48-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17034 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CANDELOT o CANDELOT BARRANQUET (51-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17483 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA JACINTA o JACINTA PANUNCIO o PANUNZIO de DI CIOCCO (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17484 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS YARCE (51-540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17265 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LEMA ROMERO (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17310 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO BASAÑEZ (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17035 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORIA o GIORIA ZAPPETTINI (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17037 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CORONADO o FRANCISCO SINDIN y JULIA JUSTINA o JULIA MAXERA de SINDIN (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17036 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BENGOA (51-554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17038 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINA TERESA o RITA TERESA GUATTA de GUATTA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 17040 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PATRON (49-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17039 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y *CARMEN FARES* de VALLADARES. Sucesión (47|359)", se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Farés a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, baj

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36 00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o PRIMITIVO CAMILO QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17741 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHANGO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17763 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE YANNEO o IANNEO LA SALVIA o LASALVIA, de LUIS YANNEO o IANNEO o IANEO DI NAVA o DENOVO o DENOVA y de MARIA FIDELA LASALVIA o LA SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17650 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUINLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17681 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO BOZZOLO COLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17679 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA o ROMA CATALINA FERRANDO de PELFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17592 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SUGASTI de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17503 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30 pub. 17504 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ANA VIVES o VIVES de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub 17343. Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANCHEL o JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GOMEZ BLANCO de DOMINGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17345 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEJNA o SZEJNA o SZEGNA MATLA PAKMAN KAUFMAN de WAJNBERG o WAINBERG o WAGNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 17346 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO GENARO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17406 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA LOPEZ de VALES o ZULMA LOPEZ ALFONZO o ALFONSO de VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.3-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FAILACI BOMICHINO o BOMICCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17197 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA APEZTEGUIA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA FERME de ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 17080 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17082 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAMACHO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17081 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GIL CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO AMBROSIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17085 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ACOSTA VEGLIA de CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16960 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARENCO o MARENCO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16961 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PEDRO SALVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16962 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA (o CATALINA CLEMENCIA) BURDIEL de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16963 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMEGLIO o AMEGLIO AGUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16965 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ TANCO de BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16968 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEIRANO FALCO o JUAN M. PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16964 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16967 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16966 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16969 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO TOURÓN o TOURÓN MARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16971 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAQUIN o JUAQUIN NATALIO PICOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16972 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIDALGO BARRIO o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16973 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS UMBERTO o LUIS HUMBERTO CASARETTO o CASARETTO FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16974 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA ALCALITA o FINA PEREYRA o PEREIRA PIANA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16975 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO TURIENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16976 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16864 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOTTO de RISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17248 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA JUSTA ARISTEGUY (o ARISTEGUI) de BASUALDO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17266 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Juan R. Leites Pereira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUDOSIA CORREA, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Solís N.o 1466, piso 1.o) dentro del término de treinta días.— Montevideo, 18 de Octubre de 1958. — Meropi Karalis, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 17187 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17305 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA MONTENEGRO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17764 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTACIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17357 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DIAZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ de SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17372 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLORENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EUSEBIO NOGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOROSI o MOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA MARIA CORNELIA o MARIA C. DEGIOVANANGELO de VADONE y AGUSTIN VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17216 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LARRAÑAGA FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17140 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16889 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SICARDI REBAGLIATI o SALVADOR SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17682 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17215 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17018 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17024 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o TELMA RODRIGUEZ de PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17023 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON JACINTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16846 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LORENZA JULIA ROMERO PERCIANTE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Octubre de 1958. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17237 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17377 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINA CARDOZO de AGUILERA, ANICETO AGUILERA, MATILDE AGUILERA, JOVELINA o JOBELINA AGUILERA de ROLDAN y HAYDEE AGUILERA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17378 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]GINO LLANOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17301 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA PINTOS de ROMERO o MARIA PINTOS o MARIA C. PINTOS de ROMERO o CANUTA FRASQUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1). $12.00 10|pub. 17376 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA PEREZ o ROSA PEREZ VARELA y RUFINO SILVA o RUFINO MERCEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17230 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO INOCENTE PERDOMO VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17116 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17576 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO o RISTA MAGEROVICH o MAGHEROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17410 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LOFREDO o LOFFREDO de YANUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17333 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHENIQUE o ECHENIQUE de BORTEIRO o BOLTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17065 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO RAMON o RAMON CARRASCO USOTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17066 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17067 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HUNZIKER FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17068 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA o FELICIA DIAZ SANCHEZ e IRMA DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Octubre 14 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17069 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RUIZ MORENO de MASSOLO o MAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17481 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DE PEÑAFLOR LAGARDE SAMBUCETTI o SALVADOR LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17625 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9 pub. 17624 Nov.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE BERHOUET SALGADO o ALICE BERHONET SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 17071 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MESA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16983 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17055 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o

BRAULIA MICAELA DE SOUZA de BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17598 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAUSTINO o ENRIQUE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17599 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA MAURICIA o ERLINDA M. FERNANDEZ de CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17600 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA SANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS MARTINEZ o MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17602 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA LUISA COLL de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17603 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDO LADISLAO CLAVIJO o CLAVIJO da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17604 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17605 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA IRENE HERNESTINA o IRENE ERNESTINA VAZQUEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17606 Nov 6-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CLARO MENDIETA MENDIETA o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17607 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17608 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROJO GARCIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17609 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o LYDIA MIRTHA VIDAL PEREZ o VIDAL de ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17610 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17611 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ELIA DALTO o NICOLAS ELIAS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17612 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CROCHI o CROCE o CRUZ de DE CARLO o CARLO o DI CARLO; de PAULINA CARLO o DI CARLO o DE CARLO de BRUNO; de JOSE CARLO o DI CARLO o DE CARLO y de FELICIO CARLO o CARLOS o DI CARLO o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 17614 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIL de PELLEREY o PELEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17042 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RAFAEL PEREZ JAUNARENA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17043 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO WAISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17045 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CARLO o DE CARLO de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17046 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CESAREO o CESARIO APARICIO o CESARIO o CESAREO GARRIDO o GARRIDO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17044 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CANDIDA o AURORA C. GALFARSORO o GALFANSORO de LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17047 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ELOY GARAT MUNIZ o GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17048 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PERAZA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17049 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE MELOGNO o MELOGNO COSTA de LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17050 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 13 de 1958.— Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17613 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17074 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASIMIRA RADO de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17075 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NOGUES de BONILLA o RITA TEODOSIA BONILLA NOGUEZ de NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17738 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITON M. o MELITON MACARIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17733 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GALLETTO o GALETO o GALLETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17734 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO ARRIETA y PERLA ARRIETA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17735 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ o ALBERTO NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17736 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO HERRERA o VIRGINIO HERRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17737 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FLORO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Oct.31-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Oct.31-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BOSSO de CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17186 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17416 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ROLDAN de BALBIS y de don NICOMEDES BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NINFO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17412 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA ISIDORO SILVIO ZUCCARINO y de doña RAFAELA BATISTA de ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17411 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PALAZZI, TIPITTO, TEOFILA TIPITTO de PALAZZI y JUAN BAUTISTA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1742. Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA RAMOS de VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AUGUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17415 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17420 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17419 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO INCHAUSTI o GUILLERMO INCHAUSTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17418 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA LANTERNA de CONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17417 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17788 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARQUES de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17789 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORISBELA da SILVA de RODRIGUEZ o FLORISBELA da SILVA FERRON de RODRIGUEZ o FLORISBELA SILVA de RODRIGUEZ, JOSE CLARINDO RODRIGUEZ y FERMIN RODRIGUEZ o FERMINO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17790 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALSURINA P. DOS SANTOS de ROLIN o ALSURINA PEREIRA DOS SANTOS de ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17228 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA LEITES de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17123 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17329 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10,pub. 17330 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de EFISIO o EFICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Octubre de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17331 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDORA RIVAS de IPHARRAGUERRE o MEDORA RIVAS de IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Fray Bentos, Octubre 20 de 1958. —Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17332 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA GONZALEZ de SANCHEZ, ANIBAL GONZALEZ y MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17730 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o ANGELA MARGARITA RAVERA de OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17728 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de DONATO o DONATO PRIMITIVO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17727 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AGRIPIN PEREYRA o GABINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17492 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MASOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LAUDELINA o LAUDELINA ANDREA MACHADO de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO GOSBEL ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16956 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEREYRA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16955 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17698 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17696 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUNINI de RIQUELME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17697 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA DIAZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16144 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17400 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GONZALEZ o LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17695 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de SALUSTIANO BREVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17480 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o ESTHER SARTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17398 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17070 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17013 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOROZOFF MARFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 33759 Nov.6-v.nov.19.
Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPESSOT de VECCHIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17641 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO TEODORO o TEODORO EMILIO del Pino y DELFINA DIAZ de del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17642 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17643 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO IBARRA OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17644 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CABRERA [illegible]AZZO o BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ALDECOA de NODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MATO o FELIPE MATO GRAF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17262 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA RENEE DUDOY de HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17147 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANDRES COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17148 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LAUREANO o LAUREANO ESTEBAN GARCIA OTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17149 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ o CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ RIELINGER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17150 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABRAMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17146 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMINA ITURRIA ECHEVERRIA o MAXIMA ITURRIA o SABINA ITURRIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17145 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 17797 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MARIA VIVAS MARTINEZ de BILBAO o DOMINGA MARIA MARTINEZ de BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17176 Oct 30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL ZEBALLES o CEBALLES o ZEBALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANOLINO FERREIRA PINTOS o ANOLINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17180 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17181 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO RODRIGUEZ SOTTO o ALBERTINO SOTTO o SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CARMELO HERNANDEZ y de HILDA DIVA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16948 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA LEMOS de BIOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16949 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16950 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16951 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDIA MARTA OLAIZOLA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16952 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMAÑA RAMIREZ de FERRON o ROMANA RAMIREZ de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16953 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PAZ de CUMBA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Octubre de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16947 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA PRIETO de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17579 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN TEODORO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17580 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO GRAÑA o MAGDALENO GRAÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17307 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PEREGRINO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17306 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANACIA o JUSTA o JUSTA A. o JUSTA ATANACIA o ATANACIA JUSTA IARZABAL, IHARZABAL o YARZABAL o IALZABA o IARZABAL o YHARZABAL de PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17328 Nov.3-v.nov.14.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Sucesión". (Lo. 23, N.o 717, Fo. 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13465 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17477 Nov.4-v.nov.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares que se expresan:

CARMEN GONZALEZ SAGARDOY, solar número 1, manzana 28, padrón N.o 2174, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1723, F.o 744, L.o 62.

ANTONIO DOMBROWSKI y TEODORO POPOFF, solar 15, manzana 21 bis, del Balneario Las Toscas.

TEODORO POPOFF, solar N.o 14, manzana 21 bis, ubicado en el Balneario Las Toscas.

MEREGILDO MARTINEZ, solar N.o 9, manzana A, padrón 154.621, ubicado con frente a la calle Oficial 7, entre Oficial 8 y Camino Carrasco.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo, en los casos que corresponda. — Por Mario César Barcos, Mario Ferreira, Rosa Ordeig de Taglioretti y Luis I. Ordeig: Banco Popular del Uruguay.
2) $48.00 15|pub. 16749 Oct.23-v.nov.12

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) EDGARDO GUILLERMO ALLEN. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745 en mayor área, señalado con el N.o 37, plano del agrimensor don O. Acosta Viera de 18 de Noviembre de 1942; área: 1.890 ms. Compromiso de compraventa N.o 942. B) FERRUCCIO PASCUAL GUIDI CONZANO. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745, en mayor área, señalado con el N.o 43 plano del agrimensor O. Acosta Viera, de 18 de Noviembre de 1942; área: 2.035 ms. Compromiso de compra-venta N.o 943. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
2) $48.00 15|pub. 17226 Oct.30-v.nov.19.

VILLA EL TALAR DE PANDO — VILLA SAN ISIDRO DE PANDO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque de Pando:

Villa El Talar. — DELIA VARELA ROSSI, solar Nº 6, manzana H. — VICENTE PIGNATARIO, solar Nº 18, manzana N.

Villa El Estanque. — ERNESTO RANGUEL RECALDE, solar Nº 19, manzana I. — WALTER ORIBE BENTOS, solar 5, manzana M. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS, solar Nº 4, manzana B. — JUAN CARLOS MILAN SOSA, solar Nº 17, manzana B. — ISMAEL RODRIGUEZ, solar Nº 4, manzana E. — EMA DI PETTA DE YADE, solar Nº 9, manzana E. — ALEJANDRINA MARTINEZ, solar Nº 11, manzana F. — ANTONIO NOVAS, solar Nº 21, manzana G. — WASHINGTON CHAVEZ CONTES, solar Nº 5, manzana H. — LUCIANO TEMBONI, solar Nº 13, manzana H. — SANDALIO FLEITAS, solar Nº 2 manzana K. — TEODORO MARIÑO DE PEREZ, solar Nº 10, manzana L. — ACIS AQUINO, solar Nº 12, manzana L. — OSCAR SEA LOPEZ, solar Nº 3, manzana M.

Villa San Isidro. — OMAR DE MAIO, solar Nº 10, manzana T. — OMAR DE MAIO, solar Nº 11, manzana T.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ayala. — Viglietti, Mercedes 867.
2) $60.00 15|pub. 17107 Oct.29-v.nov 18.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares, según detalle, ubicados en la 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones, correspondientes al plano del agrimensor Osvaldo D. Cook Crispo, de Diciembre

de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de Octubre de 1952 con el número 7377 y que están empadronados en mayor área con el N.o 6564, se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre esos inmuebles, la caducidad correspondiente.
Solar 3, manzana A: ARTURO MILANS. — Solar 4, manzana A: ARTURO MILANS — Solar 9, manzana A: JUAN PADILLA. — Solar 10, manzana A: JUAN PADILLA. — Solar 12, manzana A: RENE DUARTE. — Solar 13, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 14, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 15, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 56, manzana I: MIGUEL MARTINEZ. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450. Montevideo.
2) $48.00 15|pub. 17770 Nov.7-v.nov.27.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en el Paraje "Empalme Olmos", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José y Patricio Alvarez, a los siguientes: MAXIMO RAMON MOREIRA CORREA, solar N.o once; MAXIMO RAMON MOREIRA CORREA, solar N.o doce, ambos del plano del agrimensor H. Carlomagno, de Junio de 1952.
Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Pando, Noviembre 5 de 1958. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $36.00 15|pub. 17791 Nov.7-v.nov.27.

3–Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Noviembre de 1958, a la 16 horas, en el local de la calle Misiones 1371, Escritorio 34, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designar un accionista para firmar el acta.
Para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 17541 Nov.5-v.nov.18.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de un Director y de la comisión de cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3 $28.40 16|pub. 17408 Nov.5-v.nov.26.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de Directores y de la comisión de cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3 $38.40 16|pub. 17497 Nov.5-v.nov.26.

CARMETA S. A. I. U.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1958 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1958, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los Estatutos sociales) y elección de Síndico 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de los accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 17707 Nov.6-v.nov.19.

INQUIFA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1958 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Soriano 1599 para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria anual, balances e inventarios presentados por el Directorio e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1958; 2) Elección de nuevos Directores y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social en la calle Soriano 1599 por lo menos con 48 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 17640 Nov.6-v.nov.10.

CAFFERA FERNANDEZ Y GALLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 1958, a las 19.30 horas en la sede social de la Avenida Agraciada 2710, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de 2 días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Amadeo Gallo H., Secretario.
3) $15.00 5|pub. 17615 Nov.6-v.nov.12.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas en Camino Carrasco N.o 5033, para tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 19.o ejercicio terminado el 30|IX|1958; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles, en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $24 00 10|pub. 17628 Nov.6-v.nov.19.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A
Segunda convocatoria
Asamblea ordinaria de accionistas

El Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas de Cyphosa para que concurran a la asamblea ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 10, en el local social de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Cotización de acciones; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o en su defecto certificado de depósito en una Institución Bancaria.
Se hace notar que la inscripción realizada para la primera convocatoria deberá ser renovada.
El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder (artículo 25). Tratándose de una segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo 21). — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Director-Secretario.
3) $24.00 5|pub. 17597 Nov.6-v.nov.12.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Buenos Aires N.o 534, el día 24 de Noviembre de 1958, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1957|58; 2) Elección de Directores por el ejercicio 1958|59; 3) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1958|59; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 16 horas del día y lugar indicados más arriba. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, las acciones deben registrarse con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17738 Nov.7-v.nov.11.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958 — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4 v.en 13.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SANTIAGO RAVERA GARIBOTTI c|. MARIA JOSEFINA B. RICCI, disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Santiago Ravera (hijo) y María Josefina Bibiani Ricci Ros, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17326 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "EDUARDO SIRI LEVAGGI c|. MARIA ANGELICA PUPPO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 602), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Siri y María Angélica Puppo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17324 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (L.o 19, F.o 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "SILVIA OFELIA MORIALDO y [illegible]

BERTO ABADIE SORIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L? 53, F? 689), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roberto Abadie Soriano y Silvia Ofelia Morialdo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7? de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: WALTER ANGEL GUIDO STRANEO y CLARA NEREA REY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 645), se hace saber que por resolución del día 15 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Angel Guido Straneo y Clara Nerea Rey, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16695 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA PIA BULA y LUIS A. SURRACO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16833 Oct.27-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Amalio Pedro Molina contra MARIA TERESITA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51, Fo. 599, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Amalio Pedro Molina y María Teresita Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17772 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados. "CAPOZZOLO BERARDO PEDRO R. y VAZQUEZ COSTAS DE CAPOZZOLO N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 57, F? 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Rubens Capozzolo Berardo y Nelly Vázquez Costas de Capozzolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7? de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 17259 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "ARZENO DE MORETTI, EDIT LUISA A. y MORETTI FAVARETTO, ARNOLDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 57, F? 110), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arnoldo o Aroldo Moretti Favaretto y Edit Luisa Arzeno Fros y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7? de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17218 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "DOMARCO PANNONE, JUAN ANGEL y VAZQUEZ IBARRA, CLELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 147), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Domarco Pannone y Clelia Vázquez Ibarra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16784 Oct.24-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7? de la Ley N? 592,943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mántaras. Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16132 Oct.14-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados . "Terra Topino de Francia María c|. FRANCIA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 178", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Carlos Francia y María Iris Terra Topino, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16614 Oct 22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Cordovés (Antonia Yolanda) contra ZAVATTIERO (JUAN ANTONIO). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Zavattiero Amestoy y de Antonia Yolanda Cordovés Forcade, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40 00 20|pub. 16427 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: Costa Fuentes Agustín c. GONZALEZ MARIA ENCARNACION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 57, F.o 126", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Costa Fuentes y María Encarnación González, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 16613 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "IZSAK TOMAS con ERICA STEIMBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', se hace saber que con fecha 23|7|958, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomas Izsak y Erika Steimberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4? piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 17645 Nov.6-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos "RISSO SUAREZ JUAN IGNACIO y NELIDA CASTELLANOS ALVARIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 530", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ignacio Risso Suárez y Nélida Castellanos Alvariza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17494 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LOGUERCIO y RUFINA PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17341 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dotcor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de Enero de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges HUGO IFRAN SOMMA y BERTA AIZENBERG o AIZEMBERG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17218 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GALPERN y LEONTINE ANNEMARIE BARASCH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17207 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TARDAGUILA MENDEZ y DELFINA MARIA COLLAZO SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16430 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMELIA MOLINA LUCERO y AMADOR VIGNONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17263 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Isa Amalberti Angel contra ACOSTA, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Isa Amalberti y Paula Blanca o Blanca Acosta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 17383 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bayá, María Elvira contra FELIPE JORGE RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L? 53, F? 28), se hace sa-

ber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Elvira Bayá y Felipe Jorge Ruiz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17031 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García de Cibils, Sara contra CIBILS JUAN FRANCISCO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara García y Juan Francisco Cibils, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 9 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17153 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BAZZANO, JOSE MARIA y MARTA ALICIA SANCHEZ de BAZZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 51, F.o 677), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 24 de Setiembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Bazzano Reggio y María Alicia Sánchez Apezteguía, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 16518 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA, MARFICIA con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal", (51 318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Iglesias y Marficia Ureta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 17394 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TAORMINA, ROSARIO y ULDA GRAÑA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52 72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Taormina y Ulda Graña Fernández, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 17393 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCO DEMARCO FELIX ANTONIO y MARIA DOLORES VERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 45 Folio 278), se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Antonio Blanco Demarco y María Dolores Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N° 523, piso 7° dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17053 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERAFIN GOBERNA con ENCARNACION PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 45. Folio 558", se hace saber que con fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Serafín Goberna y Encarnación Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16985 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos ALONSO MARTINEZ RENE CLEMENTE con MARIA HORTENSIA LOPEZ ROBINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 45, Folio 160", se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por René Clemente Alonso Martínez y María Hortensia López Robinson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16986 Oct.28-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana González de Machín contra JESUS MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 109), se hace saber que con fecha 7 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jesús Machín y Juana N. González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16785 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELISEO FERRERO y NELLY PRIMAVERA SANDE DE FERRERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 366), se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eliseo Ferrero y Nelly Primavera Sande. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16480 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de Grandi Sonia Magda con CARLOS MIGUEL QUESADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 574", se hace saber que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Quezada (o Carlos Miguel Quesada) y Sonia Magda de Grandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17366 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PETRONA ITURBURO c. SALVADOR COMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha doce de Setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Petrona Iturburo y Salvador Comas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16879 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE PEDRO SERRALTA y MARIA HILDA MUÑOZ DE SERRALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Serralta y María Hilda Muñoz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16878 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Naluvia Olivera contra MARTIN MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 366), se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Naluvia Olivera y Martín Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 22 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17575 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ISOLINA FERRARI DE AVELLANEDA c. ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 42, F.o 42), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellanada y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 15 de 1958 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 17623 Nov.6-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Moreira con MARIA OLGA CLEMENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Moreira y María Olga Clemente, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16541 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERAZATEGUI IGNACIO BENITO y RODRIGUEZ DE BERAZATEGUI SILVINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L° 31, F° 596, N.o 879), se hace saber que con fecha 13 de Octubre actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles.
5) $40.00 20 pub. 17060 Oct. 28-v nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L° 31, F° 563, N° 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1° de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20.pub 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictadas en los autos: "Blanca I. del Bueno de Pereira con ERNESTO PEREIRA PADRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 29, F.o 318), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ernesto Pereira Padrón y doña Blanca Iris del Bueno Lezaeta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $38.00 20|pub. 16916 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERAFIN GOBERNA con ENCARNACION PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ JUAN DE DIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.º 10, F.º 1028), se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17234 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Sara Merladett contra PACIFICO DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42 F.o 129), se hace saber que con fecha 17 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Merladett y Pacífico Dávila y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17810 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CELINA MARIA CAPURRO DE GALLAZTEGUI c|. ODOLFO DOMINGO GALLAZTEGUI. Separación de bienes. L.o 32, F.o 41 se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Odolfo Domingo Gallaztegui y doña Celina María Capurro de Gallaztegui y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 17796 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE MARIA FRANCIA y DELFA NIRES CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de José María Francia y Delfa Nires Cabrera Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6 y 7 ley 13; Setiembre 1946). — Tacuaremb, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20 pub 16945 Oct.28-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Goyenola Roldán Fanny Dinorah contra OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 631, Folio 496), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interes en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 16728 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

"RUBIO PENDAS y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez" habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.

6) $24.00 20|pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

"RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA"

Comunicamos al comercio que, por Cláusula 14.a del Cont. Social y convenio privado, con fecha 9 de Agosto de 1958 fue disuelta la Sociedad "Ruiz - De la Fuente y Zaballa" y entró en liquidación por acuerdo de socios. Con arreglo a la Ley 26 Set. 1904 acreedores al Est. Dres. Carrara. Cerrito 507, 1er. p. escs. 12|14.— RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA.

6) $24.00 20 pub. 16479 Oct.20-v.nov.14.

"ROBLES Y GOMEZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de "Robles y Gómez", hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Comercio N.o 1775 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gómez Acebo. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — PEDRO ROBLES BOGO. — ANTONIO GOMEZ ACEBO.

6) $32.00 20|pub. 16435 Oct.17-v.nov.13.

"FERNANDEZ - JUNCAL"

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, comunicamos disolución sociedad "Fernández - Juncal", que giraba en explotación del coche taxímetro Chevrolet, 1957, padrón A-3223, matrícula A4-30901 de Las Piedras, pudiéndose presentar acreedores en calle Ellauri s|n entre Veinticinco de Mayo y Treinta y Tres de dicha ciudad. — Las Piedras, Octubre veintidós de 1958. — PABLO GIL FERNANDEZ. — JUAN MAURO JUNCAL.

6) $16.00 20 pub. 16930 Oct.27-v.nov.21.

EL PATIO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Camacho y Cía.", habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "El Patio" sito en Ituzaingó 1460, el señor Darwin Camacho García. Acreedores presentarse en dicho comercio con sus justificativos. — DARWIN CAMACHO GARCIA.

6) $16.00 20 pub. 17162 Oct.29-v.nov.25.

"MIGUEZ, DURAN y CIA."

Ley 26|9|904 y artículo 492 del C. de Comercio. Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autoricé el 17 de Setiembre último, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Tipografía, Encuadernación, etc., bajo la razón social de "Míguez, Durán y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Rincón Nos. 517 y 519. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Antonio Bidart.

6) $24.00 20|pub. 16858 Oct.27-v.nov.21.

NELSON CODEVILA Y FRUCTUOSO CAMPODONICO

(Ley 26|9|904). Al público y al comercio se comunica que la sociedad de hecho formada por los señores "Nelson Codevila y Fructuoso Campodónico" quedó disuelta el día 10 de Octubre de 1958. Acreedores: escritorio comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005.

6) $16.00 20 pub. 17152 Oct.29-v.nov.25.

MARLIN PEINADOS

Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la Sociedad entre Esther Lina Violante de Buschmaier y María Estolkin que en el ramo de casa de Peinados gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora María Estolkin debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio, sito en la calle Ellauri N.o 1149 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Octubre 30 de 1958.

6) $24.00 20|pub. 17339 Nov.3-v.nov.28.

"ATILIO RIENZI y CIA. LIMITADA"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido totalmente disuelta la sociedad "Atilio Rienzi y Compañía Limitada" que giraba en esta ciudad de Montevideo, calle Contención N.o 1417, explotando el ramo de "Compra-venta de objetos y artículos fotográficos en general, importaciones, etc.", la que estaba constituída por Atilio Rienzi, Atilio Rienzi Pastorino, Carlos Rodríguez, Alberto Dámaso Carballo, Oscar Fernández, Juan Eugenio Valdez y Doris Calcagno, María Magdalena Pastorino de Rienzi, Irene Rienzi Pastorino, constituída esa sociedad por documentos de 23 de Febrero de 1948 y 20 de Diciembre de 1956. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos en la casa calle Ramón Massini N.o 3134. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — MARIA M. PASTORINO de RIENZI. — ATILIO RIENZI PASTORINO. — CARLOS RODRIGUEZ. — ALBERTO DAMASO CARBALLO. — OSCAR FERNANDEZ.—JUAN EUGENIO VALDEZ. — DORIS CALCAGNO.— IRENE RIENZI PASTORINO.

6) $24.00 10|pub. 17448 Nov.4-v.nov.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Sendra Alemany c|MARIA TERESA ANDRES SENDRA. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 577), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Andrés Sendra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33781 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Malde contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33570 Oct.23-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33608 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "WASHINGTON EMILIO OMAR contra NELIDA ESTHER ALVAREZ. Divorcio por causal", (L.º 54, F.º 619), se cita, llama y emplaza a doña Nélida Esther Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $20.00 10 pub. 17173 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en

los autos caratulados: "WALTER PEREZ c| ANSELMA MACIEL. Divorcio por causal", (Libro 54, Folio 592), se cita, llama y emplaza a doña Anselma Maciel, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33699 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LUISA AMIGUES SCHROEDER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Ainza Royo (Lº 53 Fº 437). — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 17098 Oct.31-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalmanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (Lo. 53, Fo. 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Samos, Jesús Martín contra ROMERO, CONCEPCION. Divorcio", (52|74), se cita y emplaza a doña Concepción Romero Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) $36.00 30|pub. 17154 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ONULIA VERDUN, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|682) y en los de auxiliatoria de pobreza (49|628) que le ha iniciado Antonio Melo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33658 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muriega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Muriega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 39, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 16803 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Cira Farías contra VICTOR OSVALDO CARELLI. Divorcio por causal" (L.o 48 F.o 171), se cita, llama y emplaza a Víctor Osvaldo Carelli, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera Setiembre 29 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17787 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958, GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil, (L.o 20, No 484, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giurgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16456 Oct.3-v.nov.13.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 53.027. Cobro ejecutivo. "Expediente 1007, Año 1957, Libro 18, Folio 308, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 53.027, situado con frente al S.O. de la calle Pedro Giralt por donde mide metros 21, 47; y con frente al S.O., de la calle Benito Riquet por donde mide metros 42, 95, que se cite y emplace a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO MONTENEGRO; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33770 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.292, Cobro ejecutivo "expediente 1011, Año 1957, Libro 18, Folio 309, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.292, ubicado en la calle Cervantes entre Juan V. Arcos y Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO BORSANI, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33771 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.122, Cobro de pesos, "expediente 1003, Año 1957, Libro 18, Folio 307, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.122 ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores JUAN LEMANN HURLIMANN y BERTHA WEBER STUBER y BLANCA ESCUDERO DE SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33772 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.165. Cobro ejecutivo", expediente 188, Año 1956, Libro 18, Folio 581, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.165, ubicado en la calle Avenida Italia esquina Santa Rosa, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ANGELICA LODETTI; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33773 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.356. Cobro ejecutivo'. Expediente 285. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.356, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortes de Vicini. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33777 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 90.765. Cobro Ejecutivo". Expediente 288. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 90.765, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Avenida del Andalus y Cuchilla Grande, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Cosme Fernández por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30 pub. 33776 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON Nº 107995. Cobro Ejecutivo'. Expediente 2434. Año 1957. (Libro 18, Folio 470, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 107.995, ubicado en la calle Las Palmas entre Camino Santos y Blengio, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con

recho al bien de la referencia y en especial los señores Loreto Selgas Vancheo y Jacobo de Pazoz, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33763 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra. dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.718. Cobro Ejecutivo". Expediente 287, Año 1958. (Libro 18, Folio 583, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 63.718, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Carmen Arcan o Arcan o Asconi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33764 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra. dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 132.123. Cobro Ejecutivo". Expediente 1001. Año 1957. (Libro 18, Folio 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 132.123, ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Leeman Hurlimamm y Bertha Weber Stuber y Francisco José Silva Acosta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta Cte.) 30|pub. 33765 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra. dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 187.627. Cobro Ejecutivo" (Libro 18, Folio 647). Expediente 509. Año 1958; se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 187.627, ubicado en la calle Miami esquina Daymán, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33767 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.357. Cobro Ejecutivo". Expediente 323. Año 1958. (Libro 18, Folio 592), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33769 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 70.114. Cobro Ejecutivo". Expediente 289. Año 1958. (Libro 18 Folio 584), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 70.114, ubicado en la calle Pan de Azúcar entre Avellaneda y Fray Bentos, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José C. Chiodi, o José C. Cluodi. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33766 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.306. Cobro Ejecutivo". Expediente 1015. Año 1957. (Libro 18, Folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.306, ubicado en la calle Francisco Vázquez Cores entre C. Saavedra y S. Capdevila, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Isidora Bustamante, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33768 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo" (Expte. 849. Año 1957. Libro 18, F.o 205), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 74.449, ubicado en la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33577 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53 Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ PEDRO MARCOS. Sucesin', (Co. 7; Fo. 151; N.o 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Naciancena Zunilda González Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — San Ramón, Octubre 18 de 1958. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 17019 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos "Neuro Esteves contra ANA MARIA DIAZ y JOSE ESTEVES ROMAN. Auxiliatoria de pobreza" (Libro 42. Folio 209) se cita llama y emplaza a Ana María Díaz y José Esteves Román y a sus sucesores o causahabientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33700 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ de MOREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16. F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 18, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 42.672, 42.673 y 42.674, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de la Escuela N.o 126 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión de los mencionados inmuebles.

Dichos padrones tienen una superficie total de 2.723 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor señor Hipólito Zas Becarey, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.207 y son propiedad del señor Eduardo Hernández.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal. Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33631 Oct.28.-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: Viviendas Económicas de la Ciudad de San Carlos

EDICTO — De acuerdo con las Leyes números 3.958, de 28 de Marzo de 1912; 9.723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 28 de Noviembre de 1957, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Zona Suburbana de la Ciudad de San Carlos, delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Marzo de 1958 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o L — Poseedor: Sucesión MANUEL MAURENTE. Padrón N.o 528 (Rural). — Area: 3 Hás. 2328 m.c. 45 dms. m.c.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 33800 Nov.7-v.nov.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5127— Propiedad de ALFREDO DARTAYETE. — Padrón N.o 1461 (parte). — Area: 1 Há. 0167 m.c. 84.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5073.— Propiedad de: AXEL SUNDBERG, JAIME MARSCHALL y GERMAN de SALTERAIN. — Padrón N.o 9 (urbano). — Area: 1425 m.c.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5094.— Propiedad de: ARTURO SANCHEZ PALACIOS. — Padrón N.o 1433 (parte). — Area: 7.917 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33739 Nov.5-v.nov.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Pasaje Superior Km. 102.500. — Ubicada en la 3.a Sec. Jud del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5132. — Propiedad de ALBERTO SERRON y CATALINA TEJERA de SERRON. — Padrón N.o 7298 (parte). — Area: 1698 m.c. 20.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sc. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4751. — Propiedad de: NELSA MARGARITA PACHECO. — Padrón N.o 830 (suburbano) de la Villa de Aiguá. — Area: 156 m. c. 28.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sc. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4758. — Propiedad de: BRAULIA ABREU de GOMEZ. — Padrón N.o (parte del padrón 837). — Area: 347 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33740 Nov.5-v.nov.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. — Tramo: Paso del Borracho - Picada de Coelho. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó. — Expediente N.o 2995. — Propiedad de: OCTAVIO CUADRO. — Padrón N.o 1460 (parte). — Area: 4 Hás. 1219 m c. 16.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4761. — Propiedad de: PAULA MUNIZ de GOMEZ. — Padrón número 8403 (parte). — Area: 1 Há. 4417 m.c. 80.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4834. — Propiedad de: MODESTA APARICIO. — Padrón N.o 737 (parte). — Area. 1789 m.c. 92.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4756. — Propiedad de: LUIS ANGEL GOMEZ. — Padrón N.o 835 (suburbano de la Villa de Aiguá). — Area: 161 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33741 Nov.5-v.nov.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA SABA SANTOS DE GARZON. Incapacidad". (Lo. 55, Fo. 189), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1958 se designó curador interino de la presunta incapaz a don Gustavo Garzón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) (Res 20|4,55) 10|pub. 33719 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STORM DE BEHRENS, AIMEE. Ley de 8 de Agosto de 1936" (L.o 52 F.o 53), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 17 del mes último, designando Curador Interino de la presunta incapaz, doña Aimee Storm de Behrens, a su hijo, don Augusto Behrens Storm, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 24 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.

10) $ 16.00 10|pub. 17687 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO NARCISO EUSEBIO. Incapacidad, Libro 44, Folio 503", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril del corriente año, se designó curadora interina del demandado por incapaz, don Narciso Eusebio Cárdozo, a su esposa, doña Julia Sosane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17443 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAMON ORIBE COPPES LOMBARDI y RUBENS RAUL COPPES LOMPARDI. Incapacidad", (Lo 22, F.o 86, N.o 440), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Setiembre de 1958 fueron declarados en estado de incapacidad los señores Ramón Oribe y Rubens Raúl Coppes Lombardi, designándose curadora de los mismos a su madre legítima doña Irma Lombardi de Coppes, quien aceptó el cargo con fecha 3 de Octubre corriente. — Paysandú, Octubre 9 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

10) $ 6 00 10|pub. 17424 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MAMERTA FRANCISCA PIZZANI o PISANI de ACUÑA, habiéndose designado Curador de la misma a don Luis Beltrán Acuña. — Rocha, Octubre 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8 00 10|pub. 17556 Nov.5-v.nov.18.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ROBERTO ALONSO, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo 1027, optando al título de Procurador, solicitó se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores: Carlos Alles y Rafael Lezama, quienes oportunamente concurrirán; asimismo solicita que cumplido, se le expida testimonio. — Roberto Alonso. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

11) $18.00 10|pub. 17260 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WILDER EDISON RISSO, con domicilio en Agraciada 2500, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Walter Olivera y Pablo Gargiulo, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Wilder E. Risso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17208 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RENEE MARIA CASABO, con domicilio en Suárez 3081, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Justo Delago y Wilder Risso, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Renée María Casabó". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17209 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEREIDA PARDO PIZZA, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1428: digo: Que para cumplir con lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 237 del C.O.T. solicito que se tome declaración al doctor Pedro Alonso y a don Oscar Paolino, domiciliados en las calles Manuel Correa N.o 3531 e Ibirapitá N.o 2781, interrogándolos sobre mi honradez y costumbres morales y aprobada la información, se me expida testimonio. — Nereida Pardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17165 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. DANIEL FLORIO AMARO, domiciliado en Brum 621, queriendo optar al título de Procurador, solicita se tome información a Hugo Càsullo y Héctor Castro, sobre su vida y costumbres morales". Daniel Florio Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

11) $16 00 10|pub 17430 Nov.4-v.nov.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 431|58

Suministro de Durmientes de madera dura para vía férrea. Apertura 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 15|pub. 33756 Nov.6-v.nov.26.

N.o 428|58. — Suministro de aceite de lino y masilla. — Apertura: Noviembre 17. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 432|58. — Segundo llamado. — Suministro de alumbre cola de conejo y carpintero, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, etc. — Apertura: Noviembre 14. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos de condiciones respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33675 Oct.30-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 177|58
Segundo llamado

Suministro de una prensa para fundir planchas de estereotipia. — Apertura: Diciembre 12 de 1958, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 a 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33548 Oct.29-v.nov.10.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 510
Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de gorras para el personal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre a las 15 horas, en la Oficina

de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33735 Nov.5-v.nov.14.

N.o 429,58. — Suministro de llantas de rueda para coches motores "Brill". — Apertura: Diciembre 15, hora 10. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 430|58. — Suministro de trapos de color para limpieza (de plaza). — Apertura: Noviembre 17, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 439|58. — Suministro de bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones (de plaza). — Apertura: Noviembre 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33737 Nov.5-v.nov.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 288
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Clavos, Bulones, Tornillos Perfiles, Hierro Redondo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 26 de Noviembre de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12)) (C. C.) 7|pub. 33750 Nov.6.-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|37
Segundo llamado

Sucursal Pando. — Edificio del Banco y casa de familia. — Regularización de la actual instalación sanitaria y su conexión a la red pública.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Pando.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 26 de Noviembre de 1958, a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33797 Nov.7-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 63|43
Venta de máquinas de imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la venta de dos máquinas impresoras, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 27 de Noviembre de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 33795 Nov.7-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 63|40
Segundo llamado
Papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Noviembre de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 33796 Nov.7-v.nov.13.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO

Llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles: Un armario metálico, cuatro estantes, con cofre de seguridad, de m. 2.00 x m. 1.00 x m. 0.50. Dos ficheros metálicos de m. 1.33 x 0.67 x 0.49, cuatro cajones Dos escritorios metálicos de m.0.77 x 1.37 x 0.80, con cuatro cajones. Una mesita rodante para máquina de escribir. Una máquina de calcular de cinta (eléctrica o manual) Un perchero metálico.
Las ofertas podrán hacerse por el total de los muebles o por cada uno de ellos. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176. Fray Bentos hasta el día 21 de Noviembre a las 18 horas inclusive. El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958.
12) $40.00 20|pub. 16594 Oct.22-v.nov.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
(Tercer llamado)

N.o 119. Refrigeradores eléctricos (pago contado). Apertura: 17 de Noviembre, hora 15.
N.o 121. Arroz. Apertura: 17 de Noviembre, hora 16.
N.o 122. Artículos de molino (Harinas). Apertura: 17 de Noviembre, hora 17.
N.o 123. Legumbres secas. Apertura: 17 de Noviembre, hora 18.
N.o 124 Víveres. Apertura: 18 de Noviembre, hora 15.
N.o 126. Aceite. Apertura: 18 de Noviembre hora 16.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482 primer piso.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 33714 Nov.4-v.nov.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Segundo llamado. — Para la impresión del Boletín de la Comisión Honoraria.
Lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. — Segundo llamado. — Para la adquisición de una máquina de calcular manual o eléctrica.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187.
12) (C.C.) 8|pub. 33785 Nov.7-v.nov.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública, por quinta vez, para la ejecución de los trabajos de construcción de tres Subestaciones para U.T.E. números 935, 936 y 937, para alimentar de energía eléctrica al Grupo de Albergues Precarios número 1, ubicado en el Bulevar Gral. Aparicio Saravia y Avda. Gral. San Martín, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.
Valor de los recaudos: $ 15.00 (quince pesos).
12) (C.C.) 7|pub. 33793 Nov.7-v.nov.17.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59

Llámase a licitación pública por la Venta de Residuos, por el suministro de Verduras y Frutas, Productos Porcinos, Productos Lácteos, Pastas, Aves y Huevos, Fideos, Sémola y Harina de Maíz y Flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 13 de Noviembre de 1958. — A las 14 y 30 horas venta de Residuos: Valor de los pliegos $ 0.70; A las 15 y 30 horas Verduras y Frutas: Valor de los pliegos $ 0.60. A las 16 y 30 horas Productos Porcinos: Valor de los pliegos pesos 0.60; A las 17 y 30 horas Productos Lácteos: Valor de los pliegos $ 0.60.
Día 14 de Noviembre de 1958. — A las 14 y 30 horas Pastas: Valor de los pliegos $ 0.60; A las 15 y 30 horas Aves y Huevos: Valor de los pliegos $ 0.60; A las 16 y 30 horas Fideos, Sémola y Harina de Maíz: Valor de los pliegos pesos 0.80; A las 17 y 30 horas Flores: Valor de los pliegos $ 0.90.
12) (C. C.) 3|pub. 33774 Nov.6.-v.nov.10.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a Licitación Pública, para la adquisición de un Tanque metálico para Gas-oil de capacidad de 4.000 litros, con destino a la Pista Oficial de Atletismo.

Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes. Se ha fijado el día viernes 21 de Noviembre de 1958, a la hora 17, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este 2.o llamado.
(Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882, Montevideo). — La Administración General.
12) (C. C.) 3|pub. 33760 Nov.6.-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
IMPRESION DE VALORES EJERCICIO 1959
Licitación N.o 29
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la impresión de 133.600 valores en triplicado, para el Ejercicio 1959, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. — Fecha de apertura el día 12 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, Noviembre 4 de 1958. — E. Ademar Pírez, Encargado de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 4|pub. 33784 Nov.7-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DEL FIRME DE HORMIGON DE VARIAS CALLES DE PINARES DEL ESTE
1.a Etapa

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción del firme de hormigón de varias calles de Pinares del Este.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 12 de Noviembre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales, para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 50.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.
Por tratarse de un segundo llamado, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Octubre 31 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 4|pub. 33794 Nov.7-v.nov.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 16

Se llama a licitación para la adquisición de un aparato para electroforesis.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 21 de Noviembre de 1958, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33798 Nov.7-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|958
Artículos de Molino y Fideería
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|958, por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33623 Oct.28-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 30|958
Por cubiertas
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30,958 por adquisición de cubiertas para camiones, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33706 Nov.3-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 29|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29,958, por adquisición de los siguientes artículos: 15.000 kilos de quero duro y 5.000 litros de vinagre natural.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33624 Oct.28-v.nov.10.

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 26|958

Llámase a licitación pública por adquisición de los siguientes artículos:
3.000 kgs queso duro; 10.000 kgs. dulce de membrillo; 5.000 kgs. grasa de cerdo; 3.000 kgs. vinagre natural.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Noviembre a las 15 horas,

en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696 — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10.pub. 33742 Nov.5-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 77
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran la primer etapa del núcleo "Q-2" a levantarse en la ciudad de Durazno. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previo presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. (Agraciada 1409). — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33625 Oct.28-v.nov.10.

LICITACION N.o 73
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "G-4" de Artigas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33651 Oct.29-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58
Amplia
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Camiones nuevos o usados, hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre de 1958 a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $12.80 8|pub. 17375 Nov.3-v.nov.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 23
Llámase a licitación pública, para el suministro de cubiertas, cámaras y protectores, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958.
12) (C. C.) 8|pub. 33757 Nov.6.-v.nov.10.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42
La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública, por segunda vez, para la adquisición de 6 resmas de papel carátula 72 x 92 de 135 gramos, color salmón; 50 resmas de papel diario con líneas 81 x 118 y 5 resmas obra 1.a 81 x 118 de 41 kgms., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 18 de Noviembre actual, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 9|pub. 33755 Nov.6.-v.nov.18.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 7
Segundo y tercer llamado
Aprovisionamiento de naipes
Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacará" por segunda vez en un todo de acuerdo al pliego de condiciones general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo N.o 511 en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 13 de Noviembre de 1958, oportunidad en que se procederán a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. En caso de declararse desierta la convocatoria según el artículo 9.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 en el segundo llamado quedarán desde ya emplazados para el tercer y último llamamiento que se realizará el mismo día 13 de Noviembre de 1958 a las 16 horas.
12) (Cta. Cte) 8|pub. 33720 Nov.4-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de impresiones y encuadernaciones, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 562, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
El acto se realizará el día 19 de Noviembre a la hora 15, en la calle 25 de Mayo 562.
12) (C.C.) 3|pub. 33783 Nov.7-v.nov.11.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación Pública N.o 14
Primer llamado
El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública N.o 14, primer llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1959, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 14 y 18 horas.
Las propuestas se recibirán a la hora 17 del día jueves 20 del corriente mes de Noviembre, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958.
12) (C. C.) 3|pub. 33778 Nov.6.-v.nov.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:
I) 20 ficheros, 8 escritorios, 10 sillas, 1 sillón y 1 mesita, metálicos. — Apertura: Día 19 de Noviembre, hora 9 y 30.
II) 40 carpetas "Espiral", 20 carpetas con elástico, 4 doc. biblioratos, 10 cintas para máquina de escribir, 20 blocks borrador, 4 máquinas abrochadoras, 4 cajas de broches, 4 cajas de matrices y 10.000 hojas de papel obra. — Apertura: Día 21 de Noviembre, hora 10.
III) 1 máquina calculadora, sistema manual con teclado. — Apertura: Día 21 de Noviembre, hora 9 y 15.
Los artículos objeto de la presente licitación, deberán ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina (calle Colonia 945), pudiéndose retirar los mismos todos los días en horas hábiles.
12) (C.C.) 7|pub. 33790 Nov.7-v.nov.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 18 de Noviembre de 1958. — Hora 8 y 15: Licitación N.o 1.185. Anteojos. (Plaza). Periódica. Primer llamado. — Hora 8 y 30: Licitación N.o 1.161. Artículos de molino. (Plaza). Periódica Segundo llamado. — Hora 8 y 45: Licitación N.o 1.162. Huevos. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 9: Licitación número 1.163. Queso duro y fresco. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 9 y 15: Licitación N.o 1.164. Sal fina y gruesa. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 9 y 30: Licitación No 1.165. Hielo Cristalino. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 9 y 45: Licitación N.o 1.166. Transporte de leche. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 10 y 30: Licitación N.o 1.167. Suministro de leña. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 10 y 30: Licitación No 1.169. Molienda de cereales y torrefacción de café. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 10 y 45: Licitación número 1.170. Pastas frescas. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 11: Licitación número 1.171. Oxígeno. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 11 y 15: Licitación N.o 1.172. Productos opoterápicos. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 11 y 30: Licitación número 1.173. Cajas para gasa y pomada. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 10: Licitación N.o 1.175. Artículos de vidrio. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 12: Licitación N.o 1.176. Artículos de limpieza. (Plaza). Periódica Segundo llamado.. — Hora 14 y 30: Licitación N.o 1.177. Cajones fúnebres, Envases de madera etc. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 14 y 45: Licitación N.o 1.178. Material de construcción. (Plaza). Periódica. Segundo llamado. — Hora 15: Licitación número 1.179 Material para fabricar escobas, escobillones, cepillos, etc. (Plaza). Periódica Segundo llamado. — Hora 15 y 15: Licitación número 1.180 Baterías para autos. (Plaza). Periódica. Segundo llamado
Martes 25 de Noviembre de 1958. — Hora 14 y 15: Licitación N.o 1.183. Calentadores eléctricos. (Plaza). Primer llamado.
Martes 23 de Diciembre de 1958 — Hora 8: Licitación N.o 1.184. Material de cirugía. (CIF y|o Plaza). Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital
Para los pliegos y propuestas respectivos, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — (Aviso N.o 384).
12) (C.C.) 2|pub. 33786 Nov.7-v.nov.10.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|958
Segundo Llamado
De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1958 y Ley N.o 12.420 de 17 de Octubre de 1957, se efectúa un segundo llamado a concurso de proyectos y licitación de ejecución de terminación de obras de un "Puente Carretero y acceso sobre el Río Negro (embalse de Fincón del Bonete) junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Puerto Romero) Departamentos de Tacuarembó y Durazno.
Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio N.o 1112, tercer piso. — Montevideo. 31 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 33728 Nov.4-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Primer llamado
Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 14 —Tramo Mercedes— Paso de Lugo de Arroyo Grande de 80K025 a 87K349.44 en el Departamento de Soriano.
Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33715 Nov4.v.Nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 7|958
Segundo llamado
Se llama a licitación pública: para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26 —Tramo Valle Edén— Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".
El presente tiene carácter de segundo llamado, de acuerdo a lo establecido en oportunidad. Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33716 Nov.4-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33697 Oct.31-v.nov.10.

Licitación N.o 43
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Reparación y Ampliación Hogar de Menores de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33709 Nov.3-v.nov.11.

Licitación N.o 38
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Treinta y Tres,

de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33698 Oct.31-v.nov.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10 958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 96 Puente s|Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

El presente tiene carácter de segundo llamado, de acuerdo a lo establecido en oportunidad.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33689 Oct.31-v.nov.13.

Licitación pública N.o 14|958

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 39 San Carlos - Aiguá de 33K200 a 41K200 en el Departamento de Maldonado.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 33638 Oct.31-v.nov.13.

Licitación pública N.o 12|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública N.o 12,958, segundo llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 21 - Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191K335.08 a 192K267.50 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33738 Nov.5-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras ampliación y reparaciones en la Escuela N.o 63 de Montevideo (Camino Carrasco), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33799 Nov.7-v.nov.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 673
Primer llamado

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Superior de fecha 22 de Octubre de 1958, llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de cámaras y cubiertas para autos y camiones de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 21 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, segundo piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 160.00 (ciento sesenta pesos). — La Dirección.

12) (Cta. Cte. 7|pub. 33789 Nov.7-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

[illegible] Gabardina azul pizarra, Paño azul [illegible].

Los pliegos particulares de condiciones se entregan a disposición de los interesados todos [illegible] de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 33702 Nov.3-v.nov.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación N.o 14|58. (Segundo llamado): 1 trasmisor de 3,5 Kw. Apertura 19 de Noviembre 1958, hora: 15.

Licitación N.o 16|58. (Primer llamado): Válvulas zócalos y transformadores. Apertura: 21 de Noviembre de 1958, hora 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas excepto Sábados. — Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 33717 Nov.4-v.nov.17.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4.651 — 3.300 kilogramos de hierro perfil (2.o llamado). — Apertura: 18 de Noviembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.650. — 450 juegos de crucetas para líneas aéreas de 15 kV. (2.o llamado). — Apertura: 21 de Noviembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.672 — 6.500 kilogramos de hidrato de sodio y se admitirán ofertas de 10.000 kilogramos de lejía cáustica (sódica). — Apertura: 8 de Enero de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.673 — 300 metros de cordones de 4 y 3 conductores para clavijas; 3.500 ms. de cable bajo plomo, de 5 a 30 pares; 4.500 ms. de plástico, de 10 a 30 pares; y 5.000 ms. de 1 par, con conductor para tierra. — Apertura: 9 de Enero de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: pesos 2.00.

N.o 4.674. — 4 baterías estacionarias, tipo Planté, de 48 A. H. (aproximadamente) — Apertura: 13 de Enero de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles, de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33782 Nov.7-v.nov.20.

13-Llamados a Acreedores

CARMEN CASTRO DE ESPERON, con negocio en la Avenida San Martín 3523, cita a sus acreedores para que presenten sus créditos en el estudio del doctor Valentín P. Sánchez, Avenida 18 de Julio 1646, primer piso, (si ya no lo han hecho) y concurran a cobrar a prorrata munidos de recibo por el total de lo adeudado. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

13) $8.00 10|pub. 17444 Nov.4-v.nov.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 10 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.9

4.a Sección

SIMON SUR, 55 años, soltero, comerciante, [illegible] legal domiciliado Soriano 823 y YENTEL KRUT, 55 años, soltera, lituana, domiciliada Soriano 828.

HORACIO ACEVEDO TERRA, 24 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Soriano 796, 1.er piso ap. 1 y SUSANA DEMARIA TISCORNIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 796, 1.er piso, ap. 1.

ALBERTO WASHINGTON VILLAR 3[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1010 y SONIA ZACCHINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1034.

9.a Sección

HUBERTUS VON KAPHERR, 26 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado General Navajas 1615 e INGRID FRAEB, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada General Navajas 1615.

10.a Sección

ROBERTO CARLOS LAMIQUE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Costa 4545 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1590.

BERNARDO AMBROSIO SILVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2139 y ESTRELLA AURORA MANEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2139.

LUIS ALBERTO POZZOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3928 y MIRTA MIGUEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3928.

ANTONIO RUBEN MAZZINI, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2624 y DIVA ARGELIA RICHIERI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Central 4391.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2827 y NELIDA MIREYA FERNANDEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2827.

ANGEL PUGLISI, 26 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Alto Perú 2063 y MARIA CIVITA GIULIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2063.

11.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 36 años, soltero, comercial, oriental, domiciliado Juan Carrara 3642 y MARIA OLGA COITIÑO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3642.

JOSE WALTER BLUNDELL, 27 años, soltero, fogutista, oriental, domiciliado Camino de la Cuchilla Grande 4184 y OLGA GARGIULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 4184.

MARIO BIANCHI, 27 años, soltero, técnico-textil, oriental, domiciliado Beriberto Spencer 4755 y ROSA GLADYS QUIMPOS, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Martín Miguel Güemes 3184.

CRISTINO IARDITO, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Tíber 3505 y MARIA LIBERA SANZO, 18 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Tíber 3505.

LUIS ALBERTO LANDABURO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 4834 y BLANCA NELLY PEREYRA, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4660.

ABEL GUIMARAENS 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3594 y ELIDA MABEL GARCIA 16 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Hungría 3594.

EVERILDO LIMA, 25 años, soltero, mecánico fletero, oriental, domiciliado Marcos de Avellaneda 4269 y ELBA DELIA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos de Avellaneda 4271.

13.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3571 y MILKA DIMOFF, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3420.

14.a Sección

WALDEMAR FIGUEIRA BALMAS, 27 años, soltero, piloto mercante oriental, domiciliado Río Grande 925 y MYRIAM SUSANA CHAVES LUKETICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 925.

FELIX GUILLERMO BALCON MANGARELLI, 20 años, soltero, textil oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4087, ap. 6 y MARGOT ANETTE FERNANDEZ SACIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4087, ap. 6.

JUAN SERGIO ECHEVERRIGARAY, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Millán 2365 y MARY JUVEL LAGUNA FACCINI, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Millán 2365

17.a Sección

HUMBERTO MANGANELLI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4170 y YESI CARBALLO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4170.

19.a Sección

JOSE LUIS CHIARINO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Justicia 2026 y MARIA DOLORES CHIAPPINO, 37 años soltera, oriental, domiciliada Lima 1751.

RUBEN CARLOS LOUREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2053 y NORA SUSANA CANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2332.

WALTER BARRETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arámburú 7839 y MILKA ANATOLIA VICINDAT, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nueva Palmira 1623, ap. 3.

MANUEL MARIA GARCIA, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nicaragua 2362 y EUGENIA CASAUS, 22 años, soltera, española, domiciliada Tristán Narvaja 1763.

HEBERT FRANCISCO COCOLI, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Nicaragua 2286 ap. 4 y ALBA BLANCA MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2286, ap. 7.

NICASIO VENTURA ESCOBAL, 47 años, soltero ,empleado, oriental domiciliado Hocquart 2110 y MARIA JOSEFINA RUSCONI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2235.

JOSE MIGUEL DAHER, 25 años, soltero, profesor Educación física, oriental, domiciliado Lima 1737 y PERLA LYDIA FLORENTINO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Migueletc 1875.

HELIOS JORGE de PABLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2535 y PILAR ANEIROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2080.

20.a Sección

ELVIO FERRARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 263 y ELMA JOSEFINA PREGLIASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 724.

JUAN FERRAGUT, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 375 y LAURA INES RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 375.

23.a Sección

KHATCHIK KHATCHERIAN, 30 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado Monte Caseros 2798 bis y ARPINE CABAKIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2539.

VARTKES BARSAMIAN, 32 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Larrañaga 2239 bis y ARAZI BEKERIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2239 bis.

GIOVANNI TREVISI, 31 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Gral. Las Heras 2279 y OLGA REY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2279.

WALTER RUBEN VAZQUEZ, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1687 y LUCY HEGUERTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1687.

JAIME JORGE ALDAO, 32 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Ibirapitá 2731 y JUANA VICENTA LORELEY BIANCHINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2731.

OSCAR MONTERO, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2670 e HILDA OMELIA SOSA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2670.

24.a Sección

CARLOS ANIBAL TONELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1614 Apto. 2 y MYRIAM DE CLEMENTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1503.

DUILIO JOSE PAPA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Leguizamón 3671 y MARIA ESMERALDA BENJAMINA LORENZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3219.

JUAN JOSE BRITOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Leguizamón 3893 y MARIA DEL CARMEN MAZULA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón N.o 3896.

14) $2.00 3|pub. v.nov.11.

Montevideo, Noviembre 6 de 1958

1.a Sección

MANUEL ROVIRA MOLINS, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Convención 1554, ap. 7 e HILDA SONIA LOPEZ PERDOMO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Convención 1554, ap. 7.

4.a Sección

JOSE BENJUMEA, 61 años, soltero, jubilado argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y [illegible] MARGARITA PASSERA, 60 años soltera, modista, argentina domiciliada 18 de Julio 904.

MARIO BARROS, 30 años, soltero, maquinero, argentino, domiciliado Andes 1217 y AURORA ANTONIA CARRASCO 36 años, soltera, tallerista argentina, domiciliada Andes 1217.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MESQUITA, 27 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Lieja 6491 y [illegible] NAIR TESIS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lieja 6491.

CARLOS LUIS GRECO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3590 y YOLANDA AURORA MONTAGNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2478.

MARIO PERNAS FERNANDEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 1859 y ESTHER SIRE VIÑOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1854.

VALENTIN SANTOS CEDRES, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4978 y OLGA GARCIA MARTELL, 33 años, divorciada, industrial, oriental, domiciliada Pernas 2326.

BORIS ANTONIO ROVAN, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2406 bis y ANA SOFIA VILLANO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada María S. de Munar 2406 bis.

13.a Sección

JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS, 38 años, soltero, educacionista, lituano, domiciliado Norte América 1842 y BIRUTE LEOSE LIAUDINSKAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1842.

JOSE INSUA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle 10 N.o 170 Casabó y MARTA ALICIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 2321.

14.a Sección

HUGO ELISEO GARCIA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2480 y MARIA del CARMEN BERNARDI RANGEL, 25 años soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2687.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1077 y MARIA JOSEFA BERGÓS, LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Adolfo Berro 1245.

CARLOS MANUEL TATE MOREIRA, 36 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1060, ap. 14 y CARMEN dos SANTOS BELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 622

GUMERSINDO DIAZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3289 y SUSANA BERTA COTELO LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Batlle 3289, ap. 4.

15.a Sección

JUAN MANUEL ALTAMIRANO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 1050 y TERESA SALTÓ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1908.

JOSE MARIA LEMOS 30 años, soltero, pintor oriental, domiciliado P. de María 1289 y OLGA DOLORES [illegible]AIBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1789.

SERGIO JULIO RAMIREZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dante 2075 y MARIA DEL CARMEN CAMARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

17.a Sección

ANGEL OBDULIO DUARTE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4169 y ERCILIA SOSA 14 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 4332.

RODO MANRIQUE RANERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4124 y NELLYS CARMEN PANZACCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4129.

ROBERTO ERNESTO BARRIOS, 25 años, soltero, maquinista, oriental domiciliado Rancagua 3822 y EMILIA PEREZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rancagua 3822.

18.a Sección

ARMANDO VICTORINO DIVENUTO, 70 años, viudo, jubilado argentino, domiciliado Chaná 2214, ap 2 y ELEUTERIA APOLONIA TABACHI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Chaná 2214.

SLOBODAN ILLIN 62 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Juan Paullier 1472 y MARTA TOHT, 47 años, divorciada, rumana, domiciliada Juan Paullier 1472.

DANTE ANTONIO CLOTILDO BOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2400 y GILDA LEVRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 607.

DOMINGO CARRION, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 25 de Setiembre 2633 y MARIA AMANDA MONTES DE OCA, 25 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Setiembre 2633.

HARRY GILLESPIE, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Doctor Enrique Muñoz 860 y MARIA ANTONIA ZAMPELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Scoseria 2580.

20.a Sección

JUAN CARLOS MOREIRA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Triunfo 452 y MARIA ABBIATTI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Triunfo 452.

21.a Sección

ALMIDE ALMEIDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1287 y ANA MABEL BERGERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1266 bis.

ELBIO ISABELINO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1201 y OLGA TELMA ALFONSIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 668.

RUBEN GIARDELLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1318 y ROSA TRIGO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Yucutujá 1318.

22.a Sección

JUAN ALCIDES TECHERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4035 y OLMA DA CUNHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3768.

RENZO LESCHIUTTA CALAMARI, 23 años, soltreo, mecánico, italiano, domiciliado Canstatt 3154 y ANGELA FERRARO RAMOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3092.

HEBER MARIO INCORONATO CURTO, 32 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Larrañaga 3576 y NURI CLARA SERRA PAZOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3576.

JUAN GALERA HARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3441 y CARMEN SUSANA VITA BARRIOS, 18 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Gualeguay 3445.

PEDRO BONIFACIO SANCHEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3532 y ELIDA CATALINA ANADON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3438.

ELISEO FRANCISCO SUAREZ, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Manuel Arrotea 3311 y RUTH ASUNCION ROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3311.

EDUARDO JUAN PABLO MONTES, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coruña 3092 y NURYS MARIA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramuth 3692.

SEBERO ATANACIO URRUTIA, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4117 y DEOGRACIA MARTINEZ DE ARMAS, 44 años ,viuda, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4117.

RAUL GAGO MARTIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Himalaya 3041 y GLADYS CARBALLO ALVAREZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3590.

JULIO da LUZ TARRECHI 27 años soltero calefaccionista, oriental, domiciliado Corumbé 4107, ap 2 y MARIA ISABEL ESTEFAN GONZALEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Corumbé 4107.

CARMELO JOSE VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado María S. de Munar 2795 y RAQUEL JUANA GNOCCHI, 20 años, soltera oriental, domiciliada San Antonio 3642.

24.a Sección

ALDO LEONEL CARRASCO SALGUEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1570, ap. 4 y MARGOT LUISA SOSA CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1530.

WALTER PACHECO BILHALVA, 20 años, soltero, lustrador, brasileño, domiciliado General Prim 3271 y ELENA MARGARITA DI PASCA ZIRPOLI, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Estivao 1928.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.8

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo, Octubre 27 de 1958.

15) $8.00 10|pub. 17232 Oct.30-v.nov.12.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del próximo 10 de Noviembre se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1369, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 17639 Nov.6-v.nov.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROLANDO SEVERIANO VIERA. Prescripción adquisitiva. L.o 52. F.o 216", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Severiano Viera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Un solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Pueblo de Pan de Azúcar, empadronado con el N.o 105 en mayor área señalado con el N.o 37 en el plano levantado en Agosto de 1938 por el agrimensor Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Setiembre del mismo año y que consta según el mismo plano de una superficie de ms., 922.1365 y cuyo deslinde es: ms. 21.47 sorbe la calle Sarandí; ms. 42.95 sobre la calle Félix de Lizarza; ms. 21.47 sobre el solar propiedad de Lorenzo M. del Río; metros 42.95 sobre el solar propiedad de doña Benita Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente y especialmente a los linderos señores Lorenzo M. del Río y Benita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17385 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción" (51.263), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE GARCIA AURORA. Prescripción treintenaria", (L.o 45, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Moreira de García, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.559, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 35.902, el 29 del mismo mes y año consta de una superficie de 184 metros 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Apóstoles; 21 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 72.560; 8 metros 59 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 72.556; y 21 metros 47 centímetros al Nord-Este, con el padrón 72.553 propiedad de la solicitante. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los números 72.556 y 72.560 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17001 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B", prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. alSur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero. Parcela "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61.291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, dá frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.
16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral. Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela. Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA MOREIRA DE RAMOS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a CONCEPCION JUSTA CASTRO, por el término de noventa días, sobre el siguiente inmueble: terreno y mejoras padrón N.o 3854 de la manzana N.o 344 de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, consta de un área de 918 mtros. y 5 decímetros y que está situado en la esquina de las calles Aparicio Saravia y Diamela; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 17726 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noreste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonichesky de Abraham Chonicheski y María J. Arregui de Malli respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ASTENGO SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 534, N.o 839), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana N.o 77 del "Pueblo 25 de Mayo" (12.a Sección Judicial de Florida), que por separados deslindan así: Uno empadronado con el N.o 510, que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 12 de Noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 23 del mismo mes y año, con el N.o 1.042, se compone de una superficie de 2 500 metros con 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Nordeste, frente a la calle Independencia; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Sudoeste, con el padrón N.o 511, que se describirá; y al Nordoeste, con los inmuebles empadronados con los números 514, 515 y 509. Y otra fracción empadronada con el N.o 511, que según plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Mayo de 1945, inscripto el 29 de mismo mes y año, en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 101, se compone de una superficie de 2.500 metros teniendo 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Sudoeste, frente a la calle Bentancor; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Nodeste, con el terreno descripto anteriormente; y al Nordoeste, con propiedad de la sucesión José Llosas. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Muzzati o sus sucesores y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 17059 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10|946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 20|pub. 15480 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria". (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1o de 1958 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren que derecho al siguiente bien Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006 ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI de VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155") se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios, Carmen de los Santos de Silva, Elina Silva de los Santos Cabrera, Advincula Cabrera y González, Washington José Cabrera, Osvaldo Solano Cabrera, María Angélica Cabrera, Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 833 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $147 00 30|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viquelia, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 28 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas, la mero 2.953 y 4.969 a que comparezcan a deducir, primera con el N.o 2.953 y la parte con el número dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120 00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1.467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30,pub. 15222 Set.30-v.nov.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ELIDA FUSCALDO de FAVARO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Congreso de las Tres Cruces y la Asamblea del Año XIII", de la que es autor don Edmundo Favaro, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 17318 Oct.31-v.nov.13.

MARIA LUISA GUIDONE, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sangre de algún corazón", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17313 Oct.31-v.nov.13.

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Producción Agropecuaria en el Uruguay", de la que se declara autor — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17238 Oct.30-v.nov.12.

ELENA PESCE VILA, oriental, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Cric-Zum-Luri", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17078 Oct.29v.nov 11.

MARIA ALFONSO CONZI DE DUARTE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Maternicultura ensayo sobre educación sexual", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17403 Nov.3-v.nov.14.

ANTONIO ODICINI LEZAMA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El régimen monetario del Uruguay, 1829-1955", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17539 Nov.5-v.nov.18.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los Laudos y Convenios Colectivos para las Casas de Máquinas para Oficinas y Escritorios, Grupo 1-B", de la que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 17710 Nov.6.-v.nov.19.

RENATA PARODI DE MANAGO y RENATO AZZONI PONZONI, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un dibujo para pantalla de veladora, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17798 Nov.7-v.nov.20.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ARTURO FONTANA. Quiebra. Calificación" (L9 51 F9 436), se emplaza a don Arturo Fontana por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 17817 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos: "MAUSA RABINOVICIUS. Quiebra", (L9 7, F9 359), se emplaza por el término de noventa días a don Mausa Rabinovicius para que comparezca a estar a derecho en los autos de quiebra mencionados y en los conexos a "Calificación" (L.o 7 F.o 359) y de "Cesación de pagos" (L.o 7 F.o 359), bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 17816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Quiebra", (L.o 57, F.o 307), se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 14 de Noviembre a la hora 14.

Se Previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se le tendrá por adheridos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $30.00 15|pub. 16588 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fue designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 131. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

18) $96.00 30|pub. 16874 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra" (L.o 14, F.o 285), se convoca a todos los acreedores del fallido a la Junta que se llevará a cabo en este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643 el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

18) $20.00 10|pub. 17392 Nov.3-v.nov.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA FELICIA NIEVES BRUN, pues en la misma donde dice "Nievas" debe decir" Nieves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 17715 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña JULIA ESTHER FABRICIO LACAZE de VAZQUEZ en los autos caratulados: "Sucesiones de ANA MOUSSEIGNE de LACAZE y JUANA LACAZE de FABRICIO" (L.o 55, Folio 99), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Isabel Lacaze Mousseigne, pues en la misma donde dice "Museña" debe decir "Mousseigne"; B) La de matrimonio de Isabel Lacaze y Eugenio de Baeremaecker, pues en donde aparece el apellido del esposo como "de Baeremacker" o "de Baeremarcker" debe decir "de Baeremaecker"; y C) La partida de defunción de Isabel Lacaze de Baeremaecker, pues donde dice "Luisa" debe decir "Libia" y donde dice "Mousseigne" debe decir "Mousseigne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 17172 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE YEMI NONINI y MARGARITA DONNANGELO, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge figura como "Andrés Yemi Nonini" debe decir: "José Yemi Nonini" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17783 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CRIZ y ANGELITA LUISA MIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al padre del contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz; de nacimiento de NORMA JUANITA CRIZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al abuelo paterno de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Act.

19) (Res. 20,4|55) 15|pub. 33751 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CELIA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Abraham Isaac y Mariana Jury", debe decir: "hija legítima de Ibraim Barhoum y Myryana Khoury"; de nacimiento de JUANA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Abrahamm Isaac debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Isaac" debe decir: "Myryma Khoury"; de nacimiento de ZULMA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kure" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de MARIA BARHOUM KHOURY, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta comomo "Mariana Kury" debe decir: "Myryana Khoury", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 16669 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALFREDO MANUEL METTETIERI y BEBE BISIO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Bebe Elena Bisio" debe decir: "Bebe Bisio", y de nacimiento de "Bebe Bisio" en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como: "Juan Violo" debe decir: "Juan Bisio", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 33682 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS RUBEN BALLESTA y MARTA ELIDA FERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Carlos Ruben Ballestra debe decir: Carlos Ruben Ballesta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Montevideo Octubre 27 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33705 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 55); Defunción de HERIBERTA MARTINEZ DE HONTOU, de 18 Junio 1957 en 4.a Sección Montevideo donde dice "Heriberta Martínez Hontou", debe decir: "Heriberta Martínez de Hontou" — Montevideo, 11 Agosto 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16822 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados: "LALIA, LUIS. Prescripción" L.o 55 F.o 190, se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.297, designado con el N.o 5 en el plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con un área de 250 metros que se deslindan: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Lunarejo entre las de Emancipación (ex-Cno. Melilla) y Pedro Golan, distando su punto medio: 53 ms. 45 c. a la esquina de la primeramente nombrada; por 25 ms. de fondo lindando al N.E. con el solar 4; al S.O. y N.O. confinando con el solar 6", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30 pub. 17353 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 67): Matrimonio de VICENTE KOVACH y MARIA BARRIOS y nacimiento de ERNESTO KOVACH BARRIOS, donde dice: "Covach" y "Covack", debe decir: "Kovach". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15 pub. 17032 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 616): Nacimiento de RAMON PEREYRA ORREGO, de 21 de Julio de 1898 en 21.a Sección Montevideo, dorde dice: "Víctor Ramón" debe decir: "Ramón Víctor"; y donde el apellido paterno aparece como "Infante y Pereyra" debe decir: "Pereyra". — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16898 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 445): Nacimiento de ISIDORA FELGUEIRAS DE LEN de 27 de Enero de 1940 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Graciano Ferreira" y "Elvira De León", debe decir: "Graciano Felgueiras" y "Elena De León". — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33656 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SARUTTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sarut" debe decir "Sarutte". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33657 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX GRIGAS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Bronis Grigas" debe decir: "Bronislava Stumbrite" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Oct.30-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABELINO MUÑOZ, estableciéndose que donde dice: Reconocido por Inés Fructuoso Núñez, debe decir: Reconocido por Inés Fructuoso Muñoz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevido, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TALITA RIBERO QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carmelo Ribero y Aurora Quintana, estableciéndose que donde la contrayente figura como Aurora Carranza, debe decir Aurora Quintana.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33727 Nov.4-v.nov.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTIRES TIMOTEO RODRIGUEZ TRAZANTE, estableciéndose que donde figura como "Mártires Timoteo" debe decir "Mario Timoteo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33646 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO DE LEON PEREYRA, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como De León y Pereira, deben decir respectivamente: de León y Pereyra Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33614 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MAGDALENA JUANA VIO de TACHELLA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Troco, debe decir: Troccolo. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16979 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEETHOVEN SCHROTT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde su nombre figura como Betobe debe decir Beethoven. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4.55) 15pub. 33556 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NORBERTO DEL GROSSO y MARIA IRMA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como "María Inés", debe decir: "María Irma". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33502 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento. de FRANCISCO FERDINANDO MIHALIK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran inscriptos como 'Mihalir" y "Miederkirdirner", deben decir "Mihalik y "Niederkirchner' respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ARTURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Arturo Piñeiro Méndez en lo que refiere al nombre de la persona fallecida, que figura como "Aníbal", en vez de Arturo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33752 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIZOWY WISNIA, VICTOR HUGO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que refiere al nombre y apellido del padre del inscripto, que figuran como "Gerzoni Rycony", en lugar de: Gerson Rizowy. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33753 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANAHI CRISTINA y GLADYS SUSANA GONZALEZ AREVALO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores, pues donde en las mismas y refiriéndose al nombre de la madre de las inscriptas dice: "Fredesvinda", debe decir: Fredelinda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33754 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DERREGIBUS, ALCIDES AURELIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Alcides Aurelio Derrégibus con María Teresa Pisacco y la de nacimiento de su menor hija María Teresa, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Derroguibus" o "Derreguibus", en la primera partida y como "Derreguibus", en la última, debe decir en su lugar: Derrégibus. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.
19) $24.00 15|pub. 17686 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido MAXIMA FILOMENA RODRIGUEZ BALLARDO DE BESUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Máximo Filomena", refiriéndose a sus nombres, debe decir. Máxima Filomena, y en la última donde figura como "Maximina Rodríguez y Bayardo", debe decir: Máxima Filomena Rodríguez Ballardo. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario
19) $24.00 15|pub. 17685 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "GALLULO, JUAN PEDRO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gallulo con Nuncia Cantisani y las de nacimiento de sus hijos Lucía Flores, Juan Pedro, María Luisa, Carlos Antonio, Nieves Isabel y Anuncia Elvira Gallulo Cantisani, pues donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido: "Cantesano", debe decir en su lugar: Cantisani, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub. 17709 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARIZ, CIRILO y BLANCO DE ARIZ, IRMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Cirilo y América, para que, en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Arias", diga "Ariz". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33726 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRIANO, LUIS Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 48), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Briano con Flora Elena Fracchia, donde dice: "Florinda Fraquia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; B) La de nacimiento de Luis Pedro Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; C) La de nacimiento de Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; D) La de nacimiento de José Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; E) La de nacimiento de Margarita Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; F) La de nacimiento de María Delia Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; G) La de nacimiento de Rosa Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; H) La de nacimiento de Sara Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; I) La de nacimiento de Beatriz Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia" debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia", J) La de matrimonio de Luis Pedro Juan Briano con Irma Blanca Moretto, donde dice: "Luis Pedro Briano", debe decir: "Luis Pedro Juan Briano" y donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; K) La de matrimonio de Juan Briano con María Liria Visca, donde dice: "Florinda Fracchi", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; L) La de matrimonio de José Briano con Eulalia Hilda Moizo, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; LL) La de matrimonio de Juan Carlos Moretto con María Delia Briano, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; y M) La de matrimonio de Carlos Ferro con Rosa Briano, donde dice: "Florinda" debe decir: "Flora Elena". — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $96.00 15|pub. 16672 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESCIO DE RAMON, GILDA PINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Regina y Susana Luisa Ramón Crescio, pues donde en la primera partida dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina"; donde dice: "Crexio" debe decir: "Crescio" y donde dice: "1892", refiriéndose al año de nacimiento de la contrayente debe decir: "1888", y donde en las dos últimas partidas dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina" y donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio". — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub 16758 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOLEDO GAMARRA DE CASTELL, MARIA ISABEL Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: EDUARDO RUBEN y ROBERTO, pues donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Gamarra", debe decir: "Toledo Gamarra", en todas ellas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 33565 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JAUREGUIBERRY, CARLOS RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber, que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos MARIA ISABEL y PEDRO NICASIO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Ramón Maldana" en las dos primeras partidas y como "Carlos Maldana", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Ramón Jaureguiberry Maldana". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 33564 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOTTA de MELOGNO, ANA: Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre, por aparecer en ella como "Crispina", en lugar de: Ana. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 17308 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DAVID BERCOVICI REISS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (L.o 52, F.o 17), pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Bercowitz" y su madre con el nombre "Elena", debe decir: "Bercovici y Lea", respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16670 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ CANTERO, FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno" que figura como "Ruys", en vez de "Ruiz". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16671 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: " ROMERO, BEATRIZ ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33649 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DANTE ANTONIO BENUCCI y OLGA DE GREGORIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma la madre de la contrayente figura con el nombre "Dora", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 33648 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Periera, en autos: "MOSCARELLA DE VENTURIELLO, MARIA ROSARIO Y OTROS. Rectificación de

partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Miguel, María, Antonia y Angel Rafael Venturiello, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Rosalía Muscarella" en las cuatro primeras partidas y como "María Rosaria Muscarella" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Rosario Moscarella. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33653 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TEN HOEVER, JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Ten Hoeve" u "Hoeve", en lugar de: "Ten Hoever". — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33654 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ASILLONA DE PEREIRA, PAULA PETRONILA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Aníbal Alcides y Delfino Francisco, pues donde en dichas partidas dice: "Asilloni", debe decir: "Asillona". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33662 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUIRRE DE CATANI, ANA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Anita Aguirre" debe decir: "Ana Luisa Aguirre". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33660 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BASINO, PABLO, Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Guillerma, Ramona y María Angélica, pues donde en las dos primeras partidas dice "Bacino" y en la última dice "Baccino", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Basino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33661 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WEHKING, FEDERICO GUILLERMO ENRIQUE Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Federico Guillermo Enrique y Gunther Jaime Federico Wehking, pues donde en la primera de ella dice: "Berhholz" o "Bercheholz", debe decir: "Buchholz" y donde en la última dice: "Wehkino", debe decir: "Wehking". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 17124 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SILVERA, JULIAN Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, la de legitimación de su hijo Wáshington, y las de nacimiento de sus hijos Ramón, Orosmide, Ramona, Julián y Mirza, pues donde en las seis primeras partidas dice: "Valenciano" y en la última dice "Balenciano", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Fernández". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33659 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REGUEIRO RAUL Y OTRA. Rectificación de partida a los efectos cívicos" (L.o 44, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Regueiro y Cleonice Georgiades, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente como de nacionalidad griega, en lugar de turca. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la rectificación solicitada se realiza a los efectos de obtener doña Cleonice Georgiades, carta de ciudadanía. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17240 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANSO JOAQUIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Manso, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Manzo", en lugar de "Manso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33650 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMBRE, JESUS ANTONIO. Declaración de identidad y rectificación de partida", L.o 45 F.o 496, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado don Jesús Antonio Cambre, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con D.a Ema Tomé y de nacimiento de sus hijos Antonio Alberto, Rubén Héctor e Hilda Antonia Cambre, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y, en la de nacimiento, el padre de los inscriptos figura con el nombre de "Antonio", debe decir "Jesús Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17478 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SZEINBLUM MOISES Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Moisés Szeinblum, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elbio Gustavo y Martha, por figurar en ella el padre de los inscriptos, con el nombre de "Mauricio", en lugar de "Moisés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17125 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RUSSO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Sánchez Russo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Rossi", en lugar de "Russo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 33748 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO DE NOBILE ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 45, F.o 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Milano de Nóbile, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Delfina", en lugar de "Orfilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15 pub. 33557 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUQUE GARCIA MARIA E. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ester Duque García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jorge Dreyer, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura como "María Esther García", debe decir: "María Ester Duque"; y donde en la misma figura como hijo "de desconocido", debe decir: de Juan Pedro Duque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17210 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRES ROSENDO y MUIZ de FERRES AURELIA. Auxiliatoria y rectificación de partidas" (Libro 43, Folio 104), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rosendo Ferrés y doña Ermelina Aurelia Muniz de Ferrés, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Renée en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ermelina Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz", debiendo suprimirse donde ésta figura como hija de Isaías Graña; y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Hermelinda Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33692 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA RODRIGUEZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Gregorio en lugar de Gregoria. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.264 de fecha 17 de Octubre corriente. — Colonia, 24 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33731 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUAN CARLOS MECHELK. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 481), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Mechelk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Mechelque Florentino", debe decir: "Mechelk Juan Carlos"; donde dice: "Gilme Mechelque" debe decir: "Gilme Mechelk"; donde dice: "Valentín Mechelque", debe decir: "Valentín Mechelk"; y donde dice: "Florentino", debe decir: "Juan Carlos". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Durazno, Octubre 23 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33746 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SOTO ALFARO LUIS ALBERTO y MARIA YOLANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de nacimiento de Luis Alberto Soto, pues donde dice "Hilario Sotto", debe decir "Hilario Vicente Soto", y donde dice "Alfaro" debe decir: Alfaro; B) La de nacimiento de María Yolanda Soto, donde dice "Hilario V. Sotto" debe decir: "Hilario Vicente Soto". Se hace constar que estas publicaciones están comprendidas dentro del Decreto-Ley del 20 de Abril de 1955, en su artículo 1.o. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 33729 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de VICENTE, DOMINGO y ANTONIO GIANNEO, pues en las mismas aparece el apellido del padre "como "Glaneo" en lugar de Gianneo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17618 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLAGRAN, pues en la misma aparece con el nombre de "María del Carmen" en vez de Mario del Carmen y donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17617 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA RODRIGUEZ de PESCA y GREGORIO PESCA. Sucesiones. Rectificación de partidas". (L.o 29 F.o 333), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de Jacinto, Carmen, Miguel Angel, Juana, José Pablo, Máximo, Gregorio Pedro, Hemiteria, Juan, Alberto, Pablo, Ambrosio, Aniceto, Julia, Valentina y María Pesca, solicitando la rectificación de las partidas: A) Matrimonio de Gregorio Pesca y María Rodríguez, inscripta con el número diez

y seis al folio ocho vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cuatro, en el sentido de que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y B) Nacimientos de, 1.o: Hemiteria Pesca, acta número treinta y cuatro, al folio diez y siete vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cinco, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Peca", deberá establecerse "Pesca"; 2.o: María Pesca, acta número doscientos ocho al folio ciento cinco vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y nueve, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Perca", deberá establecerse "Pesca"; 3.o Casimiro Pesca, acta número cuarenta y ocho al folio veinticinco, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos seis, en el sentido de que donde el inscripto, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y 4.o: Ambrosio Pesca, acta número cincuenta y siete al folio veintinueve del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la tercera sección de este Departamento, en el año mil novecientos diez, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Hambrosio", deberá establecerse "Ambrosio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 16928 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESPERANZA GIMENEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 331), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esperanza Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número uno al folio uno del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez y siete por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" e "hija legítima", debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16927 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir: "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle; B) La de matrimonio de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimieto de NELLY TERESA DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15918 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BRYAN BERNARDO COLINA BATISTA, pues en la misma se dá como fecha de nacimiento el día 2 de Octubre, cuando en realidad debió haber dicho 11 de Febrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con solicitud de auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 33687 Oct.31-v.nov.20.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33687 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA GRACIELA FERNANDEZ de BAQUET o SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente pues donde dice "Liborio Baquet" debe decir "Juan Liborio Silva"; y B) La de defunción del cónyuge de la compareciente por aparecer como "Liborio Baquet", cuando en realidad debe decir "Juan Liborio Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33686 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "SANZO LATERZA SALVADOR y VICENTE. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 141), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Vicente Sanzo Laterza, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, donde esos apellidos están escritos Sance, Sansce, Paterce, Latersee y Laterse, y deberán ser rectificados por los de Sanzo y Laterza respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17393 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ANTONIO BURRUCHAGA Rectificación de partida", (L.o 32, F.o 38), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Burruchaga, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido de "Bur-uchaga" en lugar de "Burruchaga", que es el que corresponde. — Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 25 de 1958.
19) $18.00 15|pub. 17222 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don EUSTAQUIO CIRILO MASCARAÑAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresan "Eutasio" y "Eustasio", debe decir: "Eustaquio", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 25 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16944 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "RAMIREZ FAUSTO EDUARDO Y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio. Faustino Guevara y María Techera, donde dice: "comparece Faustino Guevara", debe decir: "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimientos de los hijos del expresado matrimonio llamados María Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15.pub. 17317 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ESPINOSA LATORRE AMELIA MARCELINA Y CRISELDO BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 23, N.o 671, F.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimientos: de Amelia Marcelina, el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo "Plaxeres Latorres", en lugar de los verdaderos que son: "Praxedes Latorre"; en la de Criseldo Benito, el nombre de la madre figura diciendo: "Pragedes" en lugar de "Praxedes", como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17316 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio realizado con Loreta Fernández, en el sentido de que donde aparece su nombre como "Manuel Segovia", debe expresarse "Braulio Segovia" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en este trámite se gestione auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33694 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSA GARCIA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bolívar González, en el sentido de que donde dice "Nilsa", como su nombre, debió ponerse "Nelsa", por ser lo verdadero. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33693 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de HONORIO JUVENAL, HERMIDEZ, RAUL, MARIA AZUCENA y DELFOS MORALES VERA", a los efectos de que se establezca que, —en las cuatro primeras—, donde el apellido del padre figura como "Moralez" debe decir: "Morales" y que en la última donde el nombre de la madre figura "Lucía Inés" debe decir "Luisa Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1958. — Hugo de Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17315 Oct.31-v.nov.20.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1030, Serie "B'38" a cargo de MARIA NOBUA, el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base cinco mil noventa y tres pesos ($ 5.093.00) un solar de terreno y mejoras ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón 27.102, designado con el número 91 de la fracción "E" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier, en Julio de 1908 y según el cual tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros veinte decímetros, deslindado: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Ramón Anador N.o 3625, entre Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, distando el punto medio de su frente 45 metros 52 centímetros de la esquina formada por las primeras calles citadas; 33 metros 97 centímetros al Este con los solares 98 y 6; 30 metros 96 centímetros al Oeste con el solar 92 y 9 metros 13 centímetros al Norte con el solar 85.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta d acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.112.27, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o.o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 1.589.36; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 8 pub. 33732 Nov.5-v.nov.14.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. INAGA DE ARLEGUI (Felisa) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 19, Folio 49, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, por el Martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil pesos (4.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.932, compuesta según plano levantado en Julio de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto con el N.o 30.972 en la Dirección General de Catastro el 9 de Agosto del mismo año, de una superficie de 304 metros, 07 centímetros que se deslindan así: 17 metros, 34 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Guenoas; 14 metros 11 ctms., al Este lindando con padrón 77.904; 7 metros, 86 centíme-

tros al Noreste confinando con padrón 77.894 y 20 metros, 80 centímetros al Noroeste, por donde linda con padrones 77.892 y 77.893.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, así como el pago de las cuentas N.os 175.890 de pavimento y 46 664 de colector que afectan también a dicho bien y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de los mismos ante los Juzgados de Hacienda de Tercer Turno en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. Arlegui Mario y otros, (L.o 4, F.o 414)", y de Primer Turno, en autos "Municipio de Montevideo c|. Inaga de Arlegui, Felisa y otros(Libro 15, Folio 251)" respectivamente; 3) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $96.00 15|pub. 16708 Oct.23-v.nov.12.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. TRAVERSO (FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos" Libro 19, Folio 130, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 433.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.579 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el número 31.893 de una superficie de 824 metros, 98 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente a la calle Pedro Fuentes, al Noroeste por igual dimensión al fondo al Sureste, por donde confina con los padrones N.os 49.594 y 49.595; y 55 metros de fondo al Noreste y Suroeste lindando con los padrones 59.580 y 49.578 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías -si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176

20) $78.00 15|pub. 16707 Oct.23-v.nov.12.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c| Sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 19, Folio 131), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero S. Smejoff, asistido del señor Actuario y Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 733.34) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la trece sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 23.583, y compuesta según plano del agrimensor Walter De León Caceres de Junio de 1950, inscripta en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el 20 de Julio del mismo año, con el N.o 22769, de una superficie de 307 metros con 52 que se deslindan así: 7 metros 16 de frente al Sur sobre la calle Japón con igual medida al fondo al Norte, por donde linda con padrón número 78.958; 42 metros 95 de fondo al Este y Oeste confinando con padrones N.os 109.109 y 23.584 respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 47022 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Salas, Isidro". (Lo. 17, Fo. 293). El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) (Cta. Cte.) 15|pub. 33743 Nov.5-v.nov.25.

ANTONINO ZUNINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, Folio 665), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 166.109, compuesta según plano levantado en Abril de 1957 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto con el N.o 33.973 el 8 de Junio del mismo año, en la Dirección General de Catastro de una superficie de 386 metros, 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Avellaneda; igual dimensión al fondo; al Sur-Este, confinando con los padrones números 167.822 y 174.036; 42 metros, 95 decímetros al Sur-Oeste, y Nor-Este, por donde confina con los padrones números 166.110 y 19.992 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o.o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 67.327 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro para ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos: "Municipio contra Padrón 166.109 L.o 6, F.o 137"; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 16556 Oct.21-v.nov 10.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Ramponi Lorda c|SAN MARINO SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, Departamento de Maldonado primera sección judicial, Punta del Este, manzana 77, padrón N.o 469 y que según plano de Marzo de 1890 del agrimensor Surroca y Penso y Sagra, fracción señalada con la letra "C", se compone de una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 16 metros 50 centímetros de frente a la calle número 19 entre las calles 27 y 26 distando el punto medio de su frente 24 metros 75 centímetros de la esquina formada con la última citada; por 49 mtros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar letra "A"; al Este con el solar letra "D" de José Leandro Perera y al Sur con el solar letra "E" de Instrucción Pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1198 A 44 a disposición de los interesados para su estudio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — Alfrdeo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $100.80 21|pub. 17648 Nov.6-v.dic.4.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda c|ROSA ROMINA GARCIA AROCENA DE SANCHEZ VARELA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, séptima sección judicial, empadronada con el N.o 21.586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1913 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 hectáreas 2909 centiáreas que se deslindan así: 375 metros al Noroeste frente a la calle Pública, existente de 27 metros de ancho; 5.1 metros al Noreste frente a la calle Pública existente de 17 metros de ancho; 385 metros 50 centímetros al Sureste lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B" y 569 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88 40 17|pub. 17649 Nov.6-v.nov.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Vertiz c| SILVERA Y FIGUEROA S. R. LTDA Med. Prep.". (Lo. 54, Fo. 85), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1958 a las 16 horas y en la calle Juan Paullier N.o 1966-bis, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 1.782 00 de los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Everest N.o 035156, una máquina de calcular marca Underwood N.o 923539, una máquina de escribir portátil "Torpedo" N.o 570058, dos mesas metal con ruedas para máquina de escribir, un escritorio roble de 7 cajones, una biblioteca de 3 puertas con vidrios, once sillas maderas, un fichero pino y tibra de 10 cajones una mesa madera pino para dibujante, una mesa escritorio de roble con 2 cajones, una prensa para sacar copias y una portátil de escritorio.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los intersados en este Juzgado en la Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 17708 Nov.6-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGEL RISSO. Sucesión". (Lo. 52, Fo. 326) se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1958 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señores "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 41.500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos) m n. del siguiente bien: Un terreno y edificios, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.371 (segregado del N.o 26525) señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Trigo del 18 de Diciembre de 1923, compuesto de una superficie de 219 metros 09 decímetros de forma trapezoidal que se deslinda así: 11 metros 80 al Noroeste a la avenida 8 de Octubre entre la avenida Garibaldi y calle Berro; 34 metros 13 al Suroeste con el terreno letra G, y al Noreste dos rectas de 13 metros 34 y 22 metros 90 con T. Pons.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 16933 Oct 27-v.nov.14

JORGE VALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Heraclio Vidal conta EYMARD, H. GREGORIO Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 507), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15 en Bartolomé Mitre N.o 1217, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la subasta pública y al mejor postor, sin base, de los bienes embargados en estos autos, cuyo

detalle podrá verse en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se hace a la vista y sin reclamo; que el traslado de los bienes vendidos es por cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Comisión 7 o'o Informes: Andes 1217, apartamiento 10. — 8 53 75 — de 17 a 19 horas.

20) $24.00 10|pub. 17123 Oct.29-v.nov.11.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA SOLÉ Incapacidad" (L.o 55, F.o 125), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de San José (Libertad) y en las puertas del Juzgado referido, a la venta en remate público y en conjunto, sobre la base de $ 6.200.00 de las siguientes fracciones de campo: Cuatro fracciones de campo, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5944, 5943, 12089 y 4803, con una superficie total de 52 hectáreas 7296 metros cuadrados 20 decímetros, que se deslindan así: En conjunto: 200 metros 90de frente al Sur, lindando al Este con el Padrón N.o 437 propiedad de Francisco Bentancor, al Oeste con Padrón N.o 5945, propiedad de Calixto De León y al Norte con el Arroyo de Pereyra.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecelentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $83.60 19|pub. 16678 Oct.22-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Florencio Caballero contra FRANCISCO JULIAN ZAPATA GOMEZ y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 54, F.o 182), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 100.372 en la ciudad de Montevideo, incluído edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 19 de la manzana B), en el plano de Bernardino N. Silva de noviembre de 1919 e inscripto en la Dirección de Topografía en Diciembre 11 de 1919 según el cual consta de un área de 243 ms. así deslindados: 9 ms. de frente al S. O. al Bv. Manuel Herrera y Obes entre las calles Laureles y José Mármol, distando su punto medio 22.50 de la esquina formada con esta última; 27 ms. de fondo lindando al N. O. con el solar N.o 18 del mismo plano, padrón 100.371; por el N. E. con parte del solar 16, padrón 100 379; y por el S. E. con parte del solar 20, padrón 100.373.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador (dos por ciento) y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $78.00 15|pub. 17243 Oct.30-v.nov.19.

LIRIO NOEMI MORAES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Sucesión de ETELVINA o ETELVINA LORENZA ANSORENA de SISA" (L.o 55, F.o 175), se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1958, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Lirio Noemí Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas manzana N.o 50 de Bella Unión, empadronado con el N.o 64 (antes padrón N.o 629) con una superficie de un mil doscientos dieciséis metros, cuyo deslinde es el siguiente: 28 ms. 347 mms. de frente al Norte a la Av. General Artigas por medio con la plaza pública, por 42 ms. 95 cms. de fondo, que por ser esquina, son también frente al O. a la calle Florida, lindando por el Sur con Alejandrina Pírez y por el Este con Miguel Jaureguiberry. Asimismo se deja constancia que en el mismo acto se procederá al remate de los muebles que alhajan el inmueble descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada en cuanto al remate del inmueble; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal corren por cuenta del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 17171 Oct.30-v.nov.19.

JOSÉ RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "León Correa contra MANUEL NUÑEZ AIRALDI. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 282), se hace saber que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Benito Blanco N.o 635, por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 5.333.33), del siguiente bien: automóvil marca "Studebaker", sedán 4 puertas, año 1941|42, matrícula 91.602, padrón 98.848.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17321 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 30 de Junio de 1958, dictada en autos: "Bernardina Portugal de Lay c|. WASHINGTON CARLOS MARX LAY PORTUGAL", Medidas preparatorias, L.o 51, F.o 308, se hace saber que el día tres de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 20.656 66 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto al remate judicial del siguiente bien: las construcciones existentes y los derechos que como promitente comprador tiene el señor Wáshington Carlos Marx Lay Portugal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Asamblea 4396-4400 esquina Asturias 1493 1495, empadronado con el N.o 121.194, con una superficie de cuatrocientos trece metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, estando la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, sección única de promesa de enajenación de inmuebles a plazos con el número 582 del F.o 152 del L.o 10

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías, si se debieren el pago de la contribución inmobiliaria, el saldo de lo que se adeude al promitente vendedor por cuotas impagas e intereses moratorios y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; III) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos de los peritos tasadores, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17740 Nov.7-v.nov.27.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lucía Carmen Teresa Carrano de Magnano y otra contra JOAQUIN HERNANDO GARCIA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 476), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Antolín Núñez Martínez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y siete mil quinientos setenta y siete, señalado con el número veintiocho de la manzana cuarenta y dos en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Noviembre de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio el cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete en expediente diecinueve mil doscientos treinta y ocho e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, según el cual tiene una superficie de quinientos treinta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Suroeste a la calle Montecarlo por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número tres mil quinientos veinticuatro; cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar veintinueve; diez metros un centímetro al Noreste, con parte del solar veinte; y cincuenta y tres metros sesenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar veintisiete y con fondos del solar veintiuno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificado e impuestos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17405 Nov.3-v.nov.21.

RUBEN H. BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 31 de Julio de 1958, dictada en autos "Luis A. Sichero Bouret contra ANTONIO CIMINELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 569, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero Ruben Benech Gardiol, al mejor postor y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.909 señalado con el N.o 1 de la fracción 3 en el plano del ingeniero Miguel Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de una superficie de 779 metros con 26 decímetros con 12 metros, 42 centímetros de frente al Norte a la Avenida Peñarol, al Este al Oeste y Sur a las calles Tiber, Peñarol y Hungría y solares 2 y 40, cuyo boleto está inscripto con el N.o 2.034 al F.o 720 del L.o 43 en el Registro Unico de promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, y derechos que le corresponda; III) La promesa de compraventa del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, no habiéndose presentado el permiso de construcción — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16602 Oct.22-v.nov.11.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR HECTOR JESUS MILANS OHACO. Remate judicial", L.o 52, F.o 430", se hace saber que el día 10 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, sobre la base de $ 1.800.00 de la 19.886363 ava parte, de la cuarta parte, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 902, integrada por los solares N.os 1 y 2, letra "A" y "B" de la manzana "A" del plano que el 11 de Abril de 1921, levantó el agrimensor Carlos Furtado y que se deslindan así: el N.o 1 letra "A" tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este al camino que conduce a la Playa Las Delicias y al Oeste el solar N.o 2 letra "B", el cual —a su vez— se compone también de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este el solar antes descrito y al Oeste el solar adjudicado a don Juan Carlos Guiria; 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1046, solar N.o 48 letra "E" de la manzana "L", del aludido plano del agrimensor Carlos Furtado, de una área de 2.000 metros cuadrados con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur con el solar N.o 49 letra "F", al Este con los solares letra "B" y "C" de la misma manzana y al Oeste frente a la calle Oficial N.o 7; 3) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1051, solar número 49 letra "F" de una superficie de 2.000

metros cuadrados, con frente al Oeste sobre la calle Oficial N.o 7, al Este linda con el solar letra "D" de la misma manzana, al Norte con el solar letra "E" ya deslindado y al Sur por ser esquina, da frente a la calle Oficial N.o 1

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serie aceptada a los efectos de dereého; 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura y derechos que le correspondan, como asimismo la mitad de la comisión del martillero e Impuestos Municipales y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, Escritorio: 46.

20) $142.80 21|pub. 17544 Nov.5-v.dic.3.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Rocha de Castellanos Celina y otros contra CASTELLANOS RAUL y NARCISO. Cesación de Condominio" (L.o 57, F.o 32), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Salari con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 24.864.00 el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno en un solo lote ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 112.060 señalados con los Nos. 136 y 137 en el plano del ingeniero Raúl Regules de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Enero siguiente, teniendo el primero una superficie de 480 ms. cuadrados con 12 ms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, distando el punto medio de su frente 18 ms. de la esquina con la calle Gobernador Viana según certificado de empadronamiento, 40 ms. de fondo lindando al S.O. con el solar 135 y al N.E. con el solar 137, y 12 ms. en su línea del fondo al S.E. lindando con parte del solar N.o 138. El solar N.o. 137 tiene una superficie de 452 ms. cuadrados y 40 decímetros con 11 ms. y 31 cms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, 40 ms. al N.E. que por ser esquina dan con frente a la calle Gobernador Viana, 11 ms. 31 cms. en su fondo al S.E. con el ya descripto solar N.o 136, todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17449 Nov.4-v.nov.24.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Astore Mauro contra RILLA PEPE SANTIAGO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 70), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero designado, Alberto Pereyra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se dirán de los siguientes bienes inmuebles: A las 15 horas y sobre la base de $ 62.000.00 un solar de terreno y lo en él construído sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3955 que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1928, inscripto el 16 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía consta de un área de ciento setenta y tres metros (173 metros) mil treinta centímetros (1.030 cms.) así deslindados: 8 ms. 12 cms. al O. a la calle Alzáibar Nos. 1336 al 1340 entre Buenos Aires y Sarandí, distando 22 ms. 56 cms. según plano, 21 ms. 36 cms. al N. el punto medio de la esquina con esta última lindando con inmuebles de los Hermanos Sanguinetti Bonavia, hoy padrones Nos. 3931 y 3932, 6 ms. 50 cms. al E. continuando con propiedad de Dolores P. de Caprile, hoy en parte del padrón N.o 3933 y 21 ms. 39 cms. al Sur lindando con inmueble de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado hoy padrón N.o 3954; B) A las 15 y 30 horas y con la base de $ 60.000.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3976 sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de 14 de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de igual mes y año y tiene una superficie de 99 ms. 62 dms. que se deslindan así: 9 ms. 26 cms. al S.O. a la calle Alzáibar N.o 1256, 10 ms. 69 cms. al S.E. de frente a la calle Reconquista en la que forma esquina, 9 ms. 40 cms. al N.E. linderos con propiedad del Estado, parte del padrón número 3975 y línea quebrada en 2 trazos de recta por el N.O. que miden 7 ms. 2 cms. y 3 ms. 75 cms. linderos con el solar letra "C" del citado plano, padrón N.o 3977; C) A las 16 horas y con la base de $ 22.333.33 un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3289, que según plano del agrimensor Demetrio Isola de 31 de Agosto de 1870 consta de una superficie de 283 ms. 75 dms. así deslindados: 7 ms. 73 cms. al Sur a la calle Piedras Nos. 591 y 593 entre Ituzaingó y J. C. Gómez distando el punto medio de la esquina con esta última calle 25 ms. 37 cms. según certificado de empadronamiento, 38 ms 93 cms. al O. lindando con parte del padrón 3290, 6 ms. 82 cms. al N. confinando con padrón N.o 3303 y por el E. línea quebrada compuesta de tres rectas de 18 ms. 22 cms., 87 cms. y 20 ms. 71 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este por donde lindan: la primera con parte del padrón N.o 3285 y con el N.o 3286, la segunda con parte del padrón número 3286 y la tercera con el padrón N.o 3288.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas urbanas números 859|C|50, 404|C|50 y 860|C|50 respectivamente, y los autos donde se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados; III) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 17429 Nov.4-v.nov.24.

RODOLFO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Demicheri Vázquez Carlos R. contra BARCELÓ GARCIA VICENTE. Juicio Ejecutivo (L.o 53, Folio 320), se hace saber que el día 20 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero don Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 27 de este expediente, que se halla de manifiesto en las Oficinas del Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17621 Nov.6-v.nov.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Bas Pintado Hugo contra LICHTMAN BORIS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 57, F.o 183), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 71.048 sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 44 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 4 de Diciembre de 1912, compuesto de una superficie de 340 ms. que se deslinda así: 8 ms. 50 cms. de frente al Noreste a la calle Quichúas entre las de Avellaneda y Fray Bentos, distando su punto medio 31 ms. 25 cms. de la esquina formada con la última nombrada, 8 ms. 50 cms. por la línea del fondo al Suroeste lindando con el solar 52; 40 ms. al Noroeste, lindando con el solar 43, y 40 ms. al Sureste, lindando con los 5 solares numerados del 45 al 49 inclusive, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urb. 1670 C|56, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17229 Oct.30-v.nov.19.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber que el día 24 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.410, y que según plano levantado por la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, registrado en la Dirección de Obras Públicas el 17 de Junio de 1927, tiene un área de 141 ms. deslindados así: 8 ms 26 de frente al Sureste a calle 26 de Marzo, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1157 entre las de Massini y Guayaquí. Tiene 17 ms. 7 cms. al Sureste, lindando con propiedad de Sanguinetti; 8 ms 21 al Noroeste, lindando con Ricardo Rovira, y 17 ms. 16 al Noreste, lindando con el padrón 116.412.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 228, Serie 26, Ley 13|7|21. El expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados). Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 16778 Oct.24-v.nov.13

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Mora de Solsona Jacinta con OSCAR LEON CARDELIAC, ejecución de hipoteca L.o 51, F.o 318", se hace saber que el día 13 del mes de Noviembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Alberto Böcking, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.414, la que según plano del agrimensor José P. Astigarraga de Enero de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de los mismos con el N.o 47 tiene una área de 2.884 ms., 57 dms., deslindados así: 2 ms., 40 cms., al Suroeste, frente a calle Carmelo. Al Sur, antiguo cauce del arroyito Quita Calzones, 65 ms., al Sureste, frente a calle Chuy, 50 ms. 66 cms. al Noreste, lindando con terrenos de W. de la Quintana. Y 68 ms., 72 cms., al Noroeste, lindando con terrenos del Banco del Este.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo a los efectos legales; B) Se hace constar que el inmueble se vende sin títulos de propiedad, y en el estado actual de ocupación y conservación; C) Que es de cargo del comprador el pago de lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, y contribución inmobiliaria; D) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; E) Antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15.pub. 16633 Oct.22-v.nov.11.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "PELUFO VOISEAU JORGE y otros con EDUARDO GACHOT GUNTHER y otros ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 399", se hace saber que el día 4 del mes de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 67.624 señalado con el N.o 3 de la fracción "F" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1919. Area: 262 metros, 74 decímetros deslindados así: 26 metros, 6 centímetros de frente al Noroeste a Bulevar España entre Luis de la Torre y Francisco Aguilar cuya puerta de entrada lleva el N.o 2678. Tiene 14 metros, 37 cms.,

al Noroeste, 8 ms., 40 cms., al Sureste y 22 ms., al Suroeste, lindando por los tres vientos con sucesión Campanella.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración y demás anexos; 3.o Los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, piso 4, (Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno) a disposición; 4.o Que es de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, colector, vereda y arrimo si los hubiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 17739 Nov.7-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra MUTARELLI y BIANCHI" (L.o 50, Folio 232), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos, consistentes en bicicletas, cocinas, radios, ollas a presión, etc.—Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Informes: Sarandí 409, esc. 10. — Teléf.: 94.100.

20) $20.00 10|pub. 17438 Nov.4-v.nov.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION MARIA ELIDA PIRIA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.333.32, dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, inscripto con el N.o 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 metros 81 que se deslinda así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gauna; al Sur-Oeste arco de circunferencia de 9 ms. 20 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones Nos. 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 5.o. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Rincón 523.

20) $96.00 15 pub. 17397 Nov.3-v.nov.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra MUTARELLI y BIANCHI" (L.o 50, Folio 155), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos consistentes en 1 Máquina de sumar, 1 máquina de escribir, 1 máquina de coser, 1 televisor, radios, etc. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958 — Informes: Sarandí 409, esc. 10. — Teléf.: 94.100.

20) $20.00 10 pub. 17439 Nov 4-v.nov.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ADOLFO MUSCHIETTI. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 117), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 5.474.90, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Balneario "La Floresta" (8.a sección judicial de Canelones), padrón número 264 y señalado con el N.o 9 de la manzana O cuatro en el plano de división suscrito en Enero de 1933 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el N.o 770 en la Dirección General de Avalúos el 10 de Marzo de 1933, con una superficie de 547 ms. 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 98 cms. al Nor-Este por donde da frente a la calle Maciel; 26 ms. 10 cms. al Sur, dando también frente a la calle del Norte; 8 ms. 20 cms. al Este, cuya línea une las dos anteriormente citadas y da frente a Rond-Point de 30 metros de radio; 16 ms. 51 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar N.o 8 y 16 ms. 7 cms. al Oeste confinando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente corresponden abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente y el impuesto del 2 o|o a los remates (Ley 11.157 del 28|XI|948 y Decreto del Concejo Departamental de Canelones de 11|VII|956); 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 17323 Nov.3-v.nov.26.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Alberto Benech Gardiol contra MENDEL ZACHARIE BRUNSTEIN Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 54), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador Ruben H. Benech, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en el Balneario "Parque Del Plata", 7.a Sección Judicial, zona sub-urbana del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 759 y actualmente con el N.o 1982; señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 73, en el plano de la fracción "O" del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de Mayo de 1941, e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 12, el 22 de Setiembre siguiente, con una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle "A" por 33 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 16; al Sureste, con parte del 17 y al Noreste con el 14, todos del mismo plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador, como también los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $88.40 17|pub. 16537 Oct.20v.nov.11.

JULIO C CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS S. ABELAR Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en Melo, calle 18 de Julio Nº 470 (lugar donde se encuentran depositados los bienes) y por el martillero Julio C Cabrera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos que se detallan: 12 juntas tractor Ferguson, un engranaje de Jeep, otro ídem un juego planetario Jeep, seis correas ventilar Nº 822; dos correas ventilador Nº 157, cinco correas varias para tractor, cuatro tasas ruedas marca Ford y Chevrolet, un elástico Ford completo, una maza embrague Camión Chevrolet, una de tractor Fergunson, dos engranajes de distribución de Ford 8, dos juegos balancines Chevrolet, diez y seis juegos de metales vielas, tres juegos de bancadas, un eje cardan Chevrolet, dos ejes Jeey, cortos, uno largo, un eje Ford 8, ocho juegos aros Ford 8, seis juegos aros Chevrolet, veinte válvulas motor Ford 8, tres válvulas Chevrolet, once válvulas para autos Austin, cuatro resortes suspensión de autos Chevrolet.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los bienes a subastarse se encuentran depositados en calle 18 de Julio número 470. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 17818 Nov.7-v.nov.20.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González Martínez, Francisco con GILBERTO PASTOR. Ejecución de prenda" (Lo. 50, Fo. 412), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Molinos de Raffo N.o 252, de esta ciudad, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las maquinarias, muebles y útiles objeto de este juicio, que pertenecen al negocio del ejecutado.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran de manifiesto en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1958.

20) $28.00 10|pub. 17155 Oct.29-v.nov.11.

JORGE VALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Auto Tur c|LORENZO MARTINEZ YIANRE. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 39), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 en Román Castro N.o 1986, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Chasis camión Mercedes Benz, modelo 1946, padrón 62.167, Matrícula A5—41.824 de la ciudad de La Paz (Canelones). La venta se hará con el bien a la vista y sin reclamo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el traslado del bien vendido será de cargo exclusivo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Comisión 7 o|o, Informes: Andes 1217, apartamiento 10, — 8 58 75 — de 17 a 19 horas.

20) $28.00 10|pub. 17122 Oct.29-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Isaac Vesochansky contra ARON WITKIND. Ejec. de Prenda" (L.o 51, F.o 387), se hace saber que el día miércoles 19 de Noviembre a las 10 horas en el local de la calle Estrecho 2189 se procederá por la firma rematadora Gomensoro y Castells a la subasta pública y al mejor postor de 1 máquina rectilínea de tejer autom. Diamand Duf.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de seña y que el traslado del bien es a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 17620 Nov.6-v.nov.19.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Comercial con FRANCISCO DRAGOMIR y VIOLETA KIRALY DE DRAGOMIR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 70), se hace público que el día 25 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado co nel N.o 52.954, señalado con la letra "J", en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de 7 de Junio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 668 el 11 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de quinientos once metros cuarenta y un decímetros (511 metros 41 decímetros), que se deslindan así: *Diez metros veintiún centímetros* de frente al Noreste a la calle Bernardo Susviela N.o 4152 A, entre la calle Ramón Cáceres y el Camino Castro, distando el punto medio 209 metros 335 milímetros de la primera, según plano, cincuenta metros trece centímetros al Noroeste con el solar letra "Y", padrón N.o 85.143, diez metros veintidós centímetros al Sureste

con el solar letra "G", padrón N.o 52.990, cincuenta metros al Sureste con propiedad de Juan P. Fabini, hoy con parte del padrón N.o 52.955.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Préstamo N.o 1582 del Departamento Financiero de la Habitación) y los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $84.00 15|pub. 17591 Nov.5-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kraft Imesa S. A. c|. REGISTRO GENERAL DE FIRMAS", (L.o 46, F.o 153), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargos en autos consistentes en máquinas de sumar, calcular y escribir. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94 100.

20) $16.00 10|pub. 17437 Nov.4-v.nov.17.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ambrois y Cía. S. A. c|AMADEO OLIVERA. Ejecución de Prenda" (L.o 44 F.o 642), rematará al mejor postor, el día 19 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 709, el camión marca Mercedes Benz, modelo L-5.000 motor 067-910, 649|51, Serie N.o 303-013-659|51, padrón N.o 147.953, matrícula N.o 238.124.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.

20) $20.00 10|pub. 17482 Nov.4-v.nov.17.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Caldeyro Joaquín y Elvira Sara Barcia de Caldeyro con ALBINO SERGIO GIUGNI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 143), se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Pedro Ballefín Espinosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora dieciséis y treinta minutos: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.087, señalado con los N.os 12 y 12 A., en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Julio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 1.343, el 16 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 7.591 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 56 centímetros al Noreste, a la calle Coraceros, entre las de Francisco Gómez y General Doroteo Enciso, distando el punto medio del conjunto, 60 metros 16 centímetros de la última, según empadronamiento, estando señaladas las puertas de entrada de los edificios con los N.os 3625 y 3327; al Sureste, quebrada de 3 tramos rectos, corriendo el primero de Noreste a Suroeste, el segundo, de Noroeste a Sureste y el tercero de Noreste a Suroeste, midiendo 37 metros 16 centímetros, 30 metros 47 centímetros y 50 metros, respectivamente, lindando con los solares N.os 11, 19 y más terreno de la misma manzana, hoy con los padrones N.os 165.799, 165.800, 165.801 y 57.069 al 57.074 inclusive; 43 metros 40 centímetros al Suroeste, con los solares N.os 13 al 16 inclusive, hoy con los padrones 165.798, 165.797, 165.796 y 165.795; y 82 metros al Noroeste, con propiedad de la sucesión Brusco, hoy padrones 119.383, 119.384, 135.122, 119.373 y 119.386; y

2.o) Hora diecisiete: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 165.804, señalado con el N.o 6, en el plano antes citado, compuesto de una superficie de 1.050 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Coraceros, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, distando de ésta el punto medio, 29 metros 73 centímetros, según plano, estando sus puertas de entrada señaladas con los N.os 3612 y 3610; 54 metros al Noroeste, lindando con el solar N.o 7, hoy padrón 165.803; 20 metros 47 centímetros al Noreste, con parte del solar 5, hoy con parte del padrón 57.084; y 49 metros 15 centímetros al Sudeste, con propiedad de Bartolomé Jaime Bosch, hoy padrones 57.083, 57.082 y 57.081 y propiedad municipal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuese el propio ejecutante; 2.o) Que el impuesto municipal, la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que sobre los bienes ejecutados existe anticresis a favor del Banco Popular del Uruguay; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario. (Hipotecas Urbanas, Serie A|54, N.os 2138 y 2139), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 16752 Oct.23-v.nov.12.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Otero de Picollo, Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1 624, y que según plano del agrimensor Sarandí Asiaga Nougué, de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2630 metros 73 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz, formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur, lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $102.00 17|pub. 16305 Oct.20-v.nov.11.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Juan G. Bula con VICENTE PANUNCIO. Med. prep.". (N.o 1072, Lo. 9, Fo. 279, Año 1953), se hace saber que el día Jueves 20 de Noviembre de 1953, a las 15 horas y en lugar del bien, sobre la base de $ 14.000.00 se procederá por el señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil Ad-hoc don Nelson Beltramo y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que tiene el demandado en la promesa de venta N.o 24.611 de 9 de Abril de 1937, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno número treinta y seis con las contrucciones y demés mejoras que contiene, situado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104.459, haciéndose constar que el pavimento de hormigón se encuentra totalmente pago. El deslinde de la finca a ejecutarse es el siguiente: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis Sacerello, por igual extensión en su contrafrente lindando con el inmuebles de Ramón Torres Castro; 30 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 37 y 38 de don Angel Rodríguez y 30 metros al Suroeste donde linda con el solar N.o 35 de Juan Graña, totalizando una superficie de 300 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, no aceptándose oferta que no supere la base; 2.o) Que la comisión de remate, impuestos municipales, gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de la propiedad a venderse se encuentra depositado en el Banco Popular del Uruguay (casa Central) en la calle 25 de Mayo esquina Zabala, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

20) $78.00 15 pub. 16936 Oct.27-v.nov.14.

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en autos: "Leonardo González y José Cosentino c|TOMAS DENIS y RAFAEL GUARGA" (Libro 15 F.o 439 N.o 932), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes siguientes: Líneas para pescar, aparejos, anzuelos, mangueras, balanzas, lavatorios, motor y demás efectos embargados. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 17488 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en los autos: "Elías Buckstein c|. SALOMON ZACALI" (L.o 7, F.o 484), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes, los bienes embargados en dichos autos. Seña: 30 o|o. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10 Tel.: 94.100.

20) $16.00 10 pub. 17435 Nov.4-v.nov.17.

RODOLFO COLOMBO

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Orlando Tula contra UBALDO VARGAS por Medidas Preparatorias" (L.o 5, F.o 384), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del señor rematador Rodolfo Colombo, asistido del señor Alguacil "ad-hoc" el día 18 de Noviembre próximo a las 17 horas en la puerta del Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673, del automóvil marca "Austin", modelo 1946, empadronado con el N o 99.015 y matriculado con el N.o 70.125, con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.333.32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 6 o|o.

20) $24.00 10 pub. 17279 Oct.31-v.nov.13.

RODOLFO O. COLOMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en autos: "Nicasio Ademar Cabrera contra JACOBO TRAIMAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 10, Fo. 405), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público de 1 motocicleta marca "Royal Enfield". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — La Actuaría.

20) $12.00 10|pub. 17622 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Abraham B. Malinow contra FRANCISCO PIFANO", N.o 2285|55 L.o 8, F.o 76; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 13 y 30 horas; se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien; Un comedor de cedro en blanco, compuesto de tres piezas, estilo "Tudor". La venta será con la base de $ 800.00, o sea las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma.

20) $24.00 10|pub. 16849 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en los autos: "Cerámicas del Sur c|. RAFAEL PICERNO" (Libro 16, Folio 382), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en dichos autos consistentes en 1 radio, 1 bicicleta y demás. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.

Informes: Sarandí 409, E 10. Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 17434 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos "Kraft Imesa c|. MARIO RIVERO". (Lo 16, Fo 148, N.o 804), se rematará por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en dichos autos. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.
20) $16.00 10|pub. 17433 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos "Bernardo Weitzman c|. LORENZO GREGORI MARTORI". (Lo 15, Fo 346), se rematará por el martillero Carlos De Anda, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos consistentes en 1 máquina de sumar, 1 máquina de escribir, ovillos de hilo y demás. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.
Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94.180.
20) $16.00 10|pub. 17436 Nov.4-v.nov.17.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos caratulados: "Banco de la Rep. O. del Uruguay contra FRANCISCO BENTOS BENTANCURT. Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 18, F.o 9), se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Lirio N. Moraes, y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, los siguientes semovientes: un toro cruza Normando; seis vaquillonas cruza Normandos de tres años; ocho vacas cruza Normandos y once terneros mamones Normandos, de la siguiente marca.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador; C) Que los interesados podrán inspeccionar los semovientes a subastarse donde se hallan (Lenguazo); y D) Que los semovientes subastados serán entregados en el acto, al o los compradores. — Bella Unión, Octubre 22 de 1958. — Camilo Elías Ektim, Juez de Paz 7.a.
20) $22.00 10|pub. 17391 Nov.3-v.nov.14.

LUIS ALBERTO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones en los autos caratulados "Eduardo Crispo Ayala c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 200. Juicio ejecutivo". (Lo. 3 Fo. 112, N.o 127), se hace saber que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Gómez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número uno de la manzana once, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1934, inscripto con el N.o 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 28|III|935; y aprobado por la Intendencia Municipal el 17|XII|934. Padrón N.o 200 del Balneario Costa Azul en la octava sección de Canelones, con una superficie de metros cuadrados 680 y que se deslinda: metros 7,3 al Oeste con frente a calle N.o 4, hoy Independencia: 10 metros en la ochava formada al Noroeste por la citada calle y N.o 7; metros 42,93 al Norte con frente a calle N.o 7, hoy Alfonsina Storni; metros 14,10 al Este con propiedad de Graciana Sourbries, y metros 50 al Sur con solar 2 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que el bien se venderá sobre la base de $ 4 100.00; 3.o) Que la diligencia será presidida por el suscripto con asistencia de Actuario Ad-hoc; 4.o) Que serán de cargo del comprador: los gastos honorarios y certificados de la escritura. La comisión legal del martillero y el impuesto Municipal del 2 o|o; 5.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Octubre 3 de 1958. — Ruben Rodríguez Estéves, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 16745 Oct.23-v.nov.12.

JOSE PEDRO VARELA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "Hugo O. Wolter en representación de González Danrré Hareau y Peyrou con AGAPITO MACHADO. Cobro de pesos". (Lo. 16, Fo. 464), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en la sede del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad calle Treinta y Tres y José P. Varela, se procederá con intervención del martillero don José Pedro Varela asistido del suscripto a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 650.00), una máquina cortadora de fiambre marca "Scharfen".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. Exhibición en el local referido. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 17051 Oct.28-v.nov.10.

JUAN C. PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Fontana Bormioli, Carlos A. contra RAMON DEL CARMEN RODRIGUEZ QUESADA Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 329), se hace saber que el 22 de Noviembre próximo a las 10 y 30, el rematador Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Miguelete (once sección judicial) empadronado con el N.o 14.494, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mario Bordaberry en Abril de 1946, inscripto el 29 del mismo mes con el N.o 63 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 2.880 metros, deslindando: al Noroeste, en dos rectas de 30 metros 40 centímetros y 7 metros 40 centímetros de frente a camino nacional de Conchillas a Ombúes de Lavalle; al Noreste, en 86 metros con la fracción 3 del mismo plano; al Sureste, en una línea de 33 emtros 60 centímetros con más área del padrón 10.941 y al Suroeste, en 86 metros con la fracción N.o 5 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 31 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $65.00 13|pub. 17563 Nov.5-v.nov.21.

OVIDIO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sacchi de Ortiz, Blanca Elena c|SONORA MENTOR. Juicio ejecutivo", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ovidio Caballero, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar cinco de la manzana setenta y dos, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 465, compuesta según títulos de un área de 461 metros 1.756 centímetros 25 milímetros y según plano del agrimensor Policrates C. Braida de Julio de 1943, inscripto con el N.o 53 del 27 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, consta de un área de 461 metros 40 decímetros cuadrados, y se deslinda: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Francisco Fondar, entre la de Treinta y Tres y 18 de Julio, 43 metros 20 centímetros de fondo y linda: Norte, Regina Etcheverry Higué y otros, al Oeste con Martín Miguel Godi y al Sur con Mariano Kuaik.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta de Propuesta N.o 113.472, Hipoteca Serie C|53, No 897); C) Que se tramita actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay la autorización para ofrecer en el remate el crédito hipotecario del Banco sobre la finca a venderse, al adquirente, haciendo novación del mismo y sujetándose en todo a los reglamentos de dicha institución y a los que ésta resuelva en definitiva. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $89.60 15|pub. 16762 Oct.23-v.nov.12.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MUNIZ DE SOTO, MARIA o MARIA ANGELICA o ANGELA. Sucesión. Remate de bienes". (Lo. 31, Fo. 541), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don Timoteo Barboza, en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 9, de la zona suburbana de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronado con el N.o 5.728, compuesto de 273 metros cuadrados, lindando: Norte, en 25 metros con solares 4 y 5; Este, en 10 metros 88 centímetros, con fracción 1 del plano del agrimensor Mascheroni Armand de Diciembre de 1953; Sur, en 25 metros solar 7 del mismo plano y Oeste, en 10 metros 96 centímetros con frente a calle pública. — Base de venta: $ 1.800.00.

Se previene: Que los gastos de certificados, escrituración, impuesto Municipal y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y que el títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 20|958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 17061 Oct.28-v.nov.17.

ROBERTO BACHINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Patricio Miguel González Duque con MARIO CORTES LARROSA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29 Fo 210), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana cincuenta y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, padrón número seis mil ochocientos noventa y tres, designada con el número dos en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba inscripto previa aprobación municipal, con el número quinientos sesenta y ocho en la Oficina de Catastro de Lavalleja el diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros sesenta y nueve centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle Colón; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, con la fracción uno del plano; y treinta metros en cada uno de los costados Noreste y Suroeste, lindando en el primero con Juan Faguetti, Rita Velázquez de Figueredo y Tomás Arrospide, y en el otro lado con fracción tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 16929 Oct.27-v.nov.14.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "WALTER MARIA FERNANDEZ. Declaración de incapacidad". (Lº 29, Fº 295), se hace saber que el diecisiete de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda al de $ 777.77, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la novena parte indivisa que al incapaz don Walter María Fernández le corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad, padrón Nº 5067, compuesta según título de una superficie de 229 ms. 90 dc. y según plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto el 25 de Abril de 1941, en la oficina D. de Catastro, se compone de una extensión de 262 ms. 70 dems. que lindan: al Noreste, en 8 ms. 85 cms. con calle Treinta y Tres; 29 ms. 80 cms al Sureste con León Casas y Ponciano Cedrés; 8 ms. 80 cms. al Suroeste, con Oscar García y 29 ms. 80 cms al Noroeste, con Antonio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 15 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $66.00 14|pub. 17072 Oct.29-v.nov.17.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en los autos: "Fiscalía Letrada Departamental (por Administración de Rentas Departamentales) c|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 148), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc don Carlos Fernández, asistido del suscripto Actuario del mismo carácter y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación que es de nueve mil pesos, del siguiente inmueble, una fracción

de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 148 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.278, compuesta de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y que linda: por el frente, al Sudeste, calle Colón; por el Noreste, sucesión Manuel Olivera; por el Noroeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y por el Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta ,en el acto de serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Act. Ad-hoc.
20) $60.00 15|pub. 16915 Oct.27-v.nov.14.

MIGUEL ANGEL CASTELLANO
Juzgado de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrada Departamental contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, por cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Miguel Angel Castellano se llevará a la venta el siguiente bien: Un solar ubicado en el Pueblo Zapicán, 11.a Sección de este Departamento, compuesto de 1.250.00 metros, padrón número 64, manzana 7, solar 5 lindando con propiedades por el Noroeste con Fructuosa D. Rodríguez por el Oeste con Nélida González de Arrillaga, por el Suroeste con frente a la calle 18 de Julio y por el Sureste con frente al Bulevar Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra: 2) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta son también de cargo del adquirente. — Zapicán, Octubre 10 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.
20) $48.00 15 pub. 16623 Oct.22-v.nov.11.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Bonilla Carlos contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y Otra. Ejecución de Hipoteca", (L⁹ 10, F⁹ 1008), se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Carlos Nilo Machado, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin tasación, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos", Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 259, 6763 y 6764, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 14 de Octubre de 1957, con el N⁹ 1358, con un área total de treinta y siete hectáreas 2495 metros, lindando: al Noroeste con el señor Mourelle Ruano, al este con arroyo Maldonado; al Sureste Angel Robaina y al Oeste, Sur-suroeste el mismo Robaina y Ruta N⁹ 9; encontrándose dichas fracciones separadas por la vía del Ferrocarril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escritura de compraventa y certificado de los Registros. — Maldonado, 23 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17285 Oct.31-v.nov.20.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, recaída en los autos caratulados: "Faracchio Enrique contra GUALBERTO MODENA. Medidas preparatorias", (L.o 3.o F.o 340, número 21?), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres número 667 de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero don José Alvaro Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc don José Presa, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de las mercaderías embargadas en dichos autos, la que asciende a la suma de $ 650.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 27 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 17183 Oct.30-v.nov.12.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, recaído en los autos caratulados: "Olivera Nelson contra ARTURO L. MARTIN. Cobro de salarios y licencias" (L.o 3.o, F.o 349, N.o 246), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local ubicado en la calle Treinta y Tres N.o 667 de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero don José Alvaro Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc don José Presa, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de las máquinas y útiles embargados en dichos autos, la que asciende a la suma total de $ 2.900.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 17182 Oct.30-v.nov.12.

JULIAN ABRAHAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ALBINA DA SILVA. Sucesión. Ab-intestado", (Lo. 22, Fo. 155, N.o 166), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación del inmueble calle Soriano N.o 808, por el rematador designado don Julián Abraham, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate de lo siguiente: A) Una fracción de terreno y mejoras que contenga compuesta de una superficie de 361 metros cuadrados 92 decímetros y 59 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 42 centímetros de frente al Norte, donde limita con la calle Soriano; 26 metros 58 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno de Manuel E. Saráchaga solares uno y dos; 13 metros 32 centímetros al Sur, por donde linda con la calle Tapias; y 27 metros 56 centímetros de frente al Este, por donde limita con el solar de terreno N.o 4 que pertenece a Manuel E. Saráchaga. Dicha fracción de terreno se halla actualmente empadronada con el N.o 6.089, Quinta N.o 232 del ejido de esta ciudad. Este remate se efectuará al mejor postor y con la base de las dos terceras de su tasación que es de $ 1.513.00; B) Todos los muebles y útiles existentes en el inmueble antes referido que se hallan inventariados de Fs. 75 a Fs. 76 de estos autos. Este remate se efectuará sin base y al mejor postor.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los mejores postores de los muebles y útiles deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) (Dec. 21|7|934) 15|pub. 33613 Oct.27-v.nov.14

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Plinio E. Ravazzani contra AGUEDA M. DE FRACCHIA. Juicio ejecutivo", Libro 10, F.o 449, N.o 113, se hace saber al público que el 27 de Noviembre ppmo. vdo. a la hora 15 y en el Vestíbulo del Juzgado sito en calle 18 de Julio N. 1186, se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta N.o 186 del ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 1895, compuesta de una superficie de 1 há. 975 cás. deslindadas así: 128 ms. 90 cms. de frente al Este sobre el camino Departamental límite Este de las Quintas; 85 ms. 10 cms. de frente al Sud sobre la calle continuación de la calle Uruguay y 185 ms. 20 cms., al Norte sobre una línea paralela a la misma calle, lindando con terreno de don Juan Greppo y por el Oeste linda con el mismo Greppo.

Se previene: A) Que el inmueble saldrá a la venta sobre la base de sus 2|3 partes de su tasación (tasación $ 21.806.00 2|3 partes pesos 14 537.32; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y E) Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú 27 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17426 Nov.4-v.nov.24.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANA MARIA LORENZO FERREIRA de PEREIRA y otras. Solicitan división de condominio y venta de cosa común en subasta pública", (L.o 18, N.o 589, F.o 107), se hace saber que el 27 de Noviembre entrante de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronada con el N.o 863, compuesta, según plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 138 el 24 de Mayo de 1950, de una superficie de setecientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros y linda: por el S.E., en 14 ms. 65, con la calle 19 de Abril; por el N.E., en 21 ms. 61 y en 12 ms. 50 con Flavio Olivera y en 10 ms. 70 con Rodolfo Pintos Viana; por N.O., en 42 ms. 70 con Juan José Bárcena Mesías y otros; y por el S.O., en 16 ms 70 con la calle Dr. Julián Graña, y en 15 ms. 70 y en 21 ms. 69, con Fredy Ramón Amaral y el Estado. — Base: cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y, C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura pertinente, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $56.00 15|pub. 17249 Oct.31-v.nov.20.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos "Barbieri y Leggire contra BENTANCOURT, Francisco. Medidas preparatorias", (L⁹ 19 F⁹ 50), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la localidad de Bella Unión (7.a Sección Judicial, Departamento de Artigas), en el establecimiento comercial del señor Juan Angel Arbiza, por el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada localidad, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Una cosechadora "Case", modelo SF2 N⁹ 5592215 con motor N⁹ 13 CS 5512436 c|ap. girasolera, Base: $ 8.000.00. Una cosechadora "Allis Chalmers Alcrot" 60 N.o 64833 con motor N.o 51347818 83 ACM 517717, con accesorios varios, base: $ 2.533.33. Un arado "Jhon Deere" de 4 rejas, base: pesos 333.33. Un tractor "MC Cormick International" de 4 cilindros con motor N⁹ 9063 (desarmado), base: $ 333.33. Un tractor "MC Cormick International" de 4 cilindros con motor N⁹ EECBN-5351 (desarmado), base: $ 3.866.67. Un rastrojero "Case" de 12 discos con cajón sembrador, base: $ 533.34. Un arado "Oliver" de 7 discos, base $ 1.233.33. Una sembradora "Trofeo" de 3 tachos, base: $ 300.00. Una rastra de 16 discos "Mercedes", base: $ 133.33. Una sembradora Oliver de 24 surcos, base: $ 800.00. Una sembradora "Case" al voleo de 16 boquillas, base $ 266.67. Un tractor "David Brown" modelo 50-B con motor Diesel de 6 cilindros CAD-147-BAD-610046 con toma de fuerza para dos velocidades, base: $ 6.000.00. Una rastra de dientes de 4 cuerpos, base $ 46.67. Una rastra "Allis Chalmers" de 40 discos (desarmada), base: $ 1.000.00. Un arado "Massey Harris" de 4 discos, base: $ 800.00 y un equipo d soldadura autógena de 8 picos, base: $ 133.34. — Salto, Noviembre 3 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $56.00 10 pub. 17792 Nov.7-nov.20.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Villar Gastesi, Martín contra STABILITO, FRANCISCO y DIAZ, ARMINDA. Ejecución de Hipoteca (L.o 19, F.o 453), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Rivera 1204, por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido por Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: terreno con construcciones sito en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 61 y Catastral N.o 471 actual 6.135, antes en mayor área N.o 1.599, designado con el N o 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Febrero de 1940, inscripto el 25 de Marzo de 1940, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, y según el cual

consta de 25 metros 70 centímetros al Norte sobre calle Rivera; 3 metros 95 centímetros la ochava; 12 metros 65 centímetros al Oeste, sobre calle 25 de Agosto; 28 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el lote N.o 2 del plano expresado y 15 metros 15 centímetros al Este con propiedad de sucesión de Isabel C. de Barazzotto, arrojando una superficie de 431 metros 9 045 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Octubre 22 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17014 Oct.28-v.nov.17.

DANIEL SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO VINCONDIAZ Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 110), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad el martillero don Daniel Schwegler, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor Fordson Diesel N.o 1234873 rodado neumático y equipo de luz; 1 arado marca Fordson de tres rejas; 4 cuerpos de rastras; 1 sembradora de maíz marca Johon Deree de tres surcos y 1 rastrojero con cajón sembrador de discos marca Massey Harris. — Mercedes, Octubre 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 17221 Oct.30-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA TERESA ISASA SUHAS por la menor MARIA FELIPA ISASA VIÑAS. Venta de bienes en subasta pública" (L.o 46, F.o 419), se hace saber que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, comisionado por auto de 16 de Abril de 1958, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 11 133.32 (once mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos), al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el local Piedras 318, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.200 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Noviembre de 1928, y según otro plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la D. de Catastro con el N.o 5674, el 23 de Mayo de 1941. Area: 4551 metros deslindados así: 55 ms. 50 de frente al Sureste al Camino Carlos A. López N.o 2726, cuyo punto medio dista 222 ms. 15 de la esquina con Camino Mendoza. Tiene 82 metros de fondo, lindando por el Suroeste con fracción 2, padrón 142.099. Al Noroeste, con fracción U de los vendedores, padrón 91.885. Y al Noreste, con fracción 4, padrón 142.201.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 17358 Nov.3-v.nov.21.

ISIDRO J. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BARRETO de UMPIERREZ ANGELA. Sucesión. (Libro 22. N.o 470. Folio 366)", se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1958 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento noventa y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2094, que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, registrado con el número 327 el 27 de Mayo de 1952, en el que está señalada con el número Uno, tiene una superficie de trescientos metros, sesenta y cinco decímetros y linda: en ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste con la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Este, lindando con Hilario Fleitas; treinta y cinco metros, al Norte, por donde linda con Deodora R. Bertancur; e igual dimensión al Sur, por donde linda con la fracción señalada con el número dos en el mismo plano; 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1537, señalada con el número Tres en el plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto con el número 950, el 7 de Setiembre de 1956, en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de setecientos cinco hectáreas y 5193 metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción de campo que a continuación se describe: con sucesión de Eulogio Hernández y con María Suárez de Gadea; por el Sudeste, con Juan G. Alzamora; por el Sudoeste, con Delia María Esther y Dolores Spagnolo, Juan Hernández y Juan G. Alzamora; y por el Noroeste, con Delia María Esther y Dolores Spagnolo y sucesión de Evaristo Mesones; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1749, señalada con el número Dos en el plano del agrimensor Cabrera, inscripto con el número 950, el 7 de Setiembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro, al que ya se ha hecho referencia, con una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cinco metros, que linda: por el Nordeste, con Pedro M. de León y la fracción que a continuación se describe; por el Sudeste, con sucesión de Eulogio Hernández; por el Noroeste, con sucesión de Evaristo Mesones; y por el Sudoeste, con campo descripto en el capítulo anterior; 4.o) Otra fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1750, señalada con el número Uno en el plano del agrimensor Cabrera, inscripto con el número 950 y al que ya se ha hecho referencia, con una superficie de veintiocho hectáreas y 1558 metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, registrado con el número 289 el 14 de Marzo de 1949, en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, ocupada por la carretera Treinta y Tres-Passano, Ruta 19; por el Sudeste, en dos líneas con sucesión de Eulogio Hernández; por el Sudoeste, con el campo antes descripto; y por el Oeste, con camino vecinal que separa campo de Pedro de León; 5.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número sesenta y dos de esta ciudad, empadronado con el número 665, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, lindando con sucesión Amorín, hoy Sirio Severo Chaves y sucesión Anselmo Macedo; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Nerea Macedo, hoy sucesión de Tolentino Gorosito; e igual dimensión al Sur, lindando con Felipa Paez de Pintos, Zoilo Petronilo, Juana, Alberto, Isabel Celia, Esperanza o Clorinda y Angel o Rogelio Paez, Josefa Frecha de Pintos, y Carlos Julio y María o Petronila Paez de Albano, hoy Ernesto Fernández Viera, según Catastro; y 6.o) Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 41, señalada con la letra D en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el número 22, el 27 de Febrero de 1940 en la Oficina Local de Empadronamiento, con una superficie de ochocientos veintitrés metros, treinta y seis decímetros, que según título linda: por el Norte y el Oeste, con Pedro Anastasía; por el Este, con Camino Nacional; y por el Sur, con camino que separa de Carlos Alonzo.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en primer término se sacará a la venta con la base de $ 5.000.00; las que están en segundo, tercer y cuarto lugar con la base de $ 284.00 la hectárea; el solar y edificio y mejoras, padrón número 665, con la base de $ 25.000.00 y el descripto en último término, padrón número 41, con la base de: $ 1.000.00; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de habérsele aceptado la oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enajenantes, y el impuesto municipal a los rematadores, comisión del rematador y certificados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 16994 Oct.28-v.nov.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Per..., se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE MAURENZA promoviendo gestión para obtener segunda copia de las siguientes escrituras: A) La de compra venta otorgada el día 4 de Noviembre de 1907 ante el escribano Manuel R. Alonso y por la cual el señor Bartolomé Delbono vendió a don Juan Angel Massolo, el siguiente bien: El inmueble sito en la novena sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 6 hectáreas 4398 metros 29 decímetros deslindados así: por el Oeste con Cno. Nacional que va a Las Piedras, por el Norte con Camino Vecinal y con Fco. Grillo, y por el Sud con José Seitone y con Gervasio Reinoso, limitando por el Este con Severino Machado; y B) La de rescisión extendida en el Protocolo del mismo escribano, don Manuel R. Alonso, el día 5 de Marzo de 1909, y por la cual el inmueble antes descripto quedó en propiedad nuevamente del nombrado Bartolomé Delbono. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 52. Fo. 23), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.

21) $40.00 10|pub. 17684 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIERRO MELITON. — Segunda copia" (L.o 45, F.o 315), se hace saber que ha sido solicitada por don Melitón Fierro, la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, el día 26 de Julio de 1941, el escribano Humberto A. Petrocelli, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tala, el 1.o de Agosto de 1941, con el N.o 152 a fojas 69 y 69 vuelto, y por la cual el solicitante, don Melitón Fierro, compró en común y proindiviso con su hermano León Brígido, a los hermanos Luis, Enrique y Emilia De León, el siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, Villa del Tala, empadronado con el N.o 121, señalado con la letra "D", en la manzana N.o "27" de esa Villa, compuesto según título, de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros, que se deslindan: 21 ms. 475 mms. al Norte, con el solar "F" de la misma manzana; igual extensión al Sur, con frente a la calle Salto; 32 ms. 642 mms. que por formar esquina son de frente a la calle Montevideo; e igual extensión al Oeste, con el solar letra "G" de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 17441 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "BACCINO CHIESA de COLOMBO, MATILDE F. y otros. Segundas copias" (L.o 57, F.o 283), se hace saber que por escrito de fecha seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentaron Matilde Florencia Baccino Chiesa de Colombo, Luis Isidro o Isidro Luis Baccino Chiesa, María Elba Ana Baccino Chiesa de Cantieri, Carlos Emilio Baccino Chiesa, Irma Rosa Baccino Chiesa de Paez, Nélida Baccino Chiesa de Barth, Ruben Angel Zunino Baccino y Nelsis Gladys Zunino Baccino de Scapino solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada el 27 de Setiembre de 1937 por el escribano Juan O. Tissoni, por la que Luis Baccino y su esposa Rosa Chiesa y Pedro Chiesa, se dividieron dos solares situados en el Paso de las Duranas, señalados con los Nos. 5 y 6 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Diciembre de 1924; quedando de pertenencia de Luis Baccino y Rosa Chiesa de Baccino, en la proporción que a cada uno pertenece o sean tres cuartas partes al primero y una cuarta parte a la segunda, el solar N.o 5 que se compone de 369 ms. 9 dms. con 10 ms. 45 cms. de frente al Sud-Este a la calle Loreto Gomensoro; 10 ms 455 mms. al Nord-Oeste con Suc. Francisco Delpiano; 35 ms. 48 cms. al Nord-Este con el solar 4 y 35 ms. 16 cms. al Sud-Oeste con el solar N.o 6. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 17212 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MEDEIROS de CUADRADO. Segunda copia", (L.o 27, F.o 520) se hace saber que ante este Juzgado se ha

presentado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Ulises Escobar en Melo, el 6 de Junio de 1951, de compra efectuada por María Medeiros de Cuadrado por sí y su hija menor María Noemia Cuadrado y Ramón, Gregorio, Telmo, Ademar, María Zulema y María Zulma Cuadrado, a José Licha, por la cual adquirieron el siguiente inmueble: solar de terreno edificado y anexos ubicado en la planta urbana de Melo, primera sección, manzana N.o 269, padrón N.o 2901, solar 14 del plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1928, con 387 metros cuadrados y linda: al Norte, solares 10 al 13 del mismo plano; Sur, solares del 15 al 18; Este, calle pública y Oeste, el vendedor José Licha, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 465, F.o 239, Año 1951. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 17379 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "PIÑEYRO DE CUNIOLI, MARIA LUISA Y OTRAS. Segunda copia de escritura". (Lo. 36, Fo. 405), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan Defranqui, el 3 de Noviembre de 1919, por medio de la cual don Juan Pedro Piñeyro, casado en primeras nupcias con doña Catalina Tomasini, compró por retroventa a don José A. Zunino, el siguiente bien: Un terreno, situado en la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 1.254, manzana 92, actualmente, con una superficie de 341 metros 82 decímetros deslindada así: Al Este con frente a la calle José Pedro Varela, antes Pública; al Oeste, Abraham Demedici; al Norte, María D. de Campagnoni, ahora éste y Miguel Simeonoff; y al Sur, Cosme Benito Acevedo, antes sucesión Manzino, inscripto en el Registro de Ventas de esta ciudad, con el N.o 172, en el año 1919. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 22 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17564 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SUAREZ, ALFREDO INDALECIO. Segunda copia de escritura", se hace saber, que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña María Ana Ipas, a favor del compareciente, y que autorizó el escribano Felipe H. Ortiz, en Trinidad, el día 11 de Setiembre de 1919, correspondiente a dos solares de terreno, con sus mejoras, empadronado actualmente con el número 1582, ubicado en esta ciudad, primera Sección de Flores, solares 5 y 7 de la manzana 237, de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mm. cada uno de ellos, y que lindan: Norte: calle Paysandú; Este: calle San José; al Sur: solar Nº 3 y al Oeste: solares 6 y 8. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la presente gestión, comparezcan a este Juzgado, dentro del término legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Trinidad, Setiembre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 17282 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos "DIAZ PERDOMO, EUGENIO EMILIANO, DOTTA DE DIAZ, ANA. Segunda copia". (Lo. 31, Fo. 590, N.o 860), se hace saber que han comparecido los actores solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José Lorenzo Matos el 2 de Enero de 1953, en esta ciudad, por la cual Eugenio Emiliano Díaz Perdomo y su esposa Ana Dotta de Díaz, compraron a los esposos Valentín Carlos María Medero Nóbrega y Ana Noella Folgar de Medero, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 10 923 ubicada en la manzana, N.o 26 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre compuesta según títulos y plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Setiembre de 1942 inscripto el 28 de Octubre siguiente, con el N.o 130, en la Oficina de Catastro de Florida donde está señalado con los N.os 1, 2 y 3, de una superficie total de 55 hectáreas 2070 metros que lindan: al Norte, en 128 metros, camino en medio con Domingo Lomando y José Salomone; al Este, en 494 metros 90, camino en medio con José Salomone; al Sur, en 956 metros, con Antonio Salomone; y al Oeste, con el Arroyo Pintado; B) Una fracción de campo lindera a la anterior, con todas las mejoras, ubicada en Costas de Pintado, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 11.001 compuesta según títulos y plano del nombrado agrimensor González, de Marzo de 1943, registrado en la citada Oficina, el 18 de ese mes, con el N.o 21, de una superficie de 8 hectáreas 3.500 metros que lindan: al Norte, en 172 metros con Pascual Salamone; al Este, Arroyo Pintado en medio con la descripta en primer término; y al Oeste, con el Arroyo Conventos; y C) Otra fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en la manzana 28 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 4.007, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Julio de 1948 inscripto en la citada Oficina de Catastro, el 16 de Agosto siguiente con el N.o 168, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 6 478 metros 43 decímetros que lindan: al Norte, en 614 metros 50, con la sucesión de Lucio Sierra al Este, en 272 metros 50, con fracción N.o 2, del mismo plano; al Sur, en 615 metros 50, con frente a calle pública; y al Oeste, en 275 metros, con frente a calle pública, que separa de Domingo Lomando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

21) $84.00 10 pub. 17058 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza dictado en autos: "SAQUIERES DE SERENA, ROSA MARIA Segunda copia". (Lo. 31, Fo. 591, N.o 861), se ha presentado la actora solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada el 3 de Diciembre de 1951, por Rosa María Torre de Saquieres, casada con Arturo H. Saquieres y Javier Benito Torre, Javier Antonio Torre y María del Carmen Torre Carámbula, ante el escribano Juan Varece, en Montevideo y por la cual se adjudicó a la señora Rosa María Torre de Saquieres, entre otros, los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12 ubicados en el Pueblo Joaquín Suárez, decimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los N.os 252 y 253, antes con el N.o 200, de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882, por el ingeniero Aquiles Monzana, y el 16 de Abril de 1912, por el agrimensor R. Sienra Lessa, deslindándose: Solar N.o 11, consta de una superficie de 406 metros 5 decímetros y linda: Noroeste en una extensión de 11 metros 32 centímetros con solar 3; Sureste en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste en 36 metros 39 centímetros con solar 10; y Noreste en 36 metros 8 centímetros con solar 12. Y el solar N.o 12 encierra un área de 406 metros que lindan: Noroeste en 11 metros 32 centímetros con solar 4; Sureste en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste en 36 metros 38 centímetros solar 11 y Noreste en igual extensión con solar 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $56 00 10|pub. 17057 Oct.28-v.nov.10

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

REFRIGERATOR DEL URUGUAY LTDA.

Por escritura del 16 de Octubre de 1958, certificada por el escribano Cosmos Fon-Amor e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 444 al Fo. 1496 del Lo. 2 se constituyó "Refrigerator del Uruguay Limitada". Objeto: Refrigeración y anexos, incluida importación y exportación. Capital: $ 40.000.00 aportados por mitades. Socios: JOSE SUAREZ ESTEVEZ y ALVARO MACHORDOM. Administración: Conjunta. Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 1 año hasta llegar a los 20 años. Balance: Al 17 de Octubre de cada año. Pérdidas y Ganancias: Por mitades.

22) $16.00 10|pub. 17144 Oct.29-v.nov.11.

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialezación de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40 000.00 aportados por partes iguales. Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO. Administración: Los socios indistintamente. Balance 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.

22) $16.00 10|pub. 17164 Oct.29-v.nov.11.

MEGOHM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores RAFAEL GARCIA QUINTERO, ANTONIO VITA D'ELIA y ANTONIO SPINETTI se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Megohm Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Explotación del ramo de fabricación y comercialización de resistencias eléctricas. Capital: $ 15.000.00, integrada totalmente y por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 6 de Octubre de 1958, prorrogable por períodos de 3 años hasta los 40. Balance: 31 de Agosto. Domicilio: Montevideo. Administración: los tres socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 443, al Folio 1493 del Libro 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 17192 Oct.30-v.nov.12.

"CASTRO HERMANOS LIMITADA"

Por escritura privada del 3 10 58, confirmadas certificadas por el escribano Arturo Bidart inscripta el 20 10,58 en el Registro Público de Comercio con el N.o 439 del F.o 1480 L.o N.o 2 de Contratos, los señores BOLIVAR OSCAR CASTRO DE SANTIS y PABLO DOMINGO CASTRO DE SANTIS, constituyendo una Sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Aserradero y Fábrica de envases. Razón social: "Castro Hermanos Limitada". Capital: $ 5.000.00 en efectivo, aportando el 50 o|o cada socio. Administración: Pablo Castro Denis. Balance: 31 de Octubre. Plazo, tres años prorrogables. Ganancias y pérdidas por mitades. Reservas: 5 o|o. Asambleas Anuales. PABLO CASTRO.

22) $32.00 10|pub. 17356 Nov.3-v.nov.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.666. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds (Midlands) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NETTLEFOLDS-PARKER- KALON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16990 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.700. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Chic Francés S. A de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Amcor

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 17553 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.731. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía, de Montevideo, solicita la marca "FURANPRED", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 17537 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.701. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAFECHECK", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 17583 Nov.5-v.nov 18.

ACTA N.o 84.711. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha, Sonia Larrañaga de Esteves, de Montevideo, solicita la marca "DEBORAH COTILLON", para artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17584 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.718. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATESE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17569 Nov.5-v nov.18.

ACTA N.o 84.719. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOSEPTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17570 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.692. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AQUA TOCS", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17585 Nov.5-v.nov.18.

ACTA Nº 840.52. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

NEWPORT
Marca Registrada

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17011 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.651. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

VERACRUZ
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17010 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.632. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17026 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.633 — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 17027 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.623. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17025 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.653. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha César Rebagliatte, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENZO" para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17028 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.644. — Montevido, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha, Rebeka Namiot, Rosa y Dora Natanson, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



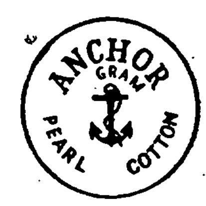
para artículos de la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17026 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.722. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 17462 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.723. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17463 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.725. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17464 Nov.4-v.nov.17.

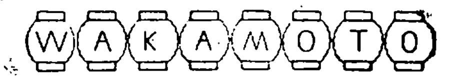
ACTA N.o 84.710. — Montevideo, 29 Octubre de 1958. — Con esta fecha Fanacif Limitada, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DURBLOC", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.713. — Montevideo, Octubre 30 1958. — Con esta fecha: Jacobo Szyfer de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPRI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17452 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.716. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PRIMOGERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17431 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.712. — Montevideo, 30 Octubre de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LORELEY", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17451 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.699. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17293 Oct.31-v.nov.13.

ACTA Nº 84.664. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabbriche Riunite Way-Assauto Societa per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



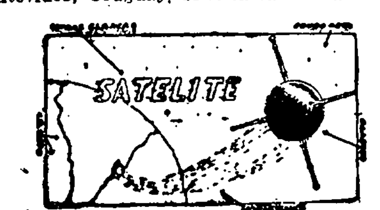
para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17112 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.697. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "OLD PARR" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17294 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.698. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MASTER" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17295 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.641. — Montevideo, Octubre 2? de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corns Cremer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WALUGA-CORROLESS", para distinguir artículos de la clase 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16808 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.635. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Francisco Fejer, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17138 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.672. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por CIMESA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOÑA INES" para distinguir artículos de las clases 10, 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17134 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.659. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TEYBOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17012 Oct 28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.717. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca "ISPRANIL", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17453 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.665. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gruppo Oleario Novaro y C., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SASSO", para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16991 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.658. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha: Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CLORGOT CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17367 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.705. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17369 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.709. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "OXYLONE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17355 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 84.673. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruci por CIMESA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON JUAN" para distinguir artículos de las clases 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17135 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.661. — Montevido, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIRULIEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17029 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.648 — Montevideo, Octubre 22 de 1958 — Con esta fecha Jones y Ca S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita). de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita la marca "APACHE" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17007 Oct28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.696. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vanity Fair Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Vanity Fair

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $16.00 10|pub. 17440 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 84.649. — Montevideo. Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "HABANILLOS" para artículos de la clase 32 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17008 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.650. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "HIDALGO", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17009 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.707. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17359 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 84.662. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "SULIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17030 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.650. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima por P. Pando (Sociedad en comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HIDALGOS" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 17454 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.706. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARGÜER" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17368 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 84.688. — Montevideo, Octubre 24 de 1958 — Con esta fecha se presentó Samuel Torischreiber de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRETTY

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17166 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.685. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17200 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.684. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMPLEX" para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17199 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.693. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Vereinigte Werzeug Fabriken Geringswalde, de Gerinswalde, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17202 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 84 686. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17201 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.687. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim, Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "SPASMOBERON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17189 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.704. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "RESOQUINA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17219 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.691. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPID" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17225 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.689. — Montevideo, Octubre 27 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ULTRASPIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17224 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.690. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDOGRAPH" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto lapiceras, lápices mecánicos y tinta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17223 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.681. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INFRA-BROIL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17198 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.642. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Zuloaga y Monegal Limitada de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17139 Oct.29-v.nov.11.

Acta Nº 84.677. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (tés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17110 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.676. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17111 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.675. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUADOLIN". Para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.674. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17114 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.656. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse-Hinds Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro ed la marca "CROUSE HINDS" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16885 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.669. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stabil del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "MILOJOS" para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17076 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.753. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "PIGALLE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17780 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 84.754. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "RESPIGEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17781 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 84.755. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "NEUTRASEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17782 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 84.747. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (H.I.S.I.S.A.) Hilados Sintéticos S. A. solicita la marca "HISIBAN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10pub. 17779 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 84.744. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ROTASET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17767 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 84.743. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de especialidades medicinales S. A., Industrial, Comercial, Financiera e inmobiliaria de Argentina ha solicitado el registro de la marca "CAFILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17768 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 84.742. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de especialidades medicinales S. A. Industrial, Comercial, Financiera e inmobiliaria de Argentina ha solicitado el registro de la marca "LIPOSTABIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17769 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 84.735. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (medios para exterminar insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub, 17632 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 84.724. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., que gira también como J. & P. Coats, de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

FONDO MARRON



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 17633 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 84.737. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha: José Robles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBLES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17631 Nov.6-v.nov.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 12.370. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Olle Sigurd Jonsson, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para el tratamiento de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17002 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.377. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Walter William Ralph Searle, de Hoover Works, Perivale, Greenfordk, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras referentes a máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17003 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.381. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha, señor: Nicolás Alberto Cóppola y Onofre Victorio Cóppola, de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la costura de tejidos de punto de hilados sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17004 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.323. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Con esta fecha Víctor Schonwiesner Correa, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en juegos de salón" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena está publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17021 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.380. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Severo Bartolomé Francisco Stratta, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático de cierre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17033 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 12.384. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha la señorita Olga Máxima Salsano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapachapas y protector de tacos de zapatos de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17161 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12385. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha el señor Term y Luz de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de batería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17195 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 12.382. — Montevideo, Octubre 27, de 1958. — Con esta fecha el señor Fernando Trelles de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre un quemador a gas de querosene silencioso)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17108 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12.378. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg por Roberto Hugo Bonora de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un molino a viento para la extracción de agua y otros líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17137 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12381. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha, los señores Nicolás Alberto Cóppola y Onofre Victorio Cóppola, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la costura de tejidos de punto de hilados sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17193 Oct.30-v.nov12.

ACTA Nº 12.383. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ovidio Alvarez, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego al fútbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 17194 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 12.386. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Electrolux (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para el descongelamiento de los cuerpos refrigerantes en los aparatos frigoríficos a absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17289 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 12.390. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Luis Toschi y Arturo Juan Bignoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir piezas prefabricadas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 17328 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 12.367. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Cecilio Domínguez Aquino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Centralizador y punto de inspección para obras sanitarias domiciliarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 17118 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 12.389. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Luis Toschi y Arturo Juan Bignoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Viga reticular compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17337 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12 369 — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Rubén Masel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en caloríferos a combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17336 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.366. - Montevideo, Octubre 15 de 1958. - Con esta fecha el señor Andrés Ríus Baños de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para ventilación de ambientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 17335 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.388. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Deposición electrolítica de material magnético en partículas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 17354 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.391. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adhesivo resistente al agua y procedimiento para preparar el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17445 Nov.4-x.nov.17.

ACTA N.o 12.392. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Harrison McGregor y Guest Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Arado de discos reversibles" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17582 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 12.394. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Javier Quiroga Moure, de España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para la congelación y la distribución de helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17630 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 12.395. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel Calderón y Manuel Fernando Mollón, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de calcular eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17766 Nov.7-v.nov.20.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Roberto Varela el comercio de Panadería, Confitería y Bebidas Fermentadas, sito en calle Italia N.o 427, La Paz, Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295. — La Paz 29 de Octubre de 1958. — ANTONIO NAYA. — OLGA ALMADA DE NAYA.
25) $16.00 20|pub. 17340 Nov.3-v.nov.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 904 se pone en conocimiento del comercio y úblico en general que he prometido en venta l señor Ramón Aparicio Aparicio el comercio de peluquería sito en la calle San Nicolás número 1443, habiendo éste tomado posesión del mismo con fecha diecisiete de Octubre. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1712, piso 9.o Apto. 24. Estudio del doctor Jorge Luis Elizalde. — MIGUEL SEGUI CORTES. — RAMON APARICIO APARICIO.
25) $24.00 20|pub. 16533 Oct.21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Escondeur Baylao. Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía) Departamento de Canelones. — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $24.00 20|pub. 16600 Oct.22-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, con fecha Octubre 18 de 1958 al señor José Pereira Martínez, ubicado en la calle Guaycurú N.o 2750 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO PIAGGIO. — Rosa Amelia Pérez Fiore.
25) $16.00 20|pub. 16622 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Celia González de Descalzi mi provisión en Grecia N.o 3261. Acreedores Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — BLANCA DECALZI DE CARRERE.
25) $8.00 20|pub. 17151 Oct.29-v.nov.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANLA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.14-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, al señor Antonio Guimaraes, con fecha Octubre 11 de 1958, ubicado en la calle Andrés Lamas N.o 3550 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NATALIO FERRANDO. — MARIA A. FRAROI.
25) $16.00 20|pub. 16621 Oct.22-v.nov.18.

Por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Valentín Pablo Sánchez, hemos prometido en venta al señor José Walter Leis, el comercio que, establecido en la calle Magallanes N.o 1524, gira en el ramo de Garage, Venta de nafta, Taller mecánico, Compra y venta de automóviles, camiones y neumáticos, Representaciones y concesiones de máquinas de armar, Marcas de automóviles, camiones y neumáticos, prospectos y accesorios para los mismos. Importación y exportación de automóviles, camiones, neumáticos y afines, bajo la denominación "De los Santos y Cía.", habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Hasta este momento, los suscritos responden solidariamente de todas las deudas que el comercio pudiera tener, pasando en lo sucesivo a responder exclusivamente el señor José Walter Leis.

Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1646, primer piso (Estudio Sánchez), dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LEONIDAS DE LOS SANTOS CACERES. — ELSA PELLICCIARI DE DE LOS SANTOS. — TEOFILO ANGEL PEDRO MANARO CORTE. — HILDA SALBARREY DE MANARO.
25) $56.00 20|pub. 17555 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Carabagno y Caula, prometí vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, mi comercio de Almacén y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Garibaldi 2049. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE A. REHO.
25) $16.00 20|pub. 17587 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacén y Bar al señor Francisco Abella, sito en la calle Carreras Nacionales 3501. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ROSA ZOCULO de MORALES. — LAURO CONRADO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 17571 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, he prometido vender al señor Jesús Casal Martínez, el Café y Bar sito en Avda. Centenario 2757. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ARTURO LUZARDO.
25) $16.00 20|pub. 17572 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a los señores Alberto Domingo Barrán y José Musí Rivera, el comercio de Restaurant y Bar, sito en la calle Miguelete N.o 1850. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JESUS FACAL. — DOLORES TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 17573 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la calle Gaboto N.o 1501, al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA. — BLANDINA MARIÑA RAMA.
25) $24.00 20|pub. 17574 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Valentín Crespo Justo, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida San Martín 2801, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Sucursal Cordón Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — ELIAS PRIETO PRIETO. — ESTRELLA VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17561 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Oscar Lino Rodríguez Pérez, el Almacén de Comestibles y Lechería, establecido en Gral. Pagola 2282 bis; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — AGUSTIN STURLA DEVOTO. — BLANCA INES RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17562 Nov.5-v.dic.2.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Juan Aníbal Santos, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle José E. Rodó N.o 446 de la ciudad de Canelones, 1.a sección del Departamento. Acreedores deberán presentarse en la calle Baltasar Brum N.o 560 de la ciudad de Canelones. — CARLOS DABARCA. — JUAN ANIBAL SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 17540 Nov.5-v.dic.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON A. ONSO ALFONSO y su esposa MARNES MARTINA FRANCA, comunican que prometieron en venta a don Walter Sosa Pérez su comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", sito en calle Alférez Real N.os 2596 al 2598. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, partamento 305.
25) $24.00 20|pub. 17184 Oct.30-v.nov.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ALBERTO DE BETOLAZZA, ha prometido vender al señor Julio Andrés Gubitosi el comercio de Farmacia, establecido en la calle Miguelete 2199. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17235 Oct.30-v.nov.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Eladio López Rodríguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que giran en esta plaza, calle Juan Méndez N.o 3948, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA LOPEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17220 Oct.30-v.nov.26.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA, ha prometido en venta al señor Carlos Alberto Scaglia Bula, el comercio que en el ramo de bar, comidas y bebidas fermentadas, tiene en esta ciudad, bajo la denominación de "Ici Paris" en la calle Colonia N.o 1785. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa N.o 2007 de la calle Minas de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 16760 Oct.23-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de "Almacén, Comestibles y B. Alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay 1501 de esta ciudad a Luciano Llana García. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NIEVES LINGERE VIUDA DE MARTINEZ — JESUS PRIMITIVO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16992 Oct.28-v.nov.24.

HUGO KAUFMANN vende las máquinas, instalaciones y mercaderías de su negocio instalado en Cerrito 366, denominado "Fábrica de envases trasparentes" (F.A.D.E.T.) libre de activo y pasivo, a don Juan Kaufmann, quien tomó posesión el 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.29-v.nov.25.

Se hace saber a los efectos establecidos en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS ha prometido en venta el Cine American sito en Sierra 1942 a los señores Rubén Girodanelli y Jorge Raúl González Bonora. La compra venta se retrotraerá al 1.o de Marzo de 1958, los acreedores con créditos anteriores a esa fecha deben denunciar los mismos en el plazo de treinta días contados de la primera publicación en el domicilio de la sociedad vendedora en Canelones 1238.
25) $32.00 20|pub. 17106 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Silvio Rodríguez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17303 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Humberto Lombardo e Irma Lombardo de Raimondi, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y alcohólica embotelladas, ubicado en la calle Faramiñán N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — AGUSTIN SEGUNDO OLIVARI.
25) $24.00 20|pub. 17304 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis Otero Martínez y José Padín García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 2436, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — SERAFIN NOVO GARCIA. — ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17302 Oct.31-v.nov.27.

Prometí vender a Benigno Alonso Alonso, la sucursal de venta de pan y fermentadas "El Piñón", sita en Manuel Herrera y Obes número 4153. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE FONTELA.
25) $16.00 20|pub. 17500 Nov.5-v.dic.2.

Prometimos vender a José Portela Domínguez y Antonio Domínguez González la panadería "Paso de la Arena", sita en Simón Martínez número 6465. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — EMILIO MURDOCH. — WILFREDO MURDOCH.
25) $16.00 20|pub. 17501 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi Almacén a Antonio Vecoña el día 24|9|58 ubicado en Coquimbo 2168. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JOSE M. BECOÑA. — LILIAN ZAGLIO.
25) $8.00 20|pub. 17552 Nov.5-v.dic 2.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Prim N.o 3401 con fecha 1.o de Noviembre de 1958 a los señores Santiago Cambrogno y Juan José Caballero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALDO ZAMPROGNO.—EMA FREIFOGL.
25) $16.00 20|pub. 17551 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yí N.o 1244 al señor Amancio Diez Crespo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17550 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Argerich N.o 4352 al señor Bedros Nechanian con fecha 30 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES CHAKERIAN. — ISABEL AZSIAN.
25) $16.00 20|pub. 17548 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Café y Bar ubicado en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad a los señores Eusebio y Américo Silvera con fecha 23 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO E. GIORDANETTI. — HILDA COLLETTE.
25) $16.00 20|pub. 17547 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor AQUILES BERTOCCHI ha prometido vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el comercio de Café, Bar y Subagencia de Quinielas establecido en la calle Franklin D. Roosevelt N.o 604, esc. 25 de Mayo de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 17546 Nov.5-v.dic.2.

El Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica al comercio y al público que ha sido nombrado interventor y liquidador en la compra-venta suscrita entre los señores, Sucesión Severino Cerviño a Silvino y Saturnino García, relacionado con el comercio de Almacén de Comestibles y Bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2399 de esta ciudad cuyo compromiso de venta y gestiones iniciales fueron realizadas por la oficina "Bumesa Auditores", con fecha Agosto 15 de 1957. Acreedores presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — JULIO CESAR CERVIÑO GARRETANO. — OSCAR VICENTE CERVIÑO GARRETANO. — JUAN ANTONIO CERVIÑO GARRETANO. — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — SATURNINO GARCIA CASTAÑEDA.
25) $40.00 20|pub. 17549 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor VICTOR ERASMO PIRIZ, ha prometido vender al señor Luis Rodríguez Souto el comercio de Almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Pedro Bustamante N.o 1505, esquina José Pedro Varela de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 17545 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor José Rodríguez, la Carnicería existente en Defensa N.o 1996. Acreedores presentarse en la Escribanía, Avda. 18 de Julio N.o 1904, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — MANUEL HERMIDA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 17558 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad, al señor Hagop Chakerian, con fecha 15 de Octubre de 1958. Acreedores a la calle Eduardo Pondal N.o 709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAIN SEUR.
25) $16.00 20|pub. 16572 Oct.21-v.nov.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MIGUEL MAZZOLA FERRANTINA ha prometido vender al señor Primitivo Domínguez Pérez, el comercio de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las Oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16937 Oct.27-v.nov.21.

Comunico que por intermedio de la oficina "Contoservice", de Marcelo Gedeon, he prometido vender al señor Alejandro Kur el comercio que en el ramo de electricidad "Orión" gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 560, debiendo presentarse los acreedores en la calle Cuareim 1462 de esta ciudad. — ANDRES BARBER.
25) $16.00 20|pub. 16934 Oct.27-v.nov.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a don Arnoldo Piano, el café, bar y provisión, propiedad de la sucesión Jorge Yurcho, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.o 682 esquina Plaza Pública, de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colón 1482 (escritorios 5 y 6 de Montevideo), de 18 a 20 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16845 Oct.27-v.nov.21.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Fernando González Martínez el comercio de Carnicería sito en Comercio 2243|45. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio. — FELIPE WENCESLAO DURE VILLALBA. — TOMASA D'AMBROSIO BELUCCI.
25) $24.00 20|pub. 16931 Oct.27-v.nov.21.

Los abajo firmados, Francisco María Scanu Astara y Preciosa Nogueira de Scanu, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscrito Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara nuestro comercio de panadería, tahona y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo el nombre de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avenida Federico Gilomén sin número. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos treinta días. — Nueva Helvecia, Octubre 24 de 1958. — F. SCANU. — PRECIOSA N. DE SCANU. — Gilberto D. Hannay.
25) $32.00 20|pub. 16857 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florencio Estéfan Correa y Juana Francia Medeiros, el taller de lavados establecido en Costa Rica 5559, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ANTONIO PEÑA LOPEZ. — DOLORES SANCHEZ DE PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 16917 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamento 2, prometí vender al señor Edelmiro Collazo Rodríguez, el almacén, verduras y fermentadas de la calle Alpes N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ERLINDA GOMEZ DE BIANCHI.
25) $16.00 20|pub. 16847 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamiento 2, prometí vender al señor Boris Iván Romay, la fiambrería y productos de granja de la calle Santiago de Anca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — EDELMIRO COLLAZO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16848 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Aquilino Pérez y Manuel Murias el bar sito en la calle Aurora N.o 356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ y ELIDA UMPIERREZ de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16892 Oct.27-v.nov 21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Emilio Mosqueira Suárez y Domingo A. Sanjurjo Piñeiro el bar y horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Cerrito N.o 102, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — MARIANO GONZALEZ ALONSO y MARIA GLORIA de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16891 Oct.27-v.nov.21.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora María Angélica Vallarino de Moreira el negocio en el ramo de venta de caramelos situado en la calle Colonia N.o 847. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MARIA ANA FERNANDEZ VILLALAI.
25) $16.00 20|pub. 17713 Nov.6-v.dic.3.

Se comunica al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Enrique y Juan José Espiñeira el bar y alcohólicas sito en calle Pirineos N.os 3392|96|98 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO M. BLANCO. — BLANCA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 17690 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de Oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Omar A. Saviani el bar y alcohólicas sito en calle Soriano N.o 1135 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — CONSTANTINO NUÑEZ NEGREIRA. — JUSTINA MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 17691 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Juan Florit Benejam, la provisión de comestibles, sita en la calle El Iniciador N.o 1645 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — PEDRO FERIS AMARAL. — ROSA SAD.
25) $24.00 20|pub. 17692 Nov.6-v.dic.3.

Hemos prometido vender al señor Lucio Esteban Regusci, el negocio de panadería y anexos, establecido en el barrio "Curuchet" de esta ciudad, denominación "Espiga de Oro", padrón N.o 33. Acreedores: Independencia 630. Ley 26|9|1904. — Florida, Octubre 23 de 1958. — LEANDRO M. FERNANDEZ. — RICARDO GOMEZ. — Lucio E. Regusci.
25) $16.00 20|pub. 17596 Nov.6-v.dic.3.

Hacemos saber que la firma "Cetrulo Hnos.", prometió vender a la firma "Cetrulo, Mendieta y Casella Ltda.", el café, bar y confitería, sito en Independencia N.o 645-7, de esta ciudad. Acreedores en Independencia 630. Ley 26 de Octubre de 1904. — Florida, Octubre 24 de 1958. — ORFILIA C. DE CETRULO. — JUAN F. CETRULO.
25) $16.00 20|pub. 17595 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a los señores Hugo Waldemar y Oscar Rene Colombo y José María Costa, el café, bar, restaurant y billar, sito en la calle Sarandí esq. Sierra de esta ciudad, padrón N.o 358. Acreedores en Independencia 630 de esta ciudad. — Florida, Octubre 24 de 1958. — PEDRO PIAMPIANI. — DIONISIO I. ALBORNOZ.
25) $16.00 20|pub. 17594 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Rowann Ogrin, el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Lancasteriana N.o 2276 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ BATISTA. — CATALINA BENEDETTI DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 17637 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Mardoqueo Zinger, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo "Peletería e Importador" en la calle 18 de Julio N.o 996, quien toma posesión el 15 de octubre de 1958. Acreedores: al comercio. — DAVID BURSTEIN. — JULIA KENIGSMAN DE BURSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 17694 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Noé Fraga Curbelo el comercio que gira en los ramos de hotel y bebidas alcohólicas bajo la denominación "Hotel Palace" en la ciudad de Punta del Este del Departamento de Maldonado, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — MARIA MENENDEZ DE COALLA. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — FERNANDO ARTURO COSTAS DOMINGUEZ. — INOCENCIA PEREZ DE COSTAS.
25) $32.00 20|pub. 17706 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Argul y Leandro y Celso Monteserín Argul, el café y bar sito en la Rambla Roosvelt N.o 296 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ. — DIVINA PASTORA VAZQUEZ DE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17702 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender Almacén de Comestibles y frutas de la calle Agustín Abreu 2347 a doña República Benito de Merlo. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 368, esc. 5. — GULBENK AIRASSIAN. — MARIA BABOYAN de AIRASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 16549 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Baldomir el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Fco. Miranda N.o 4251 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — JUAN ALFONSO LORENZO.
25) $24 00 20|pub. 16563 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Pérez Rodríguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ibicuy número 1051 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958.— JOSE GARCIA MATOS.
25) $24.00 20|pub. 16566 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Wenceslao Pereiro Piñón el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 16567 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Domingo Pérez Pérez y Enrique Cao Rodríguez el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores N.o 1299 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 16565 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celso Troncoso Couto el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Agraciada N.o 2505 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — ARMANDO GRECCH FISICAL. — MATILDE NUÑEZ CERI.
25) $24.00 20|pub. 16564 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. prometí vender mi negocio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo Zufriategui N.o 937, con fecha 13 de Octubre de 1958 al señor Joaquín Otero Cabilla. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO PELAYES. — MARIA E. BETTA.
25) $16 00 20|pub. 16571 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cagancha N.o 2202 de esta ciudad, con fecha 16 de Octubre de 1958 a los señores Manuela Dosil de Romero y Pablo González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN DJANIGOGHIAN. — GURJU SAGHBAZARIAN.
25) $16 00 20|pub. 16370 Oct.21-v.nov.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE FERNANDEZ BASTOS ha prometido vender a los señores Manuel Cerdeira Méndez y José Manuel Mosquera Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Vilardebó N.o 1800 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16586 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Cumpliendo Ley 26|9|1904. Comunico venta a Margarita Reyna Parra Bellomo, de mercaderías, muebles y útiles Cantina Centro Unión San Ramón. Acreedores al rematador Barindelli. — San Ramón, Octubre 15 1958. — JULIO IGLESIAS.
25) $8.00 20|pub. 17017 Oct.28-v.nov.24.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Francisco Haro Hernández, casado con María García Contreras, el almacén frutas y verduras, establecido en la calle Dr. Francisco Simón N.o 2077, habiendo tomado posesión del mismo, el día quince de Octubre próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Octubre 24 de 1958. — ELADIO MANUEL DARIO PARRA. — MARIA ANTONIA CHERMA DE PARRA. — CARLOS JORGE CHERMA.
25) $24.00 20|pub. 17020 Oct.28-v.nov.24.

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 16304 Oct 16-v.nov.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1380 escritorio 20, prometimos vender a los señores Sergio y Raúl Barrutia la Papelería que gira en esta plaza, calle J. L. Terra N.o 2351, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN. — ADELA VIGNOLI DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16519 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Lamas y Avelino Pallas el comercio de Carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle W. Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al estudio del Esc. Sains en Brito del Pino 1397. — JOSE CARRERA DOMINGUEZ. — AURORA MOURIÑO AMORIN DE CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 16560 Oct.21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Blois y Luzardo S. A." (en formación) mi comercio de compra-venta de automóviles y accesorios y taller mecánico, instalado en la ciudad de Minas, calle Claudio Williman esq. Washington Beltrán y 18 de Julio. Acreedores presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1436 (5.o p.) — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOAQUIN DIAZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16470 Oct.20-v.nov.14.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1430, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958.
25) $16 00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.
25) $24.00 20|pub. 16207 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Pisciotano el comercio denominado "Dalza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebés", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.
25) $16 00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361 Escribano Gorlero Iusua. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.
25) $16.00 20|pub. 16338 Ooct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958 — LUIS BERMUDEZ BOSCO — ELIDA B. DE BERMUDEZ
25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora FLORENTINA CALLEJAS CABRERA DE VERDE, prometió vender al señor Orlando Estanislao Ponzoni, la "Pensión San Luis", calle Sierra N.o 2047. Acreedores: J. C. Gómez 1479, escritorio 54. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17005 Oct.28-v.nov.24.

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señora Elida Balseiro de Alonso, sito en la calle Defensa 2070 en el ramo de depósito de mercaderías a la señora María Pilar Varela de Reñone. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA BALSEIRO DE ALONZO. — María Pilar Varela de Reñone.
25) $24.00 20|pub. 16448 Oct.17-v.nov.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señorita Isabel Doganián Djinbachián, sito en la calle Veracierto 1948, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Daniel Roibal Cambre. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN. — Daniel Roibal Cambre.
25) $16.00 20|pub. 16449 Oct.17-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta a don Emerson Méndez Corbo el comercio fábrica de pastas "La Boloña" que gira con domicilio en la casa N.o 572 de la avenida Juan Gorlero de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — Punta del Este, 1.o de Setiembre de 1958. — ENRIQUE AMESTOY — MARTINA CURBELO DE AMESTOY.
25) $24.00 20|pub. 16385 Oct.17-v.nov 13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.
25) $24.00 20|pub 16321 Oct.16-v nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano" ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958 — ANACZOP BALLABAN.
25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.
25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Obaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.
25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Figueroa Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes y Antonio Simal Gómez el Café y Bar de la calle Constituyente N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p 6.o, ap. 12. — Montevideo Octubre 15 de 1958 — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16476 Oct 20-v nov.14.

Por Haniotis prometí vender a Germán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO
25) $8.00 20.pub. 16353 Oct.16-v.nov 12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Lago y Marcelli, Cerrito 566, esc. 12. Hemos prometido en venta a favor de los señores Celestino Fernández y José Gómez el comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, sito en Itacumbú N.o 3860. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — MARIA PREVISTERIA MARTINEZ DE CESIN. — FAHED CESIN. — Celestino Fernández. — José Gómez.
25) $16.00 20|pub. 17678 Nov.6-v.dic.3.

Prometí en venta a Walter Juan y Adriel Antonio Souto, la mitad indivisa de la Panadería La Jerezana, sita en Francisco J. Muñoz 3342, comprendida la sucursal, con fecha 30 de Mayo de 1957. Acreedores e interesados a Francisco J. Muñoz 3342. — ADOLFO BOLON.
25) $16.00 20|pub. 17277 Oct.31-v.nov.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad Responsabilidad Limitada (en formación) "Somar y Castro Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro (2.a Sección Judicial del Departamento de San José). Acreedores presentarse en escribanía Luis A. Escondeur Baylac, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $32.00 20|pub. 17394 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Juan Donato Valdez Curbelo y Martín Celedonio Espino Curbelo, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el comercio prometido en venta. — JOSE F. FRANCO SINEIRO. — ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI DE FRANCO.
25) $24.00 20|pub. 17469 Nov.4-v.dic.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi Agencia Interdepartamental de Cargas, a Moreno Víctor Mazal. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 37 (Montevideo). — Fray Bentos, Octubre de 1958. — ANASTASIO F. PERAZZA.
25) $16.00 20 pub. 17485 Nov.4-v.dic.1.o.

He prometido vender a Hagop Tchakidigian, el comercio de Provisión "Lito", ubicado en Defensa No 1750. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — CARLOS S. HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 17476 Nov.4-v.dic.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Macedo Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Conforme a lo prescripto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jorge Chiriff, el negocio que en el ramo de "Heladería", gira en el local de la calle Yacó 1443 (bis) de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Bazzano, calle Misiones 1410, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — JOSE ALFREDO TORREGROSA.
25) $24.00 20|pub. 17364 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda, mercería, etc., sito en la calle Comercio 1755 al señor Pinkus (Pablo) Nachemia tomando posesión el 21.10|958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Octubre 27 de 1958. — ARNOLDO COHN.
25) $16.00 20|pub. 16699 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a don Menachém Katzkowich las existencias del kiosco de la avenida Soca esquina Rivera. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — BASILIO ALVES — CARLOS R. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16746 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fajwel, Chaim, Moisés, Mendel Yogiel el negocio de panadería denominado "Conciliación" sito en la calle Galicia 2226. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
25) $16.00 20|pub. 16747 Oct.23-v.nov.19.

Prometí vender a María Luisa Patrone de Petrone el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Alférez Real 2651. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — LUIS CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 16611 Oct.22-v nov.18.

A los efectos ley 2904 de 26 Setiembre 1904 pongo en conocimiento del público y comercio en general que prometí la venta del "Garage Americano", sito en la calle Juan Benito Blanco 635|37 a los señores Germán Amondarain y Maximino de la Fuente dándole la posesión del mismo el 15-X-1958 operaciones a cargo de los compradores. Acreedores: Estudio Amondarain, Rincón 625, A-4. — Montevideo, Octubre 24|958. — LEON OTERO. — Germán Amondarain. — Maximino de la Fuente
25) $24.00 20|pub. 16988 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Leonardo Roht Kopf, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Tienda", en la avenida Uruguay N.o 1567, quien tomó posesión el primero de Setiembre de 1958. Acreedores: al comercio. — SARA MAZAL DE BEMAOR, MATILDE y JULIA BEMAOR.
25) $16.00 20|pub. 17693 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos, que hemos prometido en venta a Donato Criscuoli, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Charrúa N.o 2848, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Arredondo, Florida 1424. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — JOSE RODRIGUEZ DUBRA. — ESTRELLA SUAREZ. — Donato Criscuoli.
25) $24.00 20|pub. 17711 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Luis Molina Lucero la cervecería con licencia de alcohólicas denominada "El Taburete" establecida en Juan Benito Blanco 1215; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA GHIOSSI DE MARTON.
25) $24.00 20|pub. 17634 Nov.6-v.dic.3.

ELENA CABRERA DE STRUYAS vende a José Lorenzo Galeazzi la pensión familiar de Sierra N.o 1714. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 17626 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a los señores José, Hermenegildo y Antonio Sierra González y José Suárez Villar el bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1350 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 17703 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Elisa Gómez de Salgado el almacén y bar sito en la calle Ejido N.o 1051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ. — MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA. — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17704 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José y Baldomero Outeiro Pena el bar sito en Avenida Italia N.o 3257, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — ROGELIO y MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17705 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21, prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el comercio en el ramo Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Pando N.o 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — RAFAEL URTI — MARIA B. DE URTI.
25) $ 16.00 20|pub. 17793 Nov.7-v.dic.4.

He prometido vender al señor Antonio Duilio Gandolfo, mi comercio en el ramo de Optica, que gira en esta ciudad Galería Lapido. Av. Dieciocho de Julio N.o 948. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JULIO ANGEL CASSESE. Roberto Eriz, Escribano.
25) $ 16.00 20|pub. 17813 Nov.7-v.dic.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señora Alba Correa Díaz de Velázquez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y fermentadas, sito en la calle Carlos Lalleman N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — GREGORIO N. ALVAREZ. — PETRONA SILBERIO DE ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 17805 Nov.7.-v.dic.4.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 179. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN M. TANOIRA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33118 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 268. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MEHMET JUNSAY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33119 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 172. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSALINO CASTRO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33120 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 250. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUELINE KETCHIAN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33121 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 395. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSEFA NELLY ESPINDOLA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33122 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 87. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOHN PELUSO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33124 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 55. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 533. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLELIA DONIO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar

a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33112 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 90. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YUEN CHOY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33113 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario No 108. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Capitanes de los vapores "Paraguarí" y "Elgo" señores ANGEL E. TEJADA y LEOCADIO LEZCANO, respectivamente, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33114 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 44. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUBEN SOUTO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33115 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 14. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BLANCA MARTHA LAVAGNE DE MURIELLO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33116 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 131. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS ALBERTO BLANDI y RICARDO PEDRO WISSOCQ, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33117 Oct.30-v.dic.11

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DECRETO N.o 4.605

La Junta Departamental de Lavalleja, decreta:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos podrán abonar, sin recargos, el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquél, incluídos los liquidados como adicionales de Patentes de Giro y que adeuden a la fecha de promulgación del presente decreto.

Artículo 2.o Gozarán de los beneficios acordados en el artículo 1.o, los contribuyentes que efectúen el pago de tales tributos, parcial o íntegramente, dentro del plazo que vencerá el día 31 de Diciembre de 1958.

Artículo 3.o Este decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en tres periódicos del Departamento.

Artículo 4.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eustaquio Pereira Eiola, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Minas, 28 de Octubre de 1958.

El Concejo Departamental de Lavalleja, en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33732 Nov.4-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Américo Medici solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 51, concedida sobre los padrones Nos. 611, 613, 943, 944, 945, 946, 947, 949 y 950 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 24.00 10 pub. 17799 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Maquinista, Escalafón 9, Grado 10, 29 horas semanales, Sueldo $ 450.00 mensuales, del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia.

A este llamado, podrán presentarse todos los funcionarios de la Universidad, del mismo escalafón, sin especificación de grados, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico-Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete. El Plazo de presentación vence el Viernes 14 de Noviembre próximo, a la hora 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 12 pub. 33673 Oct.30-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía y a los señores ingenieros agrónomos, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: la de los profesores el día 21 del corriente (seis delegados) de las 10 a las 11 horas; y, la de los profesionales (un delegado) el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 11 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse esta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (C. C.) 3|pub. 33758 Nov.6.-v.nov 10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se llama a aspirantes entre los estudiantes de la Facultad de Arquitectura para optar al Premio Estímulo de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad el 18 de Agosto de 1958.

Los trabajos se recibirán en la Secretaría hasta el 15 de Mayo de 1959 a las 12 horas.
27) (C. C.) 3 pub. 33717 Nov.6.-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente para dos Pensiones de Estudio en el Extranjero, una para cada sección de la Facultad; (Ley N.o 8609), con plazo de presentación al 29 de Noviembre p. v. a las 12 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — La Secretaría.
27) (C. C.) 5|pub. 33761 Nov.5.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA TESSA de BECA. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 161), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a don Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, Domitilda Fernández de Moratorio y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien cuya escrituración de oficio se solicita es el siguiente: Un solar ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 69.336 y que está señalado con el N.o 283 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y que según el mismo tiene una superficie de 445 ms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sur-Este a la calle Osvaldo Cruz; 44 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 282; 10 ms. al Nor-Oeste lindando con el solar 288; y 44 ms 50 cms. al NorEste lindando con los solares 284 y 287. Dicho terreno lo prometió en venta el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, integrante de la sucesión Moratorio, a don Julio Sainz, según promesa N.o 12.555 expedida el 4 de Junio de 1924; don Julio Sainz transfirió sus derechos en dicha promesa a Lorenzo A. Beca el 9 de Enero de 1928; Lorenzo Artigas Beca los transfirió a su vez a Rosa Tessa de Beca el día 19 de Noviembre de 1945; y según acta del día 21 de Noviembre de 1955 doña Rosa Tessa de Beca, viuda de Fructuoso Rivera Beca, y el Banco Popular del Uruguay como apoderado, ratificaron dicha promesa, ratificación que fue inscripta con el N.o 3120 al F.o 1125 del L.o 63 del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos. Asimismo se hace saber que el precio del referido solar se encuentra totalmente pagado y que en el bien no existen mejoras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $204.00 30 pub. 17325 Nov.3-v.dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio". (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente y al S con el señor M. Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1937 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1 060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descripto. A tal fin se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Vázquez Oronos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 10 pub. 15687 Oct.28v-nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "PRIETO, JOSE ANTONIO. Escrituración de Oficio", L.o 57 Folio 261, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig, casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza,

casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía; a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 39 en el plano trazado en Octubre de 1924 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección G. de Catastro con el N.o 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms.2, con 10 ms. de frente al N.O. a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 centímetros de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo; y linda: al N.E., con los solares 36, 37 y 38; al S.E., con el 35 y al S.O. con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Nov.4-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meilet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia C. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raul Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 F.o 786 L.o 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156 00 30 pub. 15957 Oct.27-v.dic.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "GENTILE, RAMON VICENTE. Escrituración de oficio. (Artículo 31, Ley 8733) L.o 57 F.o 123'. se cita llama y emplaza a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti y Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Salvador o Angel Salvador Soto, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago de Vázque Varela y Antonio Chechi o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.116, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente según expediente N.o 16.006, está señalada con el N.o 30 y se compone de una superficie de 720 metros 55 dm. que se deslindan así: 10 metros de frente al sudoeste sobre la calle Arrayán ahora denominada "Doctor Alejandro Gallinal"; 72 metros 16 al noroeste, lindando con la fracción N.o 29; 10 metros 01 en el fondo al nordeste, lindando con la fracción N.o 53; y 71 metros 95 al sudeste, lindando con la fracción N.o 31" prometido en venta el 7 de Julio de 1925 a Mateo Silvano D'Amato quien transfirió sus derechos el 19 de Setiembre de 1938 a Ramón Vicente Gentile, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 17647 Nov.6-v.dic.18.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "Industrias Rex S. A. Concordato preventivo". (L.o 51 F.o 25?. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Junio de 1958, se desechó la propuesta de concordato formulado por Industrias Rex S. A. Y a los efectos dispuestos por el artículo 36 fr. la Ley N.o 2230, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 12.00 5|pub. 17821 Nov.7.-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A", mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30 pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ,doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30, F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vío al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad prondivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Saucé del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zeñón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENOEK DE SMOLINSKI" solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wenoek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésima-cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavía, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77 613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales; el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina dá también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor T. R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo 59.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavia de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavia; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

27) $312.00 30 pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra MAURICIO SOUDAN. Cobro de pesos" (L.o 50 F.o 405), se cita y emplaza al demandado, don Mauricio Soudan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
27) $ 48.00 30|pub. 17820 Nov.7.-v.dic.19.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Junio Hnos. y Cía. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. L.o 42, F.o 442", se ha fijado el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta, como fecha de la efectiva cesación de pagos de la sociedad en quiebra, y que el informe respectivo, así como la resolución citada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 24.00 15|pub. 17819 Nov.7.-v.nov.27.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE VILLANI. (Quiebra). 34 585. Cesación de pagos". (Lo. 37, Fo. 184), se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del comerciante José Enrique Villani ,el 18 de Agosto de 1949, y que el informe respectivo así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $16.00 10|pub. 17141 Oct.29-v.nov.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540, Fo. 245) Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (L° 18, F° 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33264 Oct.19v.nov.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo Fiscal Letrado.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera doctor Carolino Alvez Apolo, en autos "José Cándido Souza con Sucesión JUAN PAULO RODRIGUEZ Fijación de alquiler razonable (L.o 8 F.o 51)", se cita y emplaza a don Adair Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Junio 11 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $ 48.00 30|pub. 17811 Nov.7.-v.dic.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 104, 101, 160, 521, 520, 122, 522, y 50, de Damiano Sosa Alfredo y Roberto Lohigorry, María R. Pérez de Goñi, Suc. Antolín Conde, Suc. Antolín Conde, Juan M. Camacho, Suc. Roque Salvatorre, Leoncio Mello; se cita llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa das a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, todos ubicados en esta Sección, — Rodríguez, Octubre 7 de 1958. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7,34) 30|pub. 33762 Nov.6-v.dic.18.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ALEJANDRO VIGGIANO. Rehabilitación. L.o 31 F.o 578, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alejandro Viggiano, solicitando la rehabilitación de comerciante de acuerdo con el artículo 1771 y siguientes del Código de Comercio. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 17795 Nov.7.-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano. se cita, llama y emplaza a la sucesión de JUAN ETCHART, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 115 empadronada con el N.o 1371 (antes 804) que linda: al Norte 23 metros 10 con la calle Florida, al Sur 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Dalmacio Viotti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique.
27) D. 21|7,34 15|pub. 33789 Nov.7.-v.nov.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano. se cita, llama y emplaza a SANDALIA GARCIA DE GABITO, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 349 empadronada con el N.o 4337 (antes 2000) que linda: al Norte 37 metros 20 con Avenida Fregeiro, al Sur 35 metros 30 con calle Río Branco, al Este 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al Oeste 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
27) D. 31|7|34 15|pub. 33788 Nov.7.-v.nov.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano. se cita llama y emplaza a doña GABRIELA GONZALEZ o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 147 empadronada con el N.o 1875 (antes 1045) que linda, al Norte 2 metros 42 con calle Roosevelt, al Sur 11 metros 95 con Pedro A. Grass y 2 metros 30 con Esteban Antón Ureta, al Este 43 metros con Gualberto Lasarte y 1 metro 60 con Esteban Antón Ureta, al Oeste 19 metros 60 con Antonio Maglia Vanoni, con una línea martillo en dirección. Este de 11 metros 38 con José García Rodríguez, y una línea martillo de 25 metros en dirección Norte con José García Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
27) D. 31|7|34. 15|pub. 33787 Nov.7.-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 15223 Set.30-v.nov.10.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Rehabilitación. Libro 23. N.o 874. Folio 221", se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Setiembre del presente año, se ha declarado rehabilitado al fallido Benjamín Graña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres. 23 de Octubre de 1958 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 17619 Nov.6.-v.nov.19.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17-v.oct.14.

LASA DE CALANDRIA Y MARCONA DE BERARDO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo; Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de sociedad "Lasa de Calandria y Marcona de Berardo" por la promesa de compra-venta del almacén de comestibles, ferretería, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, cediendo la señora Mónica Marcona de Berardo todos sus derechos inherentes del precitado comercio con retroactividad al 3 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente comunicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO. — ILDA GLADYS LASA DE CALANDRIA. — MONICA MARCONA DE BERARDO.
27) $32.00 20|pub. 16562 Oct.21-v.nov.17.

PASFALTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 15 de Setiembre de 1958 por el escribano Fernando Salgado Gascue inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 511 al Fo. 1725 del libro 1 de contratos, HECTOR ALBERTO BERGERET y CARLOS HECTOR BAREA cedieron a sus consocios Emilio Lalanne, Guillermo Zubieta y Juan Sebastián Miralles, las doce cuotas del valor de $ 500.00 cada una, que a cada cedente le correspondía en "Pasfáltica Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad cuyo capital de $ 30.000.00 representado por sesenta cuotas de $ 500.00 cada una, quedó en consecuencia perteneciendo, por partes iguales, a los socios Lalanne, Zubieta y Miralles. Los efectos de la cesión se retrotrajeron al 31 de Marzo de 1957. La administración y dirección de la sociedad continuará a cargo de los socios Zubieta y Miralles. — Publicación hecha cumpliendo el Decreto-ley N.o 8.992.
27) $24.00 10|pub. 17689 Nov.6-v.nov.19.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., comunicamos que ha quedado sin efecto, el compromiso de compra venta entre los señores Demetrio Pouso y Ramón Berrutti, de común acuerdo, volviendo el comercio a manos del señor Berrutti, desde el día 7 de Octubre. Acreedores presentarse en Larrañaga N.o 3201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — DEMETRIO POUSO. — RAMON BERRUTTI.
27) $16.00 20|pub. 16414 Oct.17-v.nov13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la

Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.
27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

LA UNION AGRICOLA S. A.
(EN LIQUIDACION)

El Directorio de La Unión Agrícola S. A. (En liquidación) pone en conocimiento de sus accionistas, acreedores y demás interesados en general que esta sociedad ha entrado en liquidación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley del 2 de Junio de 1893, se efectúa la presente publicación. Domicilio de la sociedad: Cardona, Departamento de Soriano. Por el Directorio: Juan R. Cabrera, Presidente. — Luis Melazzi, Secretario.
27) $12.00 10|pub. 17283 Oct.31-v.nov.13.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.
Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley", GE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.
27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

RESCICION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

María Rosario García, Gregorio Miguel Domingo, Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A. Sanjurjo, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el 25 de Junio de 1958 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de pensión en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor José García Andrade. Acreedores en la oficina interviniente "Alvarez Durán, Pazos y Cía." Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA. — GREGORIO DOMINGO.
27) $32.00 20|pub. 16653 Oct.22-v.nov.18.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores N.o 3052, suscrita con Manuel Bouzón Barral. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DONATO. — MANUEL BOUZON BARRAL.
27) $24.00 20|pub. 16890 Oct.27-v.nov.21.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, suscrita entre los señores Luis Rodríguez Silva y Blanca Iriarte de Eguren de fecha Agosto 2 de 1957; haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Luis Rodríguez Silva con fecha Octubre 22 de 1958 (Acreedores de la señora Iriarte de Eguren presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 22 de 1958. — BLANCA IRIARTE DE EGUREN. — MANUEL EGUREN. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — EVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 16997 Oct.28-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Rodríguez Oubiñ, cumpliendo la Ley 26|9|904, comunica la disolución parcial de la sociedad comercial "Hermes Talarico y Bruno Neri" que en el ramo de hotel tienen establecida en la calle Ituzaingó 1586 de esta ciudad, por cesión de la cuota que hace el señor Talarico a favor del señor Oscar César Crosa, quedando la nueva sociedad integrada por los señores "BRUNO NERI y OSCAR CESAR CROSA". De acuerdo al plazo legal presentarse los acreedores en la calle Treinta y Tres 1334, quinto piso, apartamento 9, ciudad.
27) $32.00 20|pub. 17056 Oct.28-v.nov.24.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, anunciamos la anulación de la promesa de venta de nuestro negocio del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 de esta ciudad, al señor Sinforoso Sánchez, según publicaciones efectuadas en su oportunidad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — JOSE VARELA REYES. — JESUS VARELA REYES. — SINFOROSO SANCHEZ.
27) $24.00 20|pub. 17370 Nov.3-v.nov.28.

CESION DE CUOTA

En documento de fecha 29 de Agosto de 1958, certificado por el escribano José Milán Cotelo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Setiembre siguiente, con el N.o 383, al F.o 1.294 del L.o 2 de Contratos, los esposos DIEGO CONSTANCIO NOSTRANI DIAZ y LUISA ROBAINA VAZ DE NOSTRANI, cedieron a favor de Uberfil Robaina Vaz, Emilio Antonio Conforte Bastero, Abel Lame Michelini y Alberto Enrique Majo San Miguel, la totalidad de los derechos y de la cuota que a los nombrados esposos les correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "Nostrani y Cía. Ltda", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al día 14 de Julio de 1957. Además, se cambió la denominación de la sociedad, que continuará llamándose "Elaboradores de Cereales Sociedad Limitada", quedando como únicos integrantes de la misma los nombrados cuatro adquirentes, por partes iguales; la dirección y administración sociales están a cargo de todos los socios, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Milán Cotelo, escribano.
27) $28.00 10|pub. 17382 Nov.3-v.nov.14.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Juan Diosi cederá al socio Zyndel Segal la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Dioseg Limitada" que gira en la calle Acevedo Díaz N.o 2037 de esta ciudad, en el ramo de taller de carpintería y fabricación y venta de muebles. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 23 de Mayo próximo pasado. Activo y pasivo a cargo del socio Zyndel Segal. Acreedores presentarse en estudio escribano O. Gerpe en Misiones 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — JUAN DIOSI. — Zyndel Segal.
27 $40.00 20|pub. 16759 Oct.28-v.nov.24.

"ODLLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO, LIMITADA"

Cesiones de cuotas y modificación de sociedad

Por escritura que el 4 de Octubre de 1958 autorizó el escribano doctor Emilio F. Vidal Trías el señor NICOLAS PANDE ODLLAKOFF CONDE cedió a los señores Eduardo Jorge Sampson y José Alberto Serrato Aguirre todas sus cuotas sociales en la Sociedad "Odllakoff, Sampson y Serrato, Limitada" por la suma de $ 63.500.00.

Se convino además que en el futuro la sociedad girará bajo la razón social "Sampson y Serrato Limitada", y que la administración, dirección y uso de la razón social la tendrán los socios señores Sampson y Serrato, indistintamente, en la misma forma, facultades y condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.
27) $20.00 10|pub. 17073 Oct.29-v.nov.11.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
INCLUSION DE CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, (Carpeta 865|958|A-76), la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría, dentro de mercaderías de importación, de la parte sustancial que comprende el actual rubro 91, subrubro 134 que actualmente goza de los privilegios de la 1.a categoría y que pasaría a denominarse "Bronce y latón en varillas y caños hasta 2 1|2" de diámetro exterior.
27) $16.00 10|pub. 17543 Nov.5-v.nov.18.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, pactado entre los señores Domingo Lizarraga y Eusebio Elena de fecha 8 de Julio de 1957, relativo al comercio de Elaboración y venta de productos porcinos ubicados en la calle Domingo Aramburú N.o 1851, por desistimiento del señor Eusebio Elena haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Domingo Lizarraga, con fecha 31 de Octubre de 1958 Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA. — EUSEBIO ELENA. — LELIA DIAZ DE ELENA.
27) $24.00 20|pub. 17636 Nov.6-v.dic.3.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravíose libreta Caja de Ahorros N.o 2173 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia Cordón N.o 11) a nombre de Meta Loewenthal de Berger y Eliseo Español, la que deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Carlos María Herrera 844 apto. 1.
27) $ 3.60 3|pub. 17725 Nov.7.-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Núñez comunica al público y acreedores que ha dejado el negocio que en el ramo de Bar y Billar tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa esquina Montevideo. Dirigirse a ésta. — Maldonado, Setiembre de 1958.
27) $ 16.00 20|pub. 17731 Nov.7.-v.dic.4.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cedí mi cuota parte del comercio en el Ramo de Taller Mecánico sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2122 a mi socio Angelito Crocco Harriet quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — AGUSTIN LOURO. — ANGELITO CROCCO HARRIET.
27) $ 24.00 20|pub. 17806 Nov.7.-v.dic.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 esc. 21, hacemos saber que hemos cedido al señor Ramón Sánchez Sánchez todos nuestros derechos como promitentes compradores de la Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas embotelladas de la calle Martín C. Martínez N.o 1655 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE A. UMPIERREZ — TORIBIO M. BENTANCUR.
27) $ 24.00 20|pub. 17794 Nov.7.-v.dic.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 15 de Octubre de 1958, clausuré el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Tienda y Zapatería tenía establecido en Avenida 1825 N.o 586 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la dirección mencionada. — NERI GUEDES.
27) $ 16.00 20|pub. 17786 Nov.7.-v.dic.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE PEDRO ANTUNEZ, comunica al comercio y público en general que con fecha 28 de Diciembre de 1957 ha clausurado su comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos tenía establecida en la calle Sarandí N.o 345 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en duplicado en el domicilio indicado. — Paso de los Toros, Octubre 30 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 17538 Nov.5-v.dic.2.

TRANSFERENCIA DE CATEGORIA DE IMPORTACION

CARLOS V. METZEN, de Empalme Olmos (Departamento de Canelones), con fecha 23 de Octubre de 1958 solicitó la transferencia a segunda categoría de importación los siguientes artículos: Artículos Sanitarios de Loza, sus accesorios y repuestos excepto grifería (subrubro 84-14 del Código de Mercaderías). — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.
27) $8.00 10|pub. 17361 Nov.3-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17837 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO LENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17838 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS CHANGO (L.o 57, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 17833 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de BULLEGAN (L.o 57, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17834 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17839 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUBINO o RUVINO o RUBINA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17835 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIPRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17836 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NICOLETTI MILAS o NICOLETTI MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17905 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA ACUÑA de GAGLIARDI (51-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12 00 10|pub. 17831 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o MARIA ROSASCO o RUZATI de TORTEROLO (51-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17906 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESANTE o PISANTE o PASANTO (51-638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17907 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CERRO BACIGALUPO (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17908 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELISA FRANCISCA PEREZ LOPEZ (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17909 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTAMARINA (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17910 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANDRES LEON ZUÑIGA TESSURE o TESURE o TESURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17832 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 17875 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 17844 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RIVERO de QUINTA o QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 4 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17873 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA GUALA RAVERA de MADINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17904 Nov.10-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PIRIS o PIRIZ de VEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17828 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17827 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NOSEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17825 Nov.10-v.nov 21.

3—Convocatorias Comerciales

YERBATERA CAMPEON S. A.
4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias de Yerbatera Campeón S. A., se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio 1956|57, que lo será el día 14 de Noviembre de 1958, a las 18 y 30 horas en nuestra sede social calle San Juan N.o 2651, con el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de dos miembros titulares del Directorio; 3) Elección del Síndico y su suplente; 4) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen el acta de dicha asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento a las disposiciones vigentes deberán depositar con 3 días de anterioridad a la fecha de esta asamblea, las acciones o certificados justificativos de las mismas. — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 17900 Nov.10-v.nov.12.

YERBATERA CAMPEON S. A.
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias de Yerbatera Campeón S. A., se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria correspondiente al 3.er ejercicio 1955|56, que lo será el 14 de Noviembre de 1958, a las 18 horas en nuestra sede social calle San Juan N.o 2651, con el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria

anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente, firmen el acta de dicha asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, deberán depositar con 3 días de anterioridad a la fecha de esta asamblea, las acciones o certificados justificativos de las mismas. — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 17899 Nov.10-v.nov.12.

EL MAGO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 30, de los estatutos sociales, el Directorio de "El Mago S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 11.o ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1958, que se realizará el día 27 de Noviembre a las 8 y 30 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 931, piso 4.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3) Designación de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas en la Sede Social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 17874 Nov.10-v.nov.12.

M. D. F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Noviembre de 1958, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 42); 2.o Autorización para la venta del Astillero Carmelo (artículo 33); 3.o Consideración de lo previsto en el artículo 57 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937 (4.o piso), de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 17842 Nov.10-v.nov.14.

"CARTAGO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 14), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1958, a las quince horas, en el local calle Arroyo Grande N.o 2683, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o Informe del Síndico (artículo 17); 3.o Resolver la distribución de las utilidades; 4.o Elección del Directorio y Síndico (titular y suplente), artículo 28; 5.o Designar un accionista para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma (artículo 23).

Nota: Se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la dirección arriba indicada, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta el día anterior al señalado para la asamblea, contra entrega de la boleta a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 17824 Nov.10-v.nov.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "METZ CARLOS F. y OFELIA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Metz García y María Ofelia Josefa Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17646 Nov.10-v.dic.5.

6—Disoluciones de Sociedades

"GOMEZ Y VIAÑO"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Gómez y Viaño" hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Gaboto N.o 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Viaño Gómez. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO GOMEZ.

6) $32.00 20|pub. 17889 Nov.10-v.dic.5.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.724. — Segundo llamado. — Chapas para reparación de buques tanques. — Apertura: 28 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.748. — Segundo llamado. — Moto o motoneta. — Apertura: 20 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.752. — Segundo llamado. — Tres triciclos. — Apertura: 21 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.770. — Hidrato de aluminio en polvo y bauxita. — Apertura: 19 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.771. — Material aislante térmico. — Apertura: 26 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.772. — Camionetas tipo rural o automóviles usados y motocicletas. — Apertura: 4 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33806 Nov.10-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 435|58
Segundo llamado
Suministro de alambre para encuadernación, cartones, etc.

Se avisa a los interesados en cotizar por los Items 1 al 6 de la licitación del rubro (alambre para encuadernación y cartones), que se ha fijado para esos renglones, una garantía de $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33809 Nov.10-v.nov.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 885
Primer llamado
Adquisición de 1.000 metros cuadrados de chapa de fibra de madera o material similar

Fecha de apertura: 3 de Diciembre de 1958. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33810 Nov.10-v.nov.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.90.

12) (C.C.) 1|pub. 33807 Nov.10-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|958
Artículos de menage
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33812 Nov.10-v.nov.21.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 3,958
Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, madera de cedro y cal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas por herramientas serán recibidas hasta el día 24 de Noviembre de 1958 a las 10 horas, y las correspondientes a madera y cal hasta el día 26 de Noviembre a la misma hora siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $16.00 8|pub. 17901 Nov.10-v.nov.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS

Primer llamado — Adquisición de hasta seis juegos o grupos de armaduras de aluminio (cerchas), destinadas a soportar la lona impermeable que cubre los silos subterráneos durante las operaciones de carga y descarga para proteger los granos depositados en ellos. — Apertura: 21 de Noviembre a las 14 horas.

Primer llamado. — Para la construcción de un silo bóveda, hermético de hormigón, con capacidad de hasta 2.000 toneladas métricas de trigo a granel. — Apertura: 21 de Noviembre a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas Centrales, ubicadas en el sexto piso de la calle Rincón 422, de lunes a viernes entre las 13 y 15 y 19 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 33811 Nov.10-v.nov.12.

S. O. Y. P.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

Licitación N.o 124|58. — Segundo llamado. — Cloruro de calcio (hasta 10.000 kgs.). — Día: 19|11|58, hora: 16.

Licitación N.o 125|58. — Segundo llamado — Acido bórico (hasta 10.000 kgs). — Día: 19|11|58, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en Julio H. y Obes 1467. — La Gerencia.

12) $2.40 1|pub. 17884 Nov.10-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5|58
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 27 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Secretario.

12) (C.C.) 14|pub. 33803 Nov.10-v.nov.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 10 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELBIO ESPOSITO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786, ap. 32 y **LAURA DE PASCUA**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 909.

5.a Sección

EDUARDO CABRERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1166 e IRMA SILVA Y MONTI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1166.

8.a Sección

ESTEBAN IWANCZUK 28 años, soltero, chapista, polaco, domiciliado Panamá 1313 y MATILDE KARAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1313, ap. 2.

SANTOS ALBERICO CANO PASTORIN, 24 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Asunción 1639 y MARTA ALAZRAKI OLGUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1639.

CAYETANO ALBANO PEREZ PEREZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón

1849 y NELLY HAYDEE BARREIRO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1945.

RAUL CESAR AMIASSORHO, 29 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Cuareim 1993 y ELSA ESTHER GONÇALVES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1993.

ANTONIO MOTKIEWICZ, 50 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Martín García 1320 y ANELE PETRUKEVICIUTE, 47 años, divorciada, lituana, domiciliada Martín García 1320.

HECTOR JUAREZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marmarajá 2122 y ELSA CARDOSO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2118.

9.a Sección

OCTAVIO ROCHA, 21 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Lezica 5665 e IRMA ELIZABETH LAURENS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Sambucetti 1892.

LUIS HUGO COUSTE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Azarola 1935 y EMA MIRTA MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 1257.

JORGE BONILLA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla 8279 y ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5718.

HERMOGENES PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6712 y NILDA OTERO, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada Casavalle 5539, ap. 3.

10.a Sección

MARIO PUPPATO, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado C. Croker 2573 y LUCIANA JAIME, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Croker 2573.

OMAR LAVIÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2308, Apto. 3 y AMALIA GLADYS VALENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2308, ap. 3.

RUBENS QUENON, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabrera 3677, ap. 3 y NILDA BUELA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3677 ap. 3.

MAURO MONTAÑES, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juanicó 3209 y ARATINA da SILVA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Juanicó 3209.

MANUEL VEIRA, 25 años, soltero, español, domiciliado Oficial 5.o 2370 y ANTONIA CABEZA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 5.o 2370.

HORACIO ALFARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4399 y DELIA ROSA CAROLINA NUNES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4392.

MANUEL OMAR DELBONO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ismael 5577 y HADA LUZ PEREZ ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ismael 5577.

RAMON CESAR OJEDA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3875 y FLORENCIA ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2714.

JULIO CESAR EFFERRANDO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2353 y MARIA GLORIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental.

JUAN ALEJANDRO RANGONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Pérez Galdós 4359 bis e IRMA ANESETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4283.

12.a Sección

MANUEL ALAMILLA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado 2.a Margat 1518 y DOLORES GARCIA, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada 2.a Margat 1518.

MAURO RUBENS GONZALEZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3508 y MARIA ELENA MARITATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2665 ap. 1.

JOSE PEDRO LOBON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2044 y NELLY TERESA ALBARENGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1843.

RAMON STRAMIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2681 y MARIA JULIA BARONE, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1589.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2410, ap. 5 y LUISA AMELIA OLVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410, ap. 5.

PEDRO CELESTINO MONTERROSO, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guaviyú 2814 y DELIA MANDRACHO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2814.

MARIANO SILVERA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Hernández 2418 y BLANCA ROSA COSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2418.

NESTOR ALFREDO CASCO, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Yaguarí 2262 y OFELIA LEDESMA, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Yaguarí 2256.

13.a Sección

JUAN PEÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mejico 1772, ap. 1 y FRANCISCA TOMASA PEREZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Méjico 1772, ap. 1.

JUAN EUGENIO SOBCZYK, 26 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Cno. Tomkinson 3505 y MARIA ANGELICA CAVIGLIA ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomkinson 3506.

15.a Sección

PEDRO OBAL, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 925 y MARIA ELENA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 925.

CARLOS ENRIQUE BILIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1111 e ILDA ROSA COPPOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1111.

OSCAR ARMANDO SEARA, 44 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Maldonado 1989 y MARIA JULIA de los SANTOS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1989.

17.a Sección

ROGELIO CANDELLA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Claramount 4105, ap. 5 y DELMA HAYDEE CUELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramut 4105, ap. 4.

LEONILDO DUARTE GOMEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 6401 y MIRTA RAQUEL GOMEZ, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Elmilio Zola 523.

20.a Sección

LUIS ALBERTO ZARZABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangoré 326 y ELSA CABRERA, 24 años, soltera, pantalonera, oriental domiciliada Mangoré 285.

WASHINGTON MARZOA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4287 y MARCELINA CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 617.

22.a Sección

RUBEN VICTOR CENTURION, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Felipe Contucci 3864 y ALICIA PIOVESAN SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Acha 9364.

24.a Sección

ELBIO CASAS GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1385 y MARIA ROMERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1374.

MIGUEL ANGEL JAURENA, 34 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Julio César 1357 y MARIA ROSA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1357.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.12

20.a Sección

JUAN CARLOS MOREIRA, 46 años, soltero, Jornalero, oriental, domiciliado Triunfo 452 y MARIA ABBIATI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Triunfo 452.

14) 1|pub. v.nov.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NOGUEIRAS FERNANDEZ JOSE. Rectificación de partidas, L.o 45 F.o 571", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Nogueiras Fernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, aparecen con el apellido "Noguera", debe decir: "Nogueiras" y donde la madre del mismo, figura con el nombre de "Gaciosa Fernández" debe decir: "María Preciosa Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 17830 Nov.10-v.nov.28.

20—Remates

JUAN DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Merlin S. A. con SABINO MACHADO y URUGUAY BECA. Rectificación de firma", (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que el día 26 de Noviembre de 1958 y a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón, se procederá por el corredor señor Juan Durán, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de 20 (veinte) acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) m|n. cada una de ellas de la firma Bardahl del Uruguay Sociedad Anónima al portador, todas Serie "A", individualizadas así: Título N.o 02156 acciones N.o 02776 al N.o 02780; Título N.o 02157 acciones N.o 02781 al N.o 02785; Título N.o 02158 acciones N.o 02786 al N.o 02790; Título N.o 02159 acciones N.o 02791 al N.o 02795; Título N.o 02160 acciones N.o 02796 al N.o 02800; Título N.o 02161 acciones N.o 02801 al N.o 02805; Título N.o 02162 acciones N.o 02806 al N.o 02810; Título N.o 02163 acciones N.o 02811 al N.o 02815; Título N.o 02164 acciones N.o 02816 al N.o 02820; Título N.o 02165 acciones N.o 02821 al N.o 02825; Título N.o 02166 acciones N.o 02826 al N.o 02830; Título N.o 02167 acciones N.o 02831 al N.o 02835; Título N.o 02168 acciones N.o 02836 al N.o 02840; Título N.o 02169 acciones N.o 02841 al N.o 02845; Título N.o 02170 acciones N.o 02846 al N.o 02850; Título N.o 02171 acciones N.o 02851 al N.o 02855; Título N.o 02172 acciones N.o 02856 al N.o 02860; Título N.o 02173 acciones N.o 02861 al N.o 02865; Título N.o 02174 acciones N.o 02866 al N.o 02870; Título N.o 02175 acciones N.o 02871 al N.o 02875.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevido, 1.o de Noviembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 17911 Nov.10-v.nov.21.

ENRIQUE ICART ANNOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Piria, Lorenzo contra NOVELLI, WASHINGTON. Ejecución de Prenda" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que el 27 de Noviembre próximo a la hora 16, en el local de la calle Piedras 141, se procederá por el martillero Enrique Icart Annot a la venta en remate público al mejor postor, del camión marca "Chevrolet", matrícula N.o 222625 y empadronado en Montevideo con el N.o 92095. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20). $16.00 10|pub. 17897 Nov.10-v.nov.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 19 de Noviembre de 1958 a las 14 y 30 en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "BATKIN, MAURICIO. Sucesión; en autos Regal, Juan c|WAKSMANN, TEODORO. Med. Prep." de Sexto Turno en autos: "SEOANE TEIJIDO, FRANCISCO JOSE. Sucesión Yac." de Paz de la 3.a sección en autos: "MATILDE COSTA DE ROMAGUERA. Su muerte"; de Paz de la 15.a sección en autos: "ADELA MARIA SARDA DE RAZOLI. Intest."; "STAFARO, BRUNO. Intest."; "FLORA AYALA DE AGUILAR. Intest."; "FRANCISCO PANDO IZAGUIRRE. Intest."; "ANTONIA MARIA GOLBERG DE MICHELOVA. Anteced.". Máquinas carpintería, tablas, perchas terminadas y a terminar, herramientas, máquina cosar, muebles sueltos, ropas etc. Exhibición día 18. Informes Pablo de María N.o 1575.

20) $19.20 8|pub. 17883 Nov.10-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados; "Serratosa y Castells S. A. contra LORENZO NOE NIEVES, (Ejecución de prenda)", L.o 9, F.o 141 se hace saber que el día martes 25 de Noviembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por la firma rematadora Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 refrigerador, 4 puertas, número 038 Serratosa y Castells S. A c|. compresor N.o 513.137, motor Chiftain N.o 242.

Garantía: 30 o|o.

20) $16.00 10|pub. 17841 Nov.10-v.nov.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

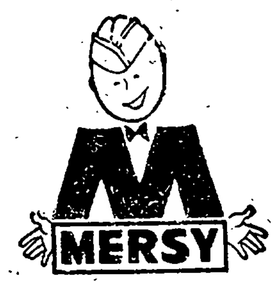
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZETTA ULISES A. Segunda copia, L.o 45, Fo 308" se hace saber que ha sido solicitada por don Ulises A. Mazzetta la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscrito el 3 de Enero de 1927 y determinado con el N.o 39.681 y por el cual "La Industrial" de don Francisco Piria, actualmente sociedad anónima, prometió vender al solicitante un solar de terreno sito en Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 119.576, individualizado con el N.o 37 de la manzana letra "D" del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de 12 de Noviembre de 1925, registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, con una superficie de 383 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre la calle Manuel Acuña; 36 metros, 24 centímetros al Este, lindero con

el solar 38; 10 metros, 87 centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar 4; y 40 metros, 50 centímetros al Oeste, lindero con el solar 36. Dicha promesa no fué inscripta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
21) $40.00 10|pub. 17829 Nov.10-v.nov.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.730. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha Merlinski y Syrowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10 pub. 17864 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.741. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPUNKI", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17865 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.729. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha Merlinski y Syrowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17866 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.726. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha Merz y Co., Chemische Fabrik de Frankfurt|Main, Alemania, solicita la marca

Sevilan

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17867 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.739. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERMINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17872 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.758. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ANTIALGOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17871 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.750. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SUPER SHELLTOX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17868 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.756. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "METHINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17869 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.757. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHEF BOY-AR-DEE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17870 Nov.10-v.nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.393. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha señor: Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de amidas cíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17861 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 12.397. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha señor Ignacio Sebastián Alemán Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para calentar líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17862 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 12.396. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company de Nueva York N. Y. Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Destornillador de alto valor de torque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17863 Nov.10-v.nov.21.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Horno de Pizza y B. Fermentadas de la calle Sarandí N.o 103 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MATEO M. MIKOLICH.— MARIA CELIA PASCOTTO de MIKOLICH.
25) $24.00 20|pub. 17845 Nov.10-v.dic.5.

El señor OSCAR STURM y su esposa NOEL MARGARITA ALBERTI, prometieron vender a la señorita Adela Walter el comercio sito en esta ciudad calle Obligado N.o 1129. Ramo: almacén de comestibles y anexos, padrón 76.107. Tenencia: señorita Walter desde el 16 Octubre 1958 próximo pasado. Acreedores en propio comercio. — Montevideo, Noviembre 4|1958. — Adela Walter.
25) $16.00 20|pub. 17876 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Alvarez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín N.o 2600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 17877 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el negocio de almacén comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Bulevar Artigas N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — SANTOS ALEJANDRO VAL. — JULIA MARINA AMANDA BADO.
25) $24.00 20|pub. 17890 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Moldes Ruibal, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Río de la Plata N.o 1715, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — RUBEN SANTESTEVAN.
25) $24.00 20|pub. 17891 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luciano Alvarez Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José M. Montero N.o 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLI. — NORMA LEONOR LEGARBURO.
25) $24.00 20|pub. 17892 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Balsa Suárez y Antonio Noya Figueira, el "Rubro" despacho de bebidas alcohólicas, padrón N.o 55.323, de la calle Gibraltar N.o 4096 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ALBERTO WISNIOWSKI. — CAROLINA STRACH.
25) $24.00 20|pub. 17893 Nov.10-v.dic.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, interviniendo el Estudio Contable "Jablonka y González", prometimos vender al señor Enrique Salvatierra nuestro comercio que gira en el ramo de "Gomería" sito en la calle Arenal Grande 1749, quien tomó posesión del comercio el día 15 de Octubre de 1958. Acreedores presentarse en Andes 1338, tercer piso, escritorio 13. — LORENZO NOVARO BELTRAND. — ANA MARIA RIQUERO DE NOVARO.
25) $24.00 20|pub. 17902 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Aurelio Mato Basalo, la panadería "Siam", sita en la calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO. — NIEVES SUAREZ LOPEZ. — Aurelio Mato.
25) $16.00 20|pub. 17903 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señorita María Teresa Otero Miguelez, el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas ubicado en la calle Comercio N.o 2623, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — RUBEN ANTONIO NEIROTTI.
25) $24.00 20|pub. 17878 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Emilio Dorado Dorado y Lino Alonso Miguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — JOSE BASALO ANRES. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 17879 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Constantino Pérez Fernández y Isidro Rodríguez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JUAN VIERA GFELLER.
25) $24.00 20|pub. 17880 Nov.10-v.dic.5.

27—Varios

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las Leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados, a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día Viernes 21 de Noviembre de 1958. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.

Los interesados deberán solicitar registro de número, lema y sublema (este último, facultativo), venciendo el plazo para ello, el Jueves 6 de Noviembre de 1958, acompañando la solicitud con las firmas de diez socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de treinta asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas listas deberán ser presentadas a más tardar el día Martes [illegible] de [illegible] de 1958. [illegible]

Conjuntamente con la lista mencionada en el párrafo anterior deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para la Mesa Receptora de Votos.

En la revista Rumbos del mes de Octubre se publicará el padrón de asociados habilitados para intervenir en las elecciones. Junto con

ella, se entregará el complemento de dicho padrón. Asimismo, el padrón puede ser consultado en la Sede Social.

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (segundo piso).

27) $26 40 6|pub 17896 Nov.10-v.nov 17.

CRUZ ROJA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 11 y 13 de los estatutos sociales convócase a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Juan D. Jackson 1301, el día Miércoles 19 del corriente a las 19 horas para considerar la siguiente orden del día

1.o) Reforma de los estatutos sociales (informe de la Comisión Especial artículo 32); 2.o) Inmueble del Balneario "Las Toscas". — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Dr. Ricardo Cappeletti, Presidente. — Aníbal P. Gardone, Secretario General.

27) $3.20 1|pub 17882 Nov.10-v.nov.10

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen con fecha 12 de Setiembre de 1957 por el comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — JUAN AMIGO LOIS. — JOSE PEREZ COLLAZO y JOSE RAMON PEREZ.

27) $32.00 20 pub. 17881 Nov.10-v.dic.5.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 21 de Octubre de 1958, ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, el concordato privado de liquidación, celebrado entre el señor Fermín Roncal y sus acreedores, habiéndose designado liquidador al señor Pascual R. Castiglioni. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958.

27) $12.00 10|pub. 17858 Nov.10-v.nov.21.

MOLINO FONTANA S. A.

ACLARACION

Molinos Fontana Sociedad Anónima, a los efectos que correspondan, hace saber que en el aviso número 11.564, publicado en la primera columna de la página 1.375-C de "Diario Oficial", número 15.475, de fecha 8 de Agosto de 1953, correspondiente a la inscripción de reforma de sus estatutos, se ha deslizado el siguiente error:

En el artículo 1.o del proyecto de modificación, donde dice: "Artículo 1.o Bajo la denominación de Molino Cordones Sociedad Anónima...", debió decir: "Artículo 1.o Bajo la denominación de Molino Cordone Sociedad Anónima...". El error consistió en haberse agregado una "s" a la palabra Cordone. — Queda hecha la salvedad.

27) $3.20 1|pub. 17823 Nov.10-v.nov.10.

CODEMA

COOPERATIVA USINA DE MATANZA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los socios cooperados de CODEMA —Cooperativa Usina de Matanza—, para la primera asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 18 y 30 horas en el local de la Cámara de Industrias, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Consejo Directivo y suplentes; 4.o) Elección de Comisión Fiscal.

Esta convocatoria se hace sin perjuicio de las notificaciones personales realizadas a cada socio (artículo 10). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Consejo Directivo.

27) $6.00 2 pub. 17883 Nov.10-v.nov.11.

"RUVERTONI HERMANOS"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Ruvertoni Hermanos", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscrito escribano y los testigos que se expresarán, comparecen los señores: I) María Lahore de Ruvertoni, uruguaya, viuda de sus únicas nupcias con Guido Ruvertoni; II) Guido Alberto Ruvertoni Lahore, uruguayo, divorciado de sus únicas nupcias con Rosa Lila Lapido; III) Héctor Manuel Balsa Ruvertoni, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Rosa Clementina D'Agosto; IV) Carlos Domingo Lesino Ruvertoni, uruguayo, soltero; y José Pascual Lesino Ruvertoni, uruguayo, casado en únicas nupcias con Laura Garrido. Todos comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento y se domicilian en la Rambla Roosevelt número trescientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; y dicen que: Primero: Han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos con las modificaciones que pueda exigir el Poder Ejecutivo al aprobarlos y por las disposiciones legales aplicables, en lo que no estuviere previsto en ellas.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Ruvertoni Hermanos Sociedad Anónima", se constituye una sociedad comercial de carácter anónimo, que será regida por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pero podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: 1.o) En general, realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda suerte de actos comerciales e industriales, de exportación e importación, inmobiliarios y financieros, así como participar en o adquirir, por compra, cesión, aporte, suscripción u otra forma, establecimientos o Empresas, particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas; 2.o) En especial, adquirir el Activo, o parte del mismo, hacerse cargo del Pasivo, y explotar el establecimiento que, con el nombre de "Ruvertoni Hnos" gira en la plaza de Montevideo, Rambla Roosevelt N.o 314 y Avda. 8 de Octubre N.o 4812 y, cuyo objeto, es la compra y venta en los ramos de almacén por mayor, importación de comestibles y bebidas y licorerías. A efectos de cumplir con los fines que se acaban de enumerar, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, permutar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones, asociarse con otras Empresas y Sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional en acciones de un mil pesos cada una. Las acciones se emitirán en títulos de una, cinco, diez y cincuenta acciones cada uno. Estos títulos además de la numeración de orden correspondiente a las acciones que representan, llevarán la numeración que concierne al título mismo. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de aquéllas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de Junio de 1893. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero en efectivo.

Art. 6.o El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta Capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva (artículo 36); B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general de accionistas; C) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieran emitido (artículo 11); D) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones. En los tres primeros casos, el aumento de capital será resuelto por la asamblea a proposición del Directorio. En el caso del inciso D) el capital podrá ser aumentado hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) por la sola resolución del Directorio y a propuesta de éste y resolución de la asamblea cuando se trate de exceder la referida suma. La reforma de que tratan los inciso A), B), C) y D), requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. En cada caso de aumento, deberá procederse a inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio, y a pagar los impuestos correspondientes.

Art. 7.o En los casos A) y B) del artículo anterior, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean. En el caso del inciso D) del artículo que antecede, los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la suscripción a prorrata de su capital siempre que optaren expresamente por ello. El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de las acciones, así como el plazo y condiciones para la suscripción de aquellas, siendo de aplicación lo establecido en el inciso final del artículo 5.o

Art. 8.o Las acciones totalmente integradas serán al portador.

Art. 9.o Las acciones se tomarán de libros talonarios y además de las numeraciones a que se refiere el artículo 5.o, deberán llevar la firma del Presidente y Secretario o de dos Directores.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles, respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

TITULO III

Del régimen administrativo y de Contralor

Artículo 12. La sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresan por la asamblea general de accionistas y por el Directorio; y podrá ser controlada por un Síndico.

CAPITULO I

De las asambleas generales de accionistas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante dos días debiendo aparecer la primera publicación con ocho días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el orden del día de la convocatoria.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberán resolver: A) Nombramiento de dos accionistas para que fiscalicen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades realizadas; C) Si se hubiere designado Síndico, considerar el informe presentado por el mismo sobre la situación financiera de la sociedad y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio y sus suplentes; y E) Si se procede o no a la designación de Síndico y de Síndico Suplente.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera y también a pedido escrito, con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que represente por lo menos el quinto del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria y si así no lo hicera, lo hará de inmediato el Presidente dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Art. 16. La orden del día de las asambleas será redactada por el Directorio y no se podrán tratar más asuntos que los incluídos en las mismas.

Art. 17. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambelas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 18. Para resolver cualquiera de los casos previstos en este artículo, se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria de accionistas que, con la conformidad de los votos hábiles que representen el 60 o|o del capital integrado, podrá resolver; A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión contra sociedad; D) Reducción del capital social; E) Cambio de objeto de la sociedad; F) Cualquier otra modificación o reforma de los estatutos.

Art. 19. Las votaciones en las asambleas serán nominales, salvo que el Presidente o tres accionistas propongan que sean secretas y así se resuelva. Une vez iniciadas las asambleas, podrán éstas continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aun en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes, no queden los porcentajes exigidos por estos estatutos.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente u otro miembro del Directorio si aquellos no concurriesen o por cualquier accionista que designe la asamblea, en caso de ausencia de todos los miembros del Directorio. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio hasta cuarenta y ocho horas antes a la fijada para la Asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgadas por un Banco o

casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio. Para tener acceso a la reunión y votar en la misma, los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas donde conste su registro, numeración y el número de votos que le representan.

Art. 21. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: por cuarenta acciones, un voto, y por cada cincuenta acciones más, por encima de las cuarenta referidas, se computará un voto, hasta el límite de seis votos, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaran a tener cuarenta acciones, podrán unirse hasta alcanzar ese número y nombrar un representante común. Las acciones que no estuvieren totalmente integradas no tendrán derecho a voto.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, bastando a ese efecto una simple carta-poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 23. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, designados por la asamblea general de accionistas a mayoría relativa de sufragios. El número de Directores podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de la asamblea general. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelectos. En el caso de que al vencimiento del término para el que hubieran sido electos, la asamblea general no hubiese elegido a quienes deberán sustituirlos, sea por la causa que fuere, se entenderán prorrogados sus mandatos hasta que el nuevo Directorio tome posesión de su cargo.

Art. 24. La asamblea general, en el mismo acto de elegir a los miembros del Directorio, designará a igual número de suplentes. Regirá el sistema de suplentes respectivos.

Art. 25. El Directorio nombrará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Si estuviera integrado por más de tres miembros, él o los restantes serán Vocales. El Directorio podrá, en cualquier época, con la presencia de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 26. Para ser miembro del Directorio no es indispensable la calidad de accionista. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro que la misma persona desempeñe en la sociedad, sea rentado o no.

Art. 27. Cada Director tiene derecho de hacerse representar por otro Director con consentimiento de éste, en los casos en que no pueda asistir a las sesiones del Directorio, pudiendo otorgar a esos efectos el mandato correspondiente el cual será válido hasta expresa revocación del mismo. El Director que desee ejercitar esa facultad, deberá documentar su decisión al Directorio, mediante documento privado, telegrama colacionado, escritura pública o asiento expreso en el libro de actas, con su firma. Cada Director no podrá ejercer más de una representación de las previstas en este artículo.

Art. 28. Cada Director puede, igualmente, conferir su representación a la persona que estime conveniente, aunque sea extraña al Directorio. La persona elegida desempeñará las mismas funciones que el instituyente y con igual amplitud en las facultades, que las que éste tuviere. No obstante, si los demás miembros del Directorio, considerasen, por mayoría, que la decisión del Director que pretende hacerse sustituir, no contempla el interés social, la representación quedará en suspenso, hasta tanto se decida el punto por la asamblea general de accionistas, la que será convocada al efecto, siempre que el Director que suscitara el problema persistiese en su propósito. El mandato otorgado al amparo de la previsión de este artículo, deberá hacerse por escritura pública y se entenderá, aunque nada se dijere en ese sentido, que el mandante responde con todos sus bienes de los actos del mandatario elegido, sea cual fuere la naturaleza de esos actos.

Art. 29. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que determine el mismo, sin perjuicio de hacerlo en las oportunidades que crea conveniente cualquier Director. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 30. El Directorio solo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo cuando concurriesen solamente dos Directores, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. Si hubiera empate el Presidente tendrá voto doble.

Art. 31. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1.o) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia puede: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, caucionarlos, depositarlos, hipotecarlos, aun en el Banco Hipotecario del Uruguay y otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, o en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas, u otros documentos de obligación, comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole con provisión de fondos o al descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que descare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos y contraer préstamos, aún con el Banco Hipotecario del Uruguay, o de otras instituciones bancarias oficiales o particulares, del país o del extranjero, y de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos pudiendo girar en cuenta corriente en descubierto; J) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro en calidad de asegurado y suministro; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, departamentales, provinciales o municipales; L) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio, de invenciones o monopolios; Ll) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad cualquiera sea la causa, razón o títulos, condiciones o especies; N) Cumplir obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; O) Renunciar toda acción o derecho; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; R) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; Rr) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlos y asumir personería cuando lo creyere oportuno; V) Realizar cualquiera otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime oportunas, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; 2.o) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; 3.o) Organizar la administración crear empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; 4.o) Nombrar, trasladar y destituir al o los administradores delegados, en su caso, y demás empleados de la sociedad; 5.o) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma; documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, si este hubiera sido designado, deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local social por lo menos dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea. 6.o) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente, debiendo efectuar, en todos los casos, las comunicaciones establecidas por las disposiciones legales que se hallen en vigencia. 7.o) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia, quien necesitará justificar respecto de terceros esa calidad pero no sus facultades en punto a la realización del acto de que se trate. Sin embargo, el Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas, para ser ejercidos dentro o fuera del país; 8.o) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto a sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán, en esos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario. 9.o) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren.

Art. 32. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, y que se denominarán administradores delegados, la administración total o parcial, conjunta o separadamente de los negocios sociales. Los administradores delegados, realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorgue por el Directorio, y bajo la superintendencia de éste.

CAPITULO III

Del Síndico

Artículo 33. Cuando así lo dispusiera la asamblea (inciso E) del artículo 14), el contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico que será designado anualmente, pudiendo ser reelecto.

Art. 34. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos, una vez al año; 2.o) Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balance anuales; 3.o) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio y el Presidente; 4.o) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio y siempre que lo estime conveniente; 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no perturbe la regularidad de la administración social. La compensación que pueda corresponder al Síndico por su cometido será fijada por la asamblea general ordinaria.

Art. 35. En caso de vacancia del cargo por licencia o enfermedad del titular, lo sustituirá el Síndico suplente, también designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. La compensación que pueda corresponderle al Síndico suplente por su actividad será fijada por la asamblea general ordinaria.

Título IV

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 36. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber efectuado las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva. Esta reserva dejará de efectuarse cuando alcance al diez por ciento del capital emitido, y se volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuída o no alcance a dicho diez por ciento; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico, cuando éste hubiera sido designado; C) La suma o porcentaje que la asamblea general ordinaria de accionistas tendrá facultad de fijar, para ser distribuída por el Directorio entre los empleados de la compañía en la forma que estime conveniente; D) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales, o distribuirlo entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a lo integrado o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Título V

Disolución de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o, si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; y C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 38. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión especialmente designada por la misma asamblea. Además fijará la correspondiente remuneración de los liquidadores y la duración de su mandato.

Título VI

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio durará en sus funciones durante un período de tres años y estará integrado en la siguiente forma: Presidente, Guido Alberto Ruvertoni Lahore; Vicepresidente, Carlos Domingo Lesino Ruvertoni; Secretario, Héctor Manuel Balsa Ruvertoni y Vocal, José Pascual Lesino Ruvertoni. En caso de que vacare definitivamente uno de los cargos el Directorio quedará automáticamente reducido a tres integrantes (artículo 23). Si se produjera una nueva vacante definitiva, se convocará a la asamblea general, dentro del término de quince días, para que proceda a designar el sustituto. En ambos casos deberá efectuarse una nueva distribución de cargos. El sustituto designado por la asamblea, desempeñará sus funciones por el término que le correspondiese al titular.

Art. 40. Quedan autorizados los señores Guido Alberto Ruvertoni Lahore y Carlos Domingo Lesino Ruvertoni, para que juntos o separados, indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizar la publicación de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales.

Segundo: Agregan los comparecientes, que dejan otorgada por la presente, el acto constitutivo de la sociedad "Rubertoni Hermanos Sociedad Anónima" y solicitan al escribano autorizante les expida las copias pertinentes de acuerdo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1947. — (Firmados): Guido José Ruvertoni. — Carlos Domingo Lesino. — José Pascual Lesino. — Héctor Manuel Balsa. — María Lahore de Ruvertoni. — Dardo Ortiz, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 Enero de 1958. — Visto: La gestión de "Ruvertoni Hermanos Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ruvertoni Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 29 de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1505. — Presentado hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las diez horas e inscripta en este registro con el N.o 212 al Fo. 1510 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 2.000.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 5.000.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Guido Alberto Rubertoni Lahore, por "Ruvertoni Hermanos Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos legales en Rambla Roosevelt N.o 344 ante el señor Juez se presenta y dice: Que como resulta del testimonio que adjunta el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos y concedido la personería jurídica a "Ruvertoni Hermanos Sociedad Anónima". Que el compareciente está autorizado para efectuar esta gestión judicial de acuerdo a lo que resulta del artículo 40 de los estatutos que se adjuntan. En consecuencia y en mérito a lo preceptuado por los artículos 407, 34 y 36 del Código de Comercio, al señor Juez solicita: 1.o) Que con citación del señor Fiscal de lo Civil se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Ruvertoni Hermanos Sociedad Anónima" y las publicaciones legales; 2.o) Que se haga la correspondiente inscripción en el libro de matrículas, se expida el certificado respectivo y se acepte la rúbrica de los libros que se presentarán; 3.o) Que oportunamente se efectúen y se le entreguen los desgloses correspondientes y se archive el expediente. Dígnese el señor Juez proveer como se solicita. — Guido A. Ruvertoni. — Salvador Ferrer Serra, Abogado.

Recibido hoy Febrero cinco de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto, conste.

Tomé razón al Fo. 149 del Lo. 54 con el N.o 130. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 515. — Montevideo, Febrero 6|958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 6|958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 247. — Entrada: 6 Febrero 1958. Salida: 6 Febrero 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Federico Capurro Calamet. — (Hay un sello).

Recibido hoy Febrero seis de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 592 — Montevideo, Febrero 7|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvase resaltado y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 40.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 20|958. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 212 al folio 1510 del libro N.o 2 de Estatutos, conste.

Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Con el N.o 310 al Fo. 144 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$859.00 1|pub. 17365.

TAPICERIA JORGE POLLAK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Tapicería Jorge Pollak S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En Montevideo, 1.o de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Jorge Pollak y señora María Catalina Felner, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto; leyes y reglamentaciones correspondientes:

Artículo 1.o Con la denominación de "Tapicería Jorge Pollak Sociedad Anónima" queda constituída, por el término de cien años, una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, Uruguay, pudiendo establecer sucursales en la República y|o fuera de ella.

Art. 2.o Su objeto será: A) La industrialización en el ramo de tapicería, mueblería, decoración y alhajamiento en general del hogar, oficinas, etc.; y todo lo afín o que con ello se relacione, de cualquier naturaleza o especie; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjeros; C) Por cuenta propia y|o de terceros representar a firmas nacionales y|o extranjeras para fabricación, compra, venta y|o distribución de productos y mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos, marcas y toda clase de patentes y privilegios.

Art. 3.o El capital será de $ 100.000.00 (cien mil pesos), que estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Llevarán la firma del Presidente y Secretario, serán al portador e indivisibles. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie.

Art. 4.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros nombrados por la asamblea por mayoría de votos, pudiendo ser reelectos indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que sean electos sus sustitutos. El Directorio designará sus suplentes y cuando se desintegre se integrará con el suplente que designe por mayoría; tomará sus resoluciones por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate; establecerá su régimen de sesiones podrá otorgar poder por carta para hacerse representar en una o varias sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propios.

Art. 5.o. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, que por unanimidad podrá cambiar en cualquier momento; siendo compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro de Directorio.

Art. 6.o. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que ocurriere. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio; las de comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, hacer la tradición, contraer préstamos en efectivos o en títulos, dar poderes general o especiales, hipotecar, gravar en cualquier forma, contraer toda clase de obligaciones, celebrar toda clase de contratos y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que le otorga este estatuto.

Art. 7.o. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

Art. 8.o. La asamblea es la autoridad suprema de la sociedad. Será ordinaria o extraordinaria: La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elejir, cuando corresponda, Directores; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en la orden del día o a pedido de accionistas que representen más de la cuarta parte del capital integrado.

Art. 9.o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a la asamblea dentro de los treinta días siguientes.

Art. 10. Las convocatorias a las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, se harán conocer por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, efectuadas tres días antes por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de citar por la prensa. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 11. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley N.o 3.545 del día 19|7|909, en la primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Ambas convocatorias se podrán publicar simultaneamente en un solo aviso. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.

Art. 12. El accionista que desee intervenir en una asamblea deberá depositar sus acciones o certificado que acredite su depósito en institución bancaria, en la sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la asamblea.

Art. 13. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio y abierta la sesión se considerará permanente y si en el día no pudiera terminarse los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no la inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes.

Art. 14. Toda persona que posea o represente la posesión de un mil pesos de acciones tendrá derecho a un voto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 15. El ejercicio económico durará un año y el Directorio fijará la fecha de cierre, la que podrá modificar cuando juzgue conveniente, dando cuenta al organismo competente.

Art. 16. Las utilidades líquidas obtenidas después de haberse cubierto los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea ordinaria, quién también dispondrá los fondos de reserva previos. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó quedarán prescriptos a favor de la sociedad, destinándolos a fondo de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar.

Art. 17. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por medio del Directorio o una comisión liquidadora. Al resolver la liquidación se fijará el plazo en que debe realizarse y remuneración a los liquidadores.

Art. 18. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez, el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio pudiendo actuar como "sociedad anónima en formación" hasta la publicación legal.

Art. 19. La sociedad continuará desarrollando las actividades del establecimiento industrial del señor Jorge Pollak fundado el 14 de Mayo de 1934.

Art. 20. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin (Cédula de Identidad N.o 520.061) y el

señor Elías Galantz (Cédula de Identidad 239.521) y el señor Jorge Pollak (Cédula de Identidad 271.647), cuyas firmas lucen al pie de este documento, para realizar ante los poderes públicos, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio así como para aceptar cualquier agregado supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo y sus dependencias y para realizar todas las gestiones para la obtención de la Matrícula de Comerciantes, rubricación de libros, retiro de documentos, y realizar cualquier otra gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída una entidad denominada "Tapicería Jorge Lollak S. A." y de conformidad a la misma, firman conjuntamente con los señores doctor Manuel Kisin y Elías Galantz, mayores de edad, idóneos y de esta vecindad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmados: Jorge Pollak. — María Catalina F. de Pollak. — Manuel Kisin. — Elías Galantz.

Ramón Rubens Biurrun, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Jorge Pollak", "María Catalina F. de Pollak", "Manuel Kisin" y "E. Galantz", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas respectivamente, Jorge Pollak Scholhof y María Catalina Fellner Lindennan de Pollak que dicen ser húngaros, ciudadanos legales uruguayos casados entre sí en únicas nupcias, doctor Manuel Kisin Schnaiderman y Elías Galanz Nimerovsky, casados argentinos y ciudadanos legales uruguayos, todos mayores de edad, domiciliados a sus efectos en la finca de la calle Juan Carlos Gómez número 1479 de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad Nos. 271.647, 387.462, 520.061 y 239.521 respectivamente, expedidas por la Jefatura de Policía de Montevideo. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuneta y ocho. — Firmado: Ramón Rubens Biurrun, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Visto: La gestión de "Tapicería Jorge Pollak S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tapicería Jorge Pollak Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez digo: I) Según el artículo 20 del estatuto de "Tapicería Jorge Lollak S. A.", aprobados por el Poder Ejecutivo el 30 de Setiembre de 1958, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (artículos 407 y 37, Código Comercio). II) A dichos efectos manifiesto: A) Denominación: "Tapicería Jorge Pollak S. A.". B) Objeto: Determinado en el art. 2.o del estatuto. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital autorizado: $ 100.000.00 (cien mil pesos). E) Administración: Será administrada por un Directorio con mínimo de dos y máximo de siete miembros. III) Petitorios: A) Previa vista fiscal, se decretan las inscripciones solicitadas. B) Se expidan edictos, que retiraré, y se me permita agregar los diarios sin escrito, devolviéndose oportunamente los recaudos presentados. — Firmado: Manuel Kisin.

Recibido hoy, octubre tres de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Registrado con el N.o 2845 en el folio 525 del libro de conocimientos N.o 45. — Conste. — Lamas.

Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

17.300. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5124. — Entrada 7 de Octubre de 1958. — Salida: 7 de Octubre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 7|10|958. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho - Ponce de León.

17.721. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose, a este efecto en $ 100.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Méndez. — C. Ponce de León. — Acosta y Lara.

Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Recibido hoy. — Conste — Artecona.

Montevideo, 17 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 206 al folio 1468 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Octubre diecisiete de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 104.00. — 1|pub. — 17401.

INMOBILIARIA FERRANDO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Inmobiliaria Ferrando Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución y estatutos de

"INMOBILIARIA FERRANDO S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, apartamento diecisiete, los señores Antonio Enrique Ferrando, casado con Genoveva Millefanti y Angel Ferrando, soltero. Ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo primero. Bajo la denominación de "Inmobiliaria Ferrando Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

Artículo segundo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Artículo tercero. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar y en cualquier forma gravar, arrendar, dar en anticresis, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compra venta de toda clase de bienes. C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de artículos y materiales para la construcción de bienes raíces, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y, en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y, en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1000.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo sexto. El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo séptimo. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que haya sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta el cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

Artículo octavo. Con la aprobación de la asamblea el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 30 o|o (treinta por ciento) del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva no pudiendo ser mayor del diez por ciento anual pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc. de cada ejercicio económico; b) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado; c) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un diez por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de noventa (90) días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; e) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentran impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada cien acciones preferidas darán derecho a un voto; f) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo trigésimosegundo de estos estatutos; g) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias; B) Emitir obligaciones o debentures

con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Artículo noveno. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo décimo. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a cinco miembros, que durarán dos años en su cargo, sin perjuicio de ser reelectos indefinidamente. Anualmente la asamblea ordinaria procederá parcialmente los cargos de Director en la medida que corresponda. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, la asamblea ordinaria podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto, debiendo dar cuenta de esta designación a la primera asamblea ordinaria.

Artículo décimoprimero. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas, en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta Sociedad deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

Artículo décimosegundo. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Artículo décimotercero. La representación de la Sociedad será ejercido por el Presidente y Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizaciones resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Artículo décimocuarto. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la Sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen, dentro del de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

Artículo décimoquinto. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades con las cuales desempeñan cargos similares o no.

Artículo décimosexto. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimotercero.

Artículo décimoséptimo. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la Sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo décimosexto, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la Empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la Empresa; J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo décimooctavo. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas que constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

Artículo décimonoveno. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

Artículo vigésimo. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el Diario Oficial con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Artículo vigésimo segundo. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o Sociedad de Administración del país, o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Artículo vigésimotercero. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea esta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve requerirá siempre el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Artículo vigésimocuarto. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cien acciones ordinarias y un voto por cada cien acciones preferidas con las limitaciones del artículo octavo inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

Artículo vigésimo quinto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente, y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno o más accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo vigésimosexto. La asamblea general ordinaria, designará anualmente un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimoséptimo. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta y uno de Marzo de cada año quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina Pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Artículo vigésimoctavo. Al término de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual previo informe del Síndico, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc. podrá destinar parte de estas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Artículo vigésimonoveno. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Artículo trigésimo. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán intereses los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, Disolución y liquidación

Artículo trigésimoprimero. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo vigésimo tercero en cuanto sea aplicable.

Artículo trigésimosegundo. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establesido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación —una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad— corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimo tercero. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución, representando a la sociedad anónima "en formación" y estará constituído por el señor Antonio Enrique Ferrando, como Presidente. la señora María Teresa Ferrando de Ruibal Salaverry, como Vicepresidente; el señor Angel Ferrando, como Secretario y la señora Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena como vocal. El mandato del Vicepresidente y del vocal será hasta el día primero de Marzo del año mil novecientos sesenta (1.o de Marzo de 1960) y el del Presidente y Secretario será hasta el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1.o de Marzo de 1961).

Artículo trigésimo cuarto. El Directorio podrá en el período "en formación" realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad. especialmente la compraventa, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles y bastará para ello que así lo establezcan.

Artículo trigésimo quinto. Los señores Antonio Enrique Ferrando y Angel Ferrando y la señorita María Angélica Guerra Percivale, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieron los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio. publicarlos, obtener la matrícula de comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Antonio E. Ferrando. — Angel Ferrando.

Alberto Brugnoni, Escribano. Certifico: Que las firmas que preceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Inmobiliaria Ferrando S. A." son auténticas y pertenecen a los señores Antonio Enrique Ferrando, que firma Antonio E. Ferrando, casado con Genoveva Milletanti, y a Angel Ferrando que firma Angel Ferrando, soltero; ambos argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Alberto Brugnoni.

Visto: La gestión de "Inmobiliaria Ferrando Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda. el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Ferrando S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2. 30 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1479. — Presentado hoy veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las diecisiete horas e inscripta en este registro con el N.o 209 al F.o 1487 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la ley 10 650 por valor de $ 1.250.00 — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — María Angélica Guerra. constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio N.o 948 piso 9.o Apto. 17 ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Inmobiliaria Ferrando Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Inmobiliaria Ferrando S. A.". B) Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia. D) La sociedad no tiene actualmente Gerente o Factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicita: 1.o) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Que se le entreguen los recaudos presentados y se le expidan los certificados que correspondieren.

Otrosí dice: Que su representación surge de la autorización concedida por el artículo trigésimoquinto de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María A. Guerra.

Recibido hoy Octubre seis de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatutos. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 187 del Lo. 35 con el N.o 2257. — Del Castillo.

Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 18301. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 6|958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4600. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Inmobiliaria Ferrando Sociedad Anónima. Matrícula. Civil Primer). — Montevideo, Octubre 7|958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Octubre siete de mil novecientos cincuenta y ocho, conste. — Del Castillo.

Montevideo, Octubre 7|958. — Al despacho.

N.o 18509. — Montevideo, Octubre 8|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 300.00, impuesto $ 24.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 8|958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 16 de Octubre de 1918. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 209 al folio 14.7 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Con el N.o 306 al Fo. 142 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy, Octubre veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$608.00 1|pub. 17407.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Castellana Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1958.

Activo —

Acciones a emitir	$	475.000.00
Banco Comercial	"	25.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	475.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Distribución de Utilidades

No hay.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado el 9 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|pub. — 16810.

Nilo Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1958

Activo —

Cuentas Corrientes ...	U$S	148.380.00
Acciones	"	182.600.00
Gastos de constitución .	"	960.00
	U$S	331.940.00

Pasivo —

Acreedores	U$S	200.850.00
Capital Suscrito e Integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	31.590.00
	U$S	331.940.00

Aprobado por la Asamblea en fecha 15 de setiembre de 1958.

Ganancias —

Dividendos recibidos .	U$S	32.962.69

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	34.67
Impuestos	"	227.40
Honorarios	"	350.00
Gastos de constitución	"	240.00
Utilidad del Ejercicio.	"	32.110.62
	U$S	32.962.69

Las utilidades pasan a cuenta nueva, previa deducción de pérdidas del Ejercicio anterior.

Aprobado por la Asamblea en fecha 15 de Setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4.514 a F.o 27 del libro 5.

$30.00. — 1|pub. — 17130.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)
Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

M O N T E V I D E O

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1958

D E B I T O

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 32.089.401.95			
B) Plata	" 1.119.294.50			
C) Vellón	" 3.709.291.26	$ 36.917.987.71		
2—Encaje fiduciario		" 68.823.846.00		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 25.015.993.76		
4—Departamento de Emisión, Cuenta Billetes		" 68.759.66		$ 130.826.387.13
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.676.015.40		
2—Títulos y acciones		" 34.415.314.06		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 25.844.27		" 42.117.173.73
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.488.731.00		
2—Cuentas corrientes		" 54.744.366.22		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 203.067.873.56			
B) Conformes	" 11.447.790.69	" 214.515.664.25		
4—Redescuentos bancarios		" 2.918.410.81	$ 258.612.172.29	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 96.502.236.24		
2—Crédito Industrial		" 137.404.034.06		
3—Crédito Rural		" 203.886.301.24		
4—Préstamos Hipotecarios		" 89.200.29		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.428.147.13		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarios	$ 11.307.394.06			
B) Garantías varias	" 13.845.097.46			
C) Por fallecimientos	" 2.965.469.55	" 30.117.962.04		
7—Deudores en gestión		" 3.975.317.52	" 5[illegible].4[illegible]3.398.48	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 325.940.948.3[illegible]		
2—Cuentas internas		" 108.220.517.92		
3—Cuentas transitorias			" 434.161.466.28	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 521.081.62			
B) Dependencias del Estado	" 58.260.667.15			
C) Municipios	" 1.797.728.47			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 484.228.86	$ 61.063.646.06		
2—Tesoro Nacional		" 2[illegible].7[illegible].1[illegible]		
3—Entes Autónomos del Estado		" [illegible].062.50		
4—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.181.697.92	" [illegible].[illegible]42.544.48	
V—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 2.262.221.17			
B) Dependencias del Estado	" 172.829.436.25			
C) Municipios	" 16.696.774.26			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 6.888.572.67	$ 198.677.005.26		
2—Entes Autónomos del Estado		" 52.504.402.30	" [illegible].[illegible].407.56	" 1.502.162.989.13

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 6.522.368.22		
2—Muebles y Utiles		" 534.894.00		
3—Sección Proveeduría		" 210.936.94		" 7.268.199.16
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 40.319.858.98		
2—Cupones de Deuda Pública		" 343.75		" 40.320.202.73
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 8.488.525.39
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 22.022.604.99
Total del Débito				$ 1.748.146.082.26

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 87.665.919.33	$ 112.334.080.67		
2—Fondo de reserva. — Ley 2-1-939, artículo 23		" 10.565.281.46		$ 122.899.362.13
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A, 16|11|950 y 9|1|958				$ 110.000.000.00
EXIGIBLE				
I—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 49.832.643.61		$ 151.195.797.93		
2—Depósitos a la vista		" 4.178.417.36		
3—Giros a pagar		" 3.801.579.24	$ 158.675.794.53	
II—Depósitos a plazo:				
1—Cajas de Ahorros		$ 198.492.700.13		
2—Depósitos a plazo fijo		" 37.816.058.26	" 236.308.758.39	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 20.660.777.88		
2—Cuentas internas		" 240.633.923.22		
3—Cuentas transitorias		" 350.701.480.85	" 611.996.181.95	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 48.266.370.59			
B) Dependencias del Estado	" 91.877.279.10			
C) Municipios	" 15.195.305.81			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 2.357.114.90			
E) Varios	" 1.476.598.18	$ 159.172.668.58		
2—Depósitos administrativos		" 478.426.16		
3—Depósitos judiciales		" 19.884.540.44		
4—Retenciones judiciales		" 164.171.68		
5—Entes Autónomos del Estado		" 29.691.787.93	" 209.886.594.74	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.730.777.11	
VI—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión, Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939. Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957		$ 50.000.000.00		
2—Depto. de Emisión, Descuentos y Redescuentos Directos. — Ley 19-11-950		" 120.000.000.00	" 170.000.000.00	" 1.389.148.108.72
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 65.990.155.91		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 6.454.273.18		" 72.444.429.09
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 8.488.525.39
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				$ 50.165.658.92
Total del Crédito				$ 1.748.146.082.26

C U E N T A S   D E   O R D E N

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 6.001.043.33
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 30.974.274.21
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.933.641.261.74
4—Descuentos y Redescuentos Leyes 2|1|939, Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957. Depto. de Emisión Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950. Cartera de redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 120.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Leyes 16|11|950 y 3|1|957. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|950 y 3|1|957	" 11.591.734.11
Total de Cuentas de Orden	$ 2.152.208.313.39

Mario C. Fullgraff
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Alberto Morillo Otero,
Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33663.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1958

A C T I V O

E N C A J E

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 134.545.259.26	$ 215.693.659.26	
2—Plata amonedada		" 7.952.901.40	$ 223.646.560.66
O T R A S C O B E R T U R A S L E G A L E S			
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido Leyes 2|1|939, 16|11|950 y 9|1|958		$ 110.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939, 24|6|948 y 17|12|957		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16|11|950		" 219.736.338.30	
4—Redescuentos Ley 3|1|957		" 23.671.927.59	" 503.408.265.89
			$ 727.054.826.55

P A S I V O

P O D E R   E M I S O R

1—Billetes emitidos	$ 726.986.066.89
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.759.66
	$ 727.054.826.55

C U E N T A S   D E   O R D E N

1—Departamento Bancario. Custodia. Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950 y 3|1|957	$ 11.591.734.11
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 898.00
	$ 11.592.632.11

R E L A C I O N   M E N S U A L   D E L   M O V I M I E N T O   D E   E M I S I O N

Poder emisor		$ 727.054.826.55
Billetes por emitir		" 68.759.66
		$ 726.986.066.89
En Poder del Banco de la República		$ 69.876.940.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 68.823.646.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.053.294.00	
En poder de otros Bancos y del público		$ 657.109.126.89
		$ 726.986.066.89

Mario C. Fullgraff
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General
Delegado del Poder Ejecutivo

Alberto Morillo Otero,
Contador General.

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33664.